

**DOCUMENTOS POLÍTICOS
Y ESTATUTOS
IX ASAMBLEA FEDERAL DE
IZQUIERDA UNIDA**



izquierda unida

NORMAS IX ASAMBLEA FEDERAL DE IU

Aprobado por el C.P.F. 26 abril 2008
77 votos a favor, 11 en contra y 11 abstenciones

1. CONVOCATORIA: Según establecen los estatutos en los artículos 34 y 38 federales de IU, corresponde al Consejo Político Federal organizar y convocar la Asamblea Federal de IU, que con carácter ordinario debería haberse celebrado en 2007, pero que por la convocatoria electoral se decide llevarla a cabo inmediatamente después de las elecciones generales de marzo de 2008. La Comisión Unitaria creada por la PEF por unanimidad propone al CPF la celebración de la IX Asamblea Federal para los próximos días **15 y 16 de noviembre de 2008**, con los criterios de participación y presencia que estas normas determinan.

2. PREPARACIÓN FEDERAL DE LA ASAMBLEA:

1) Criterios Generales:

- a. La realización de la Asamblea Federal, así como los procesos preparatorios de la misma en las federaciones se realizarán atendiendo a los criterios de las presentes normas. Por lo tanto los delegados y delegadas que participen en la misma, así como las enmiendas o documentos alternativos que puedan proponerse, serán elegidos y propuestos sobre la base de los criterios aprobados en el presente texto.
- b. Es necesario que Asamblea concurra en el marco de un proceso asambleario previo marcado por un debate muy amplio y abierto al conjunto de la sociedad, a nuestra base social y electoral, a los miles de hombres y mujeres que en diferentes momentos han participado con nosotros en la construcción de la alternativa.
- c. IU es una fuerza política alternativa por lo que debemos facilitar la máxima participación en nuestros debates a cuantas organizaciones y personas de izquierdas, gentes progresistas cuya actividad y reflexiones son una contribución decisiva en la lucha contra el pensamiento único y por una alternativa política, social y cultural basada en la transformación hacia una sociedad más libre, más justa, más democrática y sostenible social y ecológicamente. Las opiniones de todas las gentes de izquierdas son esenciales para hacer posible la construcción de una fuerza política alternativa y transformadora. Para ello se habilitarán todos los recursos disponibles para poder recibir el máximo de ideas, propuesta y reflexiones en todos los ámbitos y federaciones de IU fomentando en cada ámbito el mayor contacto con la sociedad civil de izquierdas.
- d. El proceso de debate y elección de l@s delegad@s debe desarrollarse según los principios y señas de identidad de IU. En particular el principio de pluralismo, federalidad, principio de funcionamiento democrático y de consenso, así como el principio de equilibrio entre sexos y así como la creciente necesidad de favorecer la participación más activa y comprometida de los jóvenes.

2) Debate y discusión de textos y elección de delegad@s:

La fecha límite para la celebración de las asambleas de federación será el **2 de noviembre de 2008**, y en las siguientes 48 horas a su celebración serán entregadas en la Secretaría de Organización Federal copia de las enmiendas aprobadas por correo electrónico. Aquellas que no sean entregadas en las fechas indicadas no se tendrán como realizadas y por lo tanto no formarán parte del debate asambleario. En este mismo plazo de 48 horas se remitirá copia de la

ficha de l@s delegad@s elegidos y los suplentes, asignando la comisión a la que pertenece cada un@ tanto del titular como del suplente. En caso de que la federación no asigne la distribución de comisiones de l@s delegad@s la dirección federal realizará la distribución. Cada delegado solo podrá participar en la comisión que se asigne.

3) Composición de las delegaciones:

Cada delegación estará compuesta por l@s delegad@s elegidos en sus asambleas de base y federación designando de entre sus miembros: (las organizaciones del exterior se reunirán y designaran como una federación mas)

- e. Un presidente/a de la delegación.
- f. Un miembro en la mesa de la Asamblea Federal.
- g. Un miembro para la comisión de credenciales.

4) Debate y discusión de los documentos:

- h. Toda la afiliación de IU tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios aprobados por los órganos de dirección. Los materiales para el debate incluye el documento político, el organizativo y los estatutos aprobados por el CPF de IU. Igualmente deben incluirse las enmiendas o aportaciones no asumidas por la ponencia pero que hayan obtenido al menos el 25% de los votos del Consejo Político Federal. La distribución de los materiales se realizarán por los medios que disponga IU, una edición limitada en papel y por correo electrónico a todos los militantes; las federaciones deben garantizar que le lleguen los documentos al conjunto de la afiliación.
- i. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. En este proceso de explicación podrán participar los miembros del CPF, asegurando la mayor pluralidad y presencia posible. Cada federación llevara a cabo una propuesta de celebración de asambleas locales dando traslado de las fechas al conjunto de miembros de la dirección y de las distintas sensibilidades para que puedan asistir. Cualquier afiliad@ puede invitar a la asamblea local a cuantos simpatizantes y electores considere oportuno al debate y a la participación de los documentos y a las propuestas que consideren. En la elección de delegad@s y las enmiendas solo podrán votar los afiliados que se encuentren al corriente en el pago de la cuota.
- j. Podrán ser sometidas a debate en la Asamblea Federal las enmiendas mayoritarias y aquellas que obtengan al menos el 25% de los votos de la asamblea de federación. Estos mismos porcentajes serán los aplicados en las asambleas de base.
- k. Las enmiendas aprobadas en las asambleas de federación deberán ser entregadas a la Secretaría de Organización antes del día 5 de noviembre de 2008, en el formato y modelo acordado y enviado a las federaciones.

5) Elección de delegad@s:

- l. La Asamblea Federal de IU la compondrán **800 delegados y delegadas**, asignados en función de lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Federales de IU.
 - 1. La representación de las federaciones de en la IX Asamblea Federal de IU

se asignará de acuerdo con el apartado C de dicho artículo. El 50% de los delegad@s de acuerdo con el número de asdscrit@s y el 30% en función del porcentaje recibido en las últimas Elecciones Generales de marzo de 2008 y el 20% restante en función del número de votos obtenidos en este mismo proceso electoral. Cada federación de IU, Ceuta, Melilla y las organizaciones del Exterior tendrá una asignación previa de 5 delegad@s cada una de ellas.

2. La asignación de delegados por afiliación a cada federación se hará en función al número de afiliad@s que se declaren a fecha 30 de junio de 2008 y a estar al corriente del pago de las cuotas desde enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2008. A partir de esta fecha los ingresos de las federaciones al federal serán mensuales o trimestrales. En caso de que alguna federación no haya hecho efectivo el ingreso de las cuotas de sus afiliados antes del 15 de julio de 2008 no tendrá delegados en la Asamblea Federal. Junto al pago de la cuota se hará entrega a la dirección federal del censo actualizado con todos los datos que tenga en su poder de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, como mínimo los siguientes datos: nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono y correo electrónico, en su caso, y la forma de pago que establece la Ley de Financiación de Partidos Políticos(*) y los estatutos federales. Cada federación se hará responsable de los datos que envía de l@s afiliad@s que aporta, respondiendo, en su caso, ante las posibles repercusiones ante la Agencia de Protección de Datos o cualquier otra reclamación que hubiere.
3. Del 1 al 20 de junio estarán a disposición de l@s afiliad@s los censos en las asambleas de base para cualquier consulta, modificación o rectificación de datos que deseen realizar. Cualquier afiliado puede consultar tanto sus datos como la relación de afiliados de su asamblea local.
4. La representación de las Federaciones de nacionalidad o región y de las organizaciones del exterior se compondrán con los delegados elegidos en su asamblea de federación. De acuerdo con el apartado B del artículo 36 de los estatutos, esta representación es del 50% de los delegados elegidos en las asambleas locales, sectoriales, comarcales y provinciales, y el otro 50% en las Asambleas de Federación. Se entiende que la aplicación de este criterio debe afectar al conjunto de las federaciones.
5. Los miembros del CPF que no sean elegidos delegados en sus federaciones podrán participar en la Asamblea Federal como invitados, con voz pero sin voto. Asimismo la PEF elegirá entre sus miembros l@s delegad@s natos que tendrán derecho a voz y a voto.
6. L@s invitad@s a propuesta de la Presidencia Federal o de las Federaciones participarán con voz pero sin voto.
7. La elección de delegados se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si este no se produjera podrán presentarse listas con al menos el 10% de los delegados presentes en el momento establecido. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura.
8. Las votaciones para las candidaturas a delegad@s se realizará siempre mediante voto secreto.

9. En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de equilibrio entre sexos. Esto significa que ningún sexo puede superar el 60% procurando la paridad.
10. Las delegaciones deberán procurar que una parte de la representación sea menor de 30 años de edad.

Nota: las posibles discrepancias en la aplicación de estas normas se intentarán resolver en 1ª instancia en la Comisión Unitaria.

(*) La Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2007) sobre financiación de partidos políticos establece:

ARTICULO 8 (sobre justificación de cuotas y aportaciones): Las cuotas y aportaciones de los afiliados deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin. Los ingresos efectuados en estas cuentas serán, únicamente, los que provengan de estas cuotas, y dichos ingresos deberán ser realizados mediante domiciliación bancaria de una cuenta de la cual sea titular el afiliado, o mediante ingreso nominativo en la cuenta que designe el partido.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Los partidos políticos deberán adaptar, en su caso, sus estatutos y normas internas a lo dispuesto en esta Ley Orgánica en el plazo de un año.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOE. (día 6 de julio de 2007).

CALENDARIO IX ASAMBLEA FEDERAL IU

26 abril	Aprobación normas y calendario en el CPF.
14 junio.-	Aprobación de los documentos político, organizativo y estatutos.
1 al 20 junio	Puesta a disposición de los censos en las asambleas de locales. Cada afiliado podrá consultar los censos.
30 junio	Cierre de censos en todas las federaciones.
1 julio	Envío de documentos a las federaciones.
10 julio	Fecha límite recepción de los censos en la sede federal.
15 julio	Fecha límite de liquidación de las cuotas desde enero de 2006 hasta junio 2008.
1 septiembre	Inicio celebración de las asambleas locales.
2 de noviembre	Fecha límite de celebración de asambleas de federación.
5 de noviembre	Fecha límite recepción en la Sede Federal de enmiendas aprobadas en cada federación y relación de delegad@s, suplentes e invitad@s distribuidos por comisiones.
15 y 16 de noviembre	CELEBRACIÓN DE LA IX ASAMBLEA FEDERAL IU.

MÉTODO Y ORDENACIÓN DEL DEBATE DE LOS DOCUMENTOS PARA LA IX ASAMBLEA GENERAL DE I.U

Las circunstancias, novedosas para Izquierda Unida y su militancia, en las que debe desarrollarse todo el proceso de la IX Asamblea Federal requieren una ordenación del debate que, aprobado por la Presidencia Federal, establezca las normas necesarias para garantizar un proceso normalizado, transparente y ajustado al método decidido.

Por ello **proponemos** lo siguiente:

1.- DEBATE, PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE DOCUMENTOS

NORMAS GENERALES PARA TODAS LAS ASAMBLEAS DEL PROCESO.-

1.1.- En todas las asambleas se podrán **presentar, defender y debatir** los tres documentos que el Consejo Político Federal del día 14 de Junio de 2008 decidió que eran objeto de debate en la **IX Asamblea Federal de I.U.**

1.2.- Las Secretarías de Organización de **todas** las Federaciones de I.U. deberán comunicar de manera formal y fehaciente el **calendario completo** de todas las asambleas a la **Secretaría de Organización Federal**, con la **fecha límite** del día 1 de Septiembre, al objeto de que el calendario sea remitido de inmediato a la Presidencia Federal y a los **ponentes de cada uno de los documentos.**

1.3.- Serán los ponentes de cada documento quienes, en función del calendario y/o de las invitaciones expresas que reciban, **decidirán su presencia en las asambleas.** Para ello se habilita un fondo federal de gastos para cubrir viajes y alojamientos. La cuantía de este fondo será de hasta 5.000 € para cada ponencia, que será administrado libremente por cada una de ellas con el obligatorio requisito de justificación de los gastos efectuados.

1.4.- La dirección federal **garantiza** que los **tres documentos** llegarán, en el número y forma más conveniente, a **cada federación** que será la responsable de **garantizar, con la necesaria antelación,** el conocimiento y difusión de los **tres documentos** en todos los ámbitos de su territorio en el que deban celebrarse asambleas recogidas en el calendario enviado a la Secretaría de Organización Federal.

1.5.- El orden de **presentación y debate** de los documentos podrá ser acordado al inicio de cada asamblea o, en caso necesario, establecerse por sorteo.

1.6.- En cada asamblea, hasta el nivel provincial, independientemente de los tres documentos existentes, **podrán defenderse y debatirse aquellos otros que, avalados por un mínimo del 25 % de los presentes en cada asamblea con derecho a voz y voto, sean presentados.** Para ello, **al principio de cada asamblea, de cualquier ámbito,** deberá fijarse un **plazo** para poder presentar cualquier otro documento que cumpla los requisitos señalados. Los documentos así presentados **deberán incluirse, junto a los tres documentos aprobados por el Consejo Político Federal del día 14 de Junio de 2008, para el debate de las Asambleas Provinciales y Regionales en su ámbito correspondiente.**

1.7.- Todos los documentos que, **sin ser ninguno de los tres acordados por el**

Consejo Político Federal del día 14 de Junio de 2008, sean asumidos por alguna de las asambleas provinciales y estén **avalados por un mínimo del 25 % de los presentes en cada asamblea regional con derecho a voz y voto formarán parte de los documentos a debate en la IX Asamblea Federal de Izquierda Unida. Estos documentos se remitirán a la Secretaría de Organización Federal con fecha tope del 5 de noviembre de 2008.**

1.8.- En las asambleas podrán presentarse aportaciones o enmiendas a los **documentos**. En aquellas en las que haya ponentes de los documentos serán los encargados de recogerlas y trasladarlas a la ponencia. En aquellas en las que no haya ponentes será la **propia asamblea la que cumpliendo los plazos establecidos para la recepción, por escrito y en soporte informático**, remitirá las posibles enmiendas o aportaciones, **claramente identificadas hacia que documento van dirigidas**, a la Secretaría de Organización de su Federación para que sean enviadas a la Secretaría de Organización Federal que, a su vez, las remitirá a cada ponencia.

1.9.- Dado que los tres documentos aprobados por el Consejo político Federal del día 14 de Junio de 2008 y que los que vengan de una Asamblea Regional en los términos establecidos en el punto 1.7 **formarán parte de los documentos de la IX Asamblea**, podrá optarse en cualquier asamblea por **votar o no votar los documentos ya que el efecto de la votación será meramente orientativo para el ámbito del que se trate**.

1.10.- Cada ponencia **deberá presentar, con la fecha límite del día 6 de Noviembre** los textos definitivos que, junto a los que hayan sido presentados por las Asambleas Regionales en los términos establecidos en el punto 1.7 serán **objeto de debate y votación en la IX Asamblea Federal de I.U.**

2.- ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS

NORMAS GENERALES PARA TODAS LAS ASAMBLEAS

2.1.- En todos los casos la presentación, requisitos y asignación de delegados/as el proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en las normas federales y en los Estatutos de Izquierda Unida.

2.2.- En cada Asamblea podrán presentarse listas asociadas a cada documento, o bien listas unitarias, o bien listas alternativas. En todo caso deberán cumplir los requisitos estatutarios.

2.3.- La votación, escrutinio y asignación de delegados/as se realizará siempre con sujeción a los requisitos establecidos por los estatutos de I.U.

NOTA: Propuesta aprobada por 36 votos a favor, 15 en contra y 8 abstenciones.

DOCUMENTO POLÍTICO 1º

The logo consists of the letters 'IX' in a bold, white, sans-serif font. The background is a solid red color. Behind the text, there is a faint, light red graphic that resembles a technical drawing or a stylized gear. It features a semi-circular arc with several circular holes along its edge, and some intersecting lines and circles at the top left, suggesting a mechanical or architectural theme.

IX

**ASAMBLEA FEDERAL DE
IZQUIERDA UNIDA**

por un proceso constituyente para una izquierda unida abierta

Lista de compañeros y compañeras que apoyan este documento político

Esta es una muestra de los miles de firmantes de nuestro Manifiesto y Documento Político. No pueden estar todos/as, así es que hemos optado por una representación sectorial, territorial y de sensibilidades en el seno de IU. Las firmas reflejan la pluralidad de nuestra apuesta, su vocación abierta y su capacidad de proyección política y social. Las gentes que apoyan IU abierta son también, junto a nuestras ideas y propuestas, una parte sustancial de nuestros argumentos.

Gaspar Llamazares, *Diputado de IU en el Parlamento Español* • Rosa Aguilar, *Alcaldesa de Córdoba* • Jesús Iglesias, *Coordinador de Asturias y Portavoz Junta Principado* • Noemí Martín, *Diputada Junta del Principado de Asturias* • Boti García Rodrigo, *Dirigente de FELGTB* • David Abril, *Coordinador de EU de la Isla de Mallorca* • Emylse Masa, *Coordinadora de Palma de Mallorca* • Fina Santiago, *Consejera de Bienestar Social del Govern Balear* • Eberhard Grosske, *Concejal Ayuntamiento de Palma de Mallorca* • Monserrat Muñoz, *Presidencia IU y exalcaldesa del ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid)* • Inés Sabanés, *Portavoz Asamblea de Madrid* • José Masa, *Alcalde Ayuntamiento Rivasvaciamadrid* • Julio Setién, *Alcalde de San Fernando de Henares* • Fausto Fernández, *Diputado Asamblea de Madrid* • Luís Mari González, *Sindicalista* • Pedro Chaves, *Presidencia IU y Profesor de CC. Política en la Universidad Carlos III de Madrid* • José M^a González, *Coordinador de Castilla y León* • Maite Martin, *Coordinadora de Valladolid* • Pedro A. Ríos, *Presidencia IU* • Javier Alcázar, *Presidencia IU* • Kechu Aramburu, *Feminista y Filóloga* • Encarna Páez, *Alcaldesa de Villanueva de Tapia* • Félix Taberna, *Presidencia IU* • Carlos Girbau, *Dirección Federal* • José Miguel Fernández, *Coordinador de Alava* • Antton Carrera, *Coordinador de Guipúzcoa* • Igor Irigoyen, *Coordinador de Vizcaya* • Antonio Herreros, *Excoordinador General de IU de Castilla y León* • José Luís Conde, *Ex coordinador General de IU de Castilla y León* • Pedro Tome, *Coordinador Provincial de IUCyL en Avila* • José Miguel Nuin, *Coordinador de Navarra* • Teresa Aranguren, *Periodista y miembro del Consejo de Administración RTVE* • Luís García Montero, *Poeta y Dirección Federal de IU* • Concha Caballero, *exportavoz de IUCA en el Parlamento andaluz* • Lóis Uxío Taboada Arribe, *Dirección de Galicia* • Almudena García, *Coordinadora de A Coruña* • Fran Baute, *Dirección de IU* • Ramón Trujillo, *Tenerife* • Mustafa Aberchan, *Dirección IU Melilla* • Juan Peña, *Dirección Castilla y León* • Agustín Maraver, *Presidencia IU* • Antonio Cortés, *Presidencia IU* • Marisa Bergaz, *Concejal Ayuntamiento Guaduasuar* • Antonio Serrano, *Portavoz adjunto Ayuntamiento Málaga* • Andrés Ocaña, *Concejal Ayuntamiento Córdoba* • Gorka Esparza, *Coordinador de Salamanca* • Antonio Manuel Carrasco, *Dirección IU Extremadura* • Presentación Urán, *Presidencia IU* • David Chica, *Economista* • José Luís Maximiliano, *Portavoz Ayto. Guadalajara* • Rubén Fernández, *Dirección Federal* • José Francisco Mendi, *Dirección Federal* • Serafín Llamas, *Secretario Organización Ezker Batua* • Ángel González, *Dirección IU Asturias* • Aurelio Martín, *Dirección Asturias* • José Luis Portillo, *Dirección Federal* • Carmen Ordas, *Dirección Castilla León* • Teresa García, *Andalucía* • Reyes Montiel, *Parlamentaria de la Asamblea de Madrid* • José Manuel Fernández, *Alcalde de Bustarviejo* • Ion Erro, *Parlamentario de Navarra* • Idoia Saralegui, *Navarra* • Miquel Rossello del Rosal, *Conseller de Cooperació Local del Consell de Mallorca* • Antonio Serrano, *Portavoz adjunto Ayto. Málaga* • Manuel Sánchez, *Alcalde de Archidona* • Manuel Vargas, *Portavoz Ayto. Cártama* • Ramón Argüelles Cordero, *Alcalde de Pola de Lena (Asturias)* • Enrique Bueno Llano, *Portavoz IU Ayto. Corvera (Asturias)* • Diana Camafeita Fernandez, *Ejecutiva IU (Asturias)* • José Díaz González, *Portavoz IU Ayto. Pola de Laviana (Asturias)* • José Fernando Díaz Rañón, *Portavoz IU Ayto. de Avilés (Asturias)* • Manuel García Fonseca, *Ex-Diputado Congreso IU Asturias* • Fco. Javier García Valledor, *Diputado Autonómico IU-Asturias* • Manuel González Orviz, *Presidencia IU (Asturias), Exdirector General de Vivienda* • Jesus Montes Estrada, *Portavoz IU Ayto. de Gijón (Asturias)* • Elías Rodríguez Lozano, *Alcalde de Caso (Asturias)* • Plácido Cal Faraldo, *Secretario Xeral CCOO Metal A Coruña* • Damián García Carmona, *Secretario Fecoma CCOO* • Xesús Díaz Díaz, *Ex Secretario Xeral de CC.OO. de Galicia* • Luis Miguel Taibo Casás, *Concejal de EU-IU Ayto. de Cambre* • Agustín Pérez Motilla, *Portavoz de IU en Puertollano* • Xosé Manuel Pazos Varela, *Mestre, Concelleiro de Cultura en Cangas* • Félix Bienzobas Lázaro, *Coordinador parlamentario de IUN, Navarra* • Carmen Plaza, *Presidencia IUCM, Coslada, Madrid* • Alicia Durán Carrera, *Investigadora Científica, CSIC, Madrid* • José Ramón Martínez Perea, *2º Teniente de Alcalde. Concejal de Organización, Rivas-Vaciamadrid* • Yaiza García Reca, *Concejal, Rivas Vaciamadrid* • Joaquín Martínez Martínez, *Portavoz del Grupo Municipal y Concejal de Política Territorial, San Fernando de Henares (Madrid)* • Beatriz Gimeno, *Escritora, Madrid* • Juan Martínez García, *Responsable Sector Medios de Comunicación FCT-CCOO* • Esperanza Martínez Calvo, *Concejal Portavoz Ayto. de Algete, Madrid* • Isabel Casillas Marcos, *Concejal de IU L. Verdes, Avila* • Juan Sánchez Fernández, *Secretario General CC.OO Xixón, Asturias*.

índice

introducción y propósitos de la asamblea.	5
¿qué significa ser de izquierdas hoy?	9
caos financiero, desastres medioambientales, el hambre como arma de destrucción masiva: un escenario postneoliberal.	17
la crisis económica en España y un escenario de propuestas.	31
balance de una experiencia político-electoral.	39
fundamentos y bases para una nueva convergencia político y social para la izquierda alternativa. Relanzar IU como movimiento político para la transformación de la sociedad.	47



parte 1



introducción

y propósitos de la asamblea.

IU atraviesa una situación especialmente difícil en la que se encuentra en juego su propio futuro como organización políticamente significativa e influyente en la realidad de nuestro país. Sólo una voluntad decidida del conjunto de la organización para enfrentarse de manera positiva y superadora con las deficiencias y errores propios y para impulsar las correcciones y los cambios políticos y organizativos imprescindibles, podrán garantizar la recuperación y el futuro de IU como fuerza políticamente decisiva.

Promover y concertar esa voluntad de cambio positivo y superador constituye hoy la tarea básica y más inmediata de los militantes y organizaciones de IU.

No es tiempo para recrearse en las diferencias de matiz, ni tan siquiera es tiempo para tratar de resolver plenamente determinadas cuestiones de alcance estratégico que deberán de tener un tiempo futuro para ser profundizadas y resueltas adecuada y positivamente. Ahora toca definir y abordar una agenda básica, un conjunto de cuestiones políticas y organizativas que nos permitan alcanzar y celebrar una Asamblea Federal unitaria en torno al proyecto de IU, una Asamblea de clarificación política y reforzamiento orgánico, una Asamblea de compromiso e ilusión con nuestros simpatizantes, con nuestros votantes probados y potenciales, con los trabajadores y la sociedad progresista. Una Asamblea proyectada hacia el conjunto de la izquierda española, capaz de devolver la credibilidad y reconciliar a IU con la mayoría progresista.

Una Asamblea que lejos de cualquier tentación de interiorización apueste decididamente, por resituar a IU como referente fuerte e imprescindible de la izquierda transformadora.

Esta Asamblea no debe resolver cuestiones de carácter ideológico. No es la naturaleza de nuestra organización separar o dirimir nuestras diferencias de acuerdo a límites identitarios. Pensar en esos términos es ir contra la naturaleza plural de un proyecto que convoca a gentes muy diversas por el cambio y la transformación de nuestras sociedades.

Tampoco es el caso que IU deba convertirse en la representación exclusiva de determinados sectores sociales por muy importantes que estos sean. La naturaleza singular de IU es la de tratar de ofrecer representación, voz y propuestas a sectores muy diversos de nuestra sociedad. Somos una organización de nuevo tipo, una organización con una clara vocación de cambio, indudablemente orientada a la izquierda, pero también con capacidad de gobierno y de gestión.



Ni es por último, el lugar para dirimir cuestiones que no sean las que específicamente compete a una fuerza autónoma de acuerdo a su proyectos, propuestas y estatutos. Las legítimas inquietudes de algunas identidades y culturas políticas deben encontrar otro marco más apropiado para poder ser solventadas. En IU debe discutirse de aquello que preocupa a sus afiliados y afiliadas, a su base social y electoral, exclusivamente.

En esta Asamblea hay cosas que deben ser clarificadas sin ninguna duda. No podemos salir de este proceso sin que la organización en general y la sociedad sepan que piensa IU al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Cuál es nuestro balance de la actividad de IU desde la última Asamblea
- Cuál es nuestro diagnóstico de la situación internacional y nacional y sus perspectivas
- Qué pensamos de los otros actores políticos que también cuentan en nuestro escenario: singularmente el PSOE y el PP. En este punto, la pregunta es: ¿hay cambios perceptibles en esta legislatura respecto a la anterior?
- ¿Cuáles son los principales elementos para una estrategia de izquierdas en la nueva situación?
- En el ámbito interno: ¿qué hacer para conseguir mantener un proyecto diverso, plural y abierto?
- ¿Cómo conseguir que la pluralidad dentro de IU sea un estímulo y no un problema?
- ¿Cómo garantizar la autonomía del proyecto, es decir, que los afiliados y afiliadas de IU, por sí mismos, son los auténticos dueños y dueñas de esta organización?

Creemos que la primera condición para que estas respuestas sean creíbles y útiles estará en su adecuación a la realidad de nuestro país, en que estemos en condiciones de ofrecer orientación y soluciones a aquello que realmente preocupa a los que decimos y queremos representar.

La segunda condición es que sepamos articular respuesta social a los desafíos que se presentan. Hemos aprendido suficientemente que sin movilización social, sin articulación de un tejido social crítico y alternativo no iremos muy lejos.

Y en tercer lugar, asegurando debates democráticos en condiciones democráticas: censos limpios y reglas de juego transparentes y consensuadas.

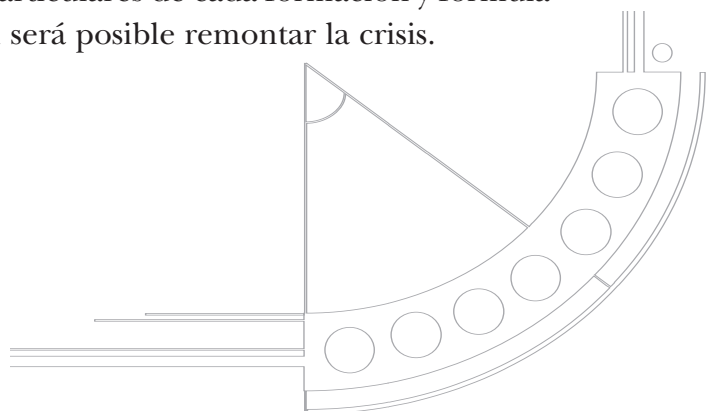
Somos conscientes de las dificultades, pero difícilmente saldremos de esta situación si no conseguimos volver a generar ilusión en la base social de izquierdas, que reclama la presencia de una fuerza política claramente alternativa y transformadora.

Necesitamos de la máxima audacia, del máximo compromiso y de la mayor dedicación para usar esta etapa como un momento para construir puentes entre nosotros y nosotras y la base social que nos espera y nos apoya.

Lo que queremos es afirmar que hoy, ante los retos de celebración de la próxima Asamblea de IU, resulta prioritario restablecer la prioridad de la propuesta y la acción política, con la aportación de la pluralidad de IU en cada debate a través de las organizaciones regulares, la búsqueda del consenso, y con la cohesión del acuerdo democrático de cada decisión tomada orgánicamente.

El objetivo de la Asamblea es, para nosotros y nosotras, impulsar desde ahora mismo ese proceso de convergencia social y política de la izquierda transformadora. Creemos que hay que darle un contenido constituyente a este proceso. Se trata, de este modo, de garantizar que «nadie se queda fuera», esto es, que tenemos voluntad para dirigirnos a todos y todas aquellos que están comprometidos con el cambio social, económico y político y no encuentran, hasta ahora, su referente. Queremos mostrarles, desde esta Asamblea, que IU quiere recuperar o ganar su confianza y convertirse en su alternativa política.

La izquierda transformadora española y europea necesita de una profunda reflexión y reorientación. Los resultados electorales así lo están demandando. Pero constituiría un grave error abordar la crisis de la izquierda transformadora europea desde enfoques y/o planteamientos exclusivamente generalistas e indiferenciados. Consideramos que el análisis de esta crisis y la definición de sus respuestas y soluciones requiere partir de una adecuada contextualización europea e internacional, pero exige de manera imprescindible un análisis específico y concreto de las realidades históricas, sociales y políticas nacionales, y de los errores propios y particulares de cada formación y fórmula política ensayada. Sólo a partir de esa reflexión será posible remontar la crisis.



parte 2



¿qué significa ser de izquierdas hoy?

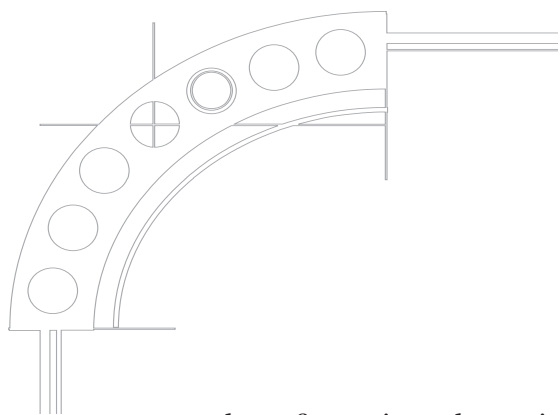
¿Hace cuanto que la izquierda dejó de atreverse a pensar un mundo diferente? ¿Cómo ha sido que se han ido rebajando más y más las reclamaciones para conseguir una democracia real? ¿Podemos explicar por qué le ha vencido a una parte de la izquierda el miedo o la resignación?

Y sin embargo, seguimos siendo hijos e hijas de aquél sueño de la Ilustración que prometía a todas y todos *igualdad, libertad y fraternidad*. Y somos hijos e hijas de la Revolución de Octubre, de aquella que comenzó a tejer el hilo rojo de la emancipación y del cambio social. Nos reconocemos como deudores, también, de la revolución sandinista, del zapatismo y de todas aquellas experiencias de cambio que han dado esperanza a millones de personas en todo el mundo. **Nos sentimos especialmente cerca de estos procesos de refundación constitucional que están dándose en América Latina y que marcan el fin del «Consenso de Washington» y de las políticas neoliberales y abren nuevos horizontes para las propuestas alternativas, socialistas y revolucionarias.**

Desde estas experiencias conviene que no lo olvidemos, **todo aquello que hoy nos enorgullece en nuestras sociedades han sido logros arrancado por la izquierda al poder:** el sufragio, la reducción de la jornada laboral, la separación entre la iglesia y el Estado, los derechos sociales, el derecho de asociación, el derecho universal a la educación, la igualdad de las mujeres, el cuidado del medio ambiente, el derecho a disfrutar del propio cuerpo o el respeto a las minorías. Las luchas de ayer son los derechos de hoy. Y en todas esas luchas han estado las mujeres y los hombres de la izquierda.

Es verdad que durante el siglo XX se han cometido en nombre de la emancipación muchos errores. Pero hemos entrado en el siglo XXI con la carta de navegación de cuáles son las faltas que no hay que repetir. Aprendemos de los libros, pero también de la experiencia. El socialismo, como anhelo de libertad real, de justicia construida como diálogo, va a ser un horizonte de esperanza en tanto en cuanto el capitalismo siga dominando la historia.

La pelea no está sólo en la lucha contra la explotación. Forma parte de nuestras certezas haber entendido que el capitalismo, ese populismo de mercado y su promesa individualista de vivir todos como reyes, está muy extendida a través de la sociedad. Es verdad que hay un sentido común conservador metido en los tuétanos de la sociedad, donde las soluciones más extendidas pasan por alguna forma de autoayuda; es verdad



que la referencia a la reciprocidad, a la comunidad solidaria, al apoyo mutuo, al vecindario e, incluso, a la familia como red social esencial, pese a una falsa retórica que dice defenderla, son constantemente amenazados por la lógica depredadora del sistema.

La carta de navegación brindada por el siglo XX nos sirve para encontrar nuevos puertos guiados por esa solidaridad que forma parte de lo mejor de nuestro patrimonio. El error ahora es seguir renunciando a todo aquello que nos hace más humanos, a todo aquello que configuró el sueño de la izquierda y que da sentido a una vida «sin dioses, reyes ni tribunales», despóticamente encargados por ellos mismos de salvarnos al margen de nuestra voluntad. Sabemos que se puede. Es una cuestión de poner en marcha una razón renovada.

La barbarie capitalista



La violencia cotidiana a que fuerza el sistema capitalista; el modelo internacional de guerra permanente en el que está empantanado; la precarización laboral; el agotamiento de la naturaleza; la recuperación de espacios por la iglesia integrista nacional-católica; el aumento de la soledad y la depresión en nuestras sociedades; la conversión de los inmigrantes en los nuevos parias del siglo XXI; la exaltación del particularismo frente a lo que nos une; la sustitución de derechos por caridad o meras ayudas, son, cada una de ellas, señales de que **la izquierda está retrocediendo espacios. Y cada espacio que retrocedemos, cada espacio que no avanzamos, es un ámbito más en donde la felicidad huye, donde crece la tristeza y el malestar social.** El sentido común democrático es el que reclama que no haya víctimas. El sentido común de la izquierda. Es momento de recuperarlo.

Los desafíos de la izquierda

De muchas maneras se han expresado dos ideas que marcan el territorio de nuestros desafíos:

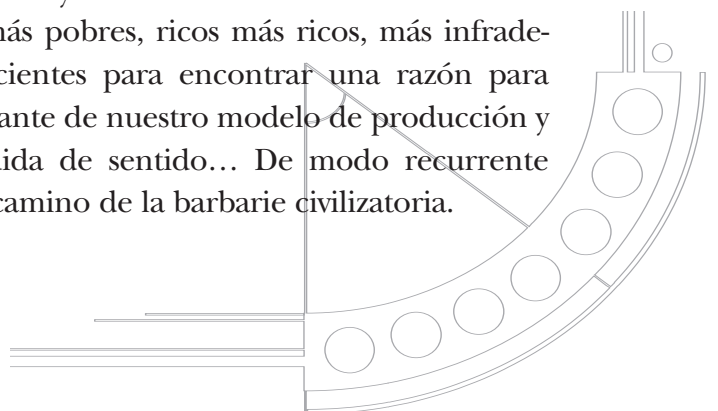
- La primera se refiere a los cambios radicales que han vivido nuestras sociedades en los últimos decenios, y que han conseguido hacer fuertes algunas posiciones reaccionarias como forma aceptada de interpretar el mundo. Somos conscientes de que las dos décadas pasadas han modificado sustancialmente la faz de nuestras sociedades, con un fuerte repliegue individualista que nos obliga a repensar las preguntas y las respuestas.

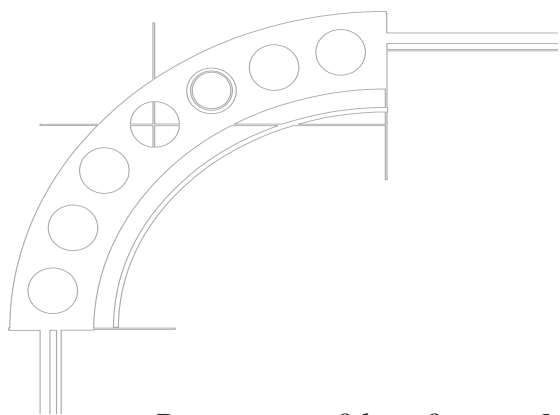
- La segunda se refiere al sentido de la izquierda: hoy más que nunca se nos interroga por nuestro papel crítico, e incluso se pretende cuestionar nuestra existencia como fuerza política. Paradójicamente esto ocurre en el momento en que las señales que emite el modelo dominante son más preocupantes en todos los órdenes. Quizá, si no existiéramos -piensan los enemigos de la pluralidad-, sería mucho más fácil cometer tropelías. Los problemas que no tienen voz es como si no existieran. Allá donde no existe la izquierda crítica, la impunidad de los egoístas se convierte en norma.

Casi tres décadas de políticas neoliberales han modificado el rostro de nuestras sociedades y, más importante aún, ha cambiado el modo en el que la gente construye su interpretación de las cosas. **Los cambios que se han producido en las tres últimas décadas no tienen precedentes en la historia y señalan una discontinuidad que nos obliga a pensar y analizar nuestras sociedades. Estamos exigidos a hacer eso que siempre fue lo propio, lo específico de nuestra tradición: frente a los análisis ahistóricos y atemporales, el análisis concreto de la situación concreta.** Hay que reconocer a los neoconservadores un importante éxito en su capacidad para modificar la realidad, incluida su habilidad para renombrar las cosas. Siguiendo la estela del italiano Passolini, no solo han cambiado la vida que conocíamos sino también las palabras con las que la nombrábamos. Todo debe ser pura inmediatez. Si estamos en una guerra de todos contra todos donde sólo sobrevivirán los más fuertes ¿con qué confianza esperar el mañana? Es la cultura del pelotazo convertida en pauta moral de comportamiento.

Pero a nosotros no se nos olvida lo que significó aquella etapa de exaltación del enriquecimiento súbito. No se nos olvidan las promesas de un socialismo devenido por la falta de rigor ideológico en *beautiful people*. No queremos más viajes de esos «hombres del año» que abandonan las portadas de las revistas para ingresar en la cárcel como responsables de desfalcos y robos de guante blanco.

Tres décadas de políticas neoliberales han puesto de relieve hasta qué punto el capitalismo es, simplemente, incompatible con la felicidad personal y con la sostenibilidad social y ambiental del planeta. Frente a la orgía del «vivimos en el mejor de los mundos posibles», nos toca ser los aguafiestas que recordamos que hay demasiadas cosas rotas. Todos los problemas globales se han agudizado: pobres más pobres, ricos más ricos, más infradesarrollo, vidas mercantilizadas, dificultades crecientes para encontrar una razón para seguir adelante, calentamiento global, crisis flagrante de nuestro modelo de producción y consumo, pérdida de raíces, espirales de pérdida de sentido... De modo recurrente recordamos que el camino del capitalismo es el camino de la barbarie civilizatoria.





Pero no nos faltan fuerzas. Muy al contrario. La perversidad del capitalismo no nos es desconocida, aunque las preguntas están ahora en otro sitio. ¿Por qué en este tiempo de miseria moral y económica, la izquierda alternativa, parece, sin embargo vivir momentos de indecisión y duda? ¿Por qué no convertimos nuestro capital de trabajo, honestidad política y propuestas de bienestar para la mayoría en mejores resultados electorales? O incluso, ¿por que no hay un aumento espectacular de la afiliación, de la movilización social, de la contestación a las agresiones cotidianas y recurrentes de este sistema miserable?

Éste es hoy nuestro mayor desafío: tenemos que ser capaces de hacer eso tan difícil y tan imprescindible para la gente de abajo: convertir en verdad las malas noticias. No retirar la mirada ante la cotidianeidad que no nos gusta. Asumimos el reto urgente de convertir en una narración coherente y articulada los sucesos del día a día, la realidad que afecta a la gente que vive, precisamente, esa realidad oculta en la cultura del espectáculo. Tenemos que ser capaces de recuperar en una nueva dimensión, en un tiempo nuevo, en circunstancias diferentes, nuestra capacidad histórica, la que ayudó a construir la democracia. Esa mirada diferente es la que permitirá que nuestras explicaciones sean recibidas como un nuevo sentido común crítico y exigente aplicado a la política.

Recuperar esto hoy pasa por afirmar cotidiana y regularmente nuestra identidad de izquierda alternativa y transformadora que ni se acobarda ni calla ni consiente. ¿Cómo es posible que hayamos tenido que esperar al año 2008 para entender que con este modelo de crecimiento apenas le quedan cien años más de vida al planeta? ¿Qué tierra van a heredar los jóvenes y las generaciones venideras? Es hora de recuperar una de las verdades más profundas de la izquierda: el capitalismo es la barbarie. Por eso, aprovechamos el espacio de este programa electoral para recordar que somos y seremos conscientemente anticapitalistas, y que en coherencia con ello, reivindicamos un modo diferente de organizar la vida y la convivencia que para nosotros tiene **un nombre que se renueva constantemente: el socialismo.**

No seremos izquierda si perdemos esas referencias; no seremos izquierda si, al tiempo, no somos capaces de proponer con credibilidad, con seriedad respuestas veraces a los problemas que angustian y agobian a la gente, esos problemas que nos inquietan y nos

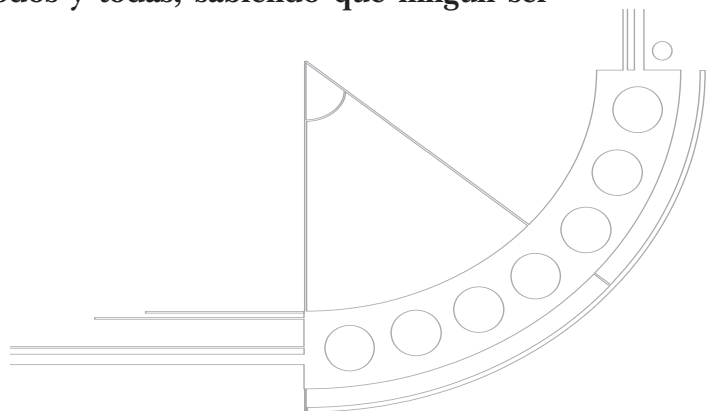
lleen de incertidumbre. Nuestra capacidad de izquierda no la medimos solamente con el discurso. También lo hacemos con la capacidad real de transformar la política real.

Pero tampoco lo seremos si no convencemos de que somos portadores de esperanza, de perspectivas de cambio, de una utopía con los pies en el suelo. Estamos aquí para decir eso: «confiar en nosotros, confiar con nosotros, participar con nosotros» para construir juntos esa confianza en una vida buena.

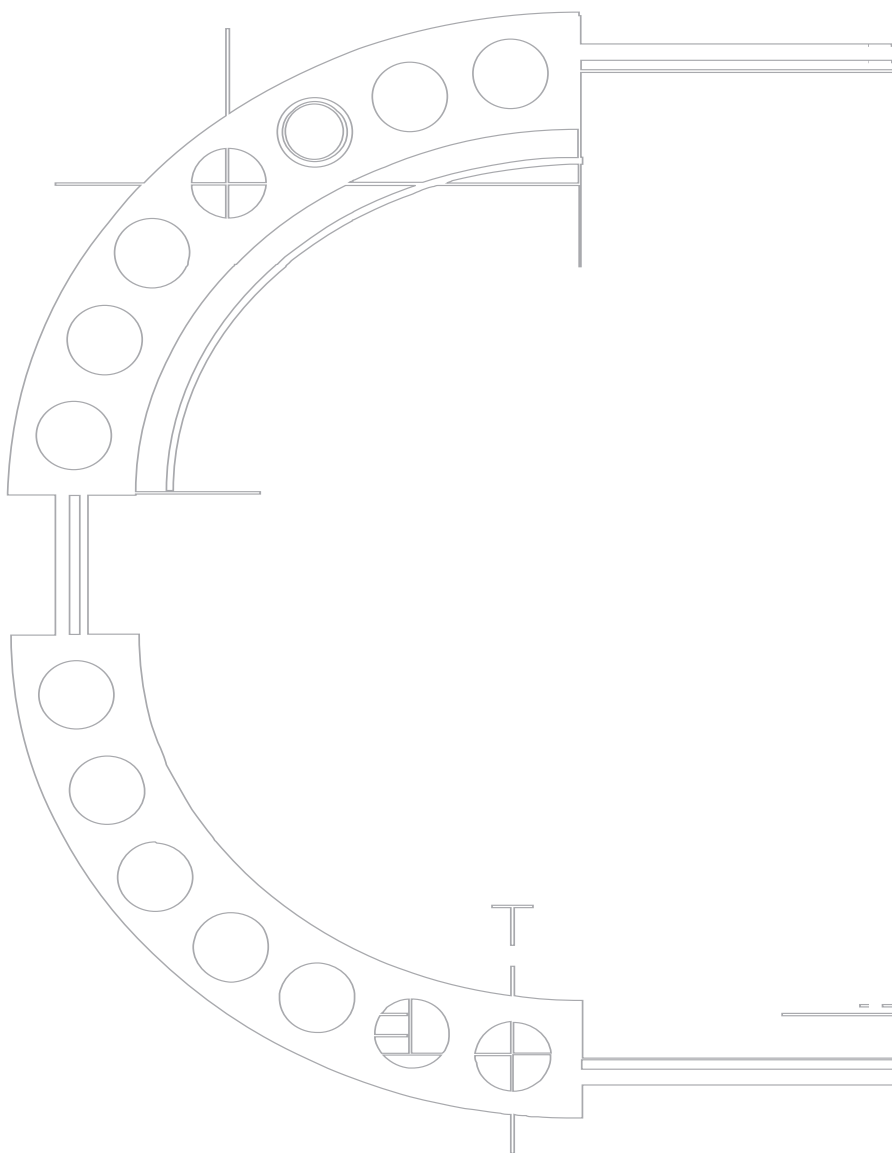
Lo que la sociedad de izquierdas quiere de nosotros y nosotras es sencillo, aunque requiere de una enorme responsabilidad: propuestas de izquierdas, de cambio real, creíbles, realizables, que anuncien que es posible y deseable hacer las cosas de otra manera.

En lo que se refiere a Izquierda Unida, está en nuestra crianza democrática decir cosas sencillas que buscan recuperar la normalidad en el uso de las palabras y en su sentido:

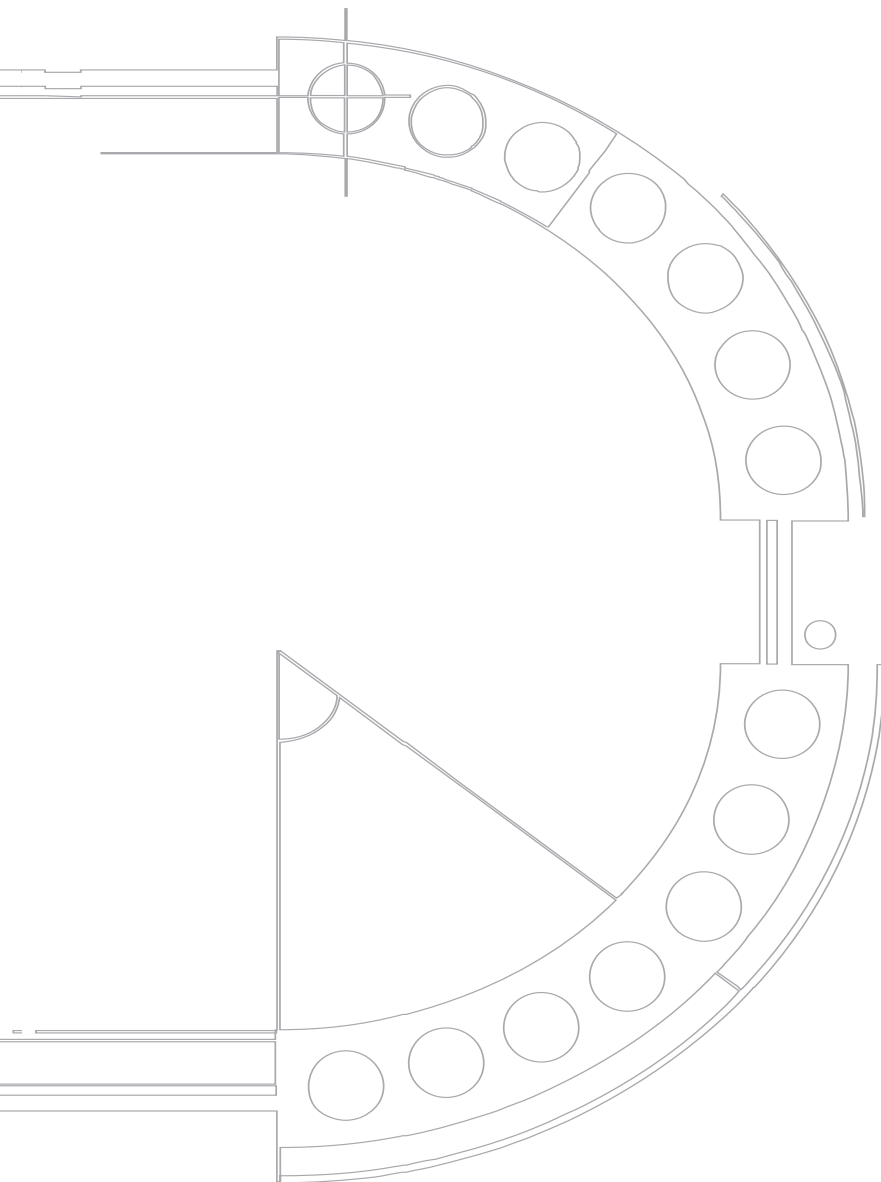
- Decir que no **es de izquierdas bajar los impuestos, y recordar que es de izquierdas luchar por una justicia fiscal que permita a los poderes públicos promover políticas sociales de alcance universal.**
- Decir que no es de izquierdas limitar derechos o proclamar reconocimientos sobre el papel sin posibilidad de que se cumplan. Por el contrario, decir que **sí es de izquierdas impulsar derechos y asegurar, a través de los poderes públicos y de los presupuestos, su cumplimiento.** No una promesa hueca de vivir *mejor*, sino la garantía de vivir *bien*, que pasa por una buena vivienda, educación pública de calidad; una sanidad a la altura del país que queremos ser.
- Decir que no es de izquierdas desregular el mercado laboral, flexibilizar el trabajo, privatizar los servicios públicos. Decir que **sí es de izquierdas garantizar mercados de trabajo estables, previsibles y con derechos que hagan cierto lo de trabajar para vivir y no vivir para trabajar.**
- Decir que no es de izquierdas condenar a millones de personas a la irregularidad, al miedo permanente, a un mundo sin derechos. Decir que **sí es de izquierdas promover los derechos humanos para todos y todas, sabiendo que ningún ser humano puede ser ilegal.**



- Decir que no es de izquierdas doblar la rodilla ante el imperio y sus exigencias. Decir que **sí es de izquierdas promover una política internacional de solidaridad, de cooperación y de paz.**
- Decir que no es de izquierdas producir y consumir guiados por un productivismo que destruye el planeta, enmascarando ese crecimiento suicida con declaraciones vacías sobre la sostenibilidad o referencias huecas y lanzadas a un futuro lejano sobre Protocolo de Kyoto. **Decir que es de izquierdas, con la reclamación de valentía que implica, asumir que capitalismo y sostenibilidad medioambiental son incompatibles.** Y que por eso **hay que empezar a cambiar ya el modelo de producción y consumo** para poder dar en herencia a nuestros hijos y nietos un planeta habitable.



- Decir que no es de izquierdas expulsar a la ciudadanía de los grandes debates públicos como se ha hecho con el futuro de Europa. **Decir, muy lejos de ese nuevo elitismo político, que de izquierdas es apostar por la participación y profundización de la democracia y hacer que las instituciones modifiquen sus encorsetados rituales y se abran a la sociedad.**
- Decir que no es de izquierdas postrarse ante la Iglesia y costear creencias particulares, y que tampoco lo es favorecer o castigar a ninguna confesión en virtud de su buen comportamiento respecto del gobierno. Sí es de izquierdas, por el contrario, recuperar con fuerza las señas de identidad de la modernidad ilustrada: laicismo, es decir separación radical entre Iglesia y Estado, al tiempo que se asegure desde los poderes públicos la neutralidad en lo que a religión se refiere.



parte 3



caos financiero, desastres medioambientales, el hambre como arma de destrucción masiva: un escenario postneoliberal.

El modelo neoliberal está implosionando en una sucesión de crisis de consecuencias imprevistas: crisis económica, crisis financiera, crisis energética, crisis medioambiental, crisis agroalimentaria, crisis humanitaria. El diagnóstico en cualesquiera de las áreas mencionadas no deja lugar a dudas: el desarrollo de las economías capitalistas en sus actuales condiciones compromete el futuro del planeta y de la humanidad misma.

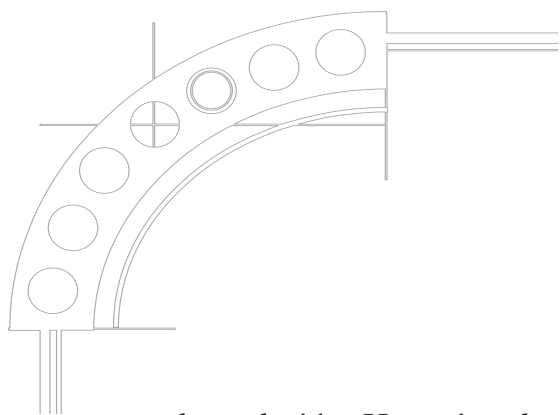
Aunque cada uno de esos procesos responde a lógicas diferentes, el epicentro del seísmo económico en el que nos encontramos tiene que ver con la financiarización de la economía internacional. Con el alejamiento de la economía de sus bases materiales y sus capacidades productivas. Que la crisis financiera actual tenga que ver con las hipotecas de alto riesgo en Estados Unidos dice mucho del disparate al que nos han llevado los santones de la Teoría Económica Basura que ha dominado, y en parte sigue dominando, la acción de los gobiernos, especialmente en el primer mundo.

La incapacidad para embridar la economía de casino global repercute negativamente en todo el planeta. No es verdad que los procesos de globalización en curso sean, sin más, «procesos objetivos» de internacionalización de los procesos productivos. A la funcionalidad económica de la internacionalización hay que sumar el diseño consciente de un proceso de globalización y las consecuencias imprevistas de decisiones económicas. Hablar desde esta supuesta objetividad es como dar por buena la idea de que el desarrollo de la economía de mercado no es sino el resultado de procesos «naturales» en el espacio económico. No es así en absoluto.

El conjunto sincronizado de crisis en perspectiva es el anuncio de una tormenta económica perfecta, provocada por una economía disparatada que considera razonable el alza sin límite de los productos alimentarios producido por los mercados de futuro (especulación) en la bolsa de Chicago.

La consecuencia de esta sinrazón será hambrunas, crecientes flujos humanos, inseguridad, desestabilización de gobiernos e instituciones en los países menos desarrollados: una perspectiva apocalíptica descrita con sorprendente unanimidad por organismos internacionales de lo más diverso.

La realidad y los abrumadores datos con que ya contamos ponen de relieve que el modelo de globalización neoliberal ha incrementado significativamente la desigualdad



y la exclusión. Ha mejorado algunos indicadores relacionados con la pobreza absoluta y ha empeorado brutalmente los de la pobreza relativa y la exclusión.

No podemos dejar de mencionar, por su enorme magnitud e importancia, la situación ecológica del planeta extenuado por un modelo de producción y consumo que requeriría de varios planetas más para poder ser tolerado. Se están cumpliendo las preocupantes predicciones de los Informes del Club de Roma sobre la sostenibilidad de este modelo económico y sus perspectivas. En algunos años más comenzaremos a sufrir el impacto de procesos como: crisis alimentaria, agotamiento de caladeros de pesca, deforestación acelerada, pérdida irreversible de biodiversidad, fin del reinado del petróleo barato, crisis del agua etc... un conjunto de procesos que auguran un pésimo panorama para un futuro próximo.

Entre estos procesos globales destaca el del calentamiento global relacionado con las actividades humanas. Puestas en evidencia las tesis negacionistas de la administración republicana y el pool de empresas energéticas que le apoyaban, la cuestión ahora es actuar con urgencia y con contundencia. Kyoto está ya lejos de lo que el planeta necesita. Ni siquiera el piadoso anuncio de la cumbre de julio del G8 en Japón prometiendo reducir para el año 2050 a la mitad las emisiones de gases sirve en estos momentos. Para el 2012 se derretirán los polos, esta es la cuestión y la urgencia de la misma.

Frente a las tesis que pretenden «dulcificar» o «gobernar a favor de la mayoría» estos procesos tenemos que afirmar con firmeza: en primer lugar no tiene sentido hablar de globalización en general, sino de modelos de globalización y el actualmente dominante nos está conduciendo a un callejón sin salida en todos los órdenes. En segundo lugar, este modelo es difícilmente gobernable, entre otras razones porque subvierte sin posibilidad de recuperación, los mecanismos e instituciones que podrían, eventualmente servir de freno a esta dinámica. En este modelo hasta la democracia representativa se convierte en problemática.

Nosotros creemos en la necesidad de levantar una gran coalición por una «globalización de los de abajo» que involucre a los sectores populares, a estados progresistas y alternativos, a instituciones internacionales, a representantes de la sociedad civil, organizaciones sindicales y partidos políticos en un gran movimiento ya no de resistencia sino de alternativo frente a la depredación social, cultural y medioambiental del modelo de globalización neoliberal.

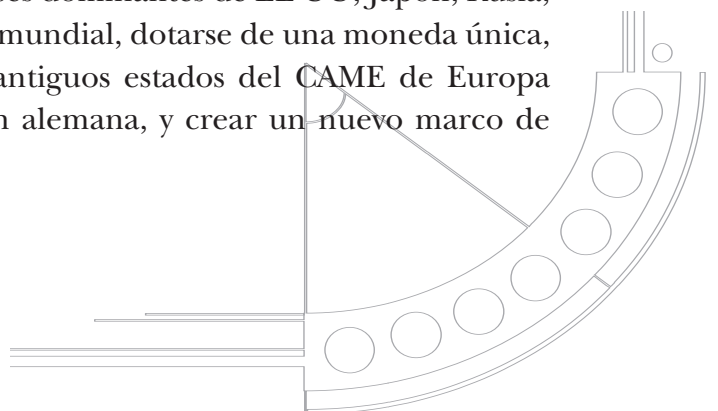
Desde IU, y desde nuestra política internacional, nos comprometemos a impulsar estos procesos de convergencia política en levantar una alternativa global frente al neoliberalismo. Pensamos en que el PIE (Partido de la Izquierda Europea) debe jugar un papel destacado en esta cuestión.

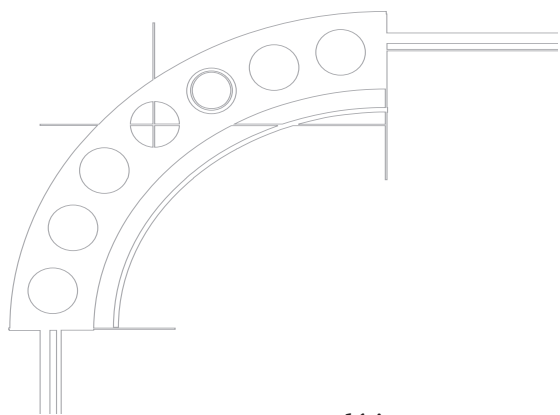
La Unión Europea, nuestro marco de resistencia y de propuestas al neoliberalismo.

El NO irlandés al Tratado de Lisboa ha puesto, una vez más, de manifiesto la distancia entre la Europa formal y la Europa de los ciudadanos. La Europa excluyente, elitista, que trata de invisibilizar a la ciudadanía ha sufrido un nuevo revés. Mucho nos tememos como en anteriores ocasiones, que las elites dirigentes que dirigen hoy el proyecto de integración no se den ni por enteradas.

El proyecto de integración europea es democráticamente inviable en las actuales condiciones. Su continuidad solo es posible como un proyecto de mercado con la exclusión de la política y de la ciudadanía. La directiva de la vergüenza y la pretensión de ampliar a 60 horas la jornada laboral dicen, una vez más, que los mercados no pararán hasta homologar la situación en Europa a las de Estados Unidos: fin de la perspectiva de un singular «modelo social europeo». Es un momento para la resistencia y para la articulación de una alternativa viable que tenga en cuenta que para la izquierda alternativa la UE es nuestro marco de resistencia y de propuestas a las políticas neoliberales.

Nuestra reflexión tiene en consideración que la Unión Europea es un proyecto complejo que articula varios momentos a lo largo de su historia. No negaremos ni su éxito ni el hecho de que su ADN expresa contradicciones aún por resolver, pero el devenir del proceso de integración en los últimos años ha destacado, por encima de otras posibilidades, su sumisión a la lógica de reproducción del capitalismo europeo y su subordinación incondicional al proyecto de globalización neoliberal. Desde 1991, a través de los Tratados de Maastricht y Ámsterdam, la UE ha sido el marco de su proyecto estratégico neoliberal para competir con las clases dominantes de EE UU, Japón, Rusia, China y la India en el mercado atlántico y en el mundial, dotarse de una moneda única, integrar en el mercado único europeo a los antiguos estados del CAME de Europa central y balcánica, además de la reunificación alemana, y crear un nuevo marco de





consenso político que no estuviera directamente ligado a los mecanismos de legitimación y representación de la democracia liberal.

El fracaso del Tratado constitucional europeo como consecuencia de la campaña por el No en los referéndum de Francia y Países Bajos, **y el Tratado de Lisboa en Irlanda han sido** una importante derrota del proyecto neoliberal de construcción europea. Ha sido el resultado de un largo ciclo de resistencias sociales y sindicales desde la huelga general del sector público en Francia de 1995, contra la liberalización del mercado de trabajo, las privatizaciones del sector público y del sistema de pensiones, las políticas de ajuste presupuestario del gasto social y la presión sobre los salarios de la introducción del euro como moneda única. Prácticamente todos los estados-miembros de la zona euro han tenido luchas sindicales importantes, huelgas sectoriales e incluso generales, en un ciclo que continua abierto. Las políticas neoliberales acordadas y coordinadas por las oligarquías europeas en el marco de la UE han erosionado de manera muy significativa el pacto social europeo de postguerra y el mito de «modelo social europeo». A nivel popular, el Foro Social Europeo es también una expresión importante del rechazo de este proyecto neoliberal de construcción europea.



Sin embargo, esta importante erosión de la legitimidad del proyecto neoliberal europeo y su expresión en el No francés y neerlandés no ha tenido una expresión política que permitiese proyectar en el campo institucional a nivel estatal y europeo una alternativa a la Europa neoliberal. Sin esa salida política a ese doble nivel estatal y europeo no es creíble una alternativa que implique un modelo distinto de construcción europea, que permita consolidar un cambio a la izquierda en la correlación de fuerzas a partir de las luchas sociales de resistencia. Sin esa alternativa, el ciclo político en la mayoría de los estados miembros esta condenado a una mera alternancia entre partidos conservadores o socialdemócratas, responsables de la aplicación de las políticas neoliberales. Es decir, para romper este ciclo es necesario no solo un proyecto político alternativo de construcción europea favorable a las clases trabajadoras sino los nuevos instrumentos políticos capaces de representar a las resistencias sociales y sindicales y proyectar en el terreno parlamentario estatal y europeo un cambio a la izquierda en la correlación de fuerzas.

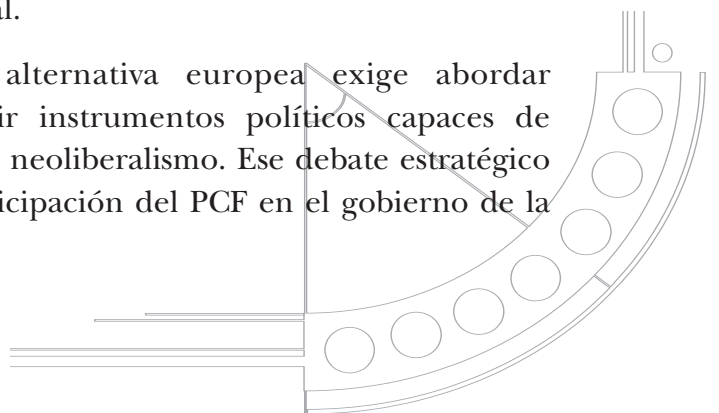
La izquierda alternativa no ha sido capaz en Europa de construir aún esa doble alternativa de proyecto y de instrumento político. La acumulación de fuerzas inicial que representaban en los estados miembros los partidos de la izquierda transformadora como Respect, la Alianza Roja y Verde danesa, Refundazione, el PCP, el Bloco portugués, Izquierda Unida, agrupados a nivel europeo en la Conferencia Anticapitalista por un lado y en el Partido de la Izquierda Europea, por otro, no ha sido

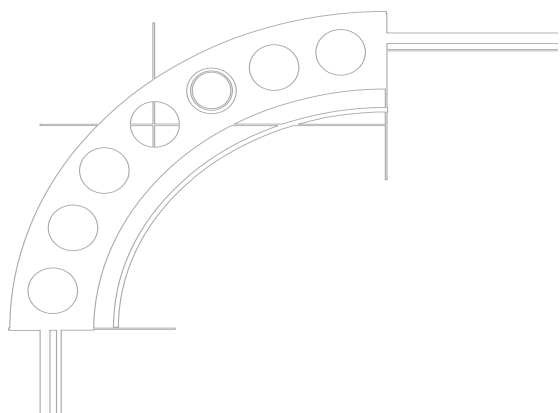
capaz de superar el dilema estratégico al que se enfrentan. En Alemania, Die Linke y en Países Bajos, el Partido Socialista han conseguido gracias a su implantación sindical y municipal seguir un proceso de acumulación de fuerzas. En Francia, el PCF y la LCR no han sido capaces de encontrar los acuerdos políticos necesarios para unificar el espacio político del No. En España, Izquierda Unida y en Italia la Izquierda Arcoiris han sufrido importantes derrotas electorales que cuestionan directamente su proyecto. En Gran Bretaña, el estancamiento ha tomado la forma de la escisión en dos primero del Partido Socialista escocés y más tarde de Respect. En Portugal, el Bloco y el PCP se mantienen, pero sin perspectivas a medio plazo de saltos significativos unitarios en su capacidad de representación política y social. A nivel europeo, la Conferencia Anticapitalista ha dejado de ser un referente significativo y el PIE sigue sin superar el estadio de coordinación entre fuerzas, aún cuando tenemos el reto de impulsarlo como referencia de la izquierda unitaria y alternativa europea.

El Tratado de Lisboa recoge en mas de un 80% y en todos los elementos esenciales el proyecto neoliberal de construcción europea del difunto Tratado Constitucional. Lo que ha abandonado es la pretensión de un carácter «constituyente» basado en la legitimidad de la voluntad de la ciudadanía europea. El Tratado de Lisboa no pretende ser otra cosa que un tratado intergubernamental para reimpulsar las políticas neoliberales en la UE y solventar el importante problema de su gobernanza institucional tras la ampliación a los nuevos estados miembros de Europa Central y Balcánica. Su imposición sin referéndum en la mayoría de los estados miembros es la expresión política de una nueva contraofensiva para favorecer estado miembro a estado miembro un cambio a la derecha en la correlación de fuerzas, que encabezan Merckel, Sarkozy, Berlusconi y Brown con Barroso en la presidencia de la Comisión Europea.

La nueva contraofensiva neoliberal que articulan la Agenda y el Tratado de Lisboa tiene como objetivo derrotar el ciclo de resistencias sociales iniciado en Francia en 1995 y doblegar a los sindicatos europeos. Es fundamental resistir en los estados miembros y coordinar a nivel europeo una respuesta tanto al Tratado de Lisboa como a las nuevas políticas neoliberales que se nos quieren imponer para gestionar la crisis económica con programas de austeridad presupuestaria, flexibilización de los mercados laborales, nuevas privatizaciones y recortes del gasto social.

La parálisis estratégica de la izquierda alternativa europea exige abordar decididamente el debate de cómo construir instrumentos políticos capaces de representar institucionalmente la resistencia al neoliberalismo. Ese debate estratégico tiene que aprender de las lecciones de la participación del PCF en el gobierno de la





izquierda plural en Francia y del apoyo de Refundazione al Gobierno Prodi. Al mismo tiempo que nos implicamos y participamos en este debate estratégico europeo de la izquierda alternativa, continuaremos impulsando las estructuras de coordinación política como el PIE, para que adopte tareas concretas, y otras iniciativas políticas anticapitalistas que puedan surgir a nivel europeo.

En España tenemos una oportunidad que no podemos desaprovechar en las próximas elecciones europeas. Izquierda Unida quiere impulsar un gran acuerdo de convergencia electoral entre todos/as aquellos/as que desde lo social, desde lo cultural, desde lo político proponen: Otra Europa posible. Creemos que hay condiciones para que ese 18% de españoles/as que frente a todas las adversidades y silencios votamos no al proyecto de Tratado Constitucional, nos pongamos de acuerdo para promover una candidatura de encuentro para que la voz de la ciudadanía crítica frente a la Unión Europea tenga espacio y reconocimiento.

Pensamos en las opciones para hacer ese proceso de convergencia con rapidez. La Asamblea puede ser un impulso para este proceso abierto e ilusionante.



Oriente Medio, el lugar donde el imperio naufragó.

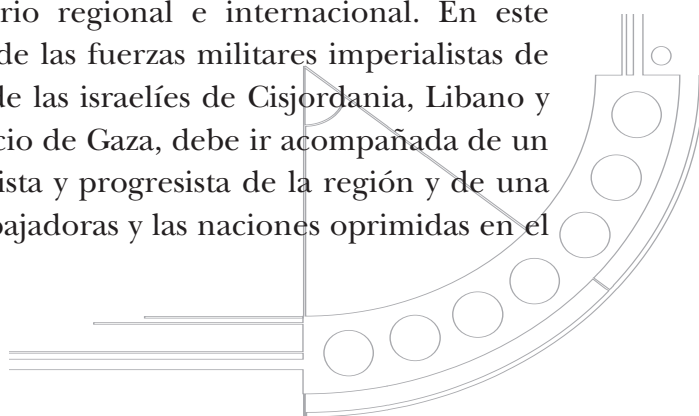
La guerra Iraq-Iran, con la que el imperialismo intentaba contener la constitución de un nuevo poder regional y la consolidación del poder de la burguesía bazarista y del clero chiita en Iran, rompió el frágil equilibrio de poderes en Oriente Medio, que garantiza un suministro seguro de hidrocarburos en el que se sustentan las economías capitalistas occidentales y Japón. La posterior invasión de Kuwait por parte del régimen de Sadam Hussein para sustentar su reconstrucción económica y su legitimidad interna en Iraq y su derrota en la I Guerra del Golfo frente a la coalición dirigida por la Administración de George H Bush, convirtió la presencia militar de EE UU en la zona en el garante directo del equilibrio de poderes regional.

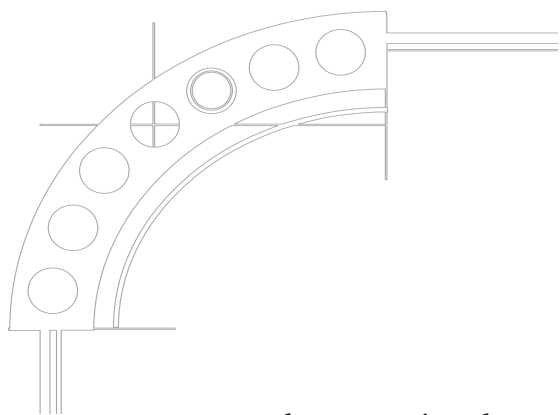
Los atentados terroristas de Al Qaeda del 11 de septiembre del 2001 permitieron a la Administración de George W Bush desplegar su estrategia neoconservadora de «globalización armada» bajo la excusa de la «guerra contra el terror». La invasión y destrucción del régimen talibán en Afganistán fue el primer paso de una estrategia destinada a utilizar la fuerza militar de EE UU para imponer los intereses hegemónicos de las clases dominantes norteamericanas y asegurar su predominio geoestratégico en el control del mercado mundial de los hidrocarburos, con su presencia directa en Asia central post-soviética.

Pero el segundo paso fue la II Guerra del Golfo, con la destrucción de régimen de Saddam Hussein y la ocupación de Irak por EE UU y Gran Bretaña, que debía permitir a las clases dominantes de EE UU la completa reordenación del mapa político de la principal región mundial productora de hidrocarburos, dar una solución al largo conflicto arabe-israelí, y el aislamiento y contención del régimen chiita- islamista iraní. Pero el régimen de ocupación de EE UU fue incapaz de poner las bases de un nuevo estado iraquí, y el territorio se dividió rápidamente en una serie de feudos étnicos y religiosos, desencadenando una guerra civil al mismo tiempo que distintos movimientos de resistencia contra la ocupación. Iraq ha quedado dividido en zonas de influencia, con un proceso de limpieza sectaria de la población y con mayor o menor autonomía: un norte kurdo, un centro sunita y un centro sur chiita, en los que a su vez compiten distintas fuerzas políticas y fracciones armadas. El actual gobierno de Bagdad es básicamente un acuerdo de mínimos entre distintas fracciones kurdas y chiitas. El fracaso de una reconstrucción social y política de Iraq bajo la ocupación es paralelo al empantanamiento militar de las fuerzas militares de EE UU y Gran Bretaña, incapaces de derrotar a las distintas insurgencias y garantizar mínimamente la seguridad de la población.

El principal problema geoestratégico del imperialismo de EE UU es como salir de este empantanamiento militar y al mismo tiempo asegurar un equilibrio de poderes regional de acuerdo con sus intereses estratégicos que asegure a largo plazo el suministro mundial de hidrocarburos. La ocupación de Irak es rechazada ya mayoritariamente por los ciudadanos de EE UU y es un factor determinante en las elecciones presidenciales del 2008, lo que recorta aun más el margen de maniobra de cualquier administración, demócrata o republicana, en la Casa Blanca. Por otro lado, cualquier reducción de efectivos militares de Iraq exige un acuerdo previo con Iran en la zona, una mayor implicación de los regimenes arabes aliados de EE UU y una solución suficiente del conflicto arabe-israelí que ponga fin a la ocupación de Cisjordania, y la devolución de los Altos del Golán a Siria. Es decir, implica en la actual situación un proceso de paz y negociaciones diplomáticas regionales y bilaterales para desarrollar las condiciones de un nuevo equilibrio de poderes regional.

La manera en que se vayan desarrollando estas contradicciones será fundamental para reabrir un horizonte de cambio revolucionario regional e internacional. En este sentido, la exigencia de la inmediata retirada de las fuerzas militares imperialistas de Iraq y Afganistán (en especial las españolas), de las israelíes de Cisjordania, Libano y Siria, y del levantamiento del cerco israelí-egipcio de Gaza, debe ir acompañada de un esfuerzo de solidaridad con la izquierda socialista y progresista de la región y de una salida favorable a los intereses de las clases trabajadoras y las naciones oprimidas en el





proceso de paz regional y arabe-israelí. La constitución de un estado palestino viable y con fronteras reconocidas es un primer paso imprescindible en una salida progresista en el conflicto arabe-israelí, que debe permitir avanzar a largo plazo en la constitución de un estado laico, democrático y plurinacional en el territorio histórico de Palestina. Es en este marco que trabajamos con sectores del movimiento por la paz israelí.

El carácter anti-imperialista de una parte importante de los movimientos de resistencia islamistas no nos hace olvidar las lecciones de la revolución iraní y de su carácter contrarrevolucionario una vez asentados en el poder. La necesidad de la unidad de acción contra el imperialismo no puede implicar concesiones programáticas ni organizativas de la izquierda socialista. En ese sentido estudiamos con interés la experiencia del Partido Comunista Libanés en relación a Hizbollah, de la izquierda palestina en relación a Hammás, así como de Respect con sectores de la comunidad musulmana británica.



América Latina, resistencia popular y alternativa al neoliberalismo.

La aplicación sistemática de las políticas neoliberales del Consenso de Washington en América Latina desde finales de los años 70, como consecuencia de las dictaduras militares en el Cono Sur y de las derrotas de las revoluciones nicaragüense y salvadoreña, ha provocado un extremo debilitamiento de las administraciones públicas y de la capacidad de gasto social de los estados latinoamericanos y un fuerte aumento de la pobreza. La dualización de las economías nacionales aceleró el proceso de urbanización y de la pobreza en un contexto de falta de inversiones públicas que lo sostuvieran minimamente. Tras la oleada de privatizaciones del sector público, las burguesías criollas se repartieron desde el estado las comisiones de la negociación de la deuda pública.

La primera reacción contra este fracaso de las políticas neoliberales fue la insurrección zapatista de 1994, que abriría un nuevo ciclo de resistencia al neoliberalismo, con la exigencia de una refundación republicana que integrase en la ciudadanía plena a los pueblos indígenas. Los movimientos indígenas, los movimientos campesinos y los pobres de las ciudades, junto con la lenta reconstrucción del movimiento sindical en los países del Cono Sur, han sido los protagonistas de un cambio profundo en la correlación de fuerzas en toda América latina. Un cambio que se ha expresado electoralmente en la victoria de Lula y del PT en Brasil, del Frente Amplio en Uruguay,

de Bachelet en Chile y con mayor radicalidad en Venezuela con Chavez, Bolivia con Morales, en Ecuador con Correa y recientemente con Lugo en Paraguay. Hasta el punto que hoy el régimen de «seguridad nacional» de Uribe en Colombia, aliado a EE UU, parece una excepción en América Latina

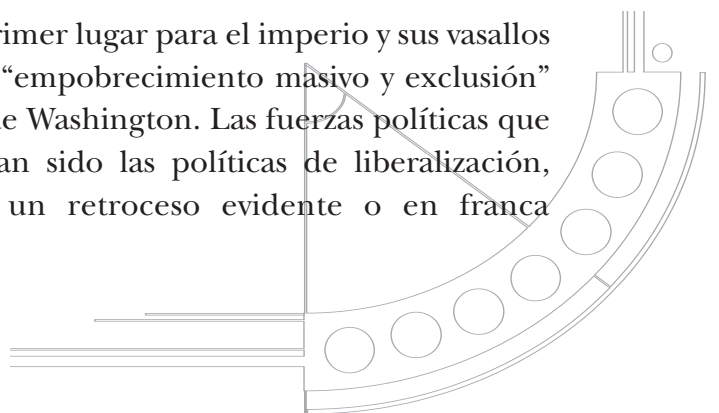
Este cambio en la correlación de fuerzas es el resultado de fuertes movimientos sociales, **populares, indígenas** y sindicales. En Argentina y Chile en los últimos 15 años contra la crisis económica, con formas de expresión de gran radicalidad como los piqueteros. En Venezuela con la respuesta cívico-militar al golpe de estado de la oposición reaccionaria en 2002. En Bolivia con las «guerras del agua y del gas» del 2000-2003. En Brasil, con el Movimiento de los sin Tierras. En Ecuador y Peru, con los movimientos indígenas y campesinos. En Colombia con los movimientos guerrilleros, pero también con la movilización a favor de la paz. Todo este ciclo de luchas sociales ha supuesto una importante renovación organizativa y política de la izquierda latinoamericana que es, sin embargo desigual en su profundidad y resultados. Su salida política ha estado en los marcos de una nueva refundación republicana de los estados nacionales, a través de asambleas constituyentes, con políticas anti-imperialistas ligadas a la renacionalización de los recursos naturales y públicos privatizados por las políticas neoliberales.

No hay duda de que América Latina supone hoy un laboratorio no solo de la insurgencia contra el predominio del imperio, sino de la gestión de alternativas económicas, sociales y políticas en tiempos de post-socialismo real.

Podemos afirmar que hoy, en América Latina, asistimos a la reconstrucción de una alternativa programática, política y social al capitalismo triunfante. Esta no reviste los ropajes reconocibles de otros momentos, es, en buena medida, una alternativa que se construye sobre la marcha y sin referencias, pero de la que no cabe dudar de su impronta alternativa y transformadora.

El eje de esas resistencias ha sido la Venezuela bolivariana, a la que se han ido sumando otros procesos como la elección de Correa en Ecuador o de Daniel Ortega en Nicaragua, y que ponen de manifiesto que la ola popular que exige en el continente un nuevo rumbo se ha consolidado como opción política.

La dinámica tiene enseñanzas para todos. En primer lugar para el imperio y sus vasallos que sufren el justo castigo por las políticas de “empobrecimiento masivo y exclusión” practicadas a través de la lógica del Consenso de Washington. Las fuerzas políticas que hicieron posible ese Hiroshima social que han sido las políticas de liberalización, privatización y ajuste estructural están en un retroceso evidente o en franca





desaparición. Y tan importante como eso, el desplazamiento de la agenda en todos estos países, incluso en aquellos en los que legal o ilegalmente se han impuesto «los de siempre», hacia las cuestiones de lucha contra la pobreza y la exclusión haciendo imposibles las viejas lógicas depredadoras. También se han vuelto relevantes los debates sobre los efectos de las privatizaciones y el retorno de una idea de soberanía vinculada a la capacidad de gestión de las comunidades de sus recursos para conseguir fines sociales explícitos. En la necesidad de devolver a la política a su lugar frente a la lógica de la «sociedad de mercado» este hecho es muy importante.

No es una guerra ganada, pero es una inflexión que marca una situación cualitativamente diferente.

Pero hay enseñanzas también para nosotros y nosotras. Las victorias en estos países ponen de relieve el uso de los procedimientos democráticos para legitimar los cambios que se están produciendo. En todos los lugares la tendencia al cambio ha venido precedida de un nivel de movilización social sin precedentes contra las políticas económicas y sus efectos. Y, normalmente, de una capacidad de «desbordamiento» político desconocido de las nuevas prácticas. No hay otro camino para la representación política de «las alternativas» que la movilización social, la innovación institucional y el reconocimiento práctico de la pluralidad (política, cultural, de género) de opciones e intereses que conviven en el imaginario de la lucha por el cambio social.

Por otra parte, la revolución cubana ha sido durante todo este periodo capaz de seguir resistiendo, en condiciones económicas extremadamente duras, la presión del imperialismo. Al mismo tiempo que ha seguido siendo un referente para las resistencias al neoliberalismo de sectores importantes de la izquierda latino-americana, ha podido encarar la sucesión de Fidel Castro al frente del Consejo de Estado en mejores condiciones gracias a los acuerdos alcanzados con el Brasil de Lula y la Venezuela de Chávez. La nueva situación en América Latina crea un importante margen para la dirección cubana. Ese margen ha permitido la adopción de medidas de liberalización económica en el sector rural y en el comercio después de largos años de penurias. Y hay un importante debate sobre el futuro de la revolución y de sus conquistas sociales, que pugna por salir a la superficie y ampliar los espacios de debate democrático en el PC y en la sociedad. Estas tendencias deben ser apoyadas, porque de ellas surgirá la nueva legitimidad para defender las conquistas sociales de la revolución cubana y permitirán una mayor movilización social de los trabajadores. El futuro de la revolución cubana, que hay que seguir defendiendo tenazmente frente al imperialismo, depende hoy más

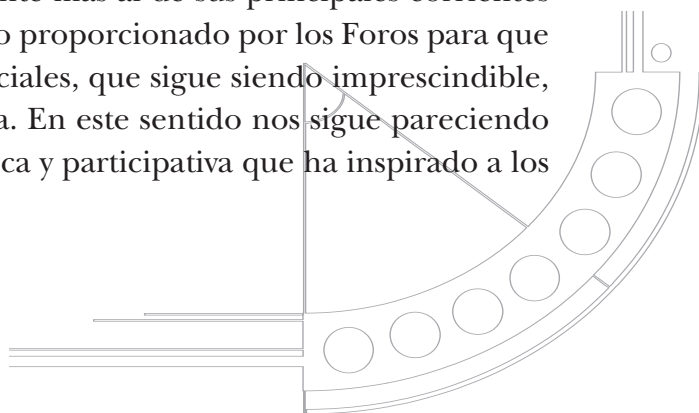
que nunca de la evolución general de los procesos de cambio político y social en el resto de América Latina.

El Foro Social Mundial: una oportunidad de encuentro frente a la globalización imperial.

El Foro Social Mundial (FSM en adelante) nació en el 2001 como respuesta a la necesidad de crear un espacio de resistencia internacional a las políticas neoliberales tanto a nivel mundial como estatal. Un nacimiento en Porto Alegre respondió al esfuerzo de las corrientes marxistas del PT brasileño y de las corrientes antiglobalización marxistas europeas, en especial francesas (ATTAC, LCR), por reanudar un trabajo conjunto internacionalista que sirviera como foro de debate amplificado y transmisión de experiencias de los diversos y muy distintos movimientos de resistencia a la globalización capitalista.

Los frutos del FSM han sido muchos. Sin él no se habrían plantado las semillas de un nuevo internacionalismo que hoy se expresa en redes de movimientos sociales y de organizaciones políticas anticapitalistas de América Latina, Norteamérica, África, Asia, Oriente Medio, el Magreb y Europa. Además de los FSM en Porto Alegre, Caracas y Mumbai, de los regionales en Europa (Floencia, París, Londres, Atenas) y África (Bamako, Nairobi), el movimiento de los foros se ha extendido ha numerosas ciudades y regiones, adoptando multitud de formas. Ha sido la expresión internacionalista de toda una nueva generación de militantes y un instrumento poderoso de generalización y divulgación de temas centrales de crítica al neoliberalismo.

Después de siete años, también hay que reconocer que el movimiento central de los foros ha agotado posiblemente un ciclo. El balance de los movimientos sociales que se han inspirado en los FSM es también muy diversa. Y sobre todo, un espacio de crítica y debate no puede sustituir la necesidad estratégica de coordinar acciones conjuntas, que en la práctica no han ido más allá del movimiento contra la guerra de Irak. Pero el balance imprescindible para reorientar el movimiento internacional contra la globalización capitalista se refiere inevitablemente mas al de sus principales corrientes políticas y sus estrategias y tácticas que al espacio proporcionado por los Foros para que se exprese la autonomía de los movimientos sociales, que sigue siendo imprescindible, porque no hay una alternativa más desarrollada. En este sentido nos sigue pareciendo que la metodología abierta, unitaria, democrática y participativa que ha inspirado a los





Foros sigue siendo muy útil y es en nombre de ella que se debe juzgar los intentos de utilización partidista de estos espacios por algunas corrientes políticas.

Nuestra línea seguirá siendo la de participar en el movimiento de los FS, asistir a sus encuentros mundiales y regionales, colaborar y ayudar a organizar desde la autonomía de los movimientos sociales los distintos foros locales y sectoriales. Pero al mismo tiempo subrayamos la necesidad de abordar las tareas políticas a las que se enfrenta el movimiento contra la globalización capitalista, la urgencia de dar expresión política a sus resistencias, rechazando el “apoliticismo” y el sectarismo, la conexión entre luchas sociales y políticas. El movimiento de los Foros debe ser el espacio unitario de todas las fuerzas que luchan contra las distintas políticas neoliberales, no un espacio marginal limitado a pequeñas organizaciones ideológicas, adopten el nombre que adopten.

La política exterior del Gobierno Zapatero.



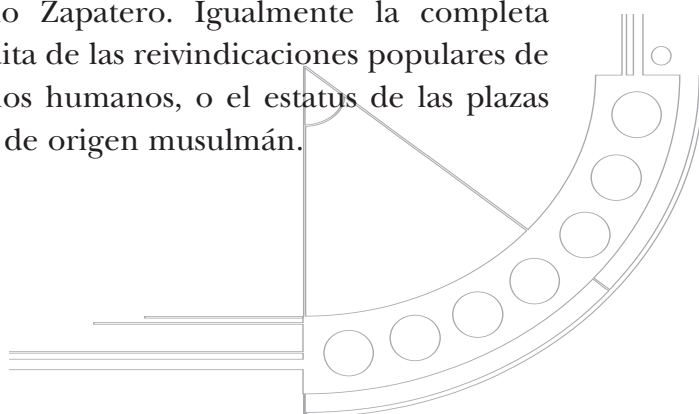
Una parte esencial de la legitimidad del Gobierno Zapatero se debe a su decisión de retirar inmediatamente las tropas españolas de Irak, respondiendo así a las reivindicaciones del fuerte movimiento contra la guerra de 2002-2004. Sobre esta decisión, que suponía un fuerte enfrentamiento con la Administración Bush, debía haberse producido un importante giro a la izquierda de la política exterior española. Lejos de ello, el Gobierno Zapatero ha intentado desde entonces limitar sus consecuencias, prisionero de los intereses económicos de las empresas multinacionales españolas en América Latina y de un «síndrome compensatorio» con EE UU de la derecha social y política española.

En el terreno de la construcción europea, el PSOE intentó manipular esa legitimidad nacida del movimiento contra la guerra para transformarla en un apoyo al proyecto de construcción europea neoliberal. Convocó, pocos meses después de ganar las elecciones, el referéndum sobre el Tratado constitucional europeo como un medio de impulsar el mismo «modelo social europeo» que el Tratado condenaba a la desaparición y como un puente para la superación de la brecha creada entre la «vieja» y la «nueva» Europa por la guerra de Irak. Su victoria fue pírrica, porque la abstención en el referéndum fue alta, como proporcionalmente el voto del NO, y el Tratado murió posteriormente con el NO francés y neerlandés. Apoyamos decididamente la campaña por el NO, volcando en este sentido favorablemente las posiciones dentro de IU. De la misma manera, apoyamos la convocatoria de un nuevo referéndum sobre el Tratado de Lisboa y pediremos que IU se declare y haga campaña por el NO.

El «síndrome compensatorio» se ha expresado en estos cuatro años en una política continua de evitar cualquier fricción con la política exterior de EE UU tanto en Oriente Medio (reconociendo al gobierno iraquí y prestándole apoyo técnico, manteniendo las tropas en Afganistán), como en el marco de relaciones bilaterales. Los vuelos de la CIA pusieron de manifiesto la urgente necesidad de una revisión de los Acuerdos de Defensa con EE UU, que rigen la utilización conjunta de las bases de Rota y Morón, así como de los acuerdos posteriores sobre la actuación de los servicios de inteligencia militar de EE UU en España. Ese «síndrome compensatorio» se expresa también en la posición española en la OTAN, en especial en la presencia de tropas españolas en Afganistán.

Los intereses económicos de las multinacionales españolas en América Latina, que representan mas de un tercio del valor de la bolsa de Madrid, ha obligado al Gobierno Zapatero a buscar un perfil propio en la nueva situación creada por el giro a la izquierda en toda América Latina. Su posición en relación al Gobierno de Chavez en Venezuela, condenando el golpe del 2002 y apoyando la firma de importantes acuerdos de REPSOL, son una muestra de ello. Así como la negociación sobre la nacionalización del gas en Bolivia por el Gobierno de Morales. Pero al mismo tiempo ha subrayado sus relaciones estratégicas privilegiadas con los gobiernos mas moderados de Brasil, Argentina, Chile y Méjico y mantenido una relación fuerte con la Colombia de Uribe, a pesar de las continuas denuncias de violaciones de derechos humanos. La recuperación del diálogo con el Gobierno cubano, roto por el Gobierno Aznar, se explica también en términos de posicionamiento de defensa de los intereses turísticos españoles en la Isla en el post-castrismo.

En el conflicto del Sahara Occidental, el Gobierno Zapatero ha priorizado claramente la recuperación de las relaciones bilaterales con Marruecos y la estabilidad del régimen alauita. Su defensa del derecho de autodeterminación del pueblo saharaui se hace desde el convencimiento de que la independencia de la RASD seria un factor de desestabilización regional y que se debe propiciar un marco de negociación bilateral entre las partes, de la que salga una formula de autonomía saharaui dentro de Marruecos. El mantenimiento de un fuerte movimiento de solidaridad con el pueblo saharaui en el estado español, es una importante fuente de contradicción con este aspecto de la política exterior del Gobierno Zapatero. Igualmente la completa subordinación a la estabilidad del régimen alauita de las reivindicaciones populares de cambio democrático, la defensa de los derechos humanos, o el estatus de las plazas coloniales de Ceuta y Melilla y de su población de origen musulmán.



parte 4



la crisis económica en España y un escenario de propuestas.

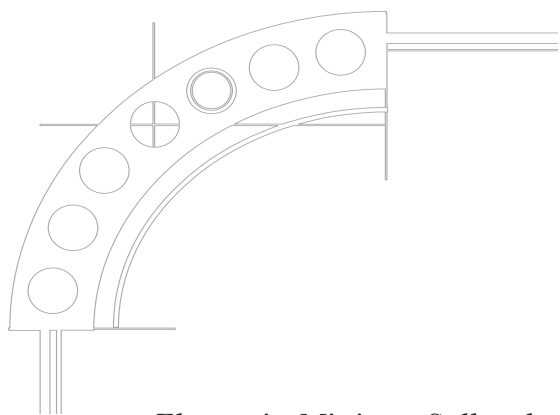
La crisis actual, como era previsible, se ha cebado inmediatamente en la economía española. Las propias condiciones del crecimiento ponían de manifiesto la debilidad del mismo. En este tiempo el gobierno de Zapatero ha desaprovechado la ocasión para modificar, en mejores condiciones, el modelo de crecimiento y estar, de esta manera, mejor preparado para la crisis. Aún en las elecciones los principales portavoces del PSOE ironizaban sobre la escasa relevancia del sector inmobiliario en la economía española.

El dilema hoy es si asistiremos de manera pasiva a la gestión continuista que propone el PSOE o estaremos en condiciones de levantar una alternativa de izquierdas a la crisis.

El Gobierno de Zapatero ha girado, con más nitidez a la derecha, en este inicio de legislatura. Desde su propia composición, hasta las medidas de eliminación y rebaja de impuestos a la elite económica de nuestro país, pasando por el incremento de las tarifas eléctricas los privilegios de los grandes consumidores, la senda elegida en el plano económico es la que más se distancia con las necesidades reales de la ciudadanía. Izquierda Unida hace oposición frontal a esta política que sitúa un escenario de superávit presupuestario para el conjunto de Administraciones Públicas, ante un contexto de crisis económica, aún cuando el Gobierno se resista a aceptarlo.

Es necesario entender la situación de crisis para abordar decisiones extraordinarias, con políticas anticíclicas de choque que favorezcan, en lo inmediato, frenar el impacto de la crisis sobre los trabajadores e impulsar, en el medio plazo, políticas que favorezcan el desarrollo de un modelo económico y de crecimiento sostenible, tecnológicamente avanzado, y energéticamente eficiente y menos dependiente. Buscando, en una pluralidad de actuaciones, medidas que cumplan con este doble objetivo, minimizar los efectos en la sociedad, en términos de desempleo y de pérdida de calidad de vida para la mayoría de los ciudadanos, y cimentar un modelo productivo con mayor capacidad de estabilidad y redistribución.

Lejos de contener el gasto público, tal como anuncia el Ministro Solbes, IU considera que lo urgente es comprometer un incremento de la inversión productiva y un mayor gasto social, garantizando un desarrollo inminente de la financiación necesaria en el ámbito local y autonómico, con objetivos de déficit público razonable que garanticen los recursos hoy necesarios para hacer frente a la crisis que ya cada día se cobra nuevas pérdidas de empleo.



El propio Ministro Solbes ha declarado que la devolución de los 400 euros en el IRPF (que supone un gasto cercano a los 6.000 millones de euros) es una medida que se tomó por razones electorales, reconociendo que con ella se acaban los recursos con los que financiar medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis. ¿Ha agotado el Gobierno su capacidad de maniobra con una medida cuestionable, electoralista y escasamente redistributiva?

El superávit generado en los últimos años está en vías de extinción y es arriesgado esperar que la devolución fiscal genere un efecto expansivo suficiente, considerando que nada indica que esos recursos en manos de las familias se destinen íntegramente al consumo.

¿Qué alternativas tenemos? No hacer nada extraordinario esperando a que «escampe el temporal» como se pueda, o actuar discrecionalmente a través del gasto público para sostener la actividad económica y el empleo, y contribuir a superar los fundamentos de un modelo económico que ya hace tiempo demostró no ser sostenible. Lo primero es una irresponsabilidad, lo segundo implicaría aceptar un déficit público razonable, dentro de los requerimientos europeos que, pensamos, la realidad económica justifica plenamente.

Claro está que todo pasa por reconocer la gravedad de la situación económica. El elevado endeudamiento de empresas y familias (encarecido por la evolución de los tipos de interés), el descomunal saldo negativo de la balanza de pagos (cada vez más costoso de financiar), el incumplimiento de los objetivos medioambientales, una inflación desbocada y el descontrol de la burbuja inmobiliaria, ya anticipaban ajustes al crecimiento de la economía, que el gobierno ha despreciado sistemáticamente. Ajustes cuya intensidad desconocíamos, pero que se han acelerado con la crisis financiera internacional y la evolución del precio de las materias primas. Negar hoy la intensidad de la crisis es negar la realidad. La profunda desaceleración del crecimiento económico significa que la economía pasará de crecer a ritmos del 4% hasta tasas que no permiten descartar una recesión técnica a corto plazo (descenso intertrimestral del PIB durante dos trimestres consecutivos). Las repercusiones negativas sobre el empleo están cantadas y hoy ya contamos con 318.000 parados más que hace un año. Y esto acompañado con unos precios que hoy crecen al 4,6% y sobre los que planean sombrías perspectivas por la escalada del precio del crudo.

Las previsiones de crecimiento del Gobierno no inspiran confianza y esperar a que todo pase sin más no es admisible. Tras una década y media de crecimiento económico, donde los beneficios empresariales han batido records históricos y el salario medio de nuestro país ha decrecido durante toda esta etapa de expansión, hoy no resulta decente hacer recaer los efectos de la crisis sobre las espaldas de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

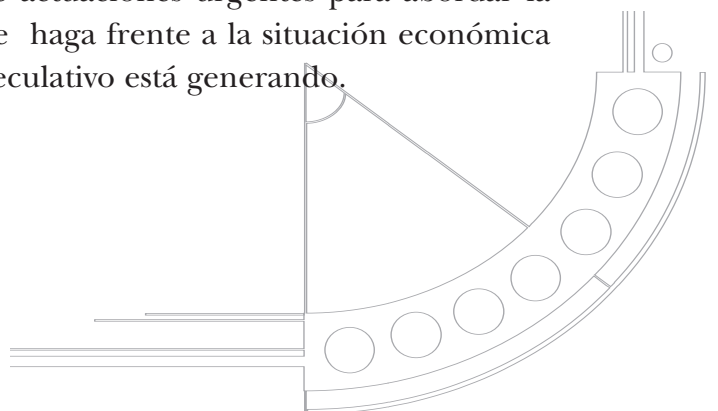
El problema de todo esto es que la intención del Gobierno en la determinación del techo de gasto público para el año 2009 es evidente. Se plantea, como en ejercicios anteriores cuando la economía crecía sólidamente, que el gasto crezca en línea con el PIB nominal. Se quiere transmitir que los Presupuestos para 2009 serán neutrales (ni expansivos ni restrictivos). Y los Presupuestos para 2009 no pueden ser neutrales. No ante la crisis y los problemas económicos y sociales que se derivan de ella. No ante el cambio de ciclo y las necesidades de nuestra economía en materia social y ambiental.

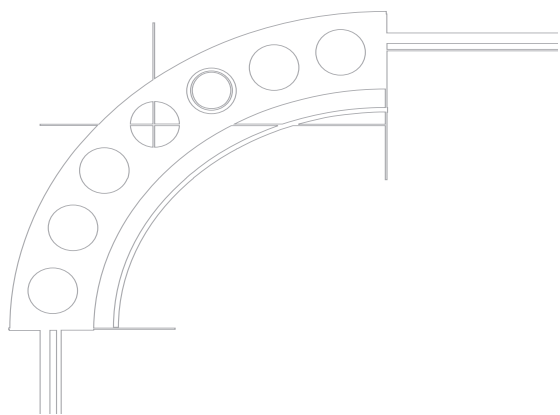
Creemos que un escenario presupuestario más realista y ajustado al profundo deterioro económico que hoy se evidencia daría credibilidad y generaría confianza en la acción del gobierno. Un escenario que podría programar un cierto déficit para permitir liberar un esfuerzo superior en materia de gasto público. Contamos con un endeudamiento público reducido (33% del PIB). En nuestra opinión hay margen de maniobra.

Con el techo de gasto que pretende el gobierno no se va a realizar un esfuerzo suficiente en gasto productivo y en gasto social y ambiental (que también es productivo).

Con los planteamientos del gobierno no se podrán asegurar recursos suficientes para acelerar el desarrollo de la Ley de Dependencia, universalizar la educación pública infantil, promocionar parques públicos de viviendas en alquiler, rehabilitar viviendas y edificios para incorporar energías renovables y mejorar su eficiencia energética, invertir suficientemente en la red convencional de ferrocarril, o potenciar las políticas activas de empleo. Son algunos ejemplos.

Por esto desde IU planteamos un conjunto de actuaciones urgentes para abordar la situación buscando un impulso económico que haga frente a la situación económica que un modelo insostenible y fuertemente especulativo está generando.





1º incremento del gasto social e incremento de los salarios.

- Garantizar una red de protección para atender a quien pierde el empleo, especialmente a sectores con especial dificultad.
- Ampliación del gasto previsto en la aplicación de la Ley de Dependencia.
- Aceleración de dotación, equipamiento y profesorado para la generalización de la Educación Infantil de 0- 3 años.
- Mejora de las pensiones mínimas.
- Mejorar los salarios tanto en el sector público como en el privado.
- Introducción de cláusula de revisión salarial para empleados públicos y su pacto generalizado en los convenios colectivos.
- Incremento de recursos públicos en el conjunto de las administraciones, favoreciendo la cobertura real de las necesidades en recursos técnicos, administrativos y humanos.
- Incremento del Salario Mínimo Interprofesional a 1.100 euros (el 60% del salario medio, con incremento de 100 euros anuales hasta final de legislatura).



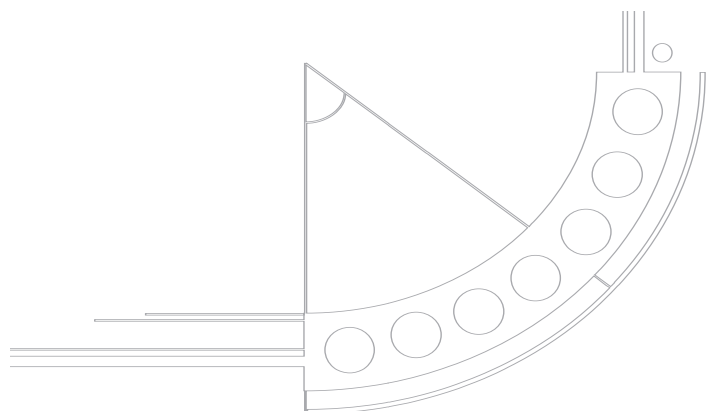
2º revalorización de los servicios públicos de empleo.

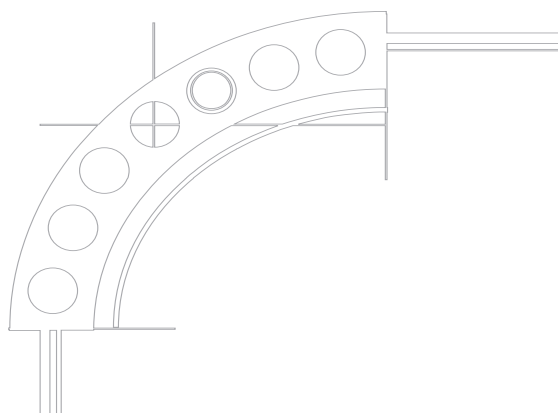
- Ejecución inmediata del Plan Global de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo, comprometido en el diálogo social de 2006.
- Atención personalizada a los desempleados con la elaboración de itinerarios profesionales.
- Creación de un sistema público educativo, formativo y profesional integral.
- Red global de orientadores profesionales.
- Creación de nuevos yacimientos de empleo en concierto con los Ayuntamientos.

- Creación de una Agencia Estatal de Migraciones para coordinar las variables de las distintas realidades.
- Desarrollo de planes de movilidad en el ámbito de las CC.AA. y Ayuntamientos.
- Establecimiento de tramos de tarifa en función de la cantidad y la intensidad del consumo eléctrico.
- Instar a la UE para la aplicación de un IVA super reducido para consumos básicos en familias de rentas modestas.
- Moderación en la fijación de precios por los servicios que prestan las administraciones públicas.

3º impulso efectivo de la inversión en infraestructuras, vivienda y medio ambiente.

- Parque público de vivienda en Alquiler y rehabilitación de viviendas y edificios para incorporar energías renovables y asegurar una mayor eficiencia.
- Plan de modernización de la red convencional ferroviaria y mantenimiento de la infraestructura viaria de carreteras y soterramientos necesarios.
- Impulso del transporte de mercancías por ferrocarril.
- Actuación global de depuración y regeneración de ríos.
- Incremento de políticas de mejora del saneamiento de aguas residuales.
- Regeneración de playas y actuación global sobre la costa.
- Reforestación, limpieza, incremento de acciones preventivas de incendios.
- Adelantamiento de inversiones del PEIT para los años 2008- 2009 mediante partidas especiales.





4º pacto por la industria y por un modelo productivo sostenible.

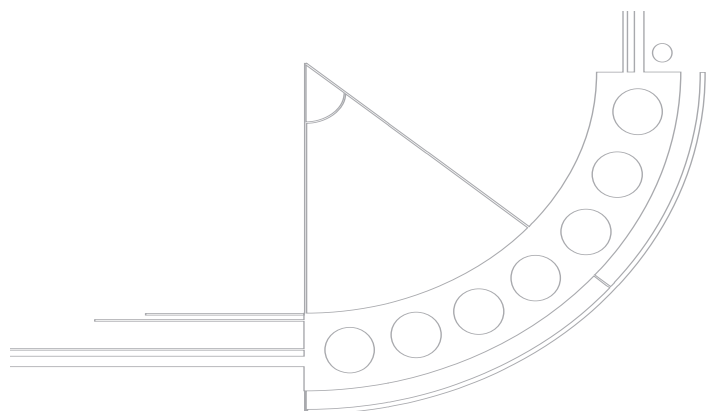
- Incremento de las inversiones productivas públicas por una industria sostenible
- Creación de partidas especiales para el incremento de la I+ D+ i pública en sectores de alto valor añadido.
- Medidas de fomento del desarrollo de la internacionalización de las empresas, con nuevas estrategias comerciales, apuesta por la marca y el diseño de nuevos productos que relancen a sectores económicos con dificultad.
- Plan especial de impulso de las energías renovables, en especial la solar.
- Desarrollo territorial de la especialización productiva, con localización de inversiones I+D hacia actividades concretas y la creación de sistemas locales de investigación e innovación.

5º plan de actuación frente a la economía sumergida y el fraude fiscal.

- Garantizar mayor nivel de suficiencia actuando globalmente contra la economía sumergida, el fraude fiscal y el delito financiero.
- Incremento de dotaciones, medios técnicos, profesionales y humanos para las políticas de Inspección en empresas de facturación mayor de 1,8 millones de euros.
- Actuación decidida sobre el posible fraude fiscal y la economía encubierta.
- Mantenimiento del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Creación de un nuevo impuesto destinado a las grandes fortunas y salarios millonarios.

6º agilización del pacto de financiación local y autonómica.

- Concertación de Planes especiales de Empleo específicos por Localidades, Comarcas, Provincias y CCAA.



parte 5



balance

de una experiencia político-electoral.

Oposición influyente y exigente y legislatura

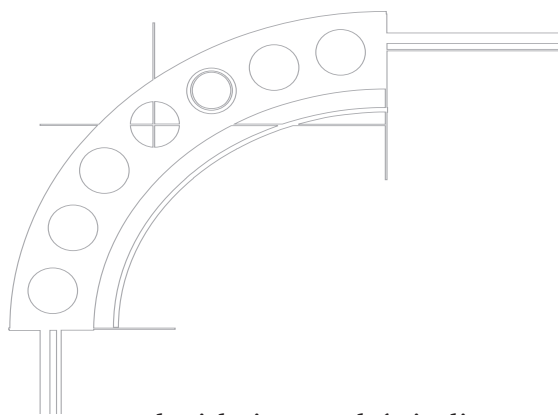
El balance de esta legislatura puede observarse desde muchas perspectivas pero una muy sencilla servirá para darse cuenta de las diferencias. La legislatura anterior comenzó con la retirada de las tropas de Irak, esta con el mantenimiento de una política económica que podríamos llamar «socialismo para ricos»: redistribución entre unos pocos de los beneficios y uso del aparato estatal para es fin y socialización máxima de las pérdidas a través de diferentes mecanismos: subida de precios; subida de las hipotecas; desempleo creciente...

Hay muchos factores que alimentan las diferencias entre la anterior legislatura y esta, uno de ellos es el escaso peso institucional de Izquierda Unida. Nuestra estrategia de oposición influyente y exigente arrancó en el período anterior importantes compromisos de gasto público y de ampliación y protección de derechos. En esta legislatura las opciones son mucho menores y a pesar de las declaraciones sobre el mantenimiento de los compromisos sociales, la realidad de las medidas económicas impone su dictado.

Zapatero ha pasado de la retórica del cambio a la ausencia total de cambio y a la minimización de la retórica de izquierdas. El Congreso del PSOE celebrado en julio de 2008 sancionó esa retórica cuyos propósitos parecen reducirse a excursiones en la izquierda los fines de semana. Es difícil saber las razones que impulsaron a los medios afines al gobierno a declarar un giro a la izquierda del PSOE.

Desde los que hemos mantenido y defendido esta estrategia de oposición influyente y exigente no podemos por menos de reconocer algunos errores e insuficiencias que, con toda seguridad, no han contribuido a mejorar nuestra situación.

Se trata en primer lugar de reconocer las dificultades de diferenciación política cuando la actuación preferente es desde el ámbito institucional. En segundo lugar, es una estrategia deficiente en ausencia de movilización social de izquierdas, y esta pasada legislatura lo ha sido especialmente. Y en tercer lugar cuando la bronca interna, la estrategia de desgaste interno etc... impiden objetivamente a la organización rentabilizar los resultados conseguidos en sede parlamentaria o en negociaciones políticas con el gobierno. Por último, un examen más riguroso de las iniciativas



legislativas podría indicarnos la existencia de algunos errores en el sentido del voto. Es verdad que en algunos casos hubiera sido mejor elegir otra opción.

No obstante, la estrategia en general ha sido correcta y ha tenido y tendrá importantes repercusiones para millones de personas en su vida cotidiana. Especialmente, para los sectores más populares y necesitados. El balance en este período ha sido el de un saneamiento democrático, la derrota de la oposición de derecha extrema liderada por el PP y sectores mediáticos y económicos afines, la consolidación del estado del bienestar en España y un avance significativo en derechos civiles. ¿No nos reconoceremos en nuestros propios éxitos? ¿Confundiremos nuestros resultados electorales con aquellas cosas que son buenas para el conjunto de la ciudadanía y especialmente –insistimos– para los sectores populares.

La lógica de nuestra estrategia parte de reconocimientos sencillos y elementales en la vida política: la persistencia del eje derecha-izquierda en la política de nuestro país; el reconocimiento de que la opinión pública sitúa al PSOE a la izquierda; la confirmación de que nuestro espacio social y electoral no es ningún espacio intermedio entre el PSOE y el PP; que compartimos un sector importante de nuestro electorado con el PSOE pero ninguno con el PP... en fin, cuestiones elementales que marcan el territorio de nuestras actuaciones posibles y dicen también de aquellas que, siendo legítimas como estrategias, tendrían consecuencias devastadoras para nuestro espacio socio-político, como ya se demostró en el pasado.



Un pésimo resultado electoral: sin matices

El pésimo resultado electoral obtenido por Izquierda Unida en las pasadas elecciones legislativas (2008), exige de nosotros y nosotras una reflexión profunda sobre la situación de nuestro proyecto y sobre sus oportunidades en un nuevo contexto social y político. Sin duda, estos resultados nos colocan en el peor momento de nuestra historia como Izquierda Unida. Hoy no está asegurada nuestra continuidad. Que IU tenga futuro depende, casi exclusivamente, de nosotros y nosotras. Asegurar la viabilidad de este proyecto requerirá elevadas dosis de audacia, de responsabilidad y de valentía para encarar nuestra situación, abordarla de manera compartida y con el más amplio consenso posible y buscar soluciones que nos lleven a un nuevo escenario, sin duda.

Estamos convencidos de que las razones de nuestro fracaso son profundas pero creemos también que hay razones de “etapa política” para explicar una parte de los resultados.

Comenzando por estos últimos aspectos, y en primer lugar, la dinámica bipartidista y el efecto acumulado del sistema electoral ha consolidado la tendencia al voto útil y ha convertido, en términos de representación, un mal resultado (un descenso del 20 por ciento de los votos) en un desastre sin paliativos (un solo diputado propio en el parlamento).

En segundo lugar, la atonía de la movilización social de izquierdas, esto es, la práctica ausencia de movilización social de izquierdas significativa frente a la gestión de Zapatero es un factor que genera dificultades adicionales en nuestra capacidad de representación política.

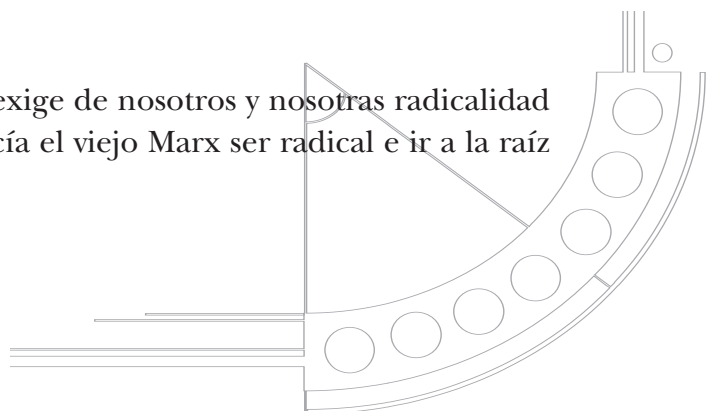
En tercer lugar, hemos de citar factores internos indiscutibles como la falta de tensión organizativa o los conflictos internos y también otros más sujetos a controversia como los aciertos o desaciertos en nuestra acción política desde la celebración de nuestra última Asamblea Federal. Parece razonable pensar nuestra estrategia de diferenciación en esta etapa, la escasa articulación entre nuestra representación institucional y nuestra actividad social; nuestra escasa preocupación real por la articulación social de la izquierda transformadora o una dinámica interna de mayorías-minorías que no ha sabido frenarse ni solventarse desde la dirección.

Sin embargo, profundizar exclusivamente en estos elementos de análisis nos conduciría a no captar la auténtica dimensión de nuestra pérdida de influencia y, por tanto, a aplicar remedios erróneos o insuficientes para superarla. Para decirlo claramente, cualquier intento de explicar nuestra situación atendiendo solamente a la dinámica bipartidista o a la ley electoral sería un fiasco. Pero cualquier intento, igualmente de explicar nuestra situación desconociendo o minusvalorando estos aspectos resultaría, igualmente, un fiasco.

Queremos abordar esta difícil situación con ilusión, con la satisfacción de formar parte de la sociedad más activa, más solidaria y más comprometida con la igualdad y la justicia social. La izquierda política alternativa tiene que recuperar la alegría, la fuerza y el optimismo de avanzar hacia una sociedad mejor para todos, donde la riqueza que entre todos y todas generamos, se distribuya, traducéndose ello en una sociedad más digna, más avanzada social y culturalmente y de mayor calidad de vida para todas y todos

Ser radical es ir a la raíz de las cosas

La reconstrucción de nuestro espacio político exige de nosotros y nosotras radicalidad en la interpretación y la propuesta. Y como decía el viejo Marx ser radical e ir a la raíz de las cosas.





En primer lugar, hemos de reconocer que conocemos mal nuestra sociedad y sus demandas y no hemos sacado conclusiones adecuadas de los cambios estructurales que han ocurrido en España en los últimos diez años. Nuestro esfuerzo de adaptación a las nuevas circunstancias ha sido excesivamente pasivo y no nos ha servido para cambiar al nivel que los tiempos exigían.

Hemos subvalorado el efecto cultural de los cambios sociales y económicos producidos en los últimos 20 años y, especialmente, los que tienen que ver con el proceso de modernización en España. Reconozcamos que los profundos cambios que se han producido en nuestra cultura ciudadana han sido profundos que debemos aprender a conocer mejor, que los sujetos sociales respecto a los que nos hemos referenciado han cambiado y que la socialización de las nuevas generaciones se produce en un espacio despolitizado y privatizado. En estas condiciones nuestra opción política sufre especialmente.

En segundo lugar hemos sido excesivamente temerosos a la hora de hacer el esfuerzo de cambio y modernización que exigían las condiciones que sí conocíamos. La evidencia desde 1996 reconocía que el tipo de electorado propio de IU era un/a joven, urbano, con formación media/alta y transversal en términos sociales y culturales. Y sin embargo eso no nos ha llevado a protagonizar con decisión procesos de renovación en la representación orgánica o institucional. No nos ha animado a modernizar nuestros lenguajes, a cambiar nuestra representación pública, a facilitar una vida interna amable con generaciones que se socializaban por vez primera en la política.

Hemos dicho mucho y hecho poco en relación con la feminización de nuestra organización. Habiendo sido abanderados de la igualdad, observamos que seguimos siendo una organización donde la representación pública y orgánica de las mujeres está claramente por debajo de lo imprescindible. Estas dos cuestiones: la renovación generacional y la feminización de nuestra política no eran cuestiones menores y el resultado es que los jóvenes y las mujeres han dejado de percibirnos como una fuerza joven y de cambio.

En tercer lugar, este período de diez años ha mostrado las dificultades de la movilización social de la izquierda y su articulación política. Aún no hemos ofrecido una buena explicación a una pregunta inquietante: ¿Por qué el período más importante de movilización social en nuestro país (justo antes de derrota del PP en las elecciones de 2004) se saldó, sin embargo, con un ligerísimo incremento de la densidad organizativa y afiliativa de la izquierda social y política? ¿Por qué no se tradujo en activismo regular el compromiso de miles de jóvenes en las movilizaciones contra la

guerra de Irak, contra la LOU etc? Obviamente, porque han cambiado sustancialmente las condiciones de la movilización y su relación con la representación política. Pero esto no explica suficientemente las cosas y sin esa explicación de fondo reconozcamos que tenemos un problema a medio y largo plazo.

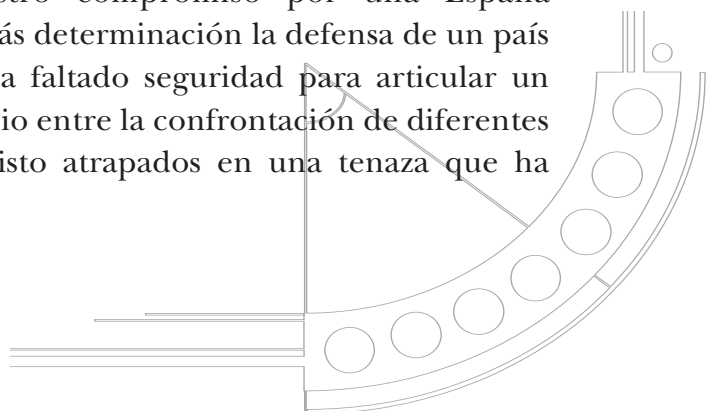
En cuarto lugar, arrastramos un problema que debe ser, en primera instancia, correctamente identificado para generar, después, una estrategia de medio y largo plazo. **Se trata de nuestra relación con el PSOE.** Resulta casi inevitable ya, dedicar en nuestros órganos de dirección casi tanto tiempo a hablar del PSOE como a hablar de nosotros/as mismos/as. Una parte de la organización es incapaz de sustraerse a ubicarse políticamente y reconocerse identitariamente solo en relación con los movimientos, cambios y propuestas del PSOE. Esta lógica de subordinación ha producido graves problemas de posicionamiento en momentos anteriores y hace difícil construir una identidad propia.

No es problema de perfil es problema de identidad. Y pensamos que IU arrastra un problema de identidad, esto es, de poder ser explicado en términos de lo que Izquierda Unida es, no de lo que propone o representa. No hay ninguna duda de que IU está situada en la izquierda política y claramente a la izquierda del PSOE. Ahora bien, es menos evidente lo que IU es y las viejas formulaciones fundacionales han agotado ya sus capacidades de caracterizarnos.

Parece evidente, por otra parte, que hay movimientos de fondo que son adversos a nuestro proyecto y que explican que la izquierda alternativa se encuentre en retroceso, salvo excepciones, dentro del contexto europeo.

Las recientes elecciones italianas son muy elocuentes pero, desgraciadamente, no constituyen un caso aislado.

En quinto lugar, no ha sido fácil y no hemos sabido construir una agenda propia y, probablemente, nos hemos insertado deficientemente en la agenda que los otros construían. El conflicto en torno al eje nacional que ha confrontado a nacionalistas españoles y nacionalistas sin estado nos ha dificultado para construir un perfil propio y singular. Nuestra opción federal, nuestro compromiso por una España plurinacional, debería haber planteado con más determinación la defensa de un país plural con la búsqueda de lo común. Nos ha faltado seguridad para articular un discurso con capacidad de ubicarse en el espacio entre la confrontación de diferentes nacionalismos. Muy a menudo nos hemos visto atrapados en una tenaza que ha ahogado nuestra voz propia.





Por último, la gestión de la pluralidad en IU está siendo un asunto enormemente complejo y difícil. Si por un lado podemos reivindicar nuestra condición democrática en relación con el resto de partidos (parlamentarios al menos), por otro, la percepción de una bronca inacabable en IU nos ha perjudicado seriamente. Está justificado el desacuerdo, es razonable la expresión de desavenencias, pero resulta simplemente carente de crédito una organización que solo transmite tensiones internas, que dedica una parte sustancial de su tiempo a buscar el enemigo interno; donde una parte de la organización presupone en los otros la traición y alienta comportamientos desleales. Una buena parte de nuestras energías y nuestro crédito se han ido por el agujero del conflicto interno y solventar esto será esencial para recuperar crédito y la confianza de nuestra base social.

El legado de nuestra historia



Por otro lado, hemos de considerar que leer correctamente nuestros resultados del 2008 implica necesariamente observar la evolución de dichos resultados desde 1986 hasta la fecha.

Izquierda Unida se constituye aquel año en el marco de una convergencia política y social que, fundamentada en profundas razones estratégicas, también pretendía responder a los errores y debilidades de un Partido Socialista que, cuatro años antes (con 202 diputados) había amenazado con monopolizar la representación política de la izquierda.

El devenir electoral de IU desde entonces señala una tendencia inequívoca: nuestro espacio electoral se agranda o empequeñece en relación inversa a la del PSOE. Sus aumentos se traducen en derrotas para nosotros y nuestros aumentos han estado asociados siempre a descensos de sus resultados, especialmente en la época negra del Felipismo.

En efecto, el resultado de la legislatura más negativa para el Partido Socialista (la de 1993 a 1996) había sido un ligero descenso electoral de este partido, un incremento aún más ligero del voto a IU (de aproximadamente un punto)... y la victoria del PP.

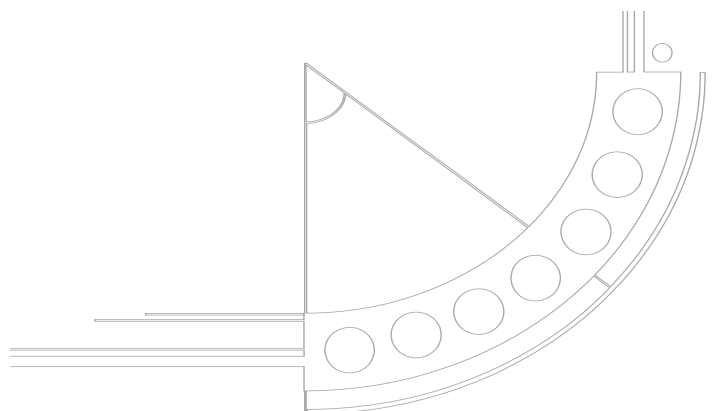
La denuncia permanente del felipismo no había dado pie a nada parecido al sorpasso ni, lo que era aún peor, tampoco había dado pie a una nueva situación donde las políticas de la izquierda transformadora estuvieran más presentes. Muy al contrario, nuestro cénit electoral coincidía con un nuevo ciclo político conservador en el que se iba a producir una pérdida progresiva de nuestro apoyo electoral que no ha cesado hasta el momento presente.

No es necesario ensombrece este análisis recordando que nuestra pésima situación actual no coincide con la de un PSOE arrollador como el de 1982 sino con la de otro que no goza siquiera de mayoría absoluta.

Por tanto, parece claro que deberíamos rechazar por inútil cualquier hipótesis de trabajo que pretendiera centrar la salida a la actual situación en los posibles réditos electorales que nos pudiera otorgar el previsible giro al centro que el PSOE dará en la actual legislatura o en sus dificultades para afrontar la crisis económica

Con más razón aún, tendríamos que considerar inútil cualquier pretensión de solucionar nuestros problemas en base a nuevas recomposiciones y componendas entre los poderes hoy existentes en IU o “venciendo”, cuando no excluyendo, a cualquiera de las familias o sensibilidades que hoy conviven en nuestra organización.

Por último, tampoco aparece como particularmente útil lo que no sería más que una variante de la solución anterior: reducir el debate a poner el acento en lo rojo, en lo verde, en la cohesión federal o en la soberanía de las federaciones. Los debates planteados en torno al peso específico de nuestras diferentes señas de identidad no suelen llevar a ningún sitio razonable y no suelen hacer otra cosa que ocultar piadosamente simples disputas por el poder.



parte 6



fundamentos y bases para una nueva convergencia político y social para la izquierda alternativa. Relanzar IU como movimiento político para la transformación de la sociedad.

La izquierda alternativa ha de ser necesaria e inequívocamente roja, verde, feminista, pacifista, federal, internacionalista y republicana y no son juegos de alquimia sobre dichos conceptos lo que nos ha de sacar del atolladero.

La solución a nuestros problemas vendrá de una reflexión en positivo que coloque la Política en mayúsculas en el primer plano de nuestras preocupaciones; vendrá de un giro hacia la política y hacia la gente; vendrá de hacernos cómplices de y útiles para aquellos sectores sociales a los que decimos querer representar.

Esta debería ser una convicción compartida por todos y todas: la solución a nuestra situación actual está en volver a hacernos útiles políticamente hablando, esto es, volver a recuperar la confianza de los sectores sociales y electorales que en diferentes momentos han confiado en nosotros. Reivindicar la política, el programa del cambio, la solución a los problemas, es ubicarnos, nuevamente, en el espacio en el que se reconoce no solo nuestra identidad, sino también la utilidad de nuestras propuestas.

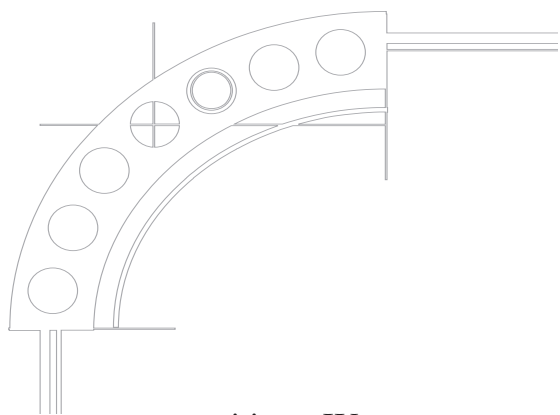
Entramos en un ciclo económico recesivo que promete ser grave y con severas repercusiones para importantes sectores populares. Este es el escenario en el que tenemos que hacer valer nuestras propuestas y nuestra política.

En definitiva, defender los valores y principios fundacionales de IU con eficacia y posibilidades de éxito requiere una revisión crítica y a fondo de nuestra propuesta política, de nuestro discurso, de nuestra agenda de prioridades, de nuestra manera de organizarnos y de nuestra manera de relacionarnos con la sociedad.

Hacia un proceso constituyente para una izquierda unida abierta.

No tenemos dudas de la existencia de un espacio político propio y viable para la izquierda alternativa. Tampoco tenemos dudas sobre el hecho de que este espacio pide una representación genuina y específica

Partiendo de esta base, IU tiene la necesidad de dar por cerrado el ciclo político que inició con su propia acta fundacional e iniciar otro proceso de convergencia política y social que culmine en su propia refundación. Es un proceso constituyente que debe



permitir a IU reencontrarse con su base social, ampliarla, encontrarse con otras expresiones de la izquierda alternativa y, en ese proceso, construir una nueva cultura política organizativa.

Una formación capaz de afianzarse en la sociedad y en el electorado con un programa y un discurso propio, ilusionante, inteligible y netamente diferenciado. Una formación, en fin, capaz de impulsar con eficacia los valores y los principios a los que siempre hemos intentado servir

No se trata de partir de cero. No podemos subvalorar, en primer lugar, la existencia del millón de votos cosechados en las pasadas elecciones generales, ni los miles de concejales y concejales, centenares de alcaldes y representantes en los parlamentos y gobiernos autónomos de la izquierda alternativa en toda la geografía del Estado Español. Se trata de un capital importantísimo con el que hay que contar y del que hay que partir para reconstruir una nueva Izquierda Unida. Y aún menos de olvidar nuestra pasada historia para reinventarnos. Hemos de reivindicar con orgullo el papel que IU ha jugado y sigue jugando en la política española



- una inquebrantable voluntad de compromiso con los abajo, compartiendo con ellos/as sus dificultades y luchando junto a ellos/as por sus aspiraciones;
- un convencimiento firme de que somos y queremos ser una izquierda alternativa y de transformación, esto es, el horizonte de nuestro proyecto es la superación del capitalismo y la construcción de una sociedad alternativa a la que nos gusta seguir llamando socialismo;
- Un acuerdo sustancial con la idea de que la izquierda transformadora es y seguirá siendo plural y diversa en lo cultural, en lo político y en lo ideológico y que por tanto, la gestión de la pluralidad para que esta sume y no reste es esencial para la propia credibilidad del proyecto.
- Un compromiso con la apertura social y política. Esto es, el reconocimiento de que hemos sido más y mejores cuando hemos mirado hacia fuera y nos hemos ocupado y preocupado de ser útiles a los de abajo y los hemos tenido en cuenta.

Este patrimonio nos pertenece a todos los hombres y mujeres que hemos formado parte de IU ahora o en algún momento y son los pilares sobre los que montar una nueva izquierda unida.

Pero para emprender este viaje hace falta **un segundo reconocimiento: IU no representa hoy en exclusiva el espacio social y político de la transformación.** No somos la única voz autorizada para hablar en nombre de los excluidos, de los que quieren cambios, de los que denuncian este sistema y de los que quieren cambiarlo.

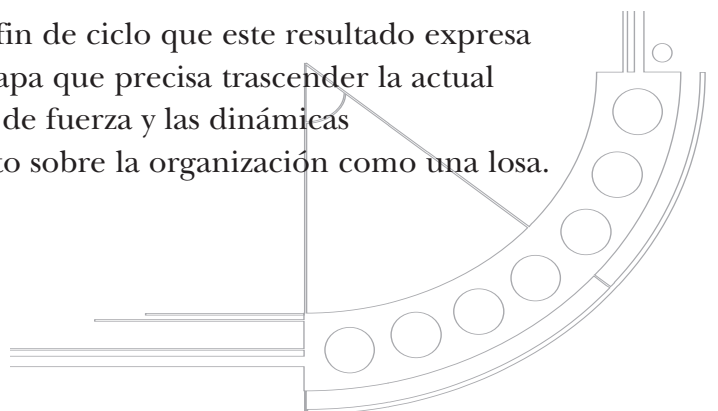
Este ejercicio de humildad es el que se corresponde con lo que dice la realidad que está pasando en nuestro espacio social y político. Pero este reconocimiento está lejos de ser un límite para nuestro proceso de cambio. Antes al contrario, es y debe ser un acicate y un impulso para asegurar que cumplimos **una tercera condición en este proceso: para la nueva Izquierda Unida falta mucha gente y no debiera sobrar nadie.** Nuestro esfuerzo debe estar dirigido a convencer a miles de la necesidad de comprometerse en este proyecto y menos, mucho menos, en tratar de diseñar el enemigo interno adecuado para venideras batallas.

Si esto es así, reconocemos la necesidad de abrir ese proceso que posibilite **Una nueva convergencia social y política para un nuevo proyecto transformador.** No debemos pensar en cómo hacer para que vengan a nosotros/as, debemos preocuparnos por cómo hacer para llegar a ellos/as.

La próxima Asamblea de IU debe significar el punto de arranque de este ilusionante proceso y debe asegurar un grado de compromiso interno que facilite este impulso y una dirección amplia de este proceso.

Este proceso constituyente requiere de afirmarse en una convicción: no queremos predeterminar como será ese proceso. Decir ahora la IU que queremos que salga de un proceso que debe comenzar en esta Asamblea y culminar en una auténtica Asamblea constituyente sería no tomarse en serio la apertura social que reclamamos como solución. La Izquierda Unida que queremos surja de este proceso constituyente no puede ser sumar a lo que existe nueva gente con la etiqueta de “independiente”. Un proceso constituyente tomado en serio significa asumir que los y las que tienen que venir deben decir lo que quieren, deben expresar sus demandas, sus reivindicaciones, deben hacer sus aportaciones y asumir sus responsabilidades. Por eso esta Asamblea debe, básicamente conseguir tres objetivos:

- En primer lugar, asumir la evidencia del fin de ciclo que este resultado expresa y aprestarse para inaugurar una nueva etapa que precisa trascender la actual situación interna, los actuales equilibrios de fuerza y las dinámicas de mayorías-minorías que se han impuesto sobre la organización como una losa.





- En segundo lugar, realizar una convocatoria abierta, democrática y generosa a la sociedad de izquierdas para que participe en este proceso de organización de una fuerza política transformadora.
- En tercer lugar, elegir una dirección comprometida con estos presupuestos.

Hay que crear las condiciones para que la coincidencia en este proceso haga madurar las propias condiciones de materialización del mismo. La próxima dirección tiene que tener el mandato y la autoridad de proponer un proceso constituyente que haya sido, también, previamente dialogado y participado por la sociedad a la que queremos convocar.

Sería, no solo, prematuro, sino un contrasentido democrático que quisiéramos decidir ahora como debería ser un proceso que para ser ilusionante requiere altas dosis de autenticidad y audacia. Y la autenticidad de este proceso solo se conseguirá con la veracidad de la apertura y de la convocatoria. La audacia consiste en asumir las propuestas de la sociedad que nos reclama apertura, dinamismo y capacidad de respuesta.



Por una Izquierda Unida federal, soberana, democrática y plural. Instrumento y modelo de organización.

Como decíamos anteriormente, la construcción de un nuevo sujeto político no ha de menoscabar nuestro compromiso con los principios y valores que han caracterizado a Izquierda Unida: la superación del sistema capitalista, la sostenibilidad, el feminismo, el republicanismo, la federalidad, el pacifismo, la radicalidad democrática...

Muy al contrario, de lo que se trata es de servirlos de una manera más útil y eficaz.

Para ello, debemos construir una formación política plenamente autónoma con una propuesta, un discurso y un perfil propios. Una organización que entienda, además, que nuestro espacio no es, simplemente, la corrección por la izquierda de la socialdemocracia o un espacio equidistante entre el PP y el PSOE.

Poseemos nuestra propia identidad, nuestro propio espacio y nuestras propias ideas. Pero para que estas sean fértiles deben ser abonadas en la sociedad, no encerradas en

nuestro espacio. Mezclémonos, dejémonos contaminar por el resto de ciudadanos y ciudadanas, para aprender. Debemos ser capaces de simpatizar con quien nos acompaña. Para ir rápido mejor solo; para ir lejos, acompañado.

Nos reconocemos en las aspiraciones tradicionales del movimiento obrero, en su lucha por la igualdad y por la mejora de las condiciones de vida. Seguimos considerando parte esencial de nuestro proyecto de cambio las reivindicaciones del ecologismo político, del feminismo y del movimiento por la paz. Formamos parte e impulsamos la relación con las izquierdas transformadoras europeas, tenemos un especial lazo con el PIE del que somos organización fundadora, participamos en las conferencias y realidades anticapitalistas, e impulsamos el valor de los Foros Sociales (Mundial, Europeo, y los del Estado español)

Reconocemos igualmente, el hecho de que, incluso en sus actuales horas bajas, el movimiento alterglobalizador ha planteado una nueva agenda y una nueva dimensión de los problemas y las alternativas.

Necesitamos incorporar una dimensión abiertamente republicana de nuestro ideario. Y eso significa no solamente un compromiso con un modelo de estado, es mucho más que eso. Es afirmarse en una nueva cultura de la democracia y la representación política. Es un nuevo ciclo de reconocimiento de derechos, sociales y políticos. Es luchar por un nuevo tipo de estado, plurales, abiertos, participativos, ciudadanos.

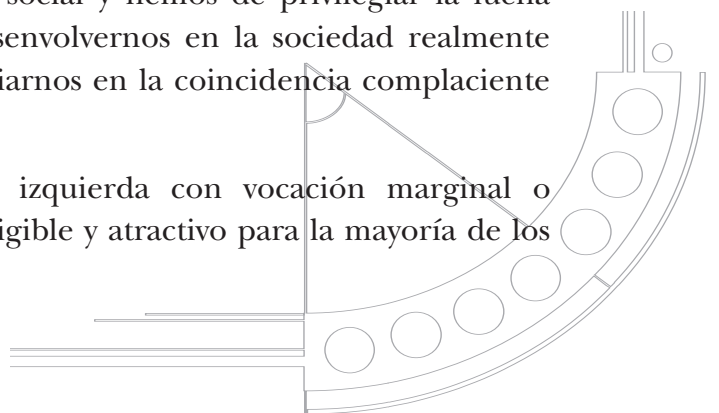
Somos la izquierda intercultural, que está convencida de la creciente e irreversible multiculturalización de nuestros países y busca hacer este proceso inclusivo y armonioso.

En fin, no tenemos dudas de donde están los vectores de la transformación. Pero el cambio debe ir mucho más allá de una simple enumeración retórica de palabras. Lo que somos y queremos ser debemos demostrarlo con nuevas prácticas, nuevas lógicas internas y una nueva visibilidad institucional.

Ser diferente es fácil, lo difícil es ser diferente porque se es más atractivo. Para conseguirlo, necesitamos estar más atentos a la sociedad y sus demandas.

Hemos de seguir impulsando la movilización social y hemos de privilegiar la lucha ideológica. Pero también hemos de saber desenvolvernó en la sociedad realmente existente, incidir en ella eficazmente sin refugiarnos en la coincidencia complaciente con sus sectores más próximos a nosotros.

La izquierda alternativa no ha de ser una izquierda con vocación marginal o minoritaria. Hemos de hacer un discurso inteligible y atractivo para la mayoría de los





ciudadanos. Debemos elaborar una propuesta política y programática que sea a la vez ambiciosa y creíble, ilusionante y realista. Hemos de poner las necesidades reales de la ciudadanía en el eje central de nuestro discurso; hacer converger nuestra agenda con la agenda de aquéllos a quienes queremos representar; acabar con el divorcio entre el discurso político y el discurso ciudadano

Es necesario renovar nuestro lenguaje, nuestra representación pública, nuestra manera de hacer política, para convertirla en algo asequible y atractivo para los grupos sociales que queremos representar

La política institucional ha de ser laica y tener como eje exclusivo el servicio a los ciudadanos. La gente nos vota para que hagamos mover las cosas en la medida de nuestras posibilidades y en la dirección correcta. No lo hace ni para que nos dejemos abducir o ningunear por otras opciones ni para que, en base a razonamientos más o menos sofisticados, acabemos remando en la dirección opuesta a sus expectativas.

Debemos desterrar para siempre la relación de amor y odio que hemos mantenido con el PSOE – síntomas diversos de una misma subordinación a su proyecto - para mantener una relación de tú a tú, que administre con igual tranquilidad las coincidencias y las discrepancias.



Una nueva organización, una nueva manera de hacer y de estar

Construir un tercer espacio político de referencia

La izquierda alternativa necesita construir su propio espacio de representación y para este propósito IU resulta esencial. No obstante, reconozcamos que no somos hoy los únicos en ese ámbito y que la situación exige audacia para acordar con otros (colectiva e individualmente) la reconstitución de ese espacio.

Eso exigirá paciencia, iniciativa y voluntad de acuerdo. Estamos proponiendo un proceso social y político de articulación de la izquierda alternativa lo que incluye todo un catálogo de opciones y posibilidades. **La idea central es: necesitamos recomponer la relación entre la base social, cultural de la izquierda crítica y su representación política.**

La preocupación por construir este Tercer Espacio debe tener en cuenta una estrategia

y un proyecto. Respecto a la estrategia defendemos la idea de mantener el diálogo con aquellas expresiones políticas plurales de la izquierda que promueven un cambio y que se sitúan inequívocamente en un espacio diferenciado del PSOE. Queremos convocar con generosidad e ilusión y sin sectarismos. Nos hemos hecho grandes siempre cuando hemos impulsado proyectos generosos y abiertos, recordemos que IU no es ni una organización monoideológica ni una organización de clase.

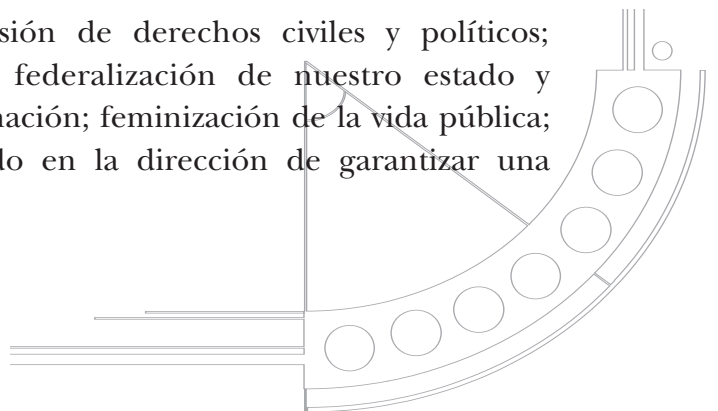
Defendemos que esas conversaciones deben abarcar también a la izquierda social y a los sindicatos de clase. Y que la estrategia de acuerdos pueden ser muy diversas: impulso a la movilizaciones; articulación de plataformas a favor de lo público; Plataformas contra el calentamiento global; para las europeas buscar un amplio acuerdo por Otra Europa es posible etc...Y esencial en este período es buscar acuerdo (aquí la relación con las organizaciones sindicales es esencial) para tratar de ofrecer una salida de izquierdas a la crisis económica y reaccionar y resistirse al desmantelamiento del estado social.

Hay que impulsar también acuerdos en la perspectiva de las próximas elecciones municipales y autonómicas buscando una geometría de los acuerdos diversa y flexible.

En perspectiva nuestro programa quiere plantear abiertamente una «Refundación republicana de nuestro Estado». Esto se refiere, por supuesto, a nuestra apuesta por un modelo de estado republicano, pero no solo. Se refiere también a anclar nuestra democracia en las mejores tradiciones de nuestro pasado democrático, especialmente en la II República. No es aceptable, en absoluto, que la transición política haya pretendido construir una democracia sin memoria y sin pasado.

Felizmente, miles de personas han impedido este “olvido histórico”. Debemos rendir homenaje, desde aquí, a las organizaciones políticas (el PCE, Izquierda Republicana y otras) que con su trabajo y presencia han defendido la dignidad democrática y moral de la resistencia frente al franquismo. Y rendimos homenaje igualmente a las organizaciones sociales (ARMH, Foro por la Memoria etc...) cuyo trabajo ha permitido derrotar la lógica de olvido y silencio impuesto por la transición.

Un tercer elemento es una reforma republicana de nuestra constitución: garantías formales para los derechos sociales; aplicación constitucional de las medidas sobre control de los procesos económicos; extensión de derechos civiles y políticos; renovación participativa de la democracia; federalización de nuestro estado y reconocimiento del derecho a la autodeterminación; feminización de la vida pública; reforma de la capacidad tributaria del estado en la dirección de garantizar una «Fiscalidad justa».





Estamos hablando de un programa amplio, plural, inclusivo que abarque todas las áreas de intervención del estado y que asegure una democracia real y derechos sociales y condiciones de vida que no conviertan los derechos políticos en papel mojado.

Una nueva organización para una nueva IU

Nada cambiará si cambian solo las palabras. Si el resultado de nuestra deliberación es que cambia todo en el papel pero nada en la organización, habremos, una vez más, malogrado una oportunidad.

La nueva IU debe tener una nueva estructura organizativa, cuyo diseño debe obedecer a un imperativo esencial: el máximo de democracia, el máximo de transparencia, el máximo de utilidad política. Debemos ser innovadores en la aplicación de procedimientos de democracia participativa que hagan de IU una organización abierta, plural, amable y deliberativa.

Las propuestas deben favorecer que la organización sea de los afiliados/as de IU, las prácticas deben contribuir al “empoderamiento” de las bases de IU. En este aspecto la máxima radicalidad democrática debe ser el modo de garantizar el máximo compromiso.

La nueva IU se compromete a practicar el procedimiento de primarias en los cargos más relevantes de representación y a regular este procedimiento, para las decisiones políticas de magnitud.

Asimismo regularemos los modos y procedimientos para la práctica de procesos participativos regulares como referendos; paneles especializados; talleres deliberativos y otras prácticas democráticas que permitan llevar incrementar el sentimiento de que IU es una organización de sus afiliados/as.

La nueva IU se compromete a crear un registro de amigos/as de IU con capacidad para participar en procesos de consulta, deliberación y eventual decisión.

No tenemos, en este punto, más límites que nuestra imaginación.

Nuevos modelos de dirección política

Precisamos una nueva manera de gestionar la dirección de IU: máxima responsabilidad, direcciones colegiadas, transparencia organizativa.

Debemos intentar recuperar elementos que nos caracterizaron en su momento y que no tuvimos el coraje de aplicar con resolución: rotación de cargos; limitación de permanencia; incompatibilidad de funciones; etc... Y en primer lugar volver a evaluar el documento consensuado para la anterior Asamblea Federal por la Comisión de Organización que incorporaba un organigrama y unas prácticas de funcionamiento de los órganos de dirección que se hacen, hoy más que ayer, imprescindibles.

Proponemos que la nueva dirección proponga la reactualización del reglamento de funcionamiento de los órganos de dirección de IU en el que se incluya un nuevo funcionamiento para el Consejo Político federal, basado en el trabajo en Comisiones y en una práctica deliberativa que favorezca la búsqueda de consensos y de acuerdos.

La nueva dirección elaborará un informe sobre “Situación organizativa de IU” que haga en, primer lugar, contabilidad real de la situación de IU desde el punto de vista organizativo y que, a continuación, proponga un Plan de Consolidación y relanzamiento paralelo al proceso constituyente.



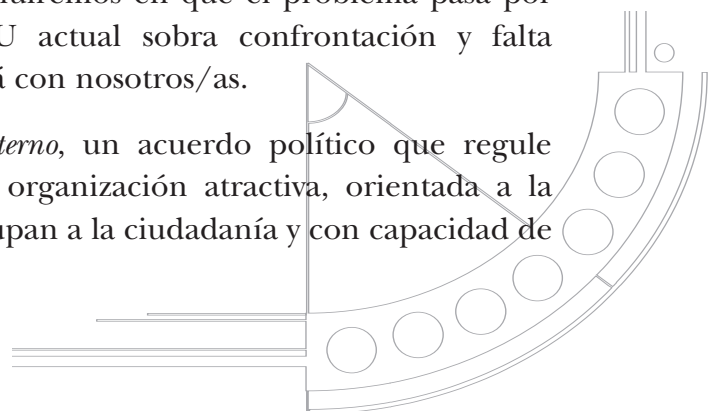
Una nueva cultura de la pluralidad

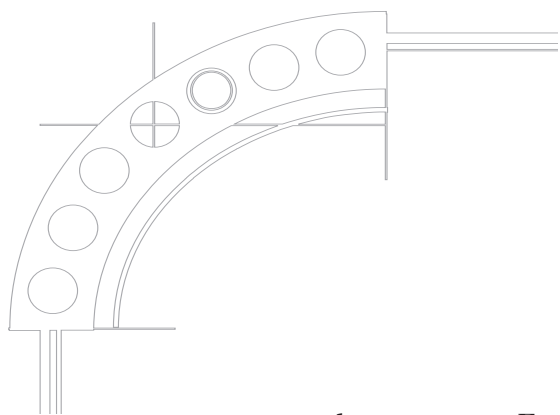
Tenemos que sacar conclusiones de la pasada etapa, del encanallamiento de nuestra vida interna y de sus consecuencias. La lógica gobierno-oposición en la vida interna de IU se ha llevado una buena cantidad de energías productivas y ha invitado a marcharse a su casa a miles de buenos afiliados/as.

Hay que innovar organizativamente para hacer posible una gestión de la pluralidad y del conflicto que sume y que no reste; que socialice lo diverso sin excluir; que no anule lo distinto, sin confrontar.

En este punto, si pensamos en los que no están, en los que imprescindiblemente necesitamos para refundar este proyecto concluiremos en que el problema pasa por gestionar una mayor complejidad. En la IU actual sobra confrontación y falta pluralidad social, cultural y política que no está con nosotros/as.

Necesitamos una *Carta del Funcionamiento Interno*, un acuerdo político que regule nuestros conflictos y convierta a IU en una organización atractiva, orientada a la práctica, entretenida en los debates que preocupan a la ciudadanía y con capacidad de





propuesta y de respuesta. Esta Carta deberá incluir además el protocolo para asegurar el modo de participación de los afiliados y amigos/as de IU en el proceso como el procedimiento para que las resoluciones y acuerdos de los órganos de dirección de IU sean llevados a la práctica en todos los lugares.

En segundo lugar, proponemos que la Comisión de Garantías pase a denominarse: Comisión de derechos democráticos y a la que encargemos, en primer lugar, una propuesta de “Armonización estatutaria de Izquierda Unida”, que favorezca una homogeneidad en el reconocimiento y práctica de los derechos de los y las militantes de IU. Las Federaciones de IU se comprometen públicamente a acatar este dictamen y a propiciar los cambios a los que él mismo, eventualmente, les obligue en aras de asegurar los mismos derechos democráticos para todos y todas.

Un nuevo modelo federal: privilegiar lo común, incrementar la corresponsabilidad federal



Desde IU Abierta defendemos aquello que con un amplísimo consenso aprobamos en la pasada Asamblea Federal de IU:

«IU tiene como propuesta el desarrollo federal, democrático, plurinacional y solidario del Estado español y de avanzar hacia una República. Una propuesta de modelo de estado federalista que debe acompañar las propuestas de giro social y económico de IU en esta nueva etapa para la apertura y el relanzamiento. Para IU, y desde el actual marco constitucional, la propuesta de reforma de la Constitución de 1978 debe ser un proceso abierto a la ciudadanía para permitir, también, desde el reconocimiento del derecho de libre autodeterminación, y del legítimo derecho a ser consultados y a decidir sobre la soberanía de cada población, resolver la realidad plurinacional de una manera plenamente democrática, en el terreno de la igualdad nacional, poniendo las bases de un nuevo estado federal, plurinacional, plurilingüístico y solidario, también pluricultural, construido libremente entre la ciudadanía y los pueblos del estado, con un horizonte republicano.»

Izquierda Unida es una organización que colocó desde el comienzo la defensa de un Estado plurinacional y una propuesta federalista en el frontispicio de su proyecto. El devenir político de los acontecimientos en nuestro país nos ha ayudado a aquilatar mejor la importancia de este hecho. Probablemente, hoy más que ayer tiene sentido la defensa de un espacio que defendiendo lo diverso reclame también lo común. Que no tema de lo plural y que se empeñe en mejorar aquello que integra y que no excluye. Nuestro proyecto no es subordinado, en esta materia, de ningún tipo de nacionalismo –sea este periférico o central- y puede contribuir a ofrecer una perspectiva nueva en momentos en los que se agudiza la lógica centralización-separación.

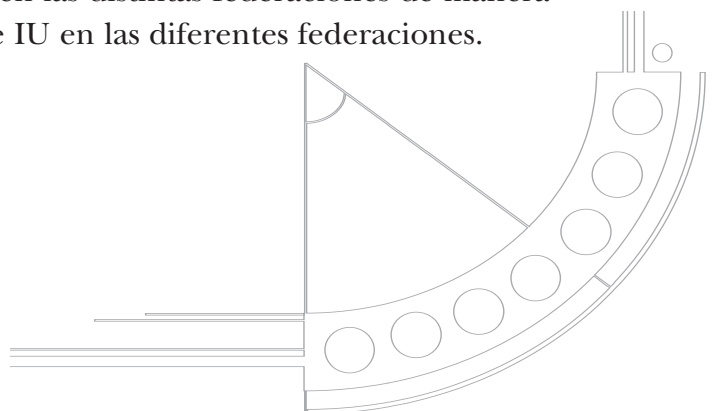
Nuestra defensa del derecho a decidir forma parte de nuestro ADN constituyente. Hemos entendido siempre este derecho como un referente de una idea radicalmente democrática: favorecer una interrelación más real entre la ciudadanía y las instituciones. Y también como la evidencia de la existencia de derechos colectivos. Las sociedades no la forman solamente individuos, también colectividades, grupos, comunidades etc...

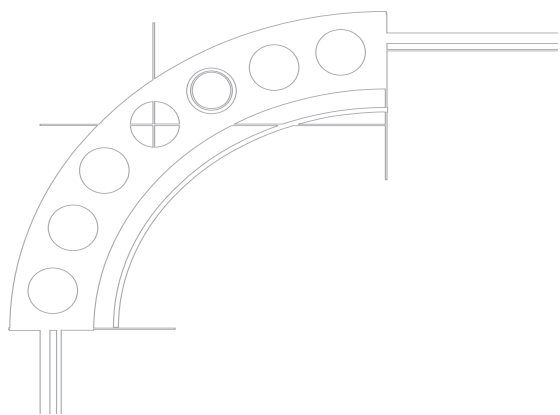
Una nueva IU tiene sentido como proyecto estatal diferenciado y da valor añadido a las organizaciones federales de IU. Esto es un convencimiento compartido. El otro, la mejor organización federal posible debe construir una nueva cultura de la federalidad. Esto significa, respetar el principio cultural de la pluralidad de poderes, pero también la gestión de lo común, basado en la corresponsabilidad federal.

Es el momento de fortalecer los mecanismos de coordinación, de preocuparse por buscar la coherencia de nuestras propuestas, en el buen entendimiento de que eso nos hará más creíbles y mejorará nuestras expectativas en todos los lugares.

Proponemos que la nueva IU institucionalice como un organismo regular de asesoramiento un consejo de la Federación integrado por los coordinadores de las diferentes Federaciones de IU que sea convocado para aquellos temas tanto de interés federal como de particular relevancia política.

Proponemos también la creación de un Boletín federal de IU que, entre otras cosas, de cuenta de las actividades más relevantes de IU en las distintas federaciones de manera que se facilite la socialización de la actividad de IU en las diferentes federaciones.





Una nueva relación con lo social.

IU no puede vivir solamente del trabajo institucional, siendo este muy importante. Nuestro objetivo debe ser construir unas relaciones habituales, fluidas y flexibles con el espacio social que decimos representar.

Esto significa la presencia de los movimientos sociales más significativos en los procesos de elaboración de la política de IU en cada momento. Esto es, diálogo, incorporación de propuestas etc.

En segundo lugar, impulsar y favorecer confluencia y acuerdo para encarar respuestas y propuestas frente a las dinámicas de privatización y precarización.

En tercer lugar, proponemos tanto un proceso de **refundación de las Áreas** de elaboración, en el entendimiento de que esto es indispensable para asegurar un tejido de elaboración que responda a la realidad de los movimientos sociales existentes, como la **priorización** en nuestra estructura organizativa de las **Asambleas sectoriales**, como expresión de la capacidad de elaboración específica, pero también y sobre todo, de respuesta específica frente a las prácticas neoliberalizadoras.



Renovarse para asegurar entrar en una nueva etapa con otro estilo.

La renovación generacional ha sido, desde hace años, la asignatura pendiente de IU. Probablemente, una buena parte de los problemas tengan que ver, probablemente, con esa insuficiencia. Ahora es un imperativo de supervivencia. Sin nuevas miradas, biografías no atravesadas por conflictos casi seculares y, sobre todo, sin la capacidad de audacia e innovación asociada a las nuevas generaciones, nuestro futuro es aún más incierto.

Este proceso exige radicalidad y compromiso y debe referirse tanto a los cargos internos como a los externos. Debe asegurarse que el próximo Consejo se renueva en, al menos la mitad de sus componentes y que, salvo casos excepcionales, nadie supera tres mandatos en el Consejo.

En el centro, la política.

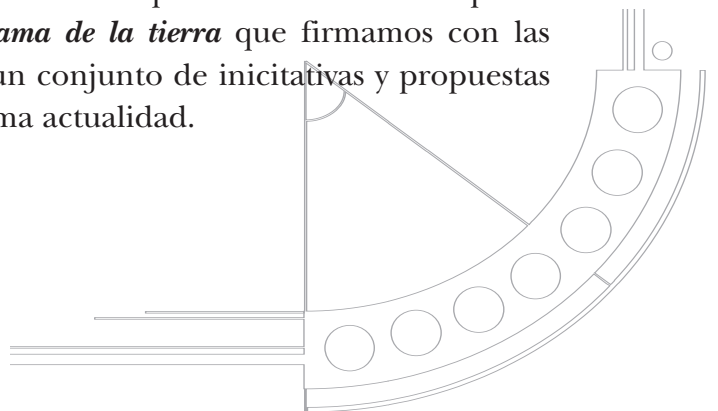
Izquierda Unida ha construido sus mejores momentos cuando ha vinculado sus discursos a la realidad de las gentes, cuando ha intentado dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía. Esta es una situación propicia para afirmarnos en esas circunstancias, para que IU recupere espacio y legitimidad poniendo en primer plano sus propuestas en una situación de crisis e incertidumbre.

De manera inmediata y sin más pretensión que la de dotarse de un programa básico para guiar su acción política próxima, consideramos que resulta urgente desarrollar una propuesta política fundada, al menos, en torno a los siguientes ejes:

Un modelo económico y productivo, sostenible y eficiente, compatible y basado en el empleo de calidad, la suficiencia financiera de las políticas sociales, el desarrollo del estado de bienestar en el marco de una estrategia de convergencia social con la Europa de los 15, el impulso de políticas activas e integradoras de inmigración; propuestas de política económica frente a la crisis y a sus consecuencias. Un modelo de desarrollo sostenible, basado en la gestión adecuada de los recursos, en un modelo energético diversificado, sostenible y que priorice las energías alternativas, en el conocimiento aplicado, en la inversión tecnológica, en la empresa innovadora, democrática, y socialmente responsable. Defendemos la responsabilidad ambiental de las empresas y la adaptación de estas y del sistema productivo para el mejor cumplimiento de las obligaciones europeas en materia de cambio climático, en prevención y control integrados de la contaminación y en relación con el registro, evaluación y autorización de las sustancias químicas.

Reclamamos la elaboración y aplicación de planes de desarrollo sostenible, en los ámbitos estatal, autonómico, local y sectorial.

Un modelo ecológico que transversalice todas las políticas y haga de España un país de vanguardia en la implementación de un modelo productivo sostenible y en la lucha contra el cambio climático. Asumimos plenamente lo que en su momento quedó expresado en el programa electoral: el *Programa de la tierra* que firmamos con las organizaciones ecologistas y que desarrollaba un conjunto de iniciativas y propuestas sigue siendo, para nosotros y nosotras de máxima actualidad.





Un modelo de Estado y de organización territorial que resuelva y supere con claridad la fragilidad de nuestra actual propuesta de estado federal. Apostando decididamente por la articulación federal del estado -federalismo solidario- a partir de un proyecto de

- transformación social donde los derechos de los ciudadanos no se vean puestos en riesgo bajo la presión de las tensiones territoriales e identitarias.

El autogobierno de las CCAA y la descentralización política, fiscal y financiera pendiente, por cierto, de extenderse a las instituciones locales (en el municipalismo descansa buena parte de nuestro crédito como fuerza política y ello ha de destacarse en la proyección pública de IU), y no deben en ningún caso afectar al principio de igualdad entre ciudadanos y a la cohesión social, ni a la función redistributiva del Estado.

Defendemos los servicios públicos que se establecieron para satisfacer las necesidades de las personas, que deben regirse por criterios de interés social. De acceso universal, mantenidos por una fiscalidad solidaria, representan uno de los derechos sociales más significativos alcanzados por la ciudadanía a lo largo de la historia y son indispensables para luchar contra las desigualdades sociales y territoriales. La provisión de los servicios públicos se desarrolla en base a las necesidades sociales del ciudadano y no en su capacidad de pago, según las leyes del mercado. Por su propia naturaleza de bien público, no deben ser ni liberalizados ni privatizados.

Desarrollo del Estado Social y de Bienestar desde el impulso activo de las Políticas Sociales. La sociedad española experimenta cambios rápidos y profundos. Asistimos a importantes cambios demográficos y de la estructura social y familiar que se caracterizan fundamentalmente, entre otras tendencias, por la masiva incorporación de la mujer al mundo laboral, un nuevo patrón de natalidad, un notable y prolongado envejecimiento de la población, una importante llegada de personas inmigrantes, la extensión de nuevas formas de convivencia, como las familias monoparentales y las parejas de hecho, etc. Todo ello, da lugar a nuevas y cambiantes problemáticas sociales que requieren el desarrollo y actualización de los sistemas de protección social y la elaboración continua de propuestas políticas adecuadas y anticipatorias que tengan en cuenta esta evolución.

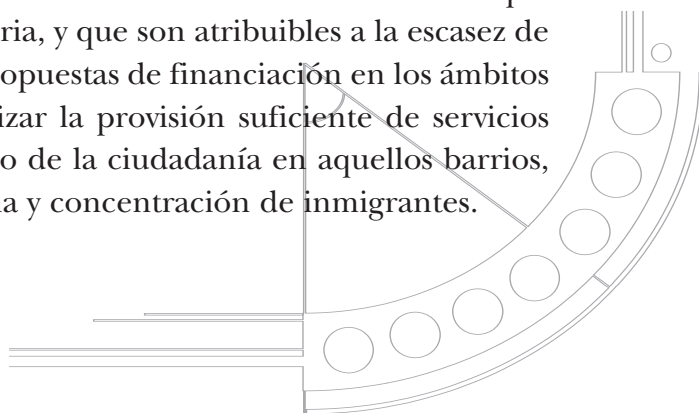
En este sentido, hay que garantizar las políticas de bienestar como fuente de derechos; exigir la responsabilidad de los poderes públicos como garantes de la cohesión social, a través de una red universal de gestión y titularidad pública, defender el sistema público de pensiones, ampliando derechos, mejorando prestaciones y trabajando por su viabilidad y solvencia. En definitiva, impulsar un sistema de protección social que

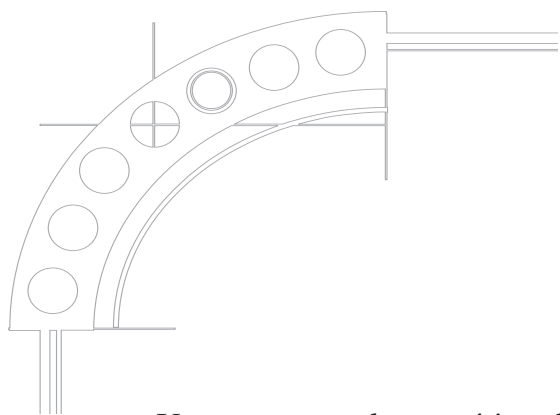
afronte las modificaciones derivadas de las de las nuevas formas de organización del trabajo y desarrollo profesional, de la integración laboral de las mujeres, de la ampliación de los colectivos dependientes y de acceso al sistema de protección social de la población inmigrante.

Reiteramos nuestro compromiso con el sistema sanitario público — frente a la fuerte tendencia privatizadora de las comunidades autónomas gobernadas por la derecha y su insuficiencia financiera—, con una asistencia sanitaria que amplíe las atenciones actualmente fuera de su competencia, y que reduzca el peso del gasto farmacéutico. IU considera imprescindible la coordinación sociosanitaria entre las distintas Administraciones para evitar un tratamiento desigual a las personas en función de su lugar de residencia.

Impulsar un sistema educativo avanzado, público, laico y basado en principios científicos y humanistas; que garantice una formación crítica, sólida y de calidad; que parta de una concepción integradora, socializadora y solidaria de la educación; que entienda la educación como un derecho prevalente a la libertad de elección de centros, como un factor que promueva la igualdad de oportunidades, de superación de las desigualdades sociales y de convivencia democrática entre las diferentes culturas. Un modelo que exige, en primer lugar, el apoyo decidido y sostenido a la educación pública y la dotación de recursos económicos suficientes para su sostenimiento.

Promover políticas sobre la población inmigrante a partir de la integración laboral con todos los derechos. IU debe trabajar por la igualdad de trato en sus condiciones de empleo, especialmente en las formas de contratación, en la salud y seguridad en el trabajo y en la aplicación de la legalidad y el convenio colectivo. Pero, a su vez hemos de contribuir con todos los recursos humanos y económicos a una plena integración social (que no asimilación) de las personas inmigrantes. IU muestra su disposición a defender un marco legal y regulatorio de la inmigración, estrechamente vinculado a la capacidad de absorción del mercado de trabajo, incentivando la contratación en origen y estableciendo en los distintos países, infraestructuras de la Administración española, planes de acompañamiento y medidas para su integración (lengua, derechos laborales, protección social). Con el objetivo de neutralizar los fenómenos de rechazo social que se observan en zonas de gran afluencia migratoria, y que son atribuibles a la escasez de servicios o dotaciones públicas. IU impulsará propuestas de financiación en los ámbitos estatal, regional y local, conducentes a garantizar la provisión suficiente de servicios educativos, sanitarios, de vivienda,... al conjunto de la ciudadanía en aquellos barrios, distritos y poblaciones con importante presencia y concentración de inmigrantes.





Una respuesta democrática al terrorismo que incentive la unidad de las fuerzas políticas y sociales democráticas, rompa cualquier atisbo de complicidad política con los violentos, siempre desde el Estado de Derecho y sin atajos como el que representa la Ley de Partidos. Todo ello, sin menoscabo de la iniciativa política del Gobierno para evaluar, junto a las restantes fuerzas democráticas, la mejor de las respuestas democráticas a la violencia terrorista.

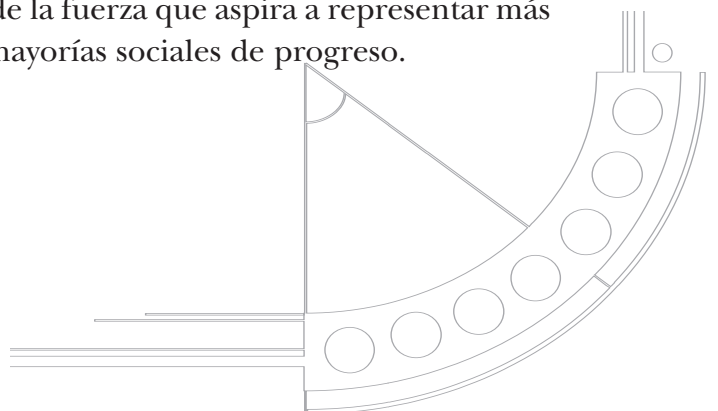
Una propuesta desde la izquierda transformadora de construcción de la Europa social y política, y una política internacional activa de paz y cooperación. Una propuesta que asume la del Partido de la Izquierda Europea y del Grupo de la IUE, para el control de los flujos financieros especulativos, por la convergencia social, por la defensa del sector público europeo y una fiscalidad progresiva armonizada, así como por la eliminación del déficit democrático.

La sociedad española se enfrenta a importantes retos. La evolución de la economía mundial, el modelo capitalista en su actual fase de acumulación, y las incertidumbres que genera no debe impedir el análisis pormenorizado de los problemas específicos de la economía española (cambio de ciclo económico, fragilidad e insostenibilidad del modelo de crecimiento, amenazas de desempleo, efectos de desigualdad y empobrecimiento, endeudamiento doméstico y externo, precio de la vivienda, inflación, y también oportunidades de promover un nuevo modelo de desarrollo ante el cambio de ciclo). Y sin pretender improvisar las soluciones, sí queremos salir al paso de proyectos, como el que sostiene el Gobierno de Zapatero, basados en el uso indiscriminado, aleatorio y electoralista del gasto público, y en la devaluación de los principios fiscales de recaudación y distribución basados en criterios de progresividad y nivelación. El impulso de políticas desfiscalizadoras y el debilitamiento de los instrumentos públicos de redistribución y nivelación, están contribuyendo decisivamente —junto a otros factores de orden económico— a un rápido agravamiento de las desigualdades sociales en nuestro país (la progresiva concentración de la riqueza en un segmento cada vez más reducido de la población, —puesta en evidencia en los distintos indicadores al uso—, se manifiesta también en el hecho de que el 1 por ciento de los declarantes con más ingresos —superiores a 96.000 euros al año—, representan más del 30 por ciento de la base liquidable del impuesto —30,7% del total—). Buena parte de las medidas puestas en marcha por el vicepresidente Solbes —claramente insuficientes y

fiscalmente conservadoras— suponen un notable debilitamiento de la suficiencia y equidad de la política fiscal; ello sin mencionar la presencia en el actual gobierno de decididos y públicos defensores del tipo único en el IRPF y, al tiempo, de un sistema de pensiones alternativo al actual sistema publico.

Además de desarrollar sus propios planteamientos en materia de política económica y social, IU tiene la gran oportunidad de colaborar activamente en materia económica y social, y de compartir y contrastar análisis y soluciones, con el sindicalismo de clase y representativo, para seguir defendiendo un sólido sistema de protección social, un mercado de trabajo regulado y con derechos, y un modelo productivo que cambie su actual patrón de crecimiento por otro con empleo indefinido y de calidad. Un modelo de desarrollo sostenible, basado en la gestión adecuada de los recursos, en un modelo energético diversificado, sostenible y que priorice las energías alternativas, en el conocimiento aplicado, en la inversión tecnológica, en la empresa innovadora y socialmente responsable. Defendemos la responsabilidad ambiental de las empresas y la adaptación de estas y del sistema productivo para el mejor cumplimiento de las obligaciones europeas en materia de cambio climático, en prevención y control integrados de la contaminación y en relación con el registro, evaluación y autorización de las sustancias químicas. Reclamamos de los gobiernos la elaboración y aplicación de estrategias de desarrollo sostenible, en los ámbitos estatal, autonómico, local y sectorial, con participación de los sindicatos de clase y en colaboración con el resto de la sociedad civil. Se hace necesaria la vinculación de IU y sus afiliados y afiliadas con los sindicatos de clase y los movimientos sociales, para impulsar la necesaria movilización que frene las agresiones sociales y abra la puerta a los necesarios cambios desde la izquierda.

Al tiempo que aspira a representar a los trabajadores y sus demandas sociales y Económicas, IU debe situar en el primer plano del debate político la necesidad de una alternativa de izquierdas, poniendo en valor su aportación propia y diferenciada; una alternativa capaz de seleccionar una relación de propuestas concretas que respondan a los problemas de la gente, de los trabajadores, desde una vocación socialmente mayoritaria. Se trata de propuestas que en muchos casos serán también objeto de preocupación y tratamiento por otras fuerzas políticas, pero que encontrarán en IU las soluciones y respuestas propias y diferenciadas de la fuerza que aspira a representar más eficazmente los intereses y expectativas de las mayorías sociales de progreso.





izquierda **unida**

DOCUMENTO POLÍTICO 2º

**POR UNA IZQUIERDA UNIDA ANTICAPITALISTA, REPUBLICANA,
FEDERAL Y ALTERNATIVA, ORGANIZADA COMO MOVIMIENTO
POLITICO Y SOCIAL.**

REPUBLICA, ESTADO FEDERAL Y SOCIALISMO SIGLO XXI

I.- NUESTRO COMPROMISO: GANAR EL FUTURO PARA IU

Izquierda Unida se encuentra sumida en una grave crisis política y organizativa que amenaza la viabilidad del proyecto para el cual nació, proyecto que no era otro que ser el espacio de convergencia política y social de las ideas y los activistas que defienden un modelo social alternativo al del capitalismo neoliberal, globalizador y deshumanizado que nos quieren presentar como única alternativa viable de modelo de sociedad. La vocación de IU ha sido representar ante la sociedad española una alternativa posible de sociedad humanizada, respetuosa con todos los derechos humanos de todos los ciudadanos y que trabaja para garantizar a estos el pleno disfrute de dichos derechos, defensora de los valores colectivos frente al individualismo y la insolidaridad, y convencida de querer ser el espacio natural de convergencia entre los movimientos y reivindicaciones sociales y la necesaria expresión política –alternativa y transformadora- de dichos movimientos y reivindicaciones sociales.

Sin embargo, IU no ha sabido o no ha podido articular un discurso que fuera reconocido por buena parte de la ciudadanía de izquierda de este país como útil y posible de ser llevado a cabo, no ha sabido ofrecer estrategias de cambio y transformación social en las que los ciudadanos reconocieran una oportunidad de avanzar en el pleno cumplimiento de los derechos sociales reconocidos formalmente en la Constitución, como el empleo digno, el derecho a una vivienda, el fin de la pobreza, la protección social efectiva de los sectores más vulnerables como son los ciudadanos dependientes, los pensionistas, los trabajadores que cobran el salario mínimo, las familias monoparentales...

En definitiva, Izquierda Unida, y por extensión la izquierda transformadora y alternativa, se encuentra ante el fin de un ciclo político en un contexto en el que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales plantean objetiva e imperiosamente la necesidad de su existencia. Por lo tanto es necesaria su (re)fundación recuperando los principios de su constitución, sus principios básicos, e integrando las aportaciones que la izquierda en todo el mundo ha sido capaz de generar en los últimos veinte años. Sólo así el proyecto de Izquierda Unida tendrá futuro, recuperando militancia, pluralidad y conexión con la parte organizada socialmente de la izquierda, superando su crisis política, orgánica y de dirección, y evitando que se diluya el proyecto que hemos defendido históricamente.

1.1.- Balance de una etapa: subalternidad y disolución de un proyecto

La situación de IU tiene causas internas y externas, ya que es verdad que el sistema electoral, el bipartidismo y la falta de tensión social son elementos que dificultan nuestra recuperación, pero no es menos cierto que la derrota electoral del 2004 señaló un punto de inflexión especialmente grave para IU, ya que no conseguimos hacernos ver como una fuerza útil para desalojar al PP del Gobierno: tras una etapa de alta movilización social el PSOE recogió los frutos del deseo de cambio de miles de personas. Se derrotó al PP, pero al alto precio de hundir IU.

Tal resultado tendría que haber provocado una reflexión de fondo sobre las medidas necesarias para rectificar una estrategia que nos estaba llevando al borde de la desaparición, no podíamos dar por bueno el discurso de que tan importante era derrotar al PP que estábamos dispuestos a sacrificarnos a nosotros mismos; la imagen de victoria que daba la dirección de IU en el 2004 es un claro reflejo de esta deriva que se continuó cuando se escogió el asociarse al gobierno de Zapatero y conformar, en la práctica, una mayoría parlamentaria de Gobierno con el PSOE.

De esta forma aparecen las causas internas que explican nuestra derrota social y electoral: se ha diluido nuestro perfil político y hemos aparecido plegados y subalternos a la estrategia política del gobierno de ZP. Nunca se alcanzó un acuerdo programático explícito, lo que incrementaba la capacidad de maniobra de éste, que estaba en condiciones, en cada momento, de escoger socios para sacar adelante sus iniciativas. La parte sustancial de la actividad de IU se fue concentrando en torno a un grupo parlamentario débil y en coalición con ICV. La paradoja resultante es una fuerza política de la izquierda alternativa que todo lo fía a un grupo de tres diputados y a una presencia en los medios de comunicación personalizada en una sola persona..

En ese contexto, la política de «oposición exigente e influyente» de la dirección de IU contribuyó a la desmovilización, de la que IU ha sido su primera víctima. Nuestra debilidad institucional —tres diputados coaligados con los dos de ICV nunca podían ser «decisivos»— sólo podía compensarse con una política que combinase el respaldo al Gobierno frente al PP con la denuncia implacable de sus políticas neoliberales —auténticas concesiones consentidas a la derecha económica y política- y la movilización en torno a una alternativa.

En otros niveles de la organización se fue produciendo una institucionalización perniciosa, que dejó la organización en manos de cargos electos y de equipos dirigentes que centralizaron en una minoría las decisiones estratégicas en lo político y organizativo, vaciando de competencias los órganos, gobernando en función de intereses que no eran los de la organización, hasta intentar revertir y cambiar el modelo democrático y federal que nos habíamos dado, como expresión de un cambio en la naturaleza del proyecto. Esa nefasta deriva contrasta con el buen trabajo de cientos de concejales, alcaldes y diputados autonómicos y, sobre todo, de la militancia activa entregada que queda.

Con todo ello, la conexión con la sociedad había dejado de ser importante, porque lo fundamental era la confrontación con el PP en el Parlamento, la movilización ya no le interesaba a un PSOE encerrado en el Gobierno y nosotros no podíamos a la vez contribuir a la “governabilidad” y dar la batalla en la calle, de esta forma se produce una progresiva pérdida de autoestima estrechamente unida a la falta de un proyecto que generase ilusión y a consolidarse el convencimiento de que el trabajo militante servía para poco, produciéndose contradicciones tan graves como las ocurridas en torno a la Ley de Defensa o de Educación donde se antepuso la relación con el Gobierno a nuestro propio discurso.

Lo que ha quedado claro en estos años es que en España no ha habido, ni en la sociedad ni en el Parlamento, una alternativa desde la izquierda. La línea mayoritaria que se impuso en IU fue definida con precisión: asociarse a la victoria de Zapatero, condicionarla hacia la izquierda y, desde ahí, recuperar electoralmente a IU. Los resultados son conocidos, Izquierda Unida ha sufrido un importante retroceso electoral como consecuencia de una doble sangría: el voto útil fruto de la polarización bipartidista frente a la que no se ha sabido o querido blindarse, y la abstención de una parte importante de su base electoral como expresión de rechazo a una práctica política de subalternidad con el gobierno del PSOE, así como de la prolongada desmovilización resultado de la ausencia de una auténtica oposición de izquierdas en las instituciones y en la calle (sea para combatir las medidas socio-liberales del gobierno, para empujarle ante proyectos limitados e insuficientes, o para impulsar iniciativas centrales de movilización social).

No seríamos justos si no reconociéramos que, a pesar de que este proceso se ha acentuado en los últimos años, las causas de la crisis interna vienen de más lejos. Todos tenemos alguna responsabilidad en que IU se haya convertido en una mala copia de un partido político clásico y habernos alejado de la construcción de un movimiento político y social.

En el orden político no ha habido una política clara de alianzas, que no en pocas ocasiones ha confundido los acuerdos tácticos con coincidencias estratégicas. Este déficit político, que debe superarse con un horizonte estratégico y un programa coherente, es uno de los retos a superar en este proceso de reconstrucción de IU.

Consecuentemente, IU ha dejado de ser, en gran medida, un referente único y claro de la izquierda transformadora, especialmente para los y las trabajadoras. Se ha perdido la relación fluida entre IU y los movimientos sociales y sindicales y existe cada vez mayor dificultad para vincular a los anteriores a nuestro proyecto. IU ha perdido, en cierta manera, la consideración de referente ético entre buena parte de nuestro potencial electorado y sectores de activistas sociales, políticos y sindicales objetivamente identificados con el programa estratégico que decimos defender. Así, es lógica la pérdida extendida y sostenida de apoyo electoral a IU en cada convocatoria electoral ocurrida en los últimos 10 años. Lo que exige un análisis serio y riguroso; profundamente autocrítico de nuestra práctica política en todos los niveles. Sin ello, no habrá relanzamiento de IU.

Pero más grave que el serio retroceso electoral es comprobar cómo todo lo que significó la creación de IU en cuanto a novedad, de una fuerza política de nuevo tipo, alternativa y regeneradora de la actuación social y política ha ido desdibujándose y hoy nuestro movimiento vive una situación de profunda división, de desánimo y de pérdida de identidad. Una formación que tenía la vocación de ser una fuerza alternativa y que hacía de la crítica a las formas tradicionales de hacer política un aspecto central de su identidad, se había convertido en la práctica en un partido más, totalmente volcado en lo institucional, con importantes déficits en el funcionamiento democrático.

De esta forma, sufrimos un discurso y una práctica que desdibujó IU perdiendo el carácter de fuerza autónoma-

1.2.- Refundar, reconstruir IU: relanzar nuestro movimiento político y social

Se trata de (re)fundar, de reconstruir IU, partiendo de las bases morales, políticas e ideales de la IU original, para medirse, veinte años después, con la realidad desde el presente y con la experiencia de nuestros éxitos y fracasos y desde aquí, construir colectivamente la nueva Izquierda Unida que los trabajadores, las capas populares y los movimientos sociales necesitan.

Los objetivos son claros: (re)construir una fuerza política alternativa de izquierdas con un programa claramente anticapitalista y con el objetivo de construir una sociedad socialista en el siglo XXI. Es necesario recuperar IU como Movimiento Político y Social (MPS), plural y participativo, que base su fuerza en la movilización y en su unidad de acción. Desde estos supuestos queremos construir una fuerza capaz de organizar un sujeto político alternativo que rompa con las políticas neoliberales y con unas formas y modos de hacer política oligárquicos y al servicio de los grandes poderes económicos y mediáticos. Esto significa construir el Socialismo del siglo XXI, para lo cual es necesario unir lo que desde el poder han ido enfrentando: democracia, clases populares y emancipación social. Esto significa elaboración de un Programa anticapitalista, construcción de la III República y Estado Federal.

- Pretendemos por tanto reconstruir IU, (re)fundarla desde la elaboración programática y regenerarla democráticamente. Este es nuestro compromiso.

Recuperar el programa como señal de identidad de IU expresa una alianza estratégica en lo concreto entre las viejas tradiciones del movimiento obrero y los nuevos sujetos emancipatorios, eso que intentábamos decir cuando hablábamos de alianza roja, verde y violeta, es decir ponernos en disposición de trabajar aquí y ahora por el socialismo, introduciendo rasgos socialistas en la organización social y económica de la sociedad.

La regeneración democrática del proyecto exige evitar las expresiones de autoritarismo en su dirección y la recuperación del protagonismo de las organizaciones de base, así como el funcionamiento regular de los órganos de

dirección: la división interna sólo puede superarse desde el respeto a las reglas de juego, de modo que en ningún caso pueda la dirección comportarse como una fracción que intente cambiar el propio proyecto a espaldas de la afiliación

IU sigue siendo una fuerza necesaria y con posibilidades de futuro: cuenta con miles de militantes que dan todo su esfuerzo al proyecto y con un millón de votantes que se sienten reflejados en nuestras propuestas. Hoy decimos que la reconstrucción y el relanzamiento del proyecto socialista de IU es más necesario si cabe, por el imperativo de dar una salida democrática y social a la crisis en puertas. La necesidad objetiva, el respaldo electoral y el trabajo de nuestros militantes son precisamente argumento y fuerza para la crítica que hacemos, pero también la esperanza de que podemos lograr la regeneración del proyecto.

Nuestro objetivo es claro: dar la palabra y la decisión a los afiliados y afiliadas, convirtiéndolos en los protagonistas de nuestra organización, creando mecanismos reales de participación, de elaboración colectiva y de formación política. Cuando hablamos de IU como movimiento político social queremos decir esto, una formación política de nuevo tipo, alternativa a las políticas y a las formas de hacer política dominantes, que haga de la pluralidad ideológica, de la unidad de acción, de la democracia participativa, un ejercicio cotidiano de síntesis política e instrumento para la transformación social.

II. UN MUNDO EN CRISIS: NEOLIBERALISMO E IMPERIALISMO

Una consecuencia de ese nuevo modo de hacer política, que reclamamos como seña de identidad, es que el proceso de refundación y renovación de IU no puede hacerse al margen de los problemas de nuestro tiempo que afectan a la clase trabajadora y al resto de los sectores populares. Por el contrario, sólo poniendo esos problemas sobre la mesa, y sus alternativas de transformación en la marcha hacia una nueva sociedad, será posible el renacimiento de nuestra influencia política.

No se trata de culminar ahora nuestra discusión con un Programa político y electoral. Lo necesario y urgente es definir los ejes políticos fundamentales que reflejan la identidad de IU y que permitirán que nos reconozcamos en ellos y que los y las trabajadoras, los sectores populares que aspiramos a representar y los movimientos sociales progresistas nos reconozcan en ellos.

Precisamente porque nuestra identidad ha venido diluyéndose en los últimos años, es prioritario recuperar una identidad clara y alternativa.

2.1.- Una política de paz y de oposición al imperialismo, solidaria con quienes luchan contra él.

Que se están produciendo cambios profundos en la economía del mundo capitalista y que éstos se están acelerando y convergiendo, empieza a ser ya un lugar común. De “la globalización feliz” pasamos a “la globalización armada” (invasión de Irak) y hoy nos encontramos ante una crisis profunda de la globalización. Cuando se dice que nuestro mundo vive un estado de excepción

permanente nos referimos, de un lado, a que estamos asistiendo a una violación masiva de los derechos fundamentales (Guantánamo, los vuelos de la CIA, el (mal)trato a los inmigrantes, la ilegalización de fuerzas políticas en Europa, como en el caso de la República Checa)) y de otro, la suspensión real y efectiva de las normas básicas del derecho internacional sustituido por el poder soberano del imperio norteamericano.

La crisis de las hipotecas basura y su extensión al conjunto del sistema financiero internacional pone de manifiesto las enormes fragilidades de la economía capitalista, consecuencia del predominio del capital financiero y de la plutocracia que lo gestiona y lo impulsa. Como en otras etapas de la historia del capitalismo, lo distintivo de la presente fase es que la especulación está en el gobierno de todo el sistema. Sus consecuencias negativas se vienen debatiendo desde hace mucho tiempo y reflejan, en primer lugar, la separación creciente entre los aspectos financiero-monetarios y los aspectos reales de la economía; en segundo lugar, el debilitamiento estructural de los instrumentos de regulación estatales e internacionales; en tercer lugar, el crecimiento vertiginoso de las desigualdades, consecuencia de la puesta en práctica de políticas que favorecen los intereses del capital financiero.

Conocemos que el capitalismo realmente existente funciona desde hace mucho tiempo creando burbujas financieras que periódicamente pinchan y que exigen, como siempre, la intervención masiva del Estado, es decir, de la socialización pública de las pérdidas de las empresas privadas. Ahora bien, lo que las recurrentes crisis financieras ponen de manifiesto es que, desde hace mucho tiempo, la economía capitalista vive una crisis de rentabilidad que sistemáticamente se intenta eludir buscando aplicaciones en la esfera financiera. Hasta tal punto la especulación impulsada por el capital financiero como palanca de acumulación ha cobrado carta de naturaleza, que hoy se estima que el dinero en circulación multiplica por cinco el valor de la producción mundial de bienes y servicios. En este sentido habría que decir que el problema, se reconozca o no, es el capitalismo y las lógicas de sus procesos de acumulación y reproducción.

Sin embargo, esta enésima crisis se da en un contexto, en muchos sentidos, nuevo. En primer término, una crisis energética extremadamente grave que se manifiesta con una subida espectacular del precio del petróleo y que, más allá de ello, expresa el agotamiento de la base energética fósil en la que se ha basado nuestro marco civilizatorio. Lo que se ha llamado el pico del petróleo implica, entre otras cosas, que se acabó el petróleo barato y que la cuestión de un modelo energético alternativo empieza a ser algo urgente desde el punto de vista histórico. El peligro más grave es que se aproveche esta crisis para un retorno a la energía nuclear con sus graves consecuencias ecológico-sociales y la estructura de poder que conlleva.

Otro aspecto tiene que ver con las crisis alimentarias en ciernes. Según la FAO, más de mil millones de personas están subalimentadas, de las cuales más de trescientos millones son niños. La propuesta de sustituir cultivos para la alimentación humana por agrocombustibles, como ya advirtieron los movimientos campesinos, ha tenido como consecuencia inmediata la subida

del precio de los alimentos, que ha sido espectacular, y la “planificación” consciente de hambrunas en todo el mundo. Asimismo, la liberalización de los mercados agrarios impulsada por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la especulación bursátil de los precios de los alimentos han destrozado las economías de los países empobrecidos, en primer lugar porque los precios pagados en origen por las grandes cadenas alimentarias impiden su rentabilidad, en segundo lugar porque el abandono de los cultivos por parte del campesinado ha provocado una concentración de la propiedad de la tierra en manos de los grandes importadores, que han puesto al servicio del mercado mundial y de sus destinos más rentables las grandes producciones agrícolas (arroz, cereales...), desabasteciendo los mercados locales y eliminando el carácter de subsistencia de estos productos para millones de personas. Ahora esos mismos productos, producidos en esos mismos países, son prohibitivos para su población pues deben adquirirlos a los precios que marca el mercado mundial. Estos países hoy empiezan a ser importadores de productos alimentarios, cuando hasta ahora los ingresos por exportación de estos bienes era el casi único recurso para poder impulsar su despegue económico. La brecha entre países *pobres* y *ricos* se abre.

Que se apoyen estas medidas y que a la vez se refuercen al límite las políticas contra la inmigración, demuestra hasta qué punto las lógicas del llamado “libre mercado” se imponen a las necesidades de las personas y cómo los intereses de los países ricos se imponen igualmente a los pueblos subdesarrollados y dependientes. Todo ello en un contexto donde crece la demanda (emergencia de China e India) y donde la especulación financiera busca nuevos espacios de ganancia de los enormes excedentes de capitales sedientos de rentabilidades extraordinarias. En medio de la crisis alimentaria aparece con fuerza la presión de las empresas productoras de alimentos transgénicos como tabla de salvación ante la aparente escasez de aquéllos de producción tradicional. La normalización y generalización de los transgénicos puede conllevar perjuicios para la salud humana y toda la cadena de vida de los seres vivos, a la vez que a una dependencia de la agricultura y de los agricultores del suministro de semillas por parte de estas empresas.

La realidad del cambio climático y la responsabilidad humana en el mismo se hace cada vez más patente y ha alcanzado un amplio consenso en la comunidad científica, pero ello no ha venido acompañado de la implementación de medidas efectivas frente a él. Planes tan moderados como los de Kyoto son sistemáticamente incumplidos y los cambios en las estructuras productivas de consumo y de vida no se producen y es que, más allá de lo políticamente correcto, como la crisis energética y alimentaria demuestran, la lógica económica y de poder de los países centrales, que son los que realmente definen las políticas, son incompatibles con la perpetuación de la vida en el planeta. Socialismo o barbarie no es un dilema para el futuro sino una elección para nuestro presente.

En el trasfondo de lo que podemos llamar el Estado de Excepción global y de la crisis económico-financiera y ecológico-social, está el cuestionamiento de la hegemonía norteamericana. Se ha repetido muchas veces que el predominio de la administración de los EEUU desde la II Guerra Mundial se basó en el

dólar y en el Pentágono. Hoy es más evidente todavía. Detrás de la crisis del sistema financiero lo que se pone de manifiesto es la decadencia del dólar como moneda internacional. Desde los años ochenta se ha institucionalizado un juego perverso por medio del cual el planeta le presta sus ahorros a Estados Unidos a cambio de que éste tenga capacidad de compra para adquirir bienes, servicios y recursos. Hablar de parasitismo no supone ninguna exageración y tiene mucho que ver con el dominio que el dólar tiene en la economía global y el control que la administración norteamericana ejerce sobre las instituciones económicas internacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Comercio).

La gravedad de la situación estriba es que, desde el punto de vista socioeconómico, la tendencia es a la multipolaridad, es decir, al reparto del poder económico. Esta tendencia, que es estructural, se ve contrarrestada por el carácter unipolar político-militar que ejerce EE.UU. El problema de fondo es que, cada vez más, las distintas administraciones usen este predominio y su control del dólar para definir sus espacios de poder internacionales cuando su hegemonía está en cuestión. La guerra y la militarización de las relaciones internacionales son la consecuencia de esta tensión que exige un nuevo orden económico y político internacional.

Dotarse de una posición antiimperialista y de lucha por la paz es hoy, como ayer, una necesidad impostergable para los pueblos que luchan por su liberación, para el movimiento obrero y para la izquierda que quiera seguir siéndolo. Eso pasa por hacer del internacionalismo y de la solidaridad un elemento básico de nuestra vida política cotidiana que exige, entre otras cosas, enfrentarse a unas clases dominantes europeas y españolas que intentan hacerse un hueco en la explotación de los países del sur del mundo y especialmente de América Latina, y por no retroceder en esa solidaridad cuando el imperialismo y los medios de comunicación a su servicio lanzan campañas de descalificación contra los gobiernos, las fuerzas políticas y los pueblos que se enfrentan a sus designios.

2.2.- La Europa Democrática, de los Derechos Sociales, la Solidaridad y la Paz: Bases para una alternativa al Tratado de Lisboa

Con la aprobación del Tratado de Lisboa la UE ha perdido una oportunidad de elaborar una Constitución que sirviera de ejemplo en el ámbito internacional recogiendo e impulsando en primer lugar los derechos humanos, la paz y la libertad, el pleno empleo de calidad, la protección social, los servicios públicos y el poder de intervención pública de la economía en el marco de un desarrollo sostenible.

Con el Tratado de Lisboa pierden los ciudadanos y gana el mercado de hecho, salvo en Irlanda, no se va a someter a consulta. Los parlamentos han decidido por toda la ciudadanía.

El retroceso en la construcción política europea se produce en el contexto del fracaso de la Estrategia de Lisboa que pretendía convertir a la UE en la

economía más competitiva del mundo antes de 2010. En el contexto de la crisis económica los objetivos se pueden dar por fracasados:

- la UE no crecerá un 3%
- No se crearán 20 millones de nuevos empleos
- No se invertirá en I+D el 3% del PIB

El Tratado de Lisboa conserva los mismos principios y políticas neoliberales del fracasado Tratado Constitucional, incrementa la militarización de la seguridad y sanciona un modelo que todo lo condiciona a la preeminencia del libre mercado sobre cualquier otra consideración de protección social.

Las recientes sentencias del Tribunal Europeo en los casos “Vaxholm”, “Viking” y “Rüfert” que sancionan el derecho de las empresas europeas a prestar servicios fuera de su país de origen pagando a sus trabajadores no sobre la base salarial del estado donde se realiza el trabajo sino sobre la de la referencia de origen, supone un claro dumping social y un ataque frontal a las conquistas sociales y al movimiento sindical europeo. Los artículos 43 y 49, de libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios de los Tratados, establece esa primacía sobre los derechos sociales y laborales. Esas sentencias consagran la posibilidad de neutralizar esos derechos en nombre del derecho de las empresas a circular libremente por el mercado.

La flexiseguridad, las deslocalizaciones, la siniestralidad y la criminalización de la inmigración forman parte estructural de un modelo de crecimiento y de acumulación de capital salvaje e insostenible.

La directiva de retorno de trabajadores inmigrantes que pretende la deportación de más de 8 millones de inmigrantes sancionando la figura de “detención administrativa” por un periodo de hasta 18 meses, es el botón de muestra más claro del retroceso de los valores y principios garantistas de los derechos humanos en la UE. Mientras la UE se dispone a esa deportación, sus Estados Miembros reducen la ayuda internacional a la cooperación hasta en un 8% menos que en el 2007 contribuyendo así al incumplimiento de los objetivos del milenio.

Las elecciones europeas se celebrarán con el Tratado de Lisboa en vigor y a las puertas de la Presidencia de España por lo que suponen un reto muy importante para IU toda vez que seremos desde nuestro Grupo Parlamentario, el GUE-NGL, los únicos que presentaremos una posición *contraria* al Tratado de Lisboa.

Por ello confrontamos radicalmente con la llamada miniconstitución europea, plasmada en el Tratado de Lisboa, defendiendo la construcción política, social y económica de Europa mediante un proceso constituyente que busque la cohesión social y territorial para conseguir el pleno empleo de calidad, desde la intervención democrática de la economía y con la Paz y el desarme como objetivos centrales de un nuevo papel de Europa en el concierto internacional.

III.- EL CAPITALISMO ESPAÑOL Y SU CRISIS

3.1.- Situación del capitalismo en España

El modelo de acumulación que se ha ido configurando en el Estado español ha venido condicionado por el tipo de inserción realizado en el modelo de la Europa neoliberal basado en la hegemonía de la banca, la destrucción del tejido productivo y la mercantilización de los recursos naturales y de las necesidades de la gente, con el consiguiente retroceso de “lo público” y su apropiación por los intereses privados. Así, el desarrollo del capitalismo español se ha basado casi exclusivamente en el desarrollo del sector de la construcción, el turismo, el comercio y la hostelería. La acumulación especulativa del capital ha favorecido la creación de condiciones de competitividad en el mercado globalizado para el reforzamiento y ampliación del capital financiero español en el mismo, mediante la creación de grandes multinacionales españolas y la participación del capital español en otras multinacionales, en muchos casos, de la mano de la deslocalización de empresas y capitales que han aprovechado ventajosamente las ventajas de la fragmentación mundial de los procesos de producción y de la externalización de servicios. Latinoamérica, el Magreb, Oriente próximo, han sido las áreas elegidas, así como los mercados emergentes asiáticos.

El modelo hunde sus raíces en la explotación insostenible de los recursos limitados – energía, agua, suelo, personas-, más preocupado por la competitividad, buscando como objetivo número uno el incremento de la productividad basada en la sobreexplotación de los trabajadores, especialmente de la inmigración, la juventud y las mujeres, y en la reducción de los costes laborales.

La desregulación laboral conlleva un retroceso de los derechos de los trabajadores: la competitividad se hace a costa de la siniestralidad, sobre la base de la precariedad laboral, la moderación salarial (los salarios van cada vez más por detrás respecto de las variaciones de los precios en el mercado, que acumulan una importantísima pérdida de poder adquisitivo a la que perdieron con la entrada del Euro), en contraste con el incremento impúdico de los beneficios empresariales y bancarios (han subido un 73% en los 7 últimos años).

La precarización laboral es precarización de la vida misma, supone la inseguridad de segmentos cada vez mayores de jóvenes, mujeres, mayores, etc., que viven sin un empleo seguro, con unas pensiones cada vez más exiguas, e incluso inciertas para el futuro de muchos jóvenes, que no llegarán al 100% de las cotizaciones para obtener una pensión digna en su vejez, y que ya ni siquiera les preocupa... es el síndrome de una juventud que vive al día, resignada a ser explotada durante años, a no encontrar un trabajo digno si no asume una práctica individualista de búsqueda de la rendija por donde colarse en un sistema clientelar de situarse en el status de persona mayor.

Se han privatizado cada vez más segmentos de lo público, especialmente la sanidad y la Educación, y avances sociales como la Atención a la

Dependencia, y la Administración Pública se ha puesto al servicio de la iniciativa privada transfiriéndose cantidades millonarias del presupuesto del Estado a dicha iniciativa privada, socializando pérdidas y privatizando los servicios rentables y su gestión, lo que unido a los procesos de desfiscalización aparejados a las sucesivas reformas fiscales en los ámbitos gubernamental y autonómicos, ha ido reduciendo la capacidad redistributiva y de integración de los servicios públicos, quedando seriamente amenazada su universalidad, calidad y gratuidad.

A su vez, la liberalización de los servicios esenciales, remachada por la Directiva Bolkestein (y los artículos 43 y 49 de los Tratados), ha puesto a disposición de las multinacionales los servicios esenciales de la comunidad, como el abastecimiento y depuración de las aguas, el mantenimiento y seguridad de las ciudades, la recogida y reciclaje de basuras, la producción y distribución de las fuentes de energía, etc.;

Este modelo ha especulado desorbitadamente con el precio de la vivienda haciéndola inaccesible a la mayor parte de la población que ha recurrido al endeudamiento hipotecario para acceder a un techo con las consiguientes ganancias millonarias de inmobiliarias, promotoras y la banca. El endeudamiento familiar ha dejado prácticamente anulada la capacidad de la demanda para favorecer el tirón económico en estos momentos, a la vez que, unido al proceso inflacionario desatado y la pérdida de poder adquisitivo de los salarios, ha deteriorado el nivel de vida del conjunto de trabajadores y trabajadoras, afectando a miles de familias. Ahora, las pensiones se reclaman desde la banca para amortiguar la gravedad de la crisis financiera, poniendo en peligro su futuro.

Aparejado a esta realidad se ha configurado un modelo territorial y social que propicia la generación de desigualdades, deshumaniza la convivencia y fomenta la especulación y corrupción urbanística: la vivienda se contempla como negocio, no como derecho, lo que genera la contradicción de miles de casas vacías y miles de personas sin hogar, la ordenación territorial es lenta e ineficaz, el urbanismo insostenible, la dejación, cuando no encubrimiento, de los poderes públicos es una realidad. Se priorizan las infraestructuras viarias sobre las ferroviarias y la accesibilidad y movilidad, especialmente en las aglomeraciones urbanas o áreas metropolitanas, así como la privatización de los medios públicos de transportes, son una realidad cada vez más extendida.

El aparato institucional supedita sus medios y presupuestos a los objetivos del modelo socioeconómico neoliberal, renunciando a transformar el modelo en otro más social. La creciente concentración del poder da un papel secundario a los ayuntamientos y administraciones locales, y crea fórmulas de mediatización de la autonomía local, haciendo depender a los ayuntamientos de consorcios (financiación y gestión mixtas, público-privada), mancomunidades, etc. La potenciación del bipartidismo obstaculiza el pluralismo y se burocratiza la participación, cuando no se la instrumenta clientelariamente.

Por tanto, el modelo de acumulación capitalista en España tiene unas características que, en función de los indicadores oficiales, demuestran un

grado de radicalidad, por tanto de explotación, superior a la media europea y a los casi 30 países de la OCDE. Precisamente este modelo es el que ahora, sobre todo por razones conectadas con el sector financiero, ha entrado en crisis; de ahí que la recomposición del mismo modelo, sobre parámetros similares, implicaría el sacrificio de los de siempre en un alto grado, pagando en principio la factura el empleo, los salarios y los gastos sociales.

El crecimiento español, hoy en crisis, se estructura sobre una serie de características anteriormente descritas: de un lado el sector inmobiliario está basado en la especulación y en el deterioro medioambiental; de otro el funcionamiento del sector financiero, a través de las hipotecas, implica sobreprecios muy importantes. Mientras la vivienda subía en esta etapa un 18% anual, los salarios no pasaban en general del 3%. Constructores y entidades financieras hacían el agosto, encareciendo de forma brutal la vivienda, con un porcentaje muy bajo en la construcción de viviendas protegidas.

Al mismo tiempo, es preciso señalar otra serie de factores: en general, los beneficios empresariales españoles están muy por encima de la media de los países de la OCDE: la media en éstos ha sido (1995-2005) del 33%, mientras los beneficios privados españoles han alcanzado el 73%. Estos beneficios se han asentado sobre un especial marco social y laboral. Los salarios salen muy perjudicados, siendo el único país de la OCDE donde se da un retroceso notable. La precariedad triplica la media europea. La explotación de la inmigración, con un fuerte montante de no legalizados, es fuerte. El salario mínimo es, aproximadamente, la mitad de la media de los países europeos donde existe. La siniestralidad laboral supera con mucho los porcentajes de la zona euro. Y no es que la situación en la Unión Europea, país a país, esté mucho mejor o tienda a mejorar, al contrario. Lo que ocurre es que se van reduciendo progresivamente derechos laborales y sociales conquistados, por el empuje neoliberal no contrarrestado por el sindicalismo y por la izquierda.

Las medidas fiscales y de todo tipo aprobadas por el gobierno, en este marco de crisis, donde el modelo de acumulación ha sufrido una muy seria "avería", apuntan en una dirección equivocada, que intenta lanzar el mismo modelo incentivando el consumo y los beneficios fiscales, sin atender a un cambio de modelo productivo que supere las graves injusticias sociales y laborales, así como la quiebra medioambiental. Siguen sin aportarse fondos a las políticas de dependencia, para las que no se incentivan redes públicas. Hay una verdadera ofensiva contra los impuestos, una fuerte tendencia a la privatización de los servicios públicos, para que el estado subvencione a bancos e inmobiliarias, a flexibilizar aún más el mercado de trabajo, despidiendo sin aviso previo, como pide la patronal.

IU es consciente de la necesidad de una propuesta económica clara y concreta, que dé respuesta a los problemas que se le plantean a la clase trabajadora y a amplios sectores populares. Para ello hay que partir de un planteamiento diametralmente opuesto al dominante, al pensamiento único de la "economía de mercado". La alternativa económica y social de IU denuncia las injusticias del sistema, establece medidas de choque inmediatas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo, sitúa las transformaciones

estructurales y los instrumentos necesarios para las mismas, desde un cuestionamiento de raíz del sistema. El capitalismo no es la única opción posible y su lógica está en la base de los problemas. Con la crisis económica son legión quienes se aprestan a lamentarse de la falta de controles de las finanzas, pero de poco sirve quejarse si aceptamos la propiedad privada de los grandes medios de producción como algo inmutable, pues las principales decisiones sobre los mismos se decidirán en el ámbito privado. La piedra angular de la política económica que propone IU es la intervención y planificación de los recursos en función de las necesidades sociales y eso sólo es posible mediante el desarrollo de un sector público amplio y controlado democráticamente.

3.2.- Una salida democrática y social a la crisis

La realidad española se caracteriza al menos por dos elementos: por una parte la presencia fuerte y activa de una derecha que no oculta su ideología conservadora, que, sin complejos, combate las tradiciones culturales de la izquierda y las conquistas sociales tan duramente ganadas por el movimiento obrero organizado.

La otra, una socialdemocracia que implementa desde hace tiempo en toda Europa un liberalismo social que, cada vez más, significa una ruptura con las políticas reformistas y que se configura como el ala social del proyecto neoliberal dominante.

Ambas realidades son efecto y causa de un modelo de integración europea que está degradando los derechos democráticos, convirtiéndose en la excusa para ir destruyendo los derechos sociales y laborales en todo el continente e impidiendo de hecho estrategias económicas y sociales alternativas al modelo neoliberal.

Para nosotros es fundamental combatir el bipartidismo en lo que significa no solo reducción del pluralismo y marginación de ideologías y propuestas sino, sobre todo, en lo que representa de construcción de un sistema político estructuralmente subordinado a la lógica de los poderes dominantes y separado de cualquier idea de emancipación social. Sistemas así facilitan el control político de los poderes dominantes y refuerzan el carácter de democracias electorales de nuestros sistemas políticos, donde periódicamente los consumidores políticos son llamados a votar a una derecha que realmente lo es o a un partido de resonancias de izquierda que actúa como lado amable del capitalismo realmente existente. Lo que desaparece es la izquierda en cualquiera de sus acepciones y con ella la conexión entre la política y un movimiento obrero moral y socialmente desintegrado.

Es necesaria una salida democrática a la crisis donde sea posible la intervención pública de la economía, impidiendo que continúe el proceso de privatizaciones y revirtiéndolo, con un amplio sector público que permita una planificación democrática para abordar las prioridades económicas y sociales de la mayoría en el marco de un desarrollo sostenible.

Frente a esta situación, junto a la resistencia a los despidos, a la flexibilización y a la destrucción de los derechos deben fijarse objetivos de cambio del modelo, tanto en lo que se produce y cómo se produce como en la forma de repartir el resultado del trabajo de todos.

Esta reorientación será posible si somos capaces de limitar el poder de la banca y de los especuladores, en un momento de debilidad como en el que se encuentran. Para ello es necesario establecer el control público sobre las Cajas de Ahorros, desarrollar un sistema público financiero, impedir la socialización gratuita del “pinchazo” de la “burbuja” y modificar la legislación hipotecaria y urbanística para recuperar el control sobre la propiedad del suelo urbano.

Es en este contexto en el que IU debe plantear **una política de alianzas de base programática**, en el sentido de que cualquier acuerdo con otras fuerzas políticas han de referenciarse exclusivamente en las bases de nuestro programa, especialmente en los ejes centrales de nuestra política: derechos laborales y económicos, defensa del sector público, derechos sociales y civiles y una política de paz. Porque la referencia de IU no es más que ella misma y el programa que defiende.

Consecuentemente y si depende de ella, IU nunca facilitará gobiernos de derechas.

IV. NUESTRA IDENTIDAD COMO FUERZA ANTICAPITALISTA

Izquierda Unida como movimiento político y social es un instrumento para la acción política. La realidad es que nuestra organización ha derivado hacia una estructura cerrada, apartada del debate real de la sociedad donde la lucha por un poder cada vez más escaso se va convirtiendo en la cuestión central. La conexión entre la teoría y la práctica se rompe y los aparatos institucionales acaban por determinar la línea política y los modos de actuación.

Desde estos análisis consideramos que IU debe (re)construirse como alternativa social, política y cultural al neoliberalismo, impulsando la lucha social y la organización de los ciudadanos y ciudadanas en torno a una alianza violeta, verde y roja, desde una estrategia que se plantea hasta las últimas consecuencias la socialización del poder, la riqueza, el trabajo y los tiempos de la vida.

Nuestro objetivo como izquierda alternativa es claro: organizar a la sociedad en torno a una alternativa a las políticas y los modos de hacerlas dominantes. Esta es la tarea central de una verdadera (re)fundación de IU, que concreta sus señas de identidad, junto al combate contra el imperialismo y la solidaridad con los demás actores progresistas de este combate, la confrontación con el modelo surgido del Tratado de Lisboa y la movilización por una salida democrática a la crisis, en:

4.1. Construir una alternativa al neoliberalismo con una orientación socialista

El neoliberalismo hay que entenderlo como un proceso histórico de recuperación capitalista e imperialista, cuyo objetivo ha sido hacer retroceder las conquistas históricas de los trabajadores y trabajadoras y de los pueblos, mercantilizar el conjunto de las relaciones sociales y la vida en el planeta, convertir la democracia en un simple ritual electoral y bloquear con la globalización cualquier intento de cambio de base del desorden existente,

Frente a esta situación debemos luchar para darle un verdadero sentido a la democracia, la defensa de lo público, el valor de la solidaridad, la lucha por la justicia social, la recuperación de la importancia de superar las desigualdades y de manera especial la defensa de la Paz como seña de identidad de nuestra apuesta por construir otro mundo.

IU debe situarse claramente ante la sociedad como una fuerza que cuestiona el actual modelo de producción capitalista y de vida por ser no sostenible y ser pernicioso para la supervivencia del planeta. No es posible generalizar el sistema de bienestar social que disfruta un sector de la población en el Primer Mundo, basado en un consumo irresponsable, superfluo y excesivo, al resto del planeta. No es posible salvo que conscientemente asumamos la destrucción de nuestro planeta y la pobreza estructural que afecta a las tres cuartas partes de la población mundial. Para construir una alternativa al actual sistema de consumo es necesario cambiar las relaciones económicas y sustituir el "libre mercado" por un control público y social de la economía.

El libre mercado en los países capitalistas desarrollados, al contrario de lo que afirman quienes defienden como indiscutible su papel racional y socialmente progresista, no asigna eficientemente los recursos como muestra claramente la actual crisis alimentaria, el desempleo masivo, el desarrollo desigual y las diferentes burbujas; no es un factor de dinamización de la economía -a no ser que aceptemos como dinamismo la guerra y otras formas de destrucción creativa de recursos humanos y materiales- ni generador de innovación, como muestran los retrasos en las aplicaciones productivas de nuevas tecnologías que van contra determinadas ganancias y beneficios, como ocurre, entre otros, en los casos de la medicina y las energías renovables. Por el contrario, es el generador de la guerra, la injusticia, el hambre y la falta de derechos democráticos.

IU debe incorporar a su programa la plena consecución de todos los derechos humanos reconocidos en las declaraciones internacionales, tanto en materia de derechos civiles y político, como económicos, sociales y derechos colectivos, también denominados de "tercera generación", como son los derechos colectivos de los pueblos, el derecho al disfrute de un medio ambiente sostenible, los derechos de los colectivos excluidos y de las minorías, etc.

Aquí y ahora debemos proponer otro desarrollo, un nuevo desarrollo social y ecológicamente sostenible, que subordine la economía a las necesidades básicas de las personas y que asegure una relación armoniosa con la naturaleza. La superación del actual modelo de acumulación y la apuesta por las energías renovables, asumiendo en ese proceso la urgencia de un giro civilizatorio radical capaz de frenar el cambio climático, entre otras cosas,

deben ser el eje de la reestructuración del sistema productivo, propiciando una nueva síntesis entre la vieja tradición del movimiento socialista y la ciencia crítica de nuestro tiempo.

4.2. La centralidad del mundo del trabajo

El conflicto capital/trabajo es hoy especialmente acusado y desigual: una clase obrera manual e intelectual muy numerosa, con una división interna (social, cultural y de género) extremadamente aguda y una creciente “invisibilidad social”, enfrentada a un capital globalizado, sin fronteras, de una voracidad ilimitada.

Por tanto, nos corresponde elaborar una propuesta creíble centrada en la impugnación de un modelo económico basado en la explotación laboral, la depredación medioambiental y el sistemático desmantelamiento del Estado social. Una fuerza socialista y republicana de ámbito estatal, dirigida al sujeto social configurado por el conjunto de los sectores populares y en primer lugar por los asalariados y asalariadas, y de forma especial por los precarios y precarias, las mujeres y los inmigrantes de nuestro país.

La lucha por la unidad de los trabajadores y trabajadoras y del conjunto de los asalariados y asalariadas, por su protagonismo político y su autonomía cultural debe ser un objetivo prioritario de Izquierda Unida. Por ello defendemos: a) medidas urgentes para recuperar los salarios y desarrollar los sistemas de protección social. b) luchar por el pleno empleo, **contra los despidos, cierres y deslocalizaciones de empresas**, y contra la precariedad; c) la reducción de la jornada laboral, recuperando el principio de trabajar menos para trabajar todas y todos, y el pleno ejercicio de los derechos sociales y sindicales; d) **movilizarse en defensa de los servicios públicos de la educación, salud y transporte, contra los procesos de privatización, y por la nacionalización de los servicios públicos privatizados y de los sectores estratégicos, banca, energía, agua, etc.**; e) valorizar la diferencia de género en el seno de las clases trabajadoras y la apuesta nítida por superar la división sexual del trabajo y un nuevo reparto de los tiempos de la vida; f) la democracia económica como desarrollo de la democracia de los trabajadores que posibilite a estos intervenir en la organización del trabajo y en el control del excedente económico; g) impulsar políticas reales que fomenten la solidaridad de clase entre los inmigrantes y el resto de los trabajadores, combatiendo cualquier forma de xenofobia y propiciando el pleno ejercicio de todos los derechos.

La nueva IU debe protagonizar la lucha por la salida desde la izquierda de la gravísima crisis económica, para cerrar el paso a propuestas derechistas y ultraconservadoras que se dan en el marco de una hegemonía neoliberal.

4.3. IU lucha por la igualdad real de las mujeres

Hemos analizado muchas veces cómo las políticas neoliberales afectan de manera muy especial a las mujeres. Bajo la falsa imagen institucional de incorporación de reformas y de conquista de derechos, nos encontramos aún con un complejo entramado de trabas sociales y legales que impiden el acceso

a las mujeres, en igualdad de condiciones, a todos los sectores que componen la vida económica, política y social. Las políticas institucionales no aspiran a erradicar las actitudes, valores y comportamientos que perpetúan la desigualdad y la discriminación, ya que cuando se promueven propuestas políticas éstas no transforman, sino sólo reforman parcialmente algunos aspectos relativos a la discriminación más directa. Para ello, además, no se destinan recursos económicos ni personales suficientes.

Desde Izquierda Unida defendemos que sólo con la implantación de valores justos, equitativos, solidarios y feministas, la sociedad puede alcanzar realmente la convivencia entre iguales.

Las transformaciones que necesitamos pasan por que las mujeres tengan el protagonismo de sus vidas para lo que es imprescindible su participación, a todos los niveles, en condiciones de igualdad. La lucha por la igualdad de salarios y por servicios públicos universales, públicos y de calidad que garanticen la autonomía de las mujeres para su participación en igualdad en todos los aspectos de la vida económica, social, política y cultural, son dos elementos clave que Izquierda Unida defiende para la consecución de una igualdad efectiva. Debemos enfocar también en la perspectiva de género la lucha contra la precariedad laboral y la privatización o desregulación de servicios.

Empoderar a las mujeres significa hacer del feminismo parte esencial de nuestro bagaje político, y para ello defendemos la igualdad económica (acceso al empleo de calidad y en igualdad), servicios públicos de calidad (que socialicen los cuidados), la visibilidad política (paridad en la representación política y económica) y educación social en valores feministas que rompan la idea de las mujeres constreñidas en su rol de género, la división sexual del trabajo, el trabajo no remunerado, la doble jornada, los tiempos separados, la explotación sexual..., para avanzar hacia nuestro objetivo de crear una sociedad donde la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.

4.4. Por un modelo de desarrollo ecológicamente sostenible y socialmente justo

IU entiende que la crisis ecológica, hoy especialmente aguda en el campo de la energía y el cambio climático, el agua y la crisis alimentaria, tiene su origen en unas formas de producir y consumir absolutamente insostenibles y profundamente injustas. Degradación social y depredación ambiental son las dos caras de la misma moneda.

Por ello, IU debe incorporar, de manera central, la ecología política en sus análisis y en sus propuestas, de forma que el avance hacia una sociedad más justa lo hagamos de manera acorde a la defensa de los bienes comunes y la protección ambiental.

En especial, en el campo de la energía, en la que la dependencia enfermiza de un recurso limitado y contaminante como el petróleo, nos ha llevado no sólo a un cambio climático que podemos y debemos frenar, sino a una estrategia

bélica que cambia sangre por petróleo. Defendemos un modelo energético limpio, basado en energías renovables y bajo control democrático y seguimos rechazando, por los mismos motivos que antes, la energía nuclear como salida a la crisis climática.

IU defiende no sólo el carácter de bien común del agua, y por lo tanto el que se gestione siempre en manos públicas, sino que además esta gestión se base los principios de la Nueva Cultura del Agua.

La crisis alimentaria que hoy amenaza a parte del planeta nos reafirma en la defensa de los principios de la seguridad alimentaria, que concibe los alimentos no como una mercancía sino como un bien básico que debe garantizarse para toda la población.

La gestión del suelo, las infraestructuras, el control de la contaminación, la protección del entorno natural, la producción libre de tóxicos, la gestión ecológica de los residuos, la ordenación racional del territorio, el transporte público,... deben ser ejes centrales de nuestra actuación política ya IU entiende que la lucha por el medio ambiente y por otro modelo de producir y consumir no sólo no es ajena a la lucha social sino que forma parte del mismo tronco para construir un mundo más justo.

4.5. La reforma del estado: reforma constitucional hacia una República Federal

Pasados 30 años desde la Constitución de 1978 y envueltos en una crisis económica global, vemos hoy con más claridad, que no hay tanta libertad, ni tanta vivienda, ni tantos derechos como la Constitución proclama. El pacto Constitucional sobre el que se sustenta la monarquía lo ha roto la propia realidad, la propia manera con la que se han impuesto y sus efectos en la vida concreta de las españolas y los españoles.

En estos momentos la izquierda alternativa cuenta con suficientes razones de todo tipo para plantear la alternativa republicana partiendo de la denuncia de que los ordenamientos jurídicos que regulan nuestra monarquía imposibilitan de forma objetiva la Libertad, la Igualdad y la Justicia Social.

En estos tiempos no es suficiente que la Constitución recoja el derecho a una pensión digna para evitar la pobreza en los últimos años de nuestras vidas, ni que figure que todos somos iguales ante la Ley. No tiene ningún valor efectivo que se proclame el derecho a la vivienda o la subordinación de la riqueza del país al interés general, nada de esto ni de otras cuestiones sirven en la práctica para nada si tras estos planteamientos expresados en artículos no figuran otros que garanticen constitucionalmente su ejecución.

IU debe apostar claramente por la profundización democrática, por métodos participativos de ejercicio democrático para la ciudadanía, por la elegibilidad de todas las instituciones y poderes reales del Estado, incluyendo aquéllos que nunca se han sometido al veredicto de las urnas, como es la Jefatura del Estado, el poder económico o el poder mediático.

IU se compromete en la defensa de plenas libertades democráticas, y por tanto promoverá la derogación de la Ley de Partidos y la anulación de las ilegalizaciones de organizaciones por sus silencios, ideas o simpatías.

IU debe exigir, y conseguir para la ciudadanía, el pleno cumplimiento de los derechos sociales contemplados por nuestra Constitución y por las declaraciones internacionales de derechos humanos. Ése debe ser el eje de nuestra política y condicionar cualquier posible política de alianzas, tanto en la calle como en las instituciones.

La República Federal Solidaria que propugnamos es de libre adhesión y, por tanto, reconocerá el *derecho de autodeterminación* de todos los pueblos, regulándose su ejercicio a partir de la exclusión de la violencia como medio para la resolución de conflictos entre pueblos, de modo que su participación en el Estado descansa sobre su libre decisión y no sea impuesta por la fuerza. A su vez, la solidaridad requiere un sistema de financiación equitativo y solidario concertado **multilateralmente** en un marco federal, donde cada uno aporte progresivamente según su renta y reciba según sus necesidades, de modo que la carga fiscal dependa de los ingresos de cada persona física o jurídica, y no del territorio donde resida -con independencia de que la recaudación sea gestionada desde cada comunidad- y con una redistribución equitativa tal que, descontados los gastos federales generales, cada comunidad reciba la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo con criterios objetivos acordados de forma multilateral como la magnitud de la población o del territorio. Es nuestro objetivo irrenunciable que cualquier ciudadano o ciudadana que viva en cualquier comunidad Autónoma goce de la misma calidad de servicios públicos, los mismos derechos y las mismas prestaciones.

Por lo tanto nuestra apuesta es clara: una reforma constitucional para llegar a una república federal, democrática y solidaria, capaz de garantizar los mismos derechos económicos y sociales a la ciudadanía independientemente del territorio donde resida, que garantice la planificación de la economía en función de las necesidades sociales y ecológicamente sostenible, basada en un amplio sector económico público controlado democráticamente, la democracia participativa y el derecho de los pueblos a su libre autodeterminación. Una reforma constitucional que deberá estar precedida de un Referéndum donde nuestros pueblos puedan decidir entre las dos formas de Estado: Monarquía o República. Esa será la exigencia de IU.

Un régimen político que lleve a cabo una plena democratización de todas las instancias de la administración y el poder, con medidas como elección democrática de los jueces, democratización del ejército, la policía, la guardia civil y la judicatura, que garantice plenas competencias y recursos a los ayuntamientos.

Una España republicana en una Europa avanzada socialmente y solidaria con los pueblos del sur. Solidaridad que debería empezar con la derogación de la Ley de Extranjería y la renuncia a ejercer el papel de gendarme de una Europa-fortaleza ante cuyas fronteras se estrellan las esperanzas –y muchas veces las vidas- de millares de hombres y mujeres que huyen de la pobreza.

4.6- Una estrategia preventiva de paz

A estas alturas es claro que hay una relación directa entre la globalización capitalista, la militarización de las relaciones internacionales y la guerra, preventiva o no. También queda claro que este proceso tiene como instrumento privilegiado a la OTAN y que las diversas iniciativas que se están tomando van en la dirección de un rearme general.

El gasto militar superó las cifras récord de la guerra fría y la tendencia continúa superando los 834.000 millones de euros, quince veces más de lo que se gasta anualmente en ayuda internacional. Esta cifra significa un 2,5% del PIB mundial. Las 100 mayores empresas de armas han incrementado sus ventas un 70 %.

La UE, la OTAN, y por tanto el gobierno español, son cómplices de ese aumento del gasto militar al comprometerse en la cumbre de Riga a “suministrar continuamente, de forma individual o colectiva, los recursos que sean necesarios para permitir a nuestra alianza las tareas que le demandamos...anima a las naciones a incrementar sus gastos de defensa en términos reales...”

En este contexto han saltado las alarmas y se apunta a un ataque preventivo masivo contra Irán, realizado por Israel, EEUU y la OTAN.

La situación no admite espera. Urge impulsar una estrategia de paz preventiva que impida la ampliación de las guerras ya existentes en Oriente Medio y proponga una alternativa de paz basada en el desarme, en la reducción de los arsenales militares (nucleares o convencionales), en la eliminación de todas las bases militares, la disolución de la OTAN y la apuesta clara por un nuevo orden económico, social y ecológico internacional.

IU reclamará la desvinculación de la Seguridad de España del imperialismo de los EE.UU, denunciando el tratado bilateral para retirar la presencia militar norteamericana de las bases de Rota y Morón, así como la retirada de las tropas españolas de Afganistán. IU será inflexible en la posible implantación del centro de espionaje que la OTAN quiere instalar en Zaragoza.

En definitiva, IU debe abordar la lucha por la paz como una prioridad del momento y movilizarse frente las guerras actuales y las que se presagian.

4.7. Contribuir activamente a la construcción de la alternativa a la Europa neoliberal y al Partido de la Izquierda Europea

Deberían superarse las ambigüedades existentes y optarse por desarrollar un sujeto político europeo capaz de construir social y políticamente una alternativa a la Europa de los mercaderes y del capital. El Partido de la Izquierda Europea (PIE) es hoy una esperanza y el núcleo, apenas embrionario, de una fuerza que emerge con la voluntad de ser referente político de la izquierda en Europa. Pero necesita un cambio radical para, en primer lugar, asumir un esquema

menos rígido de estructura: no puede pretender ser un Partido que trate de unificar a los Partidos y fuerzas miembros que somos representantes de la pluralidad ideológica de la izquierda.

Izquierda Unida apuesta por la necesidad de coordinar políticas concretas en el ámbito europeo a través del PIE y del GUE con acciones que hagan visible que los problemas de la UE nos afectan directamente. Entendemos que sólo de manera coordinada con el resto de la Izquierda Europea podemos avanzar en el desarrollo de nuestras democracias y de los derechos sociales y sindicales y en el gobierno de la economía. Trabajaremos para que el PIE implique más a los trabajadores y trabajadoras organizados y a los demás movimientos sociales en la construcción de una Europa alternativa. La actual está avanzando hacia una vertiente peligrosa, la del capitalismo salvaje, degradándose nuestras democracias y acentuándose la crisis de la política en un nuevo tipo de Fascismo y de xenofobia en el que no es casual el triunfo de Berlusconi en Italia.

4.8. Construir las vías hacia un socialismo del siglo XXI

A la ofensiva del imperialismo se está enfrentando la lucha de los trabajadores y los pueblos del mundo. Del Medio Oriente a América Latina y a Asia, se da una vigorosa resistencia y los procesos de cambio hacia el progreso avanzan, demostrando que es posible revertir la situación actual, por lo que la conformación de una izquierda anticapitalista tiene que ser necesariamente una izquierda antiimperialista, y en consecuencia , como hemos dicho antes, una izquierda solidaria activamente con las luchas y la resistencia de quienes plantan cara al imperialismo tanto en lo que supone de intervenciones y ocupaciones militares, como de globalización neoliberal.

La realidad es que hoy, en América Latina y en otras partes del Planeta, al calor de las luchas sociales, del movimiento antiglobalización y de los cambios políticos, retorna de nuevo la alternativa al neoliberalismo como parte de un proceso histórico de superación de la sociedad capitalista, resaltando de forma muy especial el desarrollo de experiencias de construcción de poder popular desde la base. De manera especial, nos felicitamos por los avances importantes producidos en los procesos sociales y electorales que se están celebrando en toda Latinoamérica, luchas que son el factor determinante para que, se abra la esperanza en el triunfo de caminos de paz y de progreso social para la humanidad.

En este momento, de forma autocrítica, la izquierda tiene que plantearse la situación que vive la mayor parte del continente africano, un verdadero “agujero negro”, una verdadera vergüenza para la humanidad y sobre todo para un primer mundo que contempla África exclusivamente como un problema de inmigración que viene a turbarle su tranquilidad, escondiendo la realidad de un continente devastado por el hambre, las enfermedades, y la desarticulación territorial y social que amenazan sus perspectivas de futuro.

En ese contexto deberemos redoblar nuestras acciones de apoyo al pueblo saharauí y a la exigencia del cumplimiento de las resoluciones de NN.UU. para

la celebración del referéndum de autodeterminación que ponga fin a la situación de los territorios ocupados del Sahara Occidental.

Situación que está propiciando un nuevo colonialismo que por una parte trata de apoderarse de los recursos naturales y por otra expulsa a la población que mantiene en la miseria, para disponer de un ejército de reserva de mano de obra barata para el mundo desarrollado.

Desde esta autocrítica tenemos que comprometernos a mantener encuentros con la izquierda africana para luchar conjuntamente contra el neoliberalismo y el neocolonialismo, apoyando solidariamente sus luchas sociales para abrir perspectivas de futuro a unos pueblos al borde del exterminio.

La tarea no es fácil, pero una fuerza alternativa como es IU debe organizarse en torno a principios fuertes y a esperanzas fundadas en las contradicciones sociales y culturales reales. Lo fundamental es situar la idea de un nuevo socialismo en la agenda política, que sirva de horizonte y engarce con nuestras reivindicaciones programáticas, desde el convencimiento de que para salir de la actual crisis de la izquierda hace falta crear una subjetividad antagonista y que esto hay que organizarlo.

Es por ello que IU quiere y debe impulsar los Foros Sociales como espacios de debate y articulación de luchas colectivas y como puntos de encuentro imprescindible de todos aquellos que desde infinidad de luchas diversas, trabajamos por hacer real la máxima de Otro Mundo Posible

V.- BASES PARA UN PROGRAMA POLITICO DE MOVILIZACIÓN Y DE TRABAJO INSTITUCIONAL

5.1.- En el ámbito europeo, IU defenderá una alternativa basada en:

- a) Un verdadero proceso constituyente europeo eligiendo una Asamblea Constituyente con mandato de redactar la Constitución Europea.
- b) El pleno empleo de calidad, la lucha contra la precariedad, la temporalidad, la siniestralidad y las deslocalizaciones.
- c) Aumentar el gasto público reforzando y protegiendo los servicios públicos sean estos deficitarios o no. Devolver al sector público todos los servicios privatizados durante estos años y desarrollar una forma plenamente pública –en titularidad y gestión- de los servicios necesarios para la sociedad.
- d) Eliminar la universalización del principio de libre mercado y equilibrio presupuestario posibilitando la intervención de los poderes públicos en la economía.
- e) Incentivar la creación de consorcios públicos europeos en sectores estratégicos de la economía como el sector bancario, las telecomunicaciones, la energía, industria naval, aeroespacial, el transporte, el agua y los servicios postales.
- f) Controlar democráticamente al Banco Central Europeo.
- g) Desmilitarizar la seguridad y desvincular la seguridad de la UE del

imperialismo norteamericano y de la OTAN.

- h) Sustituir la estrategia de Lisboa por una **Estrategia Europea para la Solidaridad y el Desarrollo Sostenible** centrada en políticas económicas, sociales y ambientales que fomenten la inversión:
- En calidad de trabajo (El buen trabajo, que denomina el sindicato del metal de Alemania)
 - En infraestructuras básicas industriales
 - En políticas de cohesión
 - En protección al medio ambiente y técnicas ecológicas
 - En unas normas que garanticen los derechos laborales, sociales, ambientales y de seguridad.
 - En el desarrollo de un sólido sector público europeo que abarque los servicios públicos europeos y los sectores económicos clave para la sociedad.
 - En la economía social
 - En la protección social. En la educación y la sanidad.
 - En el incremento de la ayuda al desarrollo
 - En la investigación y la innovación públicas
 - En la aplicación y desarrollo de energías renovables
 - En seguridad alimentaria

5.2.- Frente a la crisis económica y la amenaza que representa para los trabajadores y trabajadoras y otros sectores populares, la salida que IU plantea se construirá:

- a) Defendiendo el empleo digno y seguro, los salarios dignos y la disminución de la jornada de trabajo. Penalizando la precariedad y sancionando la discriminación salarial. Generalizando cláusulas sociales, empezando con la contratación pública.
- b) Elevando la protección social y el gasto en la misma a los porcentajes de la media europea. Es posible: el gasto social de un país no es más que la parte del trabajo colectivo que se destina a atender las necesidades de quienes no pueden trabajar. Lo que no se atiende desde el gasto público se convierte en trabajo privado no remunerado de la gente, especialmente de las mujeres. Para ello es imprescindible una fiscalidad progresiva, basada en el mayor peso de la imposición directa, de forma que graven en una mayor proporción a quienes más tienen.
- c) Desarrollando un sólido sector público que abarque los principales resortes de la economía, de forma que se garanticen realmente los derechos de los trabajadores y trabajadoras, la planificación democrática de la economía en función de las necesidades sociales y el cambio de modelo productivo a uno sostenible ecológicamente. Los millones de horas trabajadas en los años pasados en el “ladrillo” se han destinado a construir catedrales en el desierto, a forjar las cadenas de las hipotecas eternas y a convertir en beneficios privados la propiedad común mientras lo público se degradaba y colapsaba.
- d) Defendiendo, mejorando y extendiendo los servicios públicos y bienes comunes, con gestión pública y bajo el control de los y las ciudadanas, garantizando su universalidad, calidad y gratuidad. En este sentido se

plantea la eliminación gradual de todos los conciertos con entidades privadas en el ámbito de la sanidad, educación, servicios sociales y servicios públicos en general.

- e) Invirtiendo en una economía sostenible, austera en el empleo del agua y la energía, en un modelo de transporte racional, en la recuperación de las ciudades y barrios deteriorados para su población, en la investigación que busque mejorar la vida y la sostenibilidad.
- f) Desarrollando instrumentos de democracia participativa, para que desde cualquier instancia pública, política y social, los y las ciudadanas establezcan las prioridades y el control del gasto en función de los intereses y las necesidades de la mayoría. En este sentido, nuestros cargos públicos tienen un papel fundamental. El ejemplo de los Presupuestos Participativos en aquellos ayuntamientos donde se han puesto en pie demuestran la capacidad de la gente para organizarse, decidir y desafiar a los grandes poderes políticos y económicos.

En ese contexto, lucharemos por:

- a) Medidas urgentes para recuperar los salarios y desarrollar los sistemas de protección social.
- b) El empleo digno, estable, seguro y sin discriminación salarial. Medidas para la eliminación de la precariedad y la discriminación salarial, exigiendo el estricto respeto a la causalidad en la contratación y suprimiendo las ETTS
- c) El pleno empleo, con la reducción de la jornada laboral sin recorte salarial, recuperando el principio de trabajar menos para trabajar todas y todos, y el pleno ejercicio de los derechos sociales y sindicales.
- d) Valorizar la diferencia de género en el seno de las clases trabajadoras y la apuesta nítida por superar la división sexual del trabajo y un nuevo reparto de los tiempos de la vida; IU exige los mismos derechos para las personas independientemente de cuál sea su opción sexual.
- e) La democracia económica como desarrollo de la democracia de los trabajadores que posibilite a éstos intervenir en la organización del trabajo y en el control del excedente económico, medida para la que es clave el desarrollo del sector público pues es el único realmente sometido al interés social y susceptible de un eficaz control democrático.
- f) Impulsar políticas reales que fomenten la solidaridad de clase entre los inmigrantes y el resto de los trabajadores, combatiendo cualquier forma de xenofobia y discriminación y propiciando el pleno ejercicio de todos los derechos.

5.3.- Por un proceso de Paz en Euskadi

IU reitera, una vez más, su más enérgica condena a todas las formas de terrorismo, incluido el de ETA y rechaza de plano cualquier justificación por acción u omisión de sus acciones violentas.

IU entiende que el problema de la violencia en Euskadi es un problema político que exige soluciones y alternativas políticas. IU reafirma su apuesta por una salida negociada al conflicto, con interlocutores políticos de todas las partes.

Es desde esta voluntad desde la que reafirmamos la necesidad de derogar la Ley de Partidos, y de todas aquellas medidas que intentan buscar una salida exclusivamente policial al conflicto.

IU entiende que el ejercicio derecho de autodeterminación se regula a partir de la exclusión de la violencia como medio para la resolución de conflictos entre pueblos, de modo que su participación en el Estado descansa sobre su libre decisión y no sea impuesta por la fuerza.

VI.- NUESTRA PROPUESTA: CONSTRUIR COLECTIVAMENTE UN PROYECTO ALTERNATIVO CON ESPACIO POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL E INSTITUCIONAL PROPIO

Esta Asamblea Federal no debe ser el final de este proceso de reconstrucción de Izquierda Unida que planteamos, sino que debería convertirse en el inicio del mismo, en el inicio del proceso refundador de la izquierda transformadora que IU aspira a representar. Debe, por tanto, ser un proceso de unidad y cohesión, comprometiéndonos a crear un nuevo clima de trabajo basado en la confianza y lealtad mutua entre todos, militantes y dirigentes.

IU debe ser el embrión de la recuperación política de la izquierda transformadora y anticapitalista española, sin descartar que al final de ese camino de la actual IU nazca una fuerza política diferente, más rica y plural, un verdadero movimiento político y social con verdadera influencia política y capacidad de realizar los profundos cambios que nuestra sociedad demanda.

La refundación de IU debe abordar dos fases.

La primera, la próxima Asamblea federal, que como decimos no puede ser el final de la reconstrucción del proyecto, La Asamblea debe fijar nuestros principios y normas de funcionamiento, además del balance autocrítico de nuestro trabajo y las tareas más inmediatas en función del momento político que vivimos. A esa finalidad atiende este documento. A partir de ahí, la Asamblea debe ser el inicio de un proceso que en el plazo de dos años presente a la sociedad española una nueva Izquierda Unida superadora de las actuales deficiencias. Es por ello por lo que planteamos una Reconstrucción en dos fases, entendiendo que:

1º- La Refundación de IU no puede hacerse en clave endogámica, sería un comienzo estéril. Es preceptivo hacer **una Convocatoria** abierta a colectivos, personas, ex-militantes, etc. para comenzar un proceso (que puede tener varias denominaciones) por el cual se debatirán y fijarán los ejes, compromisos

y características de la nueva IU. La reconstrucción de la alternativa debe asentarse en la más amplia pluralidad (desde la sensibilidad comunista hasta la socialdemócrata de izquierdas, pasando por el republicanismo, el ecologismo, el feminismo y el pacifismo), con un programa claro de transformaciones y teniendo como referencia europea al PIE.

2º- Esto implica la necesidad de dar señales inequívocas que hagan creíble nuestro proyecto, para ello la renovación se plantea como una necesidad para superar etapas. El compromiso de renovar en la Asamblea, al menos el 50% de los órganos federales de dirección, promoviéndolo siempre que sea posible en los demás niveles organizativos, no puede entenderse como una medida burocrática ni estadística, sino como una oportunidad para generar una nueva situación que haga más creíbles nuestras propuestas, ni se trata de dilapidar la experiencia acumulada por decenas de dirigentes sino de propiciar el pase a una segunda fila desde la que seguir el combate, y desde allí dar el rendimiento, el apoyo y la lealtad a las nuevas direcciones.

3. La Asamblea hace de la paridad mujer-hombre un principio de funcionamiento transversal, garantizándola en todos los procesos de elección de órganos, listas electorales y realización de asambleas. Es la forma de hacer creíble nuestra apuesta radical por la igualdad en la sociedad al trasladarla a nuestro propio funcionamiento organizativo.

4. Desde la IX Asamblea deben salir los puntos y ejes que estructurarán a IU:

4.-1.- IU, Movimiento Político y Social Organizado que fija su objetivo en la permanente Construcción de la Alternativa a la sociedad, al Estado capitalista, la cultura existente y los valores dominantes, con cauces internos que permitan la participación de los no miembros y de todos los miembros en sus órganos de dirección y en sus estructuras de elaboración programática.

Como movimiento político y social y con los criterios anteriormente expuestos debe contar con órganos y funcionamiento diferentes de los de un partido político. Es decir: pluralidad, participación, elaboración programática, consenso y unidad de acción.

La participación en la elaboración debe estar abierta de forma eficaz a todos los afiliados y afiliadas y a los no miembros, mediante la apertura de espacios de deliberación lo más amplios y flexibles posible en cuyo marco se promoverá la libre circulación de las elaboraciones y propuestas debe ser la norma, hasta que se haya tomado una decisión sobre ellas.

La democracia participativa en el interior de IU es inseparable de la participación efectiva en las reuniones y debates. Sólo en el ámbito de las asambleas y las reuniones de los órganos será posible la decisión y el voto vinculantes.

Finalmente, los órganos ejecutivos deben cumplir de forma escrupulosa los acuerdos políticos adoptados.

Debemos construir la convergencia de la izquierda real de este país con los movimientos sociales alternativos. La superación del capitalismo tendría como proyecto inmediato de trabajo la consecución de los objetivos que ya nos marcamos en IU: una sociedad de Pleno Empleo de calidad, una Economía desde la óptica del Desarrollo ecológicamente sostenible, una Protección Social plena. Reparto del Trabajo; y junto a ello las acciones de política económico-fiscal necesarias para ello. IU debe de ser una herramienta útil para la participación de la juventud precaria, de los trabajadores y trabajadoras amenazados por las deslocalizaciones, de las mujeres que necesitan igualdad formal, de quienes se oponen a la guerra global contra los pueblos y contra el medio ambiente, de los republicanos y republicanas y de todos aquellos y aquellas que no están conformes con el actual estado de las cosas

4.-2.- Democracia Radical en IU. Publicidad permanente de los censos de militancia y libre acceso para quien quiera consultarlos. Reglamentos que fijen con precisión la publicidad hacia la militancia de los acuerdos orgánicos, que regulen el régimen de sesiones, deliberaciones y acuerdos así como la información previa y documentada en cada sesión. Finanzas claras, transparentes y corresponsables. Militancia efectiva que se atenderá a las posibilidades de cada persona.

En cuanto a las limitaciones que afectan a los cargos de IU, se establece lo siguiente:

a) Los cargos públicos tendrán una limitación de dos mandatos y un tercero excepcional, siempre que así lo considere el órgano o la Asamblea correspondiente, siendo revocables por las asambleas que los eligieron como candidatos a las elecciones.

b) Se aprobará un nuevo Estatuto del Cargo Público y un Estatuto del Cargo Orgánico, en los que se fijarán, entre otras cosas, criterios salariales homologables a todos los cargos públicos de IU.

En los procesos asamblearios, a la hora de aprobar las normas que regulan la participación de los militantes de IU, se harán en función del número de militantes y no de los resultados electorales, de forma que un hombre, una mujer en IU sean un voto.

4.-3.- IU debe dotarse de nuevas formas de funcionamiento y elección a sus estructuras de dirección, que deberán simplificarse, evitando que éstas y quienes las componen, una vez elegidos, se sustraigan al mandato recibido de las bases que los eligieron. Introduzcamos mecanismos de control por la militancia de las actuaciones y cumplimiento de mandatos por parte de los miembros de los consejos de dirección, haciendo imperativa la democracia participativa y la posibilidad de revocación de aquellos dirigentes que se sustraigan al mandato con el que fueron elegidos. En esta línea de regeneración democrática interna, planteamos que todos los órganos de dirección de IU deberán realizar un balance anual de su trabajo en Asamblea, al igual que los cargos públicos, estando sometidos a su revocabilidad en cualquier momento.

4.-4.- Proponemos la celebración anual de una Asamblea Federal de rendición de cuentas, durante un periodo prudencial que permita ir evaluando el proceso de refundación y adoptando los cambios de estrategia necesarios en cada momento para mejor conseguir los objetivos propuestos. Posibilitemos asambleas federales abiertas a la participación de toda la militancia o al menos al mayor numero posible de ésta.

4.-5.- Elaboración Colectiva. Esta seña de identidad no es sino la aplicación en el marco de lo concreto de la alianza social en torno a objetivos, métodos y valores. Sin que los ciudadanos participen en la elaboración de las soluciones para sus problemas no habrá nunca conciencia de la realidad, sus límites y el papel que la Democracia tiene en el cambio social. Pero la elaboración colectiva no es la creación de un gabinete de asesores que elaboran papeles para los cargos públicos: es básicamente un mecanismo de participación democrática en las decisiones de IU, es un mecanismo de aportación e intervención en las líneas de actuación de la actividad política y social y también en las políticas a realizar en las instituciones. Las Áreas como un mecanismo de elaboración (pueden haber otros más) deben ser organizadas de tal manera que los miembros y dirigentes participen en ellas habitualmente. En las elaboraciones que sobre ellas tenemos en IU hay material suficiente para concretar su organización, funciones y participación política.

4.-6.- IU es una fuerza política de carácter federal. Y esta apuesta que proviene de nuestra concepción del Estado Federal no significa otra cosa que otra forma de concebir el acuerdo de un Estado que busca su cohesión desde el consenso, el acuerdo y la atribución clara de competencias, funciones y responsabilidades. Una idea debe quedar clara: la federalidad es un reconocimiento a la diversidad pero en el marco de una visión común de la Transformación social. Este principio debe articular nuestra propuesta política y el carácter de nuestras alianzas, como corresponde a un proyecto de Estado como es el de IU.

La transitoriedad de Estados, nacionalidades y entes territoriales ante la concepción de un mundo nuevo, solidario y sin fronteras debe estar siempre presente.

4.-7.- Escrupulosa legalidad. Una fuerza política que se pretenda democrática debe guiar sus actuaciones internas y su funcionamiento por el respeto y ejercicio de la legalidad. Estatutos, reglamentos, régimen de sesiones y toma de acuerdos deben ajustarse totalmente a las reglas de juego estatuidas libre y soberanamente por el colectivo. La salvaguarda de la legalidad interna representada por las normas de convivencia y funcionamiento son la única fuente de legitimidad de las estructuras de dirección. Las comisiones de Garantías no pueden ser concebidas como órganos para salir del paso cuando no como cementerio de elefantes. Es inadmisibile que los Estatutos sufran cambios para legalizar acciones o situaciones que contradicen abiertamente los principios éticos y políticos de IU.

4.-8.- IU no necesita un coordinador o coordinadora general en este periodo, al menos hasta que el proyecto se haya revitalizado, máxime sabiendo que hasta

dentro de tres años no afrontaremos el primero de los grandes retos electorales futuros: las elecciones municipales y autonómicas. Parece conveniente apostar por un órgano de coordinación colectivo –y no solo por una dirección colectiva y colegiada- que asuma las tareas de la coordinación general, al menos durante un periodo prudencial que concluya en la próxima Asamblea Federal en el plazo de un año, que evalúe la situación y la profundización del proceso de renovación emprendido

4.-9.- En esta nueva fase, es imprescindible desterrar la dinámica de "mayorías" frente a minorías. Sólo la cohesión y la síntesis dialéctica o el consenso nos permitirán salir de esa situación y reconstituir una herramienta fuerte para operar las transformaciones sociales en las que creemos y que por cierto están realizándose en otros pueblos, muchos de ellos cultural e históricamente muy cercanos a nosotros. Sería un error apostar por una "nueva mayoría" en un momento de excepcionalidad como éste. IU debe funcionar con base en la construcción de síntesis dialécticas o consensos como método de toma de decisiones, sin que ello signifique la pérdida de pluralidad interna sino todo lo contrario. Aprender a garantizar dicha pluralidad y que de esta surjan propuestas asumidas colectivamente.

Lo anteriormente expuesto se entiende en el marco del compromiso esencial por la refundación y la renovación.

4.-10.- IU no puede definirse por una serie interminable de adjetivos. La aceptación y desarrollo de los derechos humanos en sus tres generaciones, la asunción en la teoría y en la práctica de otras aportaciones a la causa de la plena emancipación humana es una seña de identidad irrenunciable para cualquier organización que pretenda ser revolucionaria o transformadora. Desde hace muchos años explicitamos que nuestro discurso es rojo, verde y violeta. No sigamos añadiendo adjetivaciones al sustantivo fundamental. Asumamos la historia del movimiento obrero y los nuevos proyectos de liberación. IU es un proyecto de Izquierda, sin más.

4.-11.- IU no tiene más referencias sindicales que las derivadas de las alianzas, coincidencias y movilizaciones que en cada momento puedan producirse en el conjunto del movimiento sindical. El Programa estratégico, la coincidencia táctica, la acción puntual o la coyuntura favorable para una movilización acorde con los intereses de los que aspiramos a representar, es la única pauta para cualquier tipo de relación política y sindical.

4.-12.- IU se define como una organización republicana. La condición republicana de IU no es una mera adjetivación para la galería. La organización debe fijar en sus Estatutos, discurso y práctica política su decidida voluntad de que la III República española sea una realidad mediante el acuerdo activo, la participación democrática y la divulgación ciudadana de los valores, ética y contenidos de la Constitución de la III República. Nuestro republicanismo no está hecho de nostalgias sino de proyectos para hoy. El desarrollo de esta decisión implica una serie de actuaciones, formas de trabajo y expresiones públicas que sin caer en estridencias gratuitas manifiesten firme, serena e inequívocamente nuestra entidad y nuestra propuesta a la ciudadanía. En

consecuencia uno de los trabajos de IU debe ser colaborar y aportar en la puesta en marcha del proceso constituyente de la III República.

4.-13.- Es preciso construir una nueva política de comunicación, eficaz en la batalla de ideas. Los ejes de esta política han de centrarse en comunicar IU con la sociedad situando la prioridad en los valores y en las propuestas. Para ello necesitamos tanto desarrollar medios propios de comunicación como establecer un sistema de comunicación y de información interno utilizando todas las posibilidades de las nuevas tecnologías (un sistema de red, que permita la comunicación vertical y horizontal).

4.-14- El Programa debe volver a ser la clave de bóveda en la organización de IU, a través del cual se exprese, de forma dialéctica, la unidad y la pluralidad de IU, que refleje el consenso y que sea medida de la aplicación de la democracia interna. Por tanto, el Programa se elabora colectivamente, con la participación directa de los afiliados/as.

El Programa ha de ser la medida de la coherencia en la práctica política de los representantes institucionales de IU y de los miembros de sus órganos y lo que articule, a través del Programa Federal, el carácter federal de IU.

4.-15.- Reforzar la vida política de las Asambleas de Base y establecer los mismos derechos y deberes para todos los militantes. La organización de base es la Asamblea, que es dirigida por un Consejo Político. Cuando en una localidad haya varias Asambleas de base, se constituirá un Consejo Político Local con plenas competencias en los ámbitos institucional, político y organizativo.

Segunda fase

En esta segunda fase, uno de los objetivos es hacer participar en ella a miles de no afiliados que puedan aportar su colaboración al debate y que, en el proceso de esa discusión, puedan incorporarse a IU. Por tanto, a partir de la celebración de la Asamblea este proceso debe ponerse en marcha, incluyendo una campaña de afiliación y reforzamiento de la organización.

En esta segunda fase, y como resultado inmediato de la próxima Asamblea, se iniciará en todos los niveles de la organización un proceso de discusión y reflexión para hacer coherente nuestra práctica política y nuestros métodos de trabajo con las conclusiones y decisiones de la misma. Se trata de hacer la necesaria aplicación del proceso de refundación y renovación con firmeza y determinación, pero también con prudencia. No se pretende entrar como un elefante en una cacharrería. El Consejo Político Federal impulsará el proceso y concretará los métodos más eficaces para su realización. Los resultados serán analizados en la Asamblea a celebrar antes del 31 de diciembre de 2009, que tomará las decisiones que correspondan.

En la segunda fase, que iniciamos tras la celebración de la Asamblea Federal, deben quedar suficientemente claros los principios de IU que no pueden estar siempre al albur de cualquier Asamblea, mientras que las líneas políticas

coyunturales y los programas son lo que constituyen el mandato para cada Asamblea específica.

En esta segunda fase las direcciones deben proceder a continuar la renovación de las direcciones, aplicando los principios del límite máximo de mandatos con el objetivo de alcanzar el 25% de lo que anteriormente no se renovó, especialmente en los órganos ejecutivos, y al porcentaje o casos particulares que se estimen convenientes de los anteriormente renovados.

Tenemos que hacer posible el cumplimiento de lo que marcan los Estatutos en lo referente a la duración de los mandatos, en definitiva se trata de que los afiliados, los cargos públicos, las direcciones locales, comarcales y federadas, se sientan comprometidos y protagonistas de ese objetivo para trabajar en la recuperación política, social y cultural, de la izquierda anticapitalista en España que se concrete en recuperar influencia en la sociedad y en recuperar el grupo parlamentario propio en el Congreso de los Diputados como referente de esta influencia.

**LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO FEDERAL
AVALAN EL DOCUMENTO:**

**POR UNA IZQUIERDA UNIDA ANTICAPITALISTA, REPUBLICANA,
FEDERAL Y ALTERNATIVA, ORGANIZADA COMO MOVIMIENTO
POLITICO Y SOCIAL.
REPUBLICA, ESTADO FEDERAL Y SOCIALISMO SIGLO XXI**

PRESENTADO AL CPF DEL 14 DE JUNIO DE 2008

1. VALDERAS, Diego
2. CASTRO, José Antonio
3. CENTELLA, Enrique
4. CENTELLA, José Luis
5. ALCARAZ, Felipe
6. CHACÓN, Carmen
7. CORTES, Elena
8. MARISCAL, José Manuel
9. MEYER PLEITE, Willy
10. MORENO, Ana
11. PEGALAJAR, Manuel
12. RODRIGUEZ, Maribel
13. ROMERO RUIZ, Antonio
14. VAQUERO, Pedro
15. MARTÍN, Rosalía
16. VILLANUEVA, Juan de Dios
17. JIMENEZ, Pedro
18. MORILLAS, Toni
19. BALLESTÍN, José M^a

Coordinador General
VIII Asamblea
VIII Asamblea
VIII Asamblea
ANDALUCIA
ANDALUCIA
ANDALUCIA
ANDALUCIA
ANDALUCÍA
ANDALUCÍA
ANDALUCIA
ANDALUCIA
ANDALUCIA
ANDALUCIA
VIII Asamblea
VIII Asamblea
ANDALUCÍA
VIII Asamblea
ARAGÓN

20. FERNANDEZ JUNQUERA, Fco. De Asís	VIII Asamblea
21. GUTIERREZ, Benjamín	VIII Asamblea
22. PUIG, María	VIII Asamblea
23. RAMOS RODRIGUEZ, Carmelo	CANARIAS
24. DELGADO, EPARQUIO	VIII Asamblea
25. ORDOÑEZ, Melchor	CANARIAS
26. CRESPO, Jorge	Coordinador General
27. VIDAL, Agustín	CANTABRIA
28. LARA MOYA, CAYO	Coord. Gral Castilla la Mancha
29. CASTELLANO CAÑEGO, Esperanza	CASTILLA-LA MANCHA
30. CRESPO AGUILAR, Juan Ramón	CASTILLA LA MANCHA
31. ESCOFET, Albert	CATALUNYA
32. JOVÉ, Salvador	CATALUNYA
33. SIMÓ, Cristina	CATALUNYA
34. TOLEDANO, Diosdado	CATALUNYA
35. BASTERRA, Andoni	EUSKADI
36. MARTÍNEZ, Amaia	EUSKADI
37. DIEZ, Andrés	VIII Asamblea
38. SALUD, Isabel	VIII Asamblea
39. BUESA, NURIA	VIII Asamblea
40. DIAZ, Yolanda	VIII Asamblea
41. GIBELLO HOLGADO, Luis	EXTREMADURA
42. PADILLA, Félix	VIII Asamblea
43. BARRERO, Rogelio	VIII Asamblea
44. GUIRADO FFERNÁNDEZ, J .José	GALICIA
45. RON, Xavier	GALICIA
46. PORTOMENÉ, Carlos	VIII Asamblea
47. MORENO, Henar	Coordinadora
48. MIERA, Blanca	LA RIOJA
49. OLLERO, Alfredo	LA RIOJA
50. ARES, Antonio	VIII Asamblea
51. ARREGUI, Alberto	VIII Asamblea
52. SANTIAGO, Enrique	VIII Asamblea
53. DIAZ, Virginia	VIII Asamblea
54. ELVIRA, Salce	VIII Asamblea
55. FERNÁNDEZ CHAVEZ, Xenia	MADRID
56. FERRÉ, Marga	VIII Asamblea
57. FRUTOS, Paco	VIII Asamblea
58. GARCIA, Jorge	VIII Asamblea
59. GOMEZ, Miguel Angel	VIII Asamblea
60. LOPEZ, Susana	VIII Asamblea
61. MARTÍN, Paloma	VIII Asamblea
62. MARTÍNEZ, Justiniano	VIII Asamblea
63. MARCELO, Elena	VIII Asamblea
64. MEYER, Amanda	VIII Asamblea
65. MONTES, Pedro	VIII Asamblea
66. PEREZ, Francisco	VIII Asamblea
67. PEREZ-CARBALLO, Carmen	VIII Asamblea
68. SANZ, Juan Ramón	VIII Asamblea
69. CABO BRAVO, Luis	MADRID

70. MAYORAL PERALES, Rafael
71. LÓPEZ DOMINGUEZ, Roberto
72. VAL VAL, Rocío Esther
73. FERNÁNDEZ, Ginés
74. HERGUEDAS, Esther
75. MARSET, Pedro
76. SANCHEZ, Dolores
77. MAYORAL PERALES, Rafael
78. MONEREO PÉREZ, Manolo
79. LÓPEZ DOMINGUEZ, Roberto
80. VAL VAL, Rocío Esther
81. FERNÁNDEZ, Ginés
82. HERGUEDAS, Esther
83. MARSET, Pedro
84. SANCHEZ, Dolores
85. MOLA, Maite
86. MARCO, Gloria
87. SANZ ALONSO Margarita
88. SIXTO, Ricardo
89. DOMINGUEZ LUCENA, Victor Daniel
90. FOLGADO, Carmen
91. GARCÍA, Juan Francisco
92. PÉREZ, Rosa
93. SANCHÍS, Amadeu
94. ARNAU, Antonio
95. MARTINEZ ESPLÁ, M. Ángeles
96. GARCIA MANCHEÑO, Francisco
97. LOPEZ BARCELÓ, ESTHER
98. HERNANDEZ, Miguel
99. RODRIGUEZ VITA, Francisco
100. GUERRERO CEBALLOS, Enrique

MADRID
 MURCIA
 MURCIA
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 MADRID
 MADRID
 MURCIA
 MURCIA
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 Coordinadora
 VIII Asamblea
 VIII Asamblea
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 PAIS VALENCIÀ
 FRANCIA
 SUECIA
 LUXEMBURGO

MIEMBROS DEL CPF CON VOZ:

VICTOR CASCO
SEGUNDO MARTINEZ
JOSE ANTONIO GARCIA RUBIO

DOCUMENTO POLÍTICO 3º

CREEMOS EN EL FUTURO DE IZQUIERDA UNIDA

Convocatoria abierta al conjunto de IU

El documento que tenéis en vuestras manos pretende ser un punto de partida de una convocatoria abierta al conjunto de afiliados y afiliadas de IU, así como a sus sensibilidades, partidos, federaciones y organizaciones. El texto se ha ido construyendo fruto de reflexiones de distintos compañeros y compañeras de nuestra organización, y no solo no está cerrado, sino que queremos que sea un texto que crezca con múltiples aportaciones de unos y de otros, ya que **es tiempo de escucharnos, aportar soluciones y entre todos y todas tejer espacios y puntos de encuentro** que saquen a IU de la difícil situación en la que se encuentra.

Este texto no va contra nadie de dentro de IU, ni queremos aparecer como un nuevo problema, simplemente queremos poner todo nuestro esfuerzo en crear las condiciones del dialogo y de la síntesis, conectando eso sí, de forma tranquila y serena con los problemas y aspiraciones de la mayoría social que queremos representar y para empezar con los problemas y aspiraciones de los afiliados y afiliadas a nuestra organización.

Los promotores de este documento somos mujeres y hombres que creemos firmemente que **Izquierda Unida tiene futuro**. Nuestro proyecto político ha sufrido un claro revés electoral sin paliativos, del cual tardaremos tiempo en reponernos, pero estamos convencidos de que es posible y que ello debe conllevar un exhaustivo análisis de las causas externas e internas de nuestra derrota, así como acuerdos y objetivos de futuro que relancen IU en el marco de su próxima IX Asamblea Federal.

Afrontamos el debate de iniciar en IU un **nuevo proceso constituyente**, ya que el proyecto de IU no solo no ha muerto, sino que puede y debe ser relanzado. La **nueva convergencia política y social** a la que aspiramos requiere en primer lugar la tranquilidad y en segundo lugar la ambición de hacer el debate, empezando por saber que y porqué nos ha pasado. También requiere una IX Asamblea democrática, participativa y unitaria ya que no habrá ningún debate ni cambios de ningún tipo si fracasamos en ese encuentro decisivo.

Lejos de analizar las causas de nuestra derrota en clave de ajuste de cuentas, queremos saber que nos ha pasado para poner el acento en la política, en los cambios organizativos que pueden devolver IU a la primera línea de la movilización social y la propuesta política, y devolver a los afiliados y votantes el orgullo de pertenecer a Izquierda Unida.

Queremos abordar esta difícil situación con ilusión, con la satisfacción de formar parte de la sociedad más activa, más solidaria y más comprometida

con la igualdad y la justicia social. La izquierda política alternativa tiene que recuperar la alegría, la fuerza y el optimismo de avanzar hacia una sociedad mejor para todos, donde la riqueza que entre todos y todas generamos, se distribuya, traduciéndose ello en una sociedad más digna, más avanzada social y culturalmente y de mayor calidad de vida para todas y todos.

Aspiramos a conseguir una sociedad basada en la democracia y el socialismo ya que el capitalismo no solo no es capaz de solucionar los problemas de la humanidad, sino que los empeora por doquier, profundizando la explotación de los seres humanos y extendiendo la pobreza, el hambre, la guerra y la destrucción del medio ambiente.

Los cambios económicos y sociales que ha experimentado nuestro país en los últimos 20 años son muchos, y han afectado profundamente a la izquierda social y política y a aquellos sujetos sociales que queremos representar. **El avance de la globalización neoliberal capitalista ha fragmentado como nunca a la clase trabajadora, flexibilizando sus condiciones laborales y precarizando el conjunto de sus relaciones sociales**, dándole solo salidas individuales en el marco del sistema.

El actual modelo económico, cada vez más basado en el dominio del capital financiero especulativo, con menor desarrollo industrial e insuficiente inversión en investigación, es incapaz de generar bienestar para todos y todas, y distancia cada vez más a la élite económica de la mayoría de la sociedad que paga las consecuencias de una economía injusta.

Hoy, debido al avance de la hegemonía del pensamiento conservador, las soluciones colectivas a los graves problemas de los sectores populares son mas difíciles de apreciar por estos y más complejas de organizar para la izquierda social y política, ya que la cultura del individualismo promovida y potenciada por las clases dominantes ha ido empobreciendo y desmereciendo las redes sociales solidarias de los trabajadores y las trabajadoras y su capacidad de autoorganizarse para luchar por sus derechos e intereses. Esas mismas clases dominantes han conseguido, gracias a sus potentes aparatos de reproducción ideológica, hacer coincidir las ilusiones y esperanzas de los explotados con los objetivos de los explotadores.

En los últimos tiempos uno de los fenómenos mas utilizados para dividir a los trabajadores, y alejarlos de sus organizaciones naturales de lucha, ha sido el de la **inmigración**, vista por la derecha, en una acción de doble moral, al mismo tiempo como una oportunidad de sobreexplotación y por tanto de mayor beneficio, como de nueva "competencia entre pobres" por ocupar los servicios del delgado Estado del Bienestar. Se han azuzado al mismo tiempo prejuicios morales y culturales contra los que son diferentes de nosotros, por encima del ordenamiento jurídico que todos están obligados a respetar, haciendo que los trabajadores se enfrenten entre si en función de su lugar de

nacimiento, lengua o color de piel, difuminando su necesaria acción común en favor de sus derechos.

También destacar la **utilización de viejos y nuevos conflictos territoriales**, expuestos de forma contradictoria, no para debatir y encontrar la síntesis de vivir la diversidad en un estado compuesto, sino para exacerbar Y utilizar la diferencia con objetivos electoralistas y de fragmentación social.

Estos fenómenos no afectan solo a la izquierda en España, hay otras experiencias en países de la UE que podrían seguir parte del argumentario empleado para nuestro estado (Italia y Francia servirían de ejemplo), y al mismo tiempo observamos experiencias exitosas que hemos de tener muy presentes (caso de Alemania o Chipre).

Observamos también con expectación los cambios políticos que se han ido sucediendo en **América Latina**, las nuevas realidades políticas y sociales que exigen mas justicia social en todo el continente, al tiempo que reafirman su papel independiente frente a los intentos de dominio del imperialismo de los Estados Unidos y sus nuevas capacidades de colaboración política, económica y cultural. Pensamos que desde IU podemos y debemos reforzar los vínculos de colaboración e intercambio de experiencias con los partidos y movimientos de izquierda latinoamericanos.

Si el periodo anterior a las elecciones generales del 2004, fue uno de los de mayor movilización desde la transición, la reciente etapa 2004/2008 ha significado una disminución muy preocupante de la **movilización social**, hasta el punto de que hayan sido las distintas expresiones políticas, sociales y culturales de la derecha las que se han movilizado contra las tímidas reformas progresistas que se han llevado a delante.

El bipartidismo y la ley electoral se han demostrado como mecanismos eficaces creados durante la transición para dificultar sino impedir el acceso de la izquierda alternativa a instancias superiores de poder. Por tanto no es un fenómeno coyuntural que pueda remontarse con mayor eficacia en las formulas electorales, sus mensajes publicitarios o sus presupuestos de campaña, es parte consustancial del sistema.

Una ley electoral que discrimina y que deja a centenares de miles de personas sin representación parlamentaria.

La polarización de los medios de comunicación, en la ultima campaña, en torno a los dos grandes partidos y la recreación del espectáculo televisivo ha rizado el rizo en la tendencia antidemocrática que excluye el pluralismo y el verdadero contraste y debate de ideas, tratando a los ciudadanos como meros

consumidores, convirtiendo la política en algo ajeno a ellos, en puro espectáculo, construyendo concienzudamente la despolitización y el desarraigo de lo colectivo

Solo con la implicación de los hombres y mujeres de la izquierda alternativa en la **recuperación, ampliación y creación de viejas y nuevas redes sociales**, que articulen por abajo los intereses de los trabajadores, jóvenes, mujeres y sectores populares, en alianza con campesinos, autónomos o pequeños y medianos productores arrinconados por las dinámicas del capital especulativo, es posible visualizar todo el tejido social, popular y democrático, de izquierdas, que debe comportarse como un verdadero pulmón social que impulse nuestra acción política, nuestra actividad institucional y que nos acompañe en unas campañas electorales distintas a las que el mercado de los partidos nos tienen acostumbrados.

Reconstruir una alternativa desde la izquierda

Parte de las propuestas políticas y de la acción institucional de la izquierda alternativa se han presentado no solo no acompañadas de movilización social que debía reforzar y ampliar sus demandas, sino incluso en algunos momentos desconectadas de las organizaciones de base, de las asambleas y de la estructura orgánica y Federal del movimiento político y social que dice ser IU.

Se ha enfocado la legislatura pensando, de forma excesiva, en las posibilidades de acción y comunicación del Grupo Parlamentario, olvidando en demasiadas ocasiones que sin movilización y con desconexión orgánica con el conjunto de IU la tarea de influir no podía convertirse en determinar.

La falta de trabajo colectivo y el ancla del conflicto interno constante han dificultado la expresión pública de nuestra propuesta. Compartir los liderazgos, trabajar colectivamente y reforzar los mecanismos de democracia interna son algunas de las formulas imprescindibles para una fuerza política como la nuestra.

El dilema bipartidista ha dificultado enormemente la visualización de la utilidad del tercer espacio que queremos representar. Los logros que hemos conseguido en la legislatura no han podido frenar la estrategia bipartidista que el PSOE y su entorno han pilotado con feroz y calculada determinación.

La reconstrucción de un proyecto nítidamente transformador debe **cohesionar en el programa y las propuestas políticas** sensibilidades más tradicionales con otras emergentes, sin que ninguna de ellas pretenda que el conjunto del proyecto se defina por uno de sus componentes ideológicos.

Pensamos que deben ocupar un **espacio central** las propuestas que se derivan del trabajo, **la cuestión social como eje central de nuestra propuesta programática y política**, la precariedad laboral en todos sus aspectos, la política económica y fiscal, la defensa de lo público, de la enseñanza al transporte pasando por la sanidad o la atención a las personas dependientes, sean mayores o discapacitad@s, en el marco de una estrategia de convergencia social con la Europa de los 15.

Las políticas neoliberales tendentes a recortar el gasto público en servicios y políticas sociales pueden imponerse sobremanera en momentos como este de crisis económica, haciendo descansar sobre los trabajadores el peso del frenazo económico, o culpabilizando a estos de los repuntes inflacionistas, por el mero hecho de luchar para el mantenimiento del poder adquisitivo. Se devalúan los principios fiscales de recaudación y distribución basados en criterios de progresividad y nivelación, impulsando políticas desfiscalizadoras y debilitando los instrumentos públicos de redistribución y nivelación. Así se agravan las desigualdades sociales en nuestro país y progresivamente se produce una concentración de la riqueza en un segmento cada vez más reducido de la población. Hay que apostar fuerte por reformas fiscales donde paguen más aquellos que más ganan, y que la capacidad recaudatoria se convierta en un elemento esencial de redistribución de la riqueza a través de las políticas públicas de gasto e inversión.

No renunciamos a representar ampliamente a los **trabajadores y trabajadoras** de nuestro país, a ser parte de sus luchas, a reorganizarnos con ellas y con ellos para frenar los ataques a sus derechos, para erradicar el fascismo y el racismo de nuestros barrios, para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

Cuando insistimos en lo necesario de **otro modelo de crecimiento**, no es retórica, es una necesidad urgente para impulsar otro más sostenible, con mayor capacidad redistributiva, más sólido capaz de crear un nuevo tejido económico basado en el respeto al medio ambiente, para generar **empleo de calidad** para todas y todos y garantizar el desarrollo de derechos básicos, como la educación, la sanidad y la **vivienda**, de igual forma para todas las personas, indistintamente de la realidad territorial a la que pertenezcan de nuestro país.

Podemos frenar la especulación urbanística, la corrupción ligada al ladrillo, la degradación de nuestras costas o de nuestros espacios verdes fruto del crecimiento residencial desaforado y al mismo tiempo desarrollar políticas de vivienda pública que garanticen este derecho pensando especialmente en aquellos sectores más vulnerables como los mayores, los jóvenes, las familias monoparentales o los inmigrantes.

El capitalismo en España tiene -entre sus contradicciones- el como dar respuesta a una realidad plural en su configuración territorial, nacional y

administrativa. IU tiene como propuesta el desarrollo federal, democrático, plurinacional y solidario del Estado español y de avanzar hacia una República. Una propuesta de modelo de estado federalista que debe acompañar las propuestas de giro social y económico de IU

Un modelo de estado y de organización territorial que apueste de forma clara por el **modelo federal solidario**, como garante de las políticas sociales para el conjunto de ciudadan@s, independientemente de donde viven y de su lugar de nacimiento. Que siga profundizando los marcos de descentralización política y fiscal para llegar también a los ayuntamientos como pilar de nuestro sistema institucional.

Al lado de la clarificación de los mecanismos de solidaridad es necesaria una total transparencia fiscal y una apuesta por criterios de progresividad y nivelación en todos los distintos niveles de la administración pública.

Desde el actual marco constitucional, la propuesta de reforma de la Constitución de 1978 debe ser un proceso abierto a la ciudadanía para permitir, también, desde el reconocimiento del derecho de libre autodeterminación, y del legítimo derecho a ser consultados y a decidir sobre la soberanía de cada población, resolver la realidad plurinacional de una manera plenamente democrática, en el terreno de la igualdad nacional, poniendo las bases de un nuevo estado federal, plurinacional, plurilingüístico y solidario, también pluricultural, construido libremente entre la ciudadanía y los pueblos del estado, con un horizonte republicano, dando una solución federal solidaria y plurinacional a la estructuración del estado y profundizando el carácter redistributivo y social de todas las formas de gobierno, local, autonómico, nacional y estatal, con vocación republicana.

Concebimos el derecho de autodeterminación como un principio democrático, y desde el proyecto de IU, defendemos para los distintos pueblos del estado español la convergencia en el estado federal y solidario.

Asumimos la **defensa de la memoria histórica y de los valores de la soberanía democrática republicana**.

Una IU que haga de la **Paz** y de la **Solidaridad** con los pueblos unas de sus señas de identidad más importantes.

Una IU que trabaja por la **Europa Social** como parte de la izquierda alternativa europea: el **PEE** y el **GUE**. Una IU que participa de los **Foros Sociales** y tiene un comportamiento internacionalista.

Una IU que apuesta por el **empleo digno** y la igualdad de oportunidades y derechos, que impulsa políticas para evitar que los **jóvenes**, las **mujeres** o

las personas **inmigrantes** siempre soporten el desempleo, la marginación y la precariedad laboral.

Una organización eficaz, abierta y movilizadora

Una nueva organización, transparente, democrática y participativa, con un papel determinante de las **asambleas de base** y con un claro respeto a la **federalidad**. Con mecanismos de debate y decisión colectivos que permitan también tener capacidad de expresarnos de forma cohesionada una vez tomadas democráticamente las decisiones.

Una organización con **censos** claros y transparentes, donde se vincule al afiliad@ a una cuota y a un derecho a voto en la toma de decisiones. Donde existan formas organizativas abiertas y participativas para simpatizantes y elector@s.

Una organización que recupere las **asambleas de base como pilar fundamental de nuestra organización (territoriales y sectoriales), para discutir y para actuar.**

Que las asambleas de base de IU se conviertan en agentes activos de la re-politización de los movimientos sociales y que al mismo tiempo los activistas sociales encuentren en IU un espacio de participación política.

Una IU comprometida con el sindicalismo de clase, los movimientos sociales alternativos, los movimientos vecinales, las asociaciones de padres y madres, los grupos de jóvenes o de mujeres y todo lo mejor de la sociedad civil alternativa.

Que ambicione nuevas formas de participación real de las personas afiliadas a IU, de nuestros amigos y simpatizantes, de l@s votantes.

Que nuestras asambleas sean parte de las viejas y nuevas redes sociales donde comunistas que siempre han estado, sindicalistas, activistas vecinales, pacifistas, alter mundistas, ecologistas y militantes sociales de todo tipo, consideren a Izquierda Unida como un instrumento útil para sus necesidades y para sus luchas. **Unas asambleas de base arraigadas, predispuestas a las campañas y a la movilización por objetivos concretos tomando como referencia el programa de IU.**

Hay que reforzar el papel de las **federaciones** que, al lado de las asambleas de base, son la verdadera espina dorsal de IU. Las reuniones de Coordinador@s son un elemento imprescindible del funcionamiento regular de nuestra organización.

Una IU que utilice todas las **potencialidades institucionales**: municipalistas, parlamentos y gobiernos autonómicos, Congreso y Senado; para contribuir a hacer avanzar las propuestas políticas y reflejar las iniciativas sociales.

Una **IU soberana**, en la que el **pluralismo político e ideológico**, que existe y existirá en IU, se canalice a través de las estructuras regulares de la organización, con una clara apuesta por el consenso en nuestra capacidad de iniciativa política, ya que no puede producirse en el plano ideológico.

Una IU soberana frente a otros proyectos políticos, claramente enmarcada en la izquierda de nuestro país, pero claramente definida a partir de nuestro programa político y tomando a este como referencia en nuestras decisiones y alianzas.

La IX Asamblea Federal de IU debe abrir también en el interno una nueva etapa basada en un **funcionamiento democrático** más escrupuloso para poder tomar decisiones y comunicarlas con eficacia a la sociedad.

Una IU que ponga fin a la confrontación interna. Queremos contribuir a superar, desde la política y el acuerdo, ese desgaste estéril constante que ha agudizado la crisis y que ha alejado a miles de hombres y mujeres de izquierdas de nuestra organización y de votarnos.

Los **equipos de dirección** deben representar al conjunto de la organización y no a una de sus partes. Los acuerdos deben tomarse en los órganos de dirección, que deben regularizar sus reuniones, ajustando sus funciones y reduciendo su amplitud. El equipo de dirección debe establecer una fluida relación con las federaciones y con la organización, por encima de otros mecanismos institucionales o comunicativos.

Unos **órganos de dirección más reducidos**, en los cuales **se produzca una necesaria renovación** que incorpore a nuev@s dirigentes, a más jóvenes y a más mujeres.

El **futuro** de Izquierda Unida esta en nuestras manos, en la de los miles de cargos públicos, las decenas de miles de afiliad@s y el millón de votantes, no podemos fallarles, hay que mirar al futuro con ilusión sin estar presos ni de las batallas ni de los errores del pasado.

Éste es un compromiso **para sumar y no restar** en una reconstrucción de IU sustentada en lo que **es mayoritario entre los hombres y mujeres de IU: hacer política, poner fin al desgaste interno, recuperar el funcionamiento organizativo y conseguir un equipo de dirección**

cohesionado. Estamos convencidos que para una IU más útil y creíble son necesarios el relanzamiento político y la recuperación organizativa.

Creemos en el futuro de IU

Adolfo Barrena, Manolo Cámara, Francesc Matas, Ángel Pérez, Joan Josep Nuet

ESTATUTOS

DE IZQUIERDA UNIDA

*Documento aprobado por la VIII ASAMBLEA FEDERAL
Extraordinaria de IU*

10, 11 y 12 de Diciembre de 2004



VIII ASAMBLEA FEDERAL EXTRAORDINARIA

RELANZAR IZQUIERDA UNIDA

INDICE

CONTENIDO	ARTICULO
<u>TITULO I.- DEFINICIÓN. PRINCIPIOS Y FORMAS DE ACTUACIÓN</u>	
<u>Capítulo I.-</u>	
Definición	art. 1
Denominación	art. 2
Registros	art. 3
Domicilio	art. 4
Emblemas	art. 5
Ámbito territorial y temporal	art. 6
<u>Capítulo II.- Principios y formas de actuación.</u>	
Exposición	art. 7
Principio de funcionamiento democrático	art. 8
Principio de cohesión	art. 9
Principio de federalidad	art. 10
exposición	
determinación de competencias	
Principio de pluralismo	art. 11
exposición	
corrientes de opinión	
Principio de elaboración colectiva	art. 12
exposición	
Áreas: Definición	
Áreas en la Organización	
Coordinación de Áreas	
Áreas a nivel federal	
Número y ámbito	
Principio de actuación en la resolución de conflictos	art. 13
De contenido político	
De orden estatutario	
Comisiones de Garantías	
Conflictos ambivalentes	
Interpretación de Estatutos	
Conflictos Federales	
Principio de equilibrio de sexos	art. 14
Principio de participación de los jóvenes	art. 15
Principio de limitación en los cargos	art. 16
<u>TITULO II.- PERTENENCIA A I.U.- DERECHOS Y DEBERES.</u>	
<u>Capítulo I.- Afiliación y baja.</u>	
Afiliación	art. 17
Baja	art. 18
<u>Capítulo II.- Partidos políticos y colectivos.</u>	
<u>Capítulo III.- Derechos y deberes de los afiliados</u>	
Derechos	art. 20
Deberes	art. 21
<u>Capítulo IV.- Vulneración de derechos e incumplimiento de deberes</u>	
Reclamaciones	art. 22

Tramitación	art. 23
Infracciones y su graduación	art. 24
Sanciones y su graduación	art. 25
Intervención de las Comisiones de Garantías	art. 26
Tramitación de recursos	art. 27

TITULO III.- ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE I.U.

Capítulo I.- Estructuras de base

Asambleas de base	art. 28
Funcionamiento	art. 29
Cambios de residencia	art. 30

Capítulo II.- Organizaciones del exterior:

art. 31

Capítulo III.- Órganos federales de I.U.

Determinación	art. 32
Principios generales	art. 33
La Asamblea Federal	art. 34
Funciones	art. 35
Composición	art. 36
Consejo Político Federal	art. 37
Funciones	art. 38
Composición	art. 39
Presidencia Ejecutiva Federal	art. 40
Funciones	art. 41
La Coordinación General	art. 42
Candidatura a la Presidencia del Gobierno	art. 43

Capítulo IV.- Órganos de Control Democrático:

Comisión Federal de Garantías	art. 44
Competencias	art. 45
Tramitación de recursos	art. 46
Comisión de Control Financiero	art. 47

TITULO IV.- REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL

Capítulo I.- Proceso de elección de candidaturas

Naturaleza y ámbito	art. 48
Elaboración	art. 49
Ratificación	art. 50
Candidatura a la Presidencia del Gobierno	art. 51

Capítulo II.- Estatuto del cargo público:

Naturaleza y ámbito	art. 52
Competencias de los cargos	art. 53
Derechos y deberes	art. 54
Incompatibilidades	art. 55

Capítulo III.- Los grupos institucionales:

Cortes Generales y Parlamento Europeo	art. 56
---------------------------------------	---------

Capítulo IV.- Régimen económico de los cargos públicos:

art. 57

Capítulo V.- Personal al servicio de los grupos institucionales:

Los gabinetes técnicos	art. 58
------------------------	---------

TITULO V.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Principios	art. 59
Los recursos de I.U.	art. 60
Cotizaciones	art. 61
Distribución de cuotas	art. 62
Administración	art. 63
Gestión de recursos	art. 64
Corresponsabilidad y solidaridad federal	art. 65

TITULO VI.- LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE I.U.:

Comunicación e imagen	art. 66
-----------------------	---------

TITULO VII.- LA REFORMA DE ESTATUTOS:

Competencia y contenidos	art. 67
--------------------------	---------

DISPOSICIONES ADICIONALES PRIMERA Y SEGUNDA

DISPOSICIONES FINALES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA.

ESTATUTOS DE **IZQUIERDA UNIDA**

TÍTULO I.- DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y FORMAS DE ACTUACIÓN DE IZQUIERDA UNIDA

CAPITULO I.- DEFINICIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA.

Artículo 1.- Izquierda Unida es un movimiento Político y Social que se conforma en una Organización, política y jurídicamente soberana, cuyo objetivo es transformar gradualmente el sistema capitalista económico, social y político, en un sistema socialista democrático, fundamentado en los principios de justicia, igualdad y solidaridad, y organizado conforme a un Estado de Derecho, federal y republicano. Es unitario en la línea política general y en el programa, organizativamente federal e ideológicamente plural, de la Izquierda española y de sus pueblos, donde participan los partidos y organizaciones federados, colectivos y todas aquellas personas que voluntariamente se adscriban, acepten y practiquen la política de I.U., aprobada en sus Asambleas Federales, su programa, su política internacional, su funcionamiento administrativo y financiero, y los presentes estatutos.

Artículo 2.- Denominación

1.- La denominación Izquierda Unida es la genérica de la organización federal, denominándose, en las distintas Comunidades Autónomas del Estado, de la siguiente forma:

- Comunidad Autónoma de Andalucía, IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.
- Comunidad Autónoma de Galicia ESQUERDA UNIDA-IZQUIERDA UNIDA.
- Comunidad Autónoma del País Valenciano ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ.
- Comunidad Autónoma de Baleares, ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS.
- Comunidad Autónoma Vasca EZKER BATUA- IZQUIERDA UNIDA
- Comunidad Foral de Navarra IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA.
- Comunidad Autónoma de Aragón CONVERGENCIA ALTERNATIVA DE ARAGÓN o IZQUIERDA UNIDA DE ARAGON o IZQUIERDA ARAGONESA-IZQUIERDA UNIDA.
- Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA LA MANCHA.
- Comunidad Autónoma de Canarias IZQUIERDA UNIDA CANARIA.
- Comunidad Autónoma de Asturias IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS- IZQUIERDA XUNIDA D' ASTURIES.
- Comunidad autónoma de Cantabria IZQUIERDA UNIDA DE CANTABRIA
- Comunidad autónoma de Extremadura IZQUIERDA UNIDA- COMPROMISO POR EXTREMADURA.
- En el resto de las federaciones de nacionalidad o región se denominara IZQUIERDA UNIDA, acompañado del nombre de su Comunidad Autónoma respectiva:

- Comunidad autónoma de Castilla León IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN.
- Comunidad autónoma de Ceuta IZQUIERDA UNIDA DE CEUTA.
- Comunidad autónoma de La Rioja IZQUIERDA UNIDA DE LA RIOJA.
- Comunidad autónoma de Madrid IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID.
- Comunidad autónoma de Melilla IZQUIERDA UNIDA DE MELILLA.
- Comunidad autónoma de la Región de Murcia IZQUIERDA UNIDA DE LA REGION DE MURCIA.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, es competencia de las federaciones fijar las denominaciones en su ámbito respectivo, que se pondrá en conocimiento de la Organización Federal de Izquierda Unida.

3.- La denominación general y las particulares de cada federación son propiedad de I.U., bajo la disponibilidad de su Presidencia Federal y de sus órganos de dirección, que cuidaran de su legalización y protección jurídica.

Artículo 3.- Registros.

Toda inscripción de Estatutos federales y de federaciones, modificación de los mismos, órganos de dirección, etc., se hará dentro del protocolo general de Izquierda Unida en el Registro de Partidos Políticos, y a través de la Presidencia Ejecutiva de IU.

Artículo 4.- Domicilio Social

I.U. tendrá como domicilio social el de la Calle Olimpo nº 35 (Esquina a C/Silvano) de Madrid.

El cambio de domicilio será aprobado por el Consejo Político Federal.

Artículo 5.- Emblemas

1.- Los emblemas de Izquierda Unida, ya sea a nivel federal como al de las distintas federaciones de nacionalidad o región, son los que se recogen en el anexo adjunto a estos estatutos, denominados emblemas.

2.- Los emblemas de Izquierda Unida y de las distintas Federaciones son propiedad de I.U.

3.- Respetando las diversas sensibilidades que componen I.U. y como demostración de que optamos por la construcción de un estado republicano, incluirá, entre las enseñas de I.U., la bandera Republicana (roja, amarilla y morada, en franjas de igual anchura) en los siguientes casos:

Cuando una organización del nivel que sea, lo decida por debate y votación interna, para sus actos.

En actos de importancia que decida I.U. Federal y sus federaciones.

Artículo. 6.- Ámbito territorial y temporal

1.- El ámbito de actuación de Izquierda Unida es todo el territorio del Estado español, salvo en aquellas Comunidades Autónomas en las que existen formaciones políticas afines reconocidas como tales, de forma explícita, por los Órganos Federales de I.U.

2.- IU podrá integrarse con otras fuerzas políticas afines de otros países en una fuerza política de carácter supraestatal.

3.- La duración de Izquierda Unida será indefinida.

CAPITULO II.- PRINCIPIOS Y FORMAS DE ACTUACIÓN

Artículo 7.- Exposición:

IZQUIERDA UNIDA debe trabajar de manera muy abierta, intentando atraer a la mayor parte de la población en especial a los sectores progresistas, movimientos ciudadanos, trabajadores y trabajadoras, al pequeño y mediano empresariado así como a pequeños y medianos propietarios y propietarias, y comerciantes y movimientos alternativos, no sólo en la elaboración o en la movilización, sino también en la participación política a través de opiniones, propuestas o proyectos sobre todo a personas con pensamiento dentro del ámbito de la izquierda y el progresismo, respetando escrupulosamente su afinidad política, religiosa o de grupo. La organización debe servir para facilitar la consecución de los objetivos políticos, adecuándose de manera flexible a los mismos, a la práctica social y a la mayoría de las personas que la integran. Esta línea de actuación debe ser una constante a tener siempre presente por todas las organizaciones. Se trata de ir transformando la sociedad en valores, actitudes y aumento de la participación política.

En su actuación política y en las relaciones entre los distintos componentes de I.U., deben respetarse los principios rectores de indudable importancia que se exponen:

Artículo 8.- Principio del funcionamiento democrático y de consenso

1.- Exposición.- El ejercicio de la democracia y su desarrollo presidirá todo el funcionamiento de Izquierda Unida, constituyendo una nueva forma de hacer política, donde la participación de todos sus componentes sea la práctica definitoria de la organización.

2.- El impulso para la nueva etapa, nos plantea el reto de renovar esquemas organizativos, métodos de trabajo y talentos en el ejercicio de las tareas políticas. Debemos permitir que las nuevas formas de hacer política encuentren las raíces para su mejor desarrollo. Y cuando hablamos de nuevas formas de hacer política no debemos olvidar que ello implica nuevas formas de acción y de participación.

3.- La condición de miembro de la organización es de carácter individual; cada persona adquiere y desarrolla su participación a través de las respectivas federaciones territoriales y órganos federales para los que sea elegida.

4.- El funcionamiento democrático y participativo de IU se basa en la primacía del funcionamiento de la Asamblea en sus respectivos ámbitos. Es el mecanismo que garantiza que el conjunto de decisiones vaya de abajo hacia arriba.

La soberanía de Izquierda Unida reside en la Asamblea Federal, compuesta por los hombres y mujeres elegidos para ese fin en las respectivas federaciones, de acuerdo con las normas que se establezcan en cada caso.

5.- En la toma de decisiones se buscará llegar al máximo consenso y participación posible y en caso de desacuerdos se ejecutaran las decisiones que se expresen de forma mayoritaria. Todas las personas o grupos, independientemente de su parecer anterior, quedan vinculados por los acuerdos alcanzados.

6.- Las elecciones de candidaturas y representantes de IU se harán mediante voto secreto. Para cualquier otra decisión que no requiera consenso, las votaciones se realizarán a mano alzada, salvo que el 10% de los presentes solicite que se haga secreto.

7.- Las y los miembros de I.U. decidirán y expresarán libremente su nivel de compromiso y su dedicación a las diversas tareas de la organización. Asimismo podrán también decidir y expresar el tipo de tareas y el área en el que quieren desarrollar su labor. Esto implica la aceptación de una pluralidad de grados y formas de compromiso con I.U. que no podrá ir contra la unidad esencial en la acción y en el discurso.

8.- I.U. defiende que la política institucional desde la Izquierda debe ser diseñada pensando en la sociedad civil, teniendo en cuenta los movimientos sociales y las sensibilidades existentes en su seno; debe ser un instrumento entre otros para reagrupar voluntades dispuestas a trabajar por un proyecto alternativo. En este sentido I.U. anima a potenciar el trabajo "voluntario" como instrumento de participación en la reflexión sobre la realidad y los problemas inmediatos y en el alumbramiento de nuevos espacios de autogestión social de determinadas actividades y necesidades.

9.- El pluralismo se reflejará también en los métodos de elección a todos los niveles y en todos los procesos electorales, estableciéndose los mecanismos necesarios para garantizar los derechos individuales de los adscritos/as no adscritos a corrientes o partidos.

Artículo 9.- Principio de cohesión en la línea política general, en el discurso y en el programa

Las condiciones políticas, jurídico legislativas, sociales y culturales en las que tenemos que actuar tanto en el estado como a nivel europeo y mundial, exigen la

necesidad de la cohesión y la coordinación en la elaboración de los contenidos generales de un mismo proyecto transformador, que se plasmen no sólo en principios sino también en normas organizativas y de resolución de conflictos.

Esta practica no está exenta de contradicciones, diferencias y matices, inherentes como es lógico, a toda actividad humana o política, y mucho más en lo que atañe a un proyecto político transformador y en un momento de acelerados cambios de todo tipo.

Pero el buen sentido nos indica que no debemos fragmentar lo que exige unidad, sino potenciar y articular, combinando el debate más amplio y plural con la unidad de acción, más eficaz y operativo para el desarrollo del proyecto común en las condiciones específicas que se dan en un Estado plurinacional con pluralidad de nacionalidades y regiones como es España. Todo ellos deberá conllevar la creación y potenciación de mecanismos y procesos que permitan garantizar condiciones de participación democrática, con acceso en tiempo y forma a la información y con posibilidades suficientes para el debate previo y la utilización de consultas y/o referendums, siempre que sea necesario en el marco de lo establecido en los estatutos.

En todo caso, y salvaguardando el derecho de libre expresión de cualquier miembro de IU, queda establecido el carácter vinculante para todos los acuerdos adoptados. Estos constituirán la posición y la línea de actuación unitaria del conjunto de la Izquierda.

Artículo 10.- Principio de federalidad

Exposición:

A.1.- El proyecto político y organizativo que representa Izquierda Unida se sustenta en el más amplio reconocimiento del pluralismo interno. De la misma manera que el pluralismo ideológico es seña de identidad que Izquierda Unida va desarrollando, debemos abordar y solucionar racionalmente las relaciones para un adecuado funcionamiento federal en un estado plurinacional y plurirregional.

Las distintas posiciones solo serán superadas con la búsqueda permanente del dialogo y el consenso en la defensa de la cohesión y del proyecto común. Hacer compatible el reconocimiento de la especificidad, de la soberanía propia, con la corresponsabilización solidaria, sólo es posible desde la aplicación de los principios del federalismo en nuestra propuesta de articulación territorial.

El principio de federalismo no es sólo tal o cual técnica jurídica y/u organizativa, sino el reconocimiento de la soberanía originaria de cada una de las partes, en lo que atañe a su ámbito, como condición primera para avanzar democráticamente y por medio de voluntad política, hacia la unión federal. Esta voluntad política nace del convencimiento de compartir un proyecto político común así como la solidaridad y la corresponsabilidad como elemento imprescindible para la suma, en un proyecto

político, de todos aquellos hombres y mujeres que, por sus intereses y valores, aspiran a la transformación de la sociedad.

La validez de esta afirmación topa con la dificultad de administrar en lo concreto diversidad y proyecto unitario, disminuyendo al máximo las tendencias centrifugas y centrípetas en el proceso, dificultad que más allá del error o acierto en tal o cual propuesta organizativa - siempre mejorable y modificable - pasa, en primer lugar por la aceptación del pluralismo territorial y cultural de los pueblos del estado español como un hecho real para el proyecto de Izquierda Unida y no como un elemento de conflicto.

La cuestión nacional, el surgimiento de una nueva identidad regional que exige su especificidad y protagonismo, impregna tanto a Izquierda Unida como al conjunto de las fuerzas políticas, sociales y culturales actuantes en el estado español.

A 2.- Como no podía ser de otra manera, la nueva organización de Izquierda Unida ha tenido que ir asumiendo, en un periodo corto, la incorporación del hecho diferencial, sea nacional o en su expresión regional, en sus esquemas organizativos.

A partir del desarrollo del protagonismo y funcionamiento de Izquierda Unida como formación política, aparece la necesidad de adecuar sus esquemas de organización a esta demanda, adquiriendo las federaciones un mayor protagonismo y peso específico y avanzando a su vez en una mayor democracia interna, generadora de una amplia participación de la afiliación y las adhesiones como fruto de este proceso.

Se trata de avanzar, ahora, todas las federaciones de Izquierda Unida, y organizaciones federadas en los distintos ámbitos hacia la construcción sólida y profunda de una organización unitaria en lo político y en lo programático, de carácter general e internacional, que objetive las diferencias, las debata y solucione en un proceso, procurando que no sean conflictos permanentes y centrífugos que debiliten la necesaria coherencia y cohesión del proyecto, elementos imprescindibles para avanzar en cada nacionalidad o región del Estado y en Europa, lo que exige reiterar que se está abierto a las posibles modificaciones que puedan derivarse del desarrollo español y europeo para variar o matizar colectivamente en función de nuevos elementos de la realidad.

A 3.- Concreción del principio federal.- Cualquier principio de funcionamiento federal razonable exige dos cosas:

a.- Comprender la necesidad de un acuerdo político de fondo que nos lleve a un funcionamiento organizativamente coordinado, con expresa voluntad política de realizarlo.

b.- Un acuerdo sobre las competencias de cada parte federal y sobre las competencias comunes.

Aquí radica el núcleo central del debate sobre organización y funcionamiento de Izquierda Unida y de las organizaciones que la integran y comparten principios,

ideales y línea político- programática. Cualquier opinión, proposición o propuesta sobre el desarrollo organizativo del proyecto común, a nivel del Estado Español, conduciría inexorablemente al acuerdo sobre qué competencias y qué carácter tienen las federaciones de Izquierda Unida y cuáles son las competencias propias de Izquierda Unida Federal.

Para conseguir un acuerdo satisfactorio, que sea sólido y estable hace falta voluntad política y convicción de que se actúa en una larga y definitiva perspectiva, en el marco del Estado Español, marco en el que ya se aplican decisiones de todo tipo que vienen orientadas, y en algunos casos tienen carácter imperativo, por la Unión Europea. Lo cual nos abre perspectivas para otro debate estratégico, que debemos ir situando en el proceso, sobre cambios que se pueden producir en el Estado Español por el desarrollo, si se da, de una Europa Federal de los Pueblos, que pueden producir mutaciones en la actual Europa de los Estados Nacionales.

Si Izquierda Unida defiende para España un Estado Federal y Republicano, consecuentemente I.U. debe tener un funcionamiento federal, con lo cual se respeta la soberanía jurídica y política de las federaciones de Izquierda Unida en todas las comunidades autónomas de nacionalidad o región.

A 4.- El Pacto Federal está basado por tanto en el reconocimiento de la Autonomía y de la Soberanía de cada una de las partes, en el ámbito de sus competencias y de la corresponsabilidad de las mismas en el desarrollo ideológico, político y organizativo del proyecto común.

Cualquier variación sustancial de esta situación, derivada de cambio en la configuración político- territorial de España o de Europa, o como consecuencia de las necesidades políticas de cada una de las partes deberá debatirse y aprobarse, con documentación y propuestas razonadas en los órganos respectivos competentes.

B.- Determinación de soberanía y competencias.

La federalidad debe expresarse en el desarrollo del principio competencial y en el despliegue concreto del mismo.

A modo indicativo es conveniente señalar tanto las competencias federales como las competencias de cada una de las federaciones.

B 1.- Son competencias de las instancias federales de Izquierda Unida las siguientes:

a).- Establecer las líneas generales que definen la estrategia política en el ámbito del Estado y de Europa, su seguimiento y aplicación.

b).- La concreción y dirección de la política de alianzas en la medida que su naturaleza, dirección o contenido programático afecten a la coherencia del proyecto federal.

c).- El seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento Europeo, y la definición general de los criterios de composición de dichos Grupos y sus Gabinetes, y la ratificación de las propuestas de candidaturas a las elecciones de estas Cámaras.

d).- La representación ante la Administración Central y ante otras fuerzas políticas estatales, ante la Unión Europea y otros foros internacionales.

e).- Para las elecciones al Parlamento Europeo y Cortes Generales, corresponde a los órganos de dirección, en concreto al Consejo Político Federal, como órgano de expresión de la voluntad general, fijar el calendario y la definición de los criterios de composición de las candidaturas, de conformidad con los principios que informan IU.

De conformidad con lo anterior, para las elecciones al Parlamento Europeo, será el consejo Político Federal el encargado de aprobar la candidatura que elaborará la Presidencia Ejecutiva Federal, oídas las propuestas de las federaciones de I.U.

Para las elecciones a Cortes Generales serán las distintas federaciones las que elaboren las respectivas candidaturas, teniendo en cuenta los principios generales de I.U., y los órganos federales, en concreto el Consejo Político Federal ratificará las mismas.

Para las elecciones al Parlamento Europeo, el Consejo Político Federal articulará un proceso de consulta interno que posibilite que todos adscritos y adscritas a I.U. puedan ser consultado sobre la candidatura y su composición. El método será respetuoso con los principios de Izquierda Unida y el reglamento electoral deberá ser aprobado por el Consejo Político Federal.

Las federaciones articularan este proceso en el marco de sus estatutos y su estructura organizativa.

f).- La elaboración del programa electoral de las elecciones europeas y a Cortes Generales en colaboración y coordinación con las respectivas federaciones.

B 2.- Competencias de las federaciones

Cada federación de nacionalidad o región tendrá plena soberanía para determinar el programa específico en su ámbito de competencias, sin que pueda entrar en contradicción con el de I.U. y con las decisiones políticas adoptadas por los órganos federales, para elegir sus candidaturas mediante mecanismos abiertos, con observancia de los principios generales de I.U., así como para establecer su estructura interna a partir de sus asambleas.

Son competencias propias de las Federaciones:

a).- La elaboración de la política a desarrollar en sus respectivos territorios.

b).- El desarrollo de los criterios organizativos, en los ámbitos local, comarcal, provincial, insular y de nacionalidad o región, de sus Comunidades Autónomas.

c).- Los acuerdos o alianzas con organizaciones políticas o sociales dentro de la coherencia, naturaleza y contenido programático del proyecto federal, en su ámbito territorial respectivo.

d).- La elaboración de programas y candidaturas en las elecciones que correspondan a las circunscripciones de su ámbito.

e).- Contribuir al sostenimiento económico de la Organización Federal de I.U.

f).- El seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios de los Parlamentos Autonómicos y la definición general de criterios de composición de dichos Grupos y de sus Gabinetes.

Artículo 11.- Principio de pluralismo

A.- 1.- Exposición.

El pluralismo ha constituido una seña de identidad básica de Izquierda Unida desde sus orígenes. Se trata de un valor que hemos considerado consustancial a la apuesta por la renovación cultural, política y organizativa de la izquierda transformadora en este fin de siglo.

La afirmación positiva de este principio en I.U. tiene que ver con los distintos planos en los que se articula hoy la diversidad de la izquierda transformadora: el plano ideológico y el ámbito de los territorios.

El pluralismo hunde sus raíces, en primer lugar, en las distintas tradiciones ideológicas y culturales de quienes formamos parte de I.U.: socialista, comunista, republicana, libertaria, ecologista, feminista, pacifista

Hay que tener en cuenta, además, que, a lo largo de estos años, numerosas personas se han ido incorporando a I.U., no tanto a partir de una adscripción ideológica previa y definida a una de las corrientes de pensamiento antes citadas, cuanto por su identificación más general con los valores igualitarios y democráticos ya compartidos por todos los que pertenecemos a I.U. y que se concretan en su programa y en su práctica.

Precisamente por eso la apuesta que hemos hecho por avanzar en la forja de una cultura política liberadora, capaz de afrontar los nuevos retos de nuestros tiempos, se plasma en I.U. con rasgos propios y plurales. Esta apuesta se sigue formulando desde el absoluto respeto a la identidad ideológica de cada cual, individual o colectivamente, sin la pretensión de que nadie deba renunciar a su trayectoria ni a su identidad para contribuir a la tarea de renovación política y cultural de la izquierda. Y sin pretender por tanto forzar la aparición de una nueva identidad ideológica única de todas y todos los miembros de I.U., que elimine u ocupe el lugar de la diversidad

actual. La intención ha sido siempre integrar en un proyecto común lo mejor y lo más crítico de las diferentes tradiciones de liberación. Y considerar que el lugar adecuado de la necesaria síntesis, para dar coherencia a un proyecto común de transformación, radica en la propuesta programática y en la acción política unitaria del conjunto de I.U.

Pero la pluralidad de I.U. no se agota en la diversidad ideológica de quienes la componemos. El carácter federal del proyecto organizativo de I.U. es coherente con su afirmación de la pluralidad cultural en un estado multinacional y con una propuesta de estado federal tal y como se ha ido concretando en estos últimos años. Y ello añade una dimensión territorial al reconocimiento de la diversidad en que se sustenta I.U., y se constituye así en otro componente básico de nuestro pluralismo.

Junto a estos componentes básicos del pluralismo en I.U. hay que tener en cuenta la diversidad de opiniones y propuestas que surgen en torno al debate político y programático que se produce el hilo del análisis de la situación política y de las iniciativas a tomar.

Una vez que se ha asumido el pluralismo como seña de identidad básica de I.U. y una vez que se ha admitido la complejidad de la articulación práctica de este pluralismo en una organización de carácter federal con partidos, corrientes y afiliaciones individuales, con un contacto intenso con los movimientos sociales, hay que preguntarse sobre la mejor forma de dirimir las diferencias cuando éstas no se derivan exclusivamente de dificultades de articulación organizativas sino que tienen que ver con discusiones acerca de puntos básicos del proyecto.

Preguntarse esto no implica limitar el pluralismo, ni conculcar derechos de minorías, ni atribuir a los demás tales o cuales intenciones perversas. Se trata de una pregunta práctica, elemental para la continuidad de cualquier proyecto político que no es un simple club de debates y que asume responsabilidades parlamentarias, políticas y éticas ante su electorado.

Desde la práctica activa del pluralismo se sabe, por sentido común, que ninguna organización política puede vivir permanentemente en la discrepancia y que la resolución de los conflictos internos, sobre todo cuanto éstos son de cierta importancia, es la condición de posibilidad para cualquier actuación práctica positiva. El conflicto interior permanente, sin resolución, paraliza. Y el conflicto interior permanente es, además, percibido externamente, por la ciudadanía votante y activa, como un síntoma negativo de estancamiento del proyecto. Tanto más si tal conflicto se enmarca en una situación caracterizada, como se ha dicho, por el déficit de canales internos para la circulación y el debate de las ideas en el conjunto de la organización.

De lo que se trata es de complementar el respeto al pluralismo y a las diferencias de opinión con la cohesión necesaria para ir dando más concreción al programa y actuar en consecuencia.

A 2.- La cohesión en I.U. no puede ser impuesta por vía administrativa. Eso iría contra nuestros principios. Para complementar el pluralismo con la cohesión sólo hay

una vía : la aceptación en la practica, entre asamblea y asamblea, de las normas y principios de comportamiento que se hayan recogidos en los documentos programáticos y estatutarios de I.U. aprobados por consenso o por amplia mayoría. Y esto precisamente porque estas normas y principios de comportamiento han sido pensadas para hacer la síntesis de las diferencias y facilitar la operatividad práctica de la organización en su conjunto.

A 3.- Cabe por tanto reafirmar la idea de que I.U. en su diversidad, es una organización jurídica y políticamente soberana. Y ello se plasma, en lo fundamental, en dos planos:

- mediante el carácter individual tanto de la afiliación y cotización, como del ejercicio de todos los derechos del afiliado a partir del criterio de una persona, un voto.

- en el plano de las competencias que, como organización soberana, Izquierda Unida ejerce, ya sea desde las instancias federales o desde las propias federaciones, según la distribución estatutariamente establecida.

A 4.- La traslación de estos principios al ámbito del funcionamiento democrático y de la toma de decisiones debe realizarse siguiendo dos criterios claros: el de la búsqueda del máximo consenso posible para llegar a un acuerdo y, en su defecto, el establecimiento de los acuerdos, decisiones o resoluciones a través de la votación. En todo caso, y salvaguardando el derecho de libre expresión de cualquier miembro, está establecido el carácter vinculante para todos de los acuerdos adoptados. Estos constituirán la posición y la línea de actuación unitaria del conjunto de Izquierda Unida.

A 5.- Es por tanto el pluralismo un principio elemental y fundamental para el desarrollo de I.U, como expresión de la izquierda transformadora. En razón de este principio y desde la plena soberanía, I.U. reconoce el derecho de sus miembros a pertenecer a otras organizaciones sociales, culturales o políticas, siempre que estas organizaciones políticas estén integradas en I.U., que sus objetivos globales y principios de funcionamiento no entren en contradicción, ni en competencia electoral con I.U., y sin que este hecho pueda suponer privilegio alguno ni reconocimiento de situación especial en el seno de la organización, ni condicione la personalidad jurídica de Izquierda Unida.

A 6.- Para el desarrollo de esa pluralidad, Izquierda Unida reconoce el derecho de sus miembros a organizarse en corrientes de opinión, que normalizan los presentes estatutos.

A 7.- El pluralismo político de I.U. se vera reflejado, como ya se ha señalado, en los métodos de elección a todos los niveles y en todos los procesos electorales, en los que, desde el principio una persona un voto, se buscará la presentación de listas elaboradas mediante el consenso y cuando no sea posibles podrán presentar listas cerradas y bloqueadas, avaladas por un mínimo del 10% de las y los asistentes a la asamblea en la que se produzca la elección, distribuyéndose los puestos a elegir por el

sistema proporcional puro. En el supuesto de que estas candidaturas deban determinar un orden, se aplicará la fórmula aritmética del resto mayor.

B.- 1.- Las Corrientes de opinión

Podrán existir en el seno de Izquierda Unida corrientes de opinión que se configuren tanto ante las cuestiones concretas, como de carácter general, que no deberán ser necesariamente estables y permanentes. Durante las fases de debate, tendrán plena capacidad de expresión pública y, sin menoscabo del cumplimiento de la política de I.U. y de los presentes Estatutos, podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

a).- Respetar la unidad, principios, estatutos y programa de Izquierda Unida.

b).- Respetar los acuerdos tomados democráticamente por los órganos correspondientes, previos los oportunos debates, y no combatirlos o cuestionarlos públicamente.

c).- En el funcionamiento de las Corrientes de Opinión, se respetará el debate abierto y democrático, no debiendo establecerse disciplina de voto, ni expresarse ésta por medio de portavoces en el interior de los órganos de Izquierda Unida.

A las corrientes de opinión así constituidas se les dotará de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre de acuerdo con las posibilidades de su Federación. Especialmente se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y publicaciones federales, garantizándole su capacidad de expresión pública.

B 2.- Ámbito de las Corrientes de Opinión

Tendrán carácter federal las corrientes que acrediten su existencia al menos en tres federaciones y presencia al menos en tres asambleas de base de cada una de estas federaciones ; aquellas otras que ya se hayan constituido en ese ámbito y así conste de forma pública y notoria, o aquellas que por sus especiales características sean reconocidas como tales por el Consejo Político Federal. Todas ellas deberán reunir los requisitos fijados en los presentes estatutos.

Cada Federación regulará, en su ámbito, el funcionamiento de las corrientes, de acuerdo con el Principio de federalidad de I.U.

Las corrientes de opinión deberán poner en conocimiento del Consejo Político Federal las características que les sean propias.

El hecho de la pertenencia de una afiliada o afiliado de I.U. a una corriente de opinión, en ningún caso podrá suponer privilegio o agravio comparativo respecto de otras u otros afiliados a I.U.

B 3.- Constitución de las Corrientes de Opinión

Para su reconocimiento como corriente de opinión de ámbito federal, esta se deberá dirigir a la Presidencia Federal a través de petición motivada, que reunirá, al menos, los siguientes requisitos:

a).- Denominación de la Corriente de Opinión y carácter.

b).- Implantación en las federaciones de I.U., que se deberá acreditar mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de cada Federación en la que la corriente se encuentre reconocida, o su reconocimiento como tal por el Consejo Político Federal.

c).- Declaración expresa de sujeción a los Principios, programa, Estatutos y normas de desarrollo de Izquierda Unida.

d).- Elementos y criterios definitorios de la Corriente de Opinión, o expresión de cualquier otra circunstancia constitutiva de la Corriente.

Las corrientes de opinión que comuniquen su constitución y reúnan los requisitos fijados, obtendrán el reconocimiento como tales.

El documento de comunicación será presentado a la Presidencia Federal, previo informe del Secretario de Organización, y será comunicado al Consejo Político Federal en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el momento de la presentación de la comunicación.

La Presidencia Ejecutiva Federal, en el caso de observar el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, comunicara a sus promotores los aspectos que han de ser corregidos para obtener el reconocimiento de la Organización Federal. De igual forma se procederá con las Corrientes de opinión ya reconocidas, cuando se observen incumplimientos de alguno de los requisitos exigidos.

El Consejo Político Federal podrá revocar el reconocimiento de una corriente de opinión, en caso de incumplimientos graves y reiterados de estos principios.

B 4.- Funcionamiento de las corrientes.-

Las corrientes de opinión existentes en el seno de IU deberán tener en cuenta, en su funcionamiento, las siguientes limitaciones :

a.- Que la opinión pública de IU es transmitida por los portavoces autorizados de la Organización federal y de las federaciones y avaladas por la denominación "Izquierda Unida" y de sus emblemas, como la expresión gráfica de la organización en su conjunto.

b.- Que la organización Federal de Izquierda Unida y sus federaciones por reconocimiento de la Organización federal como organizaciones federadas a la misma,

tienen el uso exclusivo de la denominación "Izquierda Unida" y de sus emblemas, según lo previsto y de acuerdo con los contenidos de los artículos 2 y 5 de estos Estatutos.

Por ello, en todas las expresiones gráficas producidas por las corrientes (documentos, actos) deben reflejarse con total nitidez la denominación de la corriente, de forma que quede claro ante la sociedad que es la expresión de la misma, y sin que pueda confundirse con la expresión global del conjunto de la organización de Izquierda Unida.

c.- Que la Organización Federal de Izquierda Unida y las Federaciones de I.U. gozan en exclusividad de las competencias relacionadas respectivamente en el artículo 10, B-1 y 10, B-2 de estos Estatutos. Las corrientes configuradas en el seno de Izquierda Unida han de tener presente, en su actividad, que los Órganos de dirección federal de I.U. son los únicos representantes de toda Izquierda Unida y, por ello, los encargados, en representación de toda la organización, de desarrollar las siguientes funciones:

*.- Relaciones internacionales con otras organizaciones, partidos o colectivos.

*.- Relaciones con instituciones u organismos del Estado español, o de otros estados de cualquier clase o nivel.

*.- Relaciones con organizaciones de carácter económico, social, o político, tanto a nivel internacional, nacional, autonómico o local.

B 5- Corrientes de opinión puntuales

Para un determinado tema, se podrán constituir Corrientes de Opinión, las cuales, para obtener su reconocimiento a nivel federal, deberán obtener el apoyo expreso de, al menos, el 10% de las y los miembros del Consejo Político Federal o de Federación.

Las Corrientes de Opinión, para temas concretos, gozan de los mismos derechos y deberes, y atenderán a igual normativa que el resto de Corrientes de opinión configuradas en el seno de I.U.

Una vez pronunciados los órganos federales o de federación correspondientes sobre el debate que haya dado origen a una corriente de opinión relativo a un tema puntual, esta quedará automáticamente disuelta.

B 6.- Financiación de las Corrientes de Opinión

Izquierda Unida ayudara financieramente, en la medida de sus posibilidades, al desarrollo de actividades de las corrientes, una vez cubiertas y garantizadas las necesidades de la Organización federal en su conjunto.

Estas ayudas serán solicitadas a los Órganos de dirección correspondientes, mediante la presentación de las oportunas propuestas razonadas. Las ayudas serán gestionadas por la Administración de Izquierda Unida, con el fin de cumplir los requisitos legales, en cuanto a administración y contabilidad, de las formaciones políticas.

Estas actividades deberán ir encaminadas al desarrollo y enriquecimiento teórico de Izquierda Unida en su conjunto.

Las Corrientes podrán utilizar para sus reuniones los locales de I.U., previa petición y conformidad correspondiente, siempre que no interfieran la actividad cotidiana de I.U. en ese ámbito.

Las Corrientes de opinión, como parte de la estructura de Izquierda Unida, no pueden tener soberanía jurídica ni, por tanto, patrimonio propio.

B 7.- Disolución de las Corrientes de Opinión

La disolución de una Corriente de Opinión, configurada en el seno de Izquierda Unida, se deberá comunicar al Consejo Político Federal tan pronto como ésta acuerde su disolución.

Artículo 12.- Principio de elaboración colectiva

A 1.- Exposición.

La elaboración colectiva, como proceso de participación activa que tras el análisis de lo concreto, propone las alternativas y se moviliza por ellas, es un principio básico en I.U. Porque establece una forma distinta de hacer la política sujeta a dinámicas participativas del colectivo y, en consecuencia, supera la disociación existente entre quienes hacen la política y quienes la reciben.

La elaboración colectiva hace sujetos protagonistas a quienes desean intervenir en lo social, procurando ámbitos comprensibles que superan los lenguajes propios de los aparatos y los status de poder. Y ello porque cada cual participa, desde su interés y conocimiento concreto, proponiendo, según su saber, idea y experiencia, las iniciativas y alternativas que considera mejor y al mismo tiempo, aprendiendo de quienes, en la misma situación, aportan según su peculiar criterio.

La elaboración colectiva permite la superación de las contradicciones que, en el seno de los propios sectores sociales, introduce el sistema: trabajadoras y trabajadores y usuarios de un servicio público entre sí, y con respecto a la administración que determina las características y funcionamiento de los mismos; componentes de una comunidad educativa, como padres/madres, alumnas y alumnos y profesorado; agentes sociales en los procesos económicos. El encuentro que, en el ámbito de la elaboración colectiva, se establece entre quienes desde distintas perspectivas e intereses desean encontrar una alternativa de izquierdas y viable, permite que esta no sea fruto de la presión o el dominio de una parte, sino

consecuencia del esfuerzo común por mejorar y superar las realidades existentes, en un proceso en el que, asimismo, se rompe la compartimentación del conocimiento, dando paso a la integración del mismo en una visión mas global y solidaria.

La elaboración colectiva introduce elementos de transversalidad en los procesos participativos que permiten, igualmente, superar la compartimentación territorial.

De esa manera, la democracia asamblearia de territorio encuentra una fuente de coherencia, ya que la soberanía de la asamblea sólo tiene una limitación: la que exige la coherencia de la alternativa. Las contradicciones que, desde distintos ámbitos territoriales puedan generarse, por el planteamiento de alternativas contrapuestas se superan en la horizontalidad de la participación, a través de los instrumentos de elaboración colectiva, que son las áreas.

La movilización social hoy pasa inexcusablemente por acercarse a las demandas e inquietudes de las personas o grupos interesados en conseguir mejorar su realidad. Este acercamiento no es un simple acto formalista o coyuntural, y mucho menos electoral.

Supone, efectivamente, estar presente en el tejido social con actitudes y propuestas que ganen credibilidad.

Estar presente de manera organizada no es tampoco una voluntad mecánica de formar parte de órganos o entidades sociales. Es, sobre todo, propiciar espacios de encuentro y debate en el seno de la sociedad y en sus movimientos sociales, para que colectivamente surjan alternativas auspiciadas por el interés de la mayoría. Por ello, se requiere una capacidad de apertura, de comprensión y de flexibilidad que, unida a la de formular y compartir propuestas y alternativas, permita crear hegemonía en torno a los planteamientos de progreso y, al mismo tiempo, articular la sociedad civil.

En esa tarea, la elaboración colectiva cumple un papel inductor de alternativas concretas, que se hacen coherentes con una perspectiva transformadora y de movilización.

La elaboración colectiva, en definitiva, aporta a la organización descentralización política, horizontalidad, capacidad participativa, coherencia y posibilidades alternativas y de movilización que las formaciones políticas clásicas no tienen. Los instrumentos para la elaboración colectiva, es decir, las áreas, han de tener medios suficientes para su labor y han de articularse en el territorio propiciando la implicación de todas y todos, superando los elitismo y las dinámicas tecnocráticas, procurando una metodología pedagógica y sencilla que estimule la participación. Su organización interna y distribución por temas han de tener en cuenta los objetivos de las alternativas de gobierno en cada ámbito, así como su conexión con los movimientos sociales.

Los órganos de dirección de I.U., en todos los niveles, propiciarán, además, la creación de grupos de trabajo específicos que promuevan la intervención de la

afiliación de I.U. en problemas concretos de fuerte incidencia social, que desborden el marco temático de las áreas existentes.

B 1.- Las Áreas de Elaboración Colectiva. Definición y objetivos.

Las áreas de elaboración colectiva son el instrumento de participación y movilización social que garantizan la coherencia con las alternativas programáticas y sociales.

La elaboración es un momento del proceso acción-reflexión-acción que se repite incesantemente. De acuerdo con esto, las áreas deben ser, además de marcos de elaboración, impulsoras de propuestas de movilización y de las acciones reivindicativas o políticas de I.U.

Las áreas han de ser elemento central de interlocución y relación con la sociedad y con los movimientos sociales, y de participación de la afiliación a I.U., correspondiéndoles un papel primordial, una relación constante y positiva con la sociedad y sus agentes más dinámicos y transformadores.

Relación que, dentro de un marco de respeto mutuo, desde nuestra perspectiva, tiene un doble sentido: por una parte, nuestra capacidad para ser sensibles y comprender los problemas; la concepción y percepción que sobre los mismos tienen los movimientos sociales, sus organizaciones y los propios ciudadanos y ciudadanas, y hacer de esto una clave esencial de nuestra elaboración e iniciativa política, siempre con una perspectiva global, y que tienen que ser lo más abiertas y amplias posibles.

Es necesario desarrollar nuestra capacidad para trasladar estas elaboraciones e iniciativas al conjunto de la sociedad y de los movimientos sociales, con el objetivo de implicar al mayor número de organizaciones, colectivos y personas en la toma de postura y en la actuación transformadora sobre su realidad.

Si bien las áreas son un lugar de participación natural de la afiliación a I.U., en ellas han de participar también aquellos colectivos o personas que nos influyan y sobre las que influyamos, en torno a iniciativas concretas o globales, incorporándose, por tanto, coyuntural o establemente a la elaboración y desarrollo de la alternativa.

De acuerdo con lo anterior es fundamental la imbricación de las Áreas con los movimientos sociales a través de todas las fórmulas posibles y de manera flexible y abierta. Para ello cada una de las Áreas podrá invitar a los representantes de esos movimientos sociales a la reuniones de plenos o comisiones permanentes, sin descartar que sin previa afiliación pueda colaborar con I.U. en la forma que parezca más útil y provechosa. De la misma forma se contará con los movimientos sociales para la realización de jornadas, plenos ampliados, asesoramiento a los grupos institucionales y órganos de dirección de I.U., y más en concreto en el proceso de elaboración programática, pudiendo participar en las Convenciones Programáticas con voz y sin voto.

A las áreas les corresponde, dentro de su ámbito de elaboración y trabajo natural, por su conexión con la sociedad y colectivos sociales, un papel sustancial en la organización y desarrollo de las movilizaciones aprobadas y promovidas por I.U., que pueden venir de propuestas de las mismas áreas o tener un carácter más global en el que hay que colaborar.

El desarrollo de las áreas, que debemos entender de forma flexible y dinámica, implica resolver la integración y coordinación con el conjunto de la estructura territorial y de dirección de I.U., que son quienes tienen, en definitiva, el carácter decisorio en cada ámbito, para asegurar un trabajo eficaz y operativo en el conjunto de I.U. Esto también plantea la necesaria clarificación de las responsabilidades ejecutivas que se definan en las direcciones, para evitar solapamientos y contradicciones con las áreas.

B 2.- Las Áreas en la Organización.

Todas las federaciones integradas en I.U. estarán dotadas de áreas de elaboración colectiva, en las cuales habrán de inscribirse las afiliadas y afiliados a I.U., como forma de relacionarse, informarse y participar en la elaboración colectiva. Para ello tendrán que incluirse en las fichas de adscripción de forma correcta y tendrán que asegurarse por parte de la organización la necesaria traslación a las bases de datos, que asegure el conocimiento y disponibilidad de los censos por parte de las áreas

La denominación, número y ámbito de las áreas serán aprobadas por la Asamblea Federal. La constitución de nuevas áreas, entre asambleas, será aprobada por el Consejo Político, a propuesta de la Coordinación de Áreas

B 3.- Organización y Coordinación de las Áreas

a.- La organización de las áreas debe asegurar:

*.- Su capacidad de elaboración y la continuidad en el tiempo de su trabajo político y de la relación con la sociedad.

*.- La participación de las afiliadas y afiliados a I.U. y de los colectivos y personas interesadas en colaborar con I.U. en la elaboración colectiva.

b.- La coordinación de las áreas del propio ámbito y del conjunto de las áreas entre sí, para asegurar que el proceso de elaboración colectiva en I.U. dé como resultado políticas no contradictorias entre sí.

c.- Se informará a aquellas/os Coordinadoras/es que dejen transcurrir 3 meses sin convocar el área de la que son responsables, y se le obligará a convocar la misma a la menor brevedad posible.

B 4.- La participación y colaboración con las asambleas territoriales.

A tal fin, se adoptarán los siguientes criterios básicos de organización:

a).- Las áreas podrán constituirse a nivel municipal, comarcal, insular, provincial y de Comunidad Autónoma, de acuerdo con las necesidades existentes, coincidiendo, en lo posible, en número y ámbito con las que apruebe formar el Consejo Político Federal para el ámbito estatal.

b).- A las áreas habrán de inscribirse las afiliadas y afiliados a I.U., como forma de relacionarse, informarse y participar en la elaboración colectiva. También podrán formar parte de las áreas aquellos colectivos y personas de izquierda que, coyuntural o activamente, apuesten por participar en las elaboraciones y en las iniciativas políticas y los cargos públicos estarán obligados a inscribirse en el área política del ámbito de su competencia, en cumplimiento del artículo 54.2f

c).- Las áreas se dotarán de mecanismos organizativos que garanticen su carácter abierto, flexible y la participación más abierta y amplia posible de la afiliación a I.U., y de las personas, organizaciones o colectivos interesados en colaborar con I.U. Los coordinadores de las áreas serán elegidos democráticamente de entre y por los adscritos a éstas, para ser ratificados por el Consejo Político correspondiente, debiéndose realizar, en el caso de áreas de ámbito comarcal, provincial o de Comunidad Autónoma, su elección por los Plenos de áreas respectivos.

d).- La participación de las áreas en los órganos de dirección de I.U. se realizará a través de quienes ostente la coordinación, que pasarán a ser miembros con voz pero sin voto, de los consejos políticos correspondientes.

B 5.- A nivel Federal, las áreas se organizarán de la siguiente forma:

a).- El Pleno del área lo compondrán: la coordinadora o coordinador federal del área, la permanente y los coordinadores/as de las federaciones o la persona elegida a ese efecto en dichas federaciones. Podrán asistir como invitadas aquellas personas que cada federación, o la propia área federal considere conveniente,

El pleno del área se reunirá como mínimo tres veces al año y cubrirá , por los órganos federales la financiación adecuada para la presencia de las Federaciones en estos plenos.

b).- El Pleno del área elegirá a la coordinadora o coordinador federal del área, teniéndose que convocar a las áreas federales para la elección de sus coordinadores/as en un plazo máximo no superior a 3 meses de la finalización de las asambleas.

La elección de las coordinadoras o coordinadores de áreas, a nivel federal, se realizará exclusivamente por los representantes de las federaciones.

c).- Cada área establecerá su nivel de organización, dotándose de un equipo básico de trabajo, que junto con la coordinadora o el coordinador garantizará el desarrollo cotidiano de las actividades y elaboraciones aprobadas en los plenos del área y las que puntualmente sean necesarias. Asimismo, cada área establecerá un

marco de funcionamiento del que se dará traslado al Consejo de Coordinación de áreas.

d).- Las áreas, para el desempeño de sus funciones, dispondrán, de manera directa, de toda la información precisa para elaborar alternativas de forma eficaz en el tiempo y en el modo.

e).- Los materiales elaborados por las áreas serán difundidos lo más ampliamente posible entre las bases, los órganos de dirección y la sociedad, así como la documentación e información de la que dispongan. Se posibilitará la comunicación transversal entre el conjunto de las áreas y con las responsabilidades ejecutivas.

f).- A las reuniones de las áreas federales se invitará a una representación de las áreas de elaboración de EUiA y de todas aquellas organizaciones políticas y sociales con las que I.U. tenga relaciones y estime oportuno. Se podrá invitar, asimismo, a representantes de colectivos o personas individuales a las que se considere de interés, para colaborar con las actividades de las áreas.

g).- A las áreas de elaboración colectiva se les asegurará, por la Organización Federal, el apoyo de un núcleo básico técnico-administrativo y los medios económicos necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos. A tal fin, las áreas propondrán unos presupuestos anuales, que serán presentados por la coordinadora o el coordinador Federal de Áreas al órgano responsable de su aprobación.

h).- La coordinadora o el coordinador Federal de Áreas garantizará la coordinación de las iniciativas y trabajos de las áreas federales, a fin de que se imbriquen en la política global y sectorial definida en las asambleas y órganos de dirección de I.U., y se eviten contradicciones en las elaboraciones de las distintas áreas. Para esto, es necesaria la existencia de reuniones periódicas de la coordinadora o el coordinador Federal de Áreas con todas las áreas, debiéndose articular, asimismo, mecanismos específicos como comisiones entre las áreas interesadas cuando surjan temas intersectoriales, como puede ser el caso de la elaboración de los proyectos de presupuestos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de ámbito federal.

i).- A las áreas federales corresponde la elaboración previa de los programas europeos y estatales, concretar el desarrollo programático en propuestas legislativas y políticas, así como realizar actividades e iniciativas comunes al conjunto del Estado, y definir los marcos programáticos de orientación base para los ámbitos autonómicos y locales.

A las áreas de las federaciones y a las locales les corresponde participar en el trabajo federal, definir y desarrollar programas e iniciativas concretas dentro de cada ámbito, sometiendo sus propuestas a debate y aprobación de los órganos competentes.

j).- La coordinación de áreas se garantizara por el Consejo de Coordinación de Áreas, compuesto por la coordinadora o coordinador Federal de Áreas, quien ostente la coordinación General de Áreas de las federaciones, y quien ostente la coordinación

de cada una de las áreas federales. A este Consejo se invitará a la coordinación de Áreas de EUiA, y de todas aquellas organizaciones políticas y sociales con las que I.U. esté vinculada a nivel federal.

k).- El mecanismo de decisión y/o acuerdo en las áreas, se basará en el principio de consenso. Solamente cuando no hubiera acuerdo, se procederá a una votación indicativa a fin de trasladar las propuestas a los órganos de I.U. para su decisión. Sus reuniones tendrán carácter periódico y serán convocadas por el/la coordinador/a respectivo, con el visto bueno de la coordinación federal de áreas.

Sus reuniones tendrán carácter periódico y serán convocadas con el visto bueno de la coordinación Federal de Áreas.

C 1.- Número de Áreas y su Ámbito

El número de áreas y sus contenidos en el ámbito federal constituyen el marco referencial y de homologación para las áreas autonómicas y locales. Este marco se entiende de manera flexible, con el objetivo de permitir, por una parte, configurar un mapa de áreas coordinado, racional y operativo y, por la otra, el adecuar estos mapas a las realidades, posibilidades y prioridades de las Comunidades Autónomas y localidades.

El número de áreas será aprobado por los consejos políticos correspondientes y el caso estatal por el Consejo Político Federal, a propuesta de la Presidencia. Corresponde a coordinación Federal de Áreas la propuesta que debata la Presidencia Federal.

Las propuestas de creación de un nuevo área, entre asambleas, será aprobada por los consejos políticos correspondientes, deberán estar acompañadas de una justificación política, la definición de sus contenidos y, en caso necesario, su complementariedad y relación con otras áreas. Los consejos velarán por el proceso de organización y desarrollo de las mismas, a través de los coordinadores/as de cada ámbito. Si pasados 6 meses de la celebración de la asamblea, el coordinador/a de un área no hubiera convocado pleno para la elección de coordinación, corresponde a los consejos, a través de la coordinación de áreas la obligación de convocarlo

D.- A nivel federal se proponen las siguientes áreas:

1.-Planificación económica:

Incluirá los temas de economía, comercio, consumo, política tributaria y financiera, política industrial, trabajo y empleo, ciencia y tecnología, agricultura, ganadería y pesca, PYMES, política energética, etc.

2.- Política Territorial:

Incluirá los temas de infraestructuras, transporte, comunicaciones, política de suelo, urbanismo y vivienda, etc.

3.-Estado, Administraciones Públicas y Justicia:

Incluirá los temas relacionados con la organización del Estado (federalización, desarrollo autonómico, distribución de competencias entre las distintas instancias del Estado, etc.), las reformas institucionales (reforma electoral, funcionamiento del Parlamento, reforma del Senado, profundizar en la división de poderes y en concreto del Poder Judicial, continua revisión a fondo de las competencias y forma de elección del Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal y los mecanismos de participación de los ciudadanos en la administración de justicia, etc). La reforma de las administraciones públicas (aspectos organizativos, funcionales y procedimentales; reformas legales, participación social), y sistemas de gestión de lo público (espacio de lo público y lo privado, tipos de gestión, la cooperación social, etc).

4.- Ecología y Medio Ambiente:

Incluirá los temas relacionados con los recursos naturales, degradación y contaminación del medio ambiente, política de aguas, protección de la flora y la fauna, conservación de espacios y especies, residuos tóxicos y radioactivos, energía, etc. Seguimiento para un uso idóneo de estos recursos, minimización de la degradación/contaminación por debajo del límite de asimilación natural.

5.- Paz y Solidaridad:

Incluirá el análisis, la reflexión y la movilización en los temas relacionados con los problemas de la paz, la seguridad y la defensa, así como estudios básicos de política internacional, en la perspectiva del establecimiento de una cultura pacifista y de la desmilitarización de la sociedad. Esto incluye el seguimiento de la problemática específica de los militares profesionales y de guardias civiles, su derecho a sindicación, así como las declaraciones de objeción de conciencia en su misión que se den en coincidencia con nuestros principios, así como la relación con las organizaciones representativas y los movimientos pacifistas o antimilitaristas.

6.- Educación:

Incluirá los temas de política educativa, desde una perspectiva de formación integral, desde una filosofía coeducadora (educación infantil, primaria, secundaria, universitaria y educación de adultos); política investigadora; reformas educativas (análisis y valoración la LOGSE, reforma de LRU, etc.); políticas de administración educativa (unidades de administración, etc.); condiciones del profesorado; oferta pública en educación, presupuestos generales para la educación, política deportiva, el derecho de participación de todas las comunidades

7.- Salud:

Incluirá los temas relacionados con la defensa del derecho a la salud; las políticas de salud, los presupuestos sanitarios, las infraestructuras sanitarias, la extensión de nuevas modalidades de Atención Primaria, la ampliación de estructuras hospitalarias y del catálogo de prestaciones a cubrir por el sistema público (atención a

la mujer, atención psiquiátrica, medicina del trabajo, planificación familiar, odontoestomatología, etc.) y el derecho de participación de la población en el control de la salud. Seguimiento de las políticas de salud pública y de higiene alimentaria, de fiscalización del ciclo alimentario desde la base de la producción hasta la comercialización y el consumo, prácticas de higiene en las actividades comerciales o industriales con destino humano, salud animal y protección sanitaria ante prevalencias de origen extranjero. Bioética y políticas de la investigación biomédica y farmacológica que dignifiquen la opción vida y frenen la fuga de cerebros, práctica pública de la eutanasia, ampliación de la base empresarial farmacológica que minimizen el efecto de los monopolios del medicamento, potenciando el consumo de medicamentos genéricos, políticas despenalizadas de la exportación de medicamentos genéricos al tercer mundo etc... Asimismo, esta área abordará el consumo, cultivo y legalización de la marihuana”

8.- Bienestar Social:

Incluirá los temas relacionados con la garantía de prestaciones económicas y servicios sociales de carácter público y universal, así como los de carácter contributivo ante determinadas contingencias-prestaciones por jubilación, enfermedad, salarios mínimos de inserción, subsidios de desempleo, servicios de atención domiciliaria, residencias alternativas, etc.; los mecanismos de intervención y coordinación adecuados para que desde otras áreas se incorporen u orienten las medidas que permitan prevenir y corregir las situaciones de especial vulnerabilidad social y económica (infancia, mujeres, jóvenes drogodependientes, personas con minusvalía, minorías étnicas, familias monoparentales, desempleados/as de larga duración, etc); las políticas de intervención específicas para detectar y hacer frente a las situaciones de pobreza y exclusión social que padecen determinadas personas y espacios geográficos (grupos que padecen extrema pobreza, mendicantes, barrios marginales, predelincentes), con el fin de posibilitar su participación e integración social.

Además, incluirá temas relacionados con la participación de los discapacitados, presentados por ellos mismos o a través de personas relacionadas con el tema. Estas personas formularán planteamientos de políticas adecuadas frente a las que hoy les afectan, como pueden ser la marginación, educación, salud, vivienda, barreras arquitectónicas y mentales, seguridad económica, atención permanente, etc. Todo este trabajo estará interrelacionado con las distintas áreas.

Desde ahora mismo, es urgente atender la importancia de la infancia en el desarrollo de la persona como etapa vital plena. Es, pues, prioritario para I.U. analizar la incidencia de las nuevas circunstancias económicas, sociales y político-culturales en relación con la infancia y, como consecuencia, desarrollar la consideración del niño y de la niña como sujeto social de pleno derecho, en una sociedad justa, solidaria y democrática.

9.- Migraciones:

I.U. es un proyecto para las poblaciones migrantes (inmigrantes en España y españoles residentes en el exterior).

I.U. se declara como un proyecto especialmente sensible hacia los problemas de las poblaciones migrantes, por lo que la presencia en su estructura, a todos los niveles, de inmigrantes en España y españoles residentes en el exterior se hace imprescindible para la viabilidad del proyecto político.

I.U. propiciará la representación y participación efectiva y digna de estos colectivos en la vida política en general (presencia de representantes en las listas de candidatos a todas las convocatorias electorales), y en la estructura de I.U. en sus diferentes niveles.

Este área incluirá los temas de los derechos de los emigrantes e inmigrantes (su regularización, el derecho de asilo y refugio, la libre circulación laboral de ciudadanos de terceros países, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos sindicales y políticos); los problemas de las minorías étnicas, la lucha contra el racismo y la xenofobia (la protección jurídica contra la discriminación y la incitación racial y/o xenófoba) y las políticas de integración social, etc.

10.- Comunicación y Cultura:

Incluirá los temas relacionados con la política de comunicación: "política de medios", "comunicación social", "política editorial", la industria de la comunicación, el control social, los medios de comunicación y su contenido, así como la forma de pensar y sentir determinada por ellos; mejora cuantitativa y cualitativa, en los medios de comunicación públicos, de sus programas formativos, sociales y culturales, etc., y la política cultural: los presupuestos de Cultura, el equipamiento cultural, la promoción, el fomento y la difusión del Patrimonio Cultural, Nacional y Universal, hábitos culturales, calidad y valores de vida, y las facultades creativas de nuestra sociedad, etc.

11.- Movimiento Feminista:

Incluirá temas de participación de la mujer, igualdad de oportunidades y derechos, y sus problemáticas específicas en materia de salud, formación, educación y comunicación, empleo y trabajo, pensiones, violencia, pobreza, organización del tiempo libre, planificación familiar, mujeres inmigrantes, etnias minoritarias, etc., potenciando la política feminista en la organización. Todo ello, con el necesario flujo de información y debate con las otras áreas.

12.- Juventud:

Las áreas de juventud, dado el carácter alternativo de movimiento político y social de I.U., han de ser referente juvenil, en el marco de I.U., donde han de encontrarse personas o colectivos, adscritos o no a I.U., con la finalidad de:

- *.- Elaborar los programas de juventud de I.U.

- *.- Servir de interlocutor de I.U. en los colectivos juveniles y estudiantiles, y movilizar a los jóvenes cuando se considere necesario.

Incluirá los temas relacionados con la participación de los/as jóvenes en la sociedad y replanteamiento de las políticas que les afecten en los correspondientes niveles administrativos y legislativos; la actuación sobre los problemas y déficit que afecten a sus posibilidades y derechos de formación y emancipación, abordando cuestiones como la educación, empleo, vivienda, salud, objeción de conciencia, etc. Todo esto, desde una perspectiva de globalidad y en conexión con otras áreas.

13.- Jubilados y Pensionistas:

Incluirá los temas relacionados con la participación de los jubilados y pensionistas en la sociedad, y reformulación de las políticas que les afecten en los diferentes niveles administrativos y legislativos; elaboración y difusión de alternativas concretas a dichas políticas, abordando problemas como la marginación, la salud, la vivienda, la jubilación anticipada por políticas de reconversión, etc., todo esto en conexión directa con las demás áreas de elaboración.

14.- Área por la libertad de expresión afectivo - sexual :

Incluirá las políticas integrales relacionadas con las demandas de los colectivos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Incidirá en la importancia de la existencia de una perspectiva de diversidad de orientación sexual e identidad de género en las políticas de Izquierda Unida.

15.- Área de la Recuperación de la Memoria Histórica

Esta área coordinará los proyectos y políticas que para la Recuperación de la Memoria Histórica emanen de nuestra organización, teniendo como asociación referente el Foro por la Memoria.

E.- Coordinación de las Áreas con los Órganos de Dirección Política y los Representantes de I. U. en las Instituciones.

La coordinación de las áreas con los órganos de dirección política y con los representantes institucionales es fundamental para homogeneizar el proceso de elaboración colectiva, las iniciativas y el trabajo institucional.

A nivel federal, la coordinación se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a).- La relación de las áreas con la Presidencia Federal se realizará por la coordinadora o coordinador Federal de Áreas.

b).- Cuando sea necesario, la Presidencia Federal se reunirá con las áreas para el examen e impulso de su trabajo. Asimismo, cuando la Presidencia trate temas importantes relacionados con elaboraciones o actividades de las áreas, las coordinadoras o coordinadores de éstas serán invitadas invitados para participar en los debates, con voz y sin voto.

c).- Las propuestas de I.U. en el Parlamento Español o Europeo deben ser fruto del trabajo coordinado entre los grupos parlamentarios, las áreas y la Presidencia Federal. A tal fin, los cargos institucionales se adscribirán y participarán, en la medida de sus posibilidades, en los trabajos de elaboración de las áreas.

La coordinadora o el coordinador Federal de Áreas podrá participar en las reuniones del Grupo Parlamentario, y se invitará a las mismas, si se considera necesario, a las coordinadoras o coordinadores de las áreas que correspondan según los temas a tratar.

d).- Cuando los Grupos Parlamentarios traten temas importantes, relacionados con elaboración o actividades de las áreas o con propuestas políticas de I.U., se discutirán, siempre que sea posible en función del calendario parlamentario con carácter previo a su presentación institucional, con la coordinadora o el coordinador del área correspondiente y con el responsable de política institucional de la Presidencia. Al menos, se celebrará de forma ordinaria, una reunión anual de cada Grupo Parlamentario, el Consejo General de Áreas y el Responsable de Política Institucional, para información, evaluación y planificación de iniciativas.

e).- En caso de discrepancias entre propuestas programáticas o elaboración de las áreas y propuestas institucionales de los Grupos Parlamentarios, la Presidencia Federal debatirá los temas en litigio y tomará las decisiones pertinentes, traspasando la última decisión del Consejo Político Federal, si la cuestión es relevante. A dicho debate se invitará a los representantes institucionales y a las coordinadoras o coordinadores de las áreas correspondientes.

f).- Es necesario asegurar una correcta coordinación y complementariedad entre las áreas y las responsabilidades ejecutivas de la Presidencia Federal, definiendo más claramente el ámbito de trabajo y competencias de estas últimas. En caso de disparidad de criterios o contradicción en las propuestas, deberá resolver la Presidencia o el Consejo Político Federal.

Artículo 13.- Principios de actuación en la solución de diferencias y conflictos.

A.- Conflictos de contenido político.

1.- En una Organización política, los conflictos tienen, en muchos casos, inevitablemente un alto contenido político. El método preferente para su solución será el debate y la discusión, en los propios órganos políticos, encontrando la solución mediante el consenso o, cuando éste no sea posible, mediante la votación en los órganos.

2.- Éstos tramites serán competencia del órgano de dirección inmediatamente superior al del nivel en el que se produce el conflicto.

3.- El órgano de dirección actuará de oficio si, como consecuencia del conflicto, se ponen de manifiesto alteraciones en la normalidad política de ese ámbito.

4.- En la tramitación, el órgano político establecerá:

- *.- La determinación del contenido básico del conflicto.

- *.- Un trámite de audiencia a las partes.

- *.- Una resolución clara y razonada.

La tramitación no durará más de 30 días hábiles desde que se formule la petición o desde que el órgano político haya declarado de oficio la existencia del conflicto.

5.- Si se trata de un conflicto por diferencias que puedan aparecer entre las federaciones y las instancias federales, a petición de la federación concernida o de la dirección federal, podrá ser tratado monográficamente en el Consejo Político Federal para su resolución.

B.- Conflictos de orden estatutario.

1.- Conforme establece el art. 6 de la Constitución Española, todo partido político debe tener un funcionamiento democrático, lo que exige que exista un órgano dentro del mismo que vele por los derechos de las y los militantes, les dé seguridad frente a posibles actuaciones arbitrarias de los órganos de dirección y les ampare frente a prácticas discriminatorias.

A su vez podrá actuar en los conflictos surgidos por conductas que supongan violación de las obligaciones individuales o colectivas.

2.- Dentro de I.U. estos órganos se denominan Comisiones de Garantías.

3.- Para poder desempeñar su función con efectividad, es imprescindible que estas Comisiones se estructuren con:

- *.- independencia orgánica, es decir, no dependiente de ningún otro órgano de IU

- *.- con independencia personal, es decir, que sus miembros no formen parte de ningún órgano de dirección, en ningún nivel de la organización, ni sean cargos públicos.

- *.- representatividad, siendo elegidos por el conjunto de la militancia con una mayoría cualificada (3/5 de las y los delegados).

- *.- con disponibilidad de medios materiales suficiente

4.- De esta forma, en IU existe en cada Federación una Comisión de Garantías y, en el nivel federal, como última instancia, una Comisión Federal de Garantías. El modo de funcionamiento y composición es idéntico y se recoge en los artículos 26 y 44 de estos Estatutos, distinguiéndose por el nivel de competencias de cada una.

5.- Las Comisiones de Garantías actuarán sólo en segunda instancia, después de que haya habido una resolución del órgano político competente, el cual deberá resolver en el plazo máximo de treinta días, de acuerdo con los principios enumerados en el apartado C de este artículo.

6.- Sólo en el supuesto de que no hubiera un órgano político superior común a las partes en conflicto se podrá acudir directamente a la Comisión correspondiente.

Si el conflicto surgiera entre el Consejo Político Federal o la Presidencia Ejecutiva Federal y cualquier otro órgano o militante, la competencia corresponderá a la Comisión Federal de Garantías.

C.- Principios de actuación:

En la tramitación de los conflictos, tanto en el órgano político como en las Comisiones de Garantías se actuará de acuerdo con los principios de:

a.- audiencia obligatoria a las partes

b.- equidad y respeto a los derechos de defensa

c.- respeto a la presunción de inocencia, suspendiéndose cautelarmente la decisión recurrida mientras dure la tramitación del proceso, cuando éste se refiera a la imposición de medidas disciplinarias que afecten a los derechos de los afiliados.

d.- resolución motivada.

D.- Conflictos ambivalentes.

En aquellos conflictos que afecten a aspectos políticos y simultáneamente a aspectos estatutarios, las Comisiones de Garantías no conocerán en ningún caso de los aspectos de carácter político, es decir, aquéllos relacionados con las discrepancias en la elaboración, interpretación y aplicación de programas y resoluciones políticas, y resolverán únicamente los aspectos que afecten a los derechos y deberes de las y los militantes individuales, partidos y corrientes que configuran IU. es decir, lo referido a:

*.- Incumplimiento de deberes.

*.- Vulneración de derechos.

*.-Ruptura de las normas de funcionamiento.

E.- Interpretación de Estatutos.

En cuanto a la interpretación de los Estatutos, las Comisiones podrán, a petición de parte, emitir un dictamen en el que respondan a la cuestión o cuestiones planteadas.

Cuando esos dictámenes versen sobre apartados declarados básicos por los Estatutos Federales, se deberán remitir a la Comisión Federal de Garantías, la cual, estableciendo el correspondiente mecanismo democrático, podrá emitir otro dictamen si considera que el primero no se ajusta a los Estatutos, prevaleciendo éste sobre aquél.

Así mismo, conocerá la Comisión Federal de Garantías de todos aquellos dictámenes que sean recurridos por algún integrante de IU.

El plazo para la emisión del dictamen será de veinte días.

Los dictámenes de las Comisiones que no se recurran, y, en todo caso, los de la Comisión Federal tienen carácter vinculante.

F.- De los conflictos Federales

Cualquier actuación de los órganos colegiados de dirección de cada una de las Federaciones de Nacionalidad o Región que conformen Izquierda Unida que resultase contrarias lo establecido en estos Estatutos, a las resoluciones y acuerdos del Consejo Político Federal o de la Presidencia Federal, podrá ser suspendida y dejada sin efecto por decisión de la Presidencia Federal, siempre que no se refieran a materias de competencia exclusiva de esa Federación.

En el caso de darse un conflicto de estas características, la Presidencia Ejecutiva convocará, con carácter de urgencia, al Consejo Político Federal.

El método para la solución de las diferencias que puedan aparecer entre las Federaciones y las instancias federales será el del debate y acuerdo político.

En caso de no alcanzarse, el conflicto se resolverá en el Consejo Político Federal, en un sentido u otro, requiriendo la mayoría de 3/5 de los votos emitidos.

Los procedimientos descritos para resolución de conflictos, serán de aplicación en todas las Federaciones de I.U.

Artículo 14.- Principio del equilibrio de sexos.

Izquierda Unida realizará las modificaciones y propuestas organizativas oportunas, la adecuación de horarios en la actividad política y los necesarios cambios de hábitos consiguiendo facilitar la participación de las mujeres y los hombres en la vida política para conseguir la paridad en los órganos de dirección así como en las candidaturas a las distintas direcciones.

I.U., en coherencia con una propuesta transformadora, asume el desarrollo de un proyecto en favor de la igualdad de ambos sexos en nuestra sociedad actual. Ello ha de suponer proponer alternativas, movilizar e intervenir en todos los sectores sociales para facilitar los procesos de participación e incorporación de las mujeres en la vida social, económica, política y cultural.

El objetivo, tanto en las listas para la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, es la paridad. En ningún caso podrá ningún género superar el 60%, entendiéndose este hecho como excepcional. En ambos supuestos se entienden dichas proporciones por tramos. Siempre que sea posible, se realizarán las denominadas "listas cremallera" con la alternancia entre ambos sexos de forma paritaria.

Este principio nos impone, en primer lugar, la necesidad de impulsar la afiliación de mujeres y su participación en todas las actividades de nuestra organización, removiendo los obstáculos que la dificulten, de tal forma que su presencia sea la consecuencia natural de su implicación en todos los procesos.

Artículo 15.- Principio de participación de los jóvenes.

I.U. se declara como un proyecto joven y de las y los jóvenes, y por ello especialmente sensible hacia los graves problemas que sufre la juventud, por lo que la presencia de jóvenes en su estructura se hace imprescindible para la viabilidad del proyecto político, creando políticas correctivas que fomenten la participación de este colectivo en I.U.

I.U. es un proyecto joven que posee, como eje fundamental de su política, la transformación de la realidad social hacia una nueva, más participativa, dinámica y transformadora, en la cual la juventud sea protagonista activa de su futuro, potenciando sus inquietudes e integrando las iniciativas transformadoras de sus problemas.

Artículo 16.- Principio de limitación de la permanencia en los cargos públicos y responsabilidades políticas de I.U.

Con los estatutos aprobados en la IV Asamblea, entra en vigor este principio, sin carácter retroactivo, por el cual, a partir de esa IV Asamblea, los cargos públicos electos de I.U. no podrán permanecer en el mismo cargo, de manera continuada, mas de dos legislaturas naturales, u ocho años, si hay elecciones anticipadas.

Para los Diputados electos al Parlamento Europeo, se inicia el computo en la legislatura 1994-99, y se entiende el limite en diez años.

Este principio tendrá la misma aplicación para las responsabilidades políticas y organizativas de I.U., con un máximo de dos mandatos continuados en la misma responsabilidad. Excepcionalmente, podrá prolongarse un mandato más, requiriendo el respaldo del 60% de los votos emitidos, en ese ámbito de elección.

TITULO SEGUNDO.- LA PERTENENCIA A IZQUIERDA UNIDA. DERECHOS Y DEBERES.

CAPÍTULO PRIMERO.- De la Afiliación y Baja en I. U.

Artículo 17.- Afiliación

1.- La afiliación o adscripción a I.U. es un acto individual y voluntario, de todas aquellas ciudadanas y ciudadanos que, de acuerdo con la normativa legal vigente, soliciten su adscripción en la Federación del ámbito de su residencia o trabajo, si más límites que la aceptación y práctica de los objetivos señalados en la declaración de principios, contenidos en el Título I de los Estatutos y en los programas electorales, el pago de la cuota correspondiente y el respeto a los presentes Estatutos.

2.- La adscripción a I.U. se realizará a través de la asamblea u organización de base que establezcan los estatutos de las federaciones. Esta se solicitará al Consejo Político de la Asamblea de base, adquiriéndose la condición de adscrita o adscrito con la presentación a la primera Asamblea y la aceptación como primero de sus deberes, de los principios de I.U. y los presentes estatutos.

3.- En caso de no existir Asamblea u organización de base en el lugar de residencia, la afiliación se realizará ante el órgano inmediatamente superior en la estructura de la federación.

4.- Las personas afiliadas a I.U. serán titulares de una tarjeta de afiliación en la que se reflejará su condición de adscritos, y la federación de nacionalidad o región correspondiente.

5.- Las federaciones territoriales dispondrán de un censo de adscritas y adscritos, con su afiliación individual, su estado de cotización, adscripción a Áreas y demás datos que consideren oportuno. Este censo se actualizará anualmente, o cuando estatutariamente sea necesario.

6.- Las federaciones aportarán trimestralmente un estadillo de la situación de la afiliación y de liquidación de cuotas. Para ello la Secretaría Federal de Organización y Finanzas facilitará el soporte técnico necesario de la misma forma que se realizará una ficha para la adscripción con los datos básicos.

7.- La Presidencia Ejecutiva Federal podrá recabar de las federaciones el censo actualizado y estas vendrán obligadas a aportarlo en los momentos organizativamente pertinentes, así como a comunicar las altas y bajas producidas en el censo anualmente; a tal fin la Presidencia Ejecutiva Federal facilitará los medios técnicos necesarios.

Artículo 18.- Baja en la afiliación a Izquierda Unida

Se causará baja en Izquierda Unida por:

a).- Libre decisión de la afiliada o afiliado.

b).- Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de Izquierda Unida.

c).- Por impago reiterado e injustificado de la cuota. Se considera impago reiterado e injustificado la falta de ingreso de las cuotas durante un periodo superior a los seis meses, sin que se alegue justificación suficiente, una vez requerido al pago por escrito.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COLECTIVOS SOCIALES Y ENTIDADES CULTURALES, Y SU FORMA DE INTEGRACIÓN EN IZQUIERDA UNIDA

Artículo 19.- La pertenencia a I.U.

1.- En Izquierda Unida se pueden integrar todas aquellas personas, sea cual sea su nacionalidad, así como su situación administrativa (inmigrantes irregulares), colectivos, asociaciones, partidos y federaciones que acaten de forma expresa sus fines y principios, estatutos, resoluciones, o cualquier documento de normas de funcionamiento que pudiera ser aprobado por la organización porque así lo entendiese necesario. La integración se hace efectiva en el momento del alta de las afiliadas y afiliados en sus respectivas asambleas de base.

2.- La integración de una organización o partido de ámbito estatal deberá ser solicitada por su órgano competente a la Dirección de I.U. Esta petición se formalizará ante la Presidencia Ejecutiva Federal.

La decisión de admisión se tomará en la Asamblea Federal de I.U., máximo órgano de la Organización Federal. En tanto esta no se produzca, el Consejo Político Federal podrá establecer un protocolo transitorio de adhesión con la organización o partido solicitante. En todo caso el principio de adscripción individual sigue siendo de aplicación y obligado cumplimiento en este supuesto.

3.- Las organizaciones o partidos que se integren en Izquierda Unida voluntariamente realizan una delegación de facultades que le son propias, a efectos de que puedan ser ejercidas en exclusiva por I.U., y en concreto se señalan las siguientes:

a.- Presentarse a cualquier tipo de proceso electoral

b.- La representación Institucional.

c.- La determinación de la política general de alianzas

d.- El establecimiento de relaciones institucionales con otras fuerzas políticas y sociales que pudieran proyectar posiciones contrarias a los acuerdos de I.U.

e.- El derecho a concurrir en las convocatorias con I.U.

4.- La integración de un partido u organización política de ámbito estatal en I.U. supone su reconocimiento como corriente ideológica y realidad política y organizativa de I.U., así como su derecho a participar en la financiación pública que esta recibe en las condiciones que se establecen en el art. 64 de los presentes Estatutos.

CAPITULO III.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADAS Y AFILIADOS.

Artículo. 20.- Derechos individuales de las afiliadas y afiliados .

Son derechos de las afiliadas y afiliados, además del de afiliación citado anteriormente:

a).- Participar en todas las actividades y decisiones de Izquierda Unida de su ámbito. Para hacer efectivo ese derecho se eliminarán todos los impedimentos para esta participación adaptando el horario a la actividad de las afiliadas y afiliados y tratando de facilitar un servicio de guardería para las/los afiliadas/os con cargas familiares que lo necesiten.

b).- Elegir y ser elegida y elegido para cualquier órgano de Izquierda Unida, en los que se respetarán los principios de I.U.

Todos los órganos de dirección y representación serán electivos y sus miembros reelegibles y revocables por decisión mayoritaria de los órganos que lo eligieron, respetándose, en todo caso, los criterios por los que fueron elegidos, de acuerdo con lo establecido en el principio de pluralidad.

Las elecciones deberán estar presididas, en todo momento, por criterios de unidad, fundamentalmente a través de candidaturas de consenso, siempre que sea posible, y de no ser así, se establece el sistema de candidaturas alternativas, completas, cerradas y bloqueadas, avaladas al menos por un 10% de las y los asistentes a la asamblea en que se produzca la elección, distribuyéndose los puestos a elegir por el sistema proporcional puro. En el supuesto de que estas candidaturas deban determinar orden, una vez asignado el número de puestos por este sistema proporcional puro, se aplicará la formula aritmética de resto mayor.

c).- El derecho a ser candidata o candidato en cuantos procesos electorales internos y externos se planteen, sin veto o reparo alguno que suponga discriminación o ventaja, salvo las limitaciones que señalan estos estatutos.

En todos los casos deberá constar, de manera fehaciente, la aceptación a ser incluidos en dichas candidaturas.

d).- Participar, en su ámbito respectivo, en las decisiones que se adopten por I.U. a nivel federal.

En la toma de decisiones políticas en los diferentes niveles de Dirección de I.U. principalmente sobre temas de especial transcendencia, se establecerán consultas vinculantes al conjunto de la afiliación, y los órganos correspondientes establecerán los mecanismos democráticos para ello.

e).- Participar en las áreas de elaboración colectiva de I. U.

f).- La libertad de expresión y de la manifestación de eventuales críticas sobre decisiones tomadas, con el debido respeto a las personas y principios que conforman a Izquierda Unida.

El ejercicio de este derecho ha de realizarse, en primera instancia, ante los órganos de dirección correspondiente, y de forma responsable, teniendo en cuenta que ha de ser igual para todas las personas afiliadas a I.U.

g).- Obtener el debido respeto a las opiniones políticas, convicciones religiosas, morales y a su vida privada.

h).- Solicitar la intervención de los órganos competentes de Izquierda Unida contra resoluciones y medidas de los órganos de dirección o contra actuaciones de miembros de I.U. y, en especial, contra medidas disciplinarias que pudieran afectarle como afiliada o afiliado.

i).- Controlar políticamente, a través de los cauces estatutarios establecidos, a sus elegidos y responsables, en base a una información veraz y contrastada.

Las adscritas y adscritos tendrán derecho a conocer y opinar sobre la gestión de los cargos públicos. Para ello las direcciones correspondientes establecerán en sus marcos estatutarios los mecanismos adecuados.

j).- Recibir información y formación precisas para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones políticas a través de los cauces oportunos. Los documentos oficiales se remitirán a la afiliación a la mayor brevedad posible.

Así mismo los adscritos y grupos integrados en I.U. podrán comunicarse sus inquietudes, experiencias, etc., entre sí, de forma directa, y siempre que ello no ponga en peligro la necesaria organicidad de la Federación.

k).- Recibir la oportuna protección externa e interna de I.U. frente a los ataques injustos, en la forma que se establezca en los órganos competentes. También ser defendido jurídicamente por I.U., si por su actuación política, dentro del marco estatutario, fuera denunciado ante los tribunales.

l).- Conocer el censo de las personas afiliadas a I.U. especialmente en los procesos asamblearios, respetando siempre la confidencialidad de los datos.

ll).- Las diferentes estructuras y organizaciones se dotaran de los medios necesarios para asegurar la absoluta confidencialidad de los datos personales de la afiliación y colaboradores, así como el uso exclusivo para las funciones de I.U.

m).- Todos aquellos que les sean reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.

n).- A elevar propuestas políticas a los órganos superiores.

ñ).- A recibir información sobre los gastos e ingresos de la organización en sus respectivos niveles mediante la presentación en asambleas, por los órganos de dirección correspondientes, del presupuesto y balance.

o).- A ser consultados en materias de especial relevancia mediante los mecanismos que establezca la dirección.

p).- A conocer los planes de trabajo, prioridades políticas y objetivos de los órganos de dirección, siendo responsabilidad de los miembros de éstos que en las asambleas de base fluya la información de arriba a bajo y viceversa, en todos los niveles, desde el local al federal

Artículo 21.- Son deberes de las afiliadas y afiliados

a).- Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído de cumplir los principios, programa y estatutos de I.U., así como a las resoluciones y acuerdos emanados de los órganos correspondientes.

b).- Toda afiliada y todo afiliado tiene el deber de participar en la asamblea de base, aportando sus ideas y opiniones, desarrollando la política aprobada en ellas, así como el de respetar las decisiones democráticamente adoptadas por I.U. en cada uno de los órganos y niveles, y el deber de defender las orientaciones y decisiones del órgano en que se desarrolla su actividad y de los órganos superiores.

c).- Los acuerdos adoptados por cualquier órgano de I.U. son vinculantes y obligan, en cuanto a su aceptación, defensa y cumplimiento, a todos los miembros de ese órgano, quedando a salvo el derecho de libre expresión de cualquier miembro, en cuanto opinión exclusiva y diferenciada del mismo y siempre dentro de los cuaces internos de la organización

d).- Las afiliadas y los afiliados deberán satisfacer la cuota individualmente que se establezca por los órganos competentes de I.U.

e).- Para potenciar la elaboración colectiva, todas las afiliadas y todos los afiliados a I.U. se inscribirán, además de en su asamblea, al menos en un área de elaboración, siendo su compromiso de participación individual y voluntario.

f).- Llevar a cabo las responsabilidades que se asuman en las instituciones, áreas, órganos de dirección, etc. y mantener informada a la afiliación.

CAPITULO IV.- DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

Artículo 22.- Reclamaciones.

1.- Las afiliadas y afiliados podrán ejercer de forma individual o colectiva su derecho a impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito si consideran que se han vulnerado sus derechos.

2.- Por su parte los órganos de dirección podrán incoar expediente, con propuesta de sanción, frente a las conductas de las afiliadas y afiliados que supongan incumplimiento o infracción de sus deberes.

Artículo 23.- Tramitación.

1.- En ambos casos, y con carácter previo se abrirá expediente contradictorio en el ámbito político, que será tramitado por el órgano político inmediatamente superior, de acuerdo con los principios generales sobre resolución de conflictos contenidos en el art. 13 de los Estatutos, presentando en el plazo de 30 días hábiles una resolución motivada en la que:

*.- se desestime la queja o la propuesta de sanción.

*.- se estime, en todo o en parte, la queja o propuesta de sanción.

2.- Si no se produce resolución en el plazo señalado o no existe conformidad con la resolución, las partes podrán recurrir ante la Comisión de Garantías de su Federación, en el plazo de 20 días hábiles desde la notificación de la resolución o desde la fecha en la que finalizó el plazo para resolver.

3.- Si no se hubiera constituido ésta por cualquier circunstancia, se podrá acudir directamente a la Comisión Federal de Garantías.

Artículo 24.- Infracciones y medidas sancionadoras.

1.- Las infracciones se clasifican en:

*.- leves

*.- graves

*.- muy graves

2.- Se considerarán infracciones leves aquellos incumplimientos de los deberes de las afiliadas y afiliados contenidos en el artículo 21 de estos Estatutos, en especial aquellas conductas contrarias a las resoluciones y acuerdos emanados de los órganos pertinentes, así como no respetar las decisiones democráticamente adoptadas por I.U. en cada uno de dichos órganos, siempre que dichas conductas no tengan una repercusión hacia el exterior de la organización.

3.- Se considerarán infracciones graves:

a.- Las reflejadas en el apartado anterior, cuando estas tengan repercusión externa o sean realizadas por miembros de la organización que ostenten cargos de representatividad en la misma o en instituciones.

b.- También se considerarán infracciones graves las que supongan reiteración de las conductas expresadas en el apartado anterior, relativo a las infracciones leves, si ha existido advertencia de los órganos de dirección correspondientes.

4.- Se considerarán infracciones muy graves:

a.- La reiteración de las conductas graves, en el mismo sentido expresado en el apartado anterior.

b.- La integración oficial de una afiliada o afiliado en la lista electoral de otro partido o coalición.

c.- La suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición o a iniciativa propia, contra alcaldes u otros cargos electos en las listas de I.U., o contraviniendo los acuerdos electorales o de gobernabilidad establecidos por I.U.

Artículo 25.- Las medidas sancionadoras podrán consistir en:

a.- Amonestación interna y/o pública.

b.- Suspensión de los derechos como afiliada o afiliado, en todo o en parte, por un periodo no superior a doce meses. Sólo se aplicará para las infracciones graves o muy graves.

c.- Expulsión de I.U. Es una sanción excepcional que sólo se podrá imponer en casos de reincidencia o de especial gravedad.

Artículo 26.- Las Comisiones de Garantías de Federación.

1.- Las funciones y principios de actuación de las Comisiones de Garantías quedan definidas en el art. 13 de estos Estatutos.

2.- Composición. Las Comisiones de Garantías estarán compuestas por un número par de miembros, no inferior a cuatro ni superior a ocho, que se establecerá en los Estatutos de cada Federación.

3.- Serán elegidos en la Asamblea de la Federación, no pudiendo desempeñar ninguno de las elegidas o elegidos ningún otro cargo organizativo o público ni mantener relación de dependencia en el nivel de Federación.

4.- Así mismo se elegirá un número similar de suplentes, los cuales deberán reunir los mismos requisitos.

5.- Ningún miembro de las Comisiones podrá ser revocado por los órganos políticos.

6.- Se perderá la condición de miembro por fallecimiento, por pérdida de la condición de afiliada o afiliado, por dimisión, por falta de asistencia injustificada a más de tres reuniones o por acuerdo del resto de los miembros de la Comisión si hubiera habido alguna denuncia por falta de imparcialidad y hubiera pruebas de tal comportamiento.

Artículo 27.- Tramitación de los recursos.

1.- En la tramitación de los recursos, las Comisiones de Garantías se ajustarán a los principios de procedimiento establecidos en el art. 13 de estos Estatutos.

2.- Para cada asunto que llegue a la Comisión habrá una instructora o instructor, su designado se realizará por sorteo, evitando que lleve más de tres asuntos si hay miembros de la Comisión que aún no instruyen ninguno.

3.- Quien realice la instrucción deberá realizar en el plazo de quince días un informe en el que se resuma el asunto, establezca si es competente o no la Comisión para conocer de él, y, si lo es, señale los documentos y pruebas aportados y enumere las pruebas que él mismo propone.

Así mismo, indicará, de oficio o a instancia de parte, si procede la adopción de medidas cautelares que eviten daños mayores. En todo caso se acordará la suspensión de la ejecución del acuerdo, cuando el recurso se refiera a medidas disciplinarias que afecten a la suspensión de derechos o a la expulsión de alguna adscrita o adscrito. Si se refiere a la admisión o no de una nueva afiliación, se considerará que está adscrita o adscrito en tanto no exista resolución de la Comisión.

4.- Ese informe será presentado al pleno de la Comisión, la cual decidirá si es competente para conocer del asunto y, si lo es, podrá proponer otras pruebas. Si se declarara no competente, se devolverá el asunto al recurrente, el cual podrá recurrir a la Comisión Federal de Garantías en un plazo de quince días, alegando únicamente sobre la admisibilidad del recurso, no sobre el fondo del mismo.

5.- Presentado el informe, el instructor realizará las actuaciones en él establecidas en un plazo máximo de treinta días, prorrogable solamente si fuese estrictamente necesario por otros diez. Al término del mismo y en el plazo de quince días, elevará al pleno de la Comisión una propuesta de resolución en la que se recogerán los hechos, las pruebas practicadas y las medidas que se proponen.

6.- La Comisión resolverá el expediente en un plazo de veinte días desde la recepción y discusión de la propuesta de resolución, bien estimándola o desestimándola. En este último caso, la Comisión tendrá un plazo de diez días para adoptar una nueva propuesta de resolución.

7.- Para que puedan celebrarse las sesiones de la Comisión deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros.

8.- La Comisión de Garantías de la Federación deberá resolver siempre mediante resolución motivada.

9.- Todas las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los presentes, excluido el instructor, que no vota en los expedientes que instruye.

10.- Una vez decidida la resolución, se enviará a las partes, pudiendo éstas formular recurso contra la misma ante la Comisión Federal de Garantías Democráticas en un plazo de quince días.

TITULO III.- ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE IZQUIERDA UNIDA.

Introducción.

Carácter Federal.- Izquierda Unida es una organización política de carácter federal, que se estructura en Federaciones de Nacionalidad o Región, organizada sobre la base de Asambleas Locales, de barrio, de sector, comarcales, insulares y provinciales.

CAPITULO I.- ESTRUCTURAS Y ORGANIZACIONES DE BASE

Artículo 28- De las Asambleas de base

1.- Se entienden como asambleas de base, la local, de sector, la comarcal de distrito o barrio, y como estructuras la provincial, insular y de federación.

2.- La unidad básica de afiliación es la asamblea local o municipal, de sector y en su caso comarcal. Las asambleas de base que se propongan de características diferentes a las señaladas, en virtud del carácter abierto de I.U. como movimiento político y social, serán aprobadas en su constitución por los Consejos Políticos Regionales o de Federación.

3.- Las Asambleas de base se constituirán, garantizando un mínimo funcionamiento organizativo y la actividad política partiendo de la afiliación de un mínimo de 4 personas. Las zonas blancas tendrán una especial atención en los planes de trabajo de las federaciones.

a.- Las Asambleas de base serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de la afiliación, así como de garantizar su participación en las tareas de Izquierda Unida.

b.- Los órganos de la Asamblea de base son el Pleno de la Asamblea y el Consejo o Comisión Político.

c.- Las Asambleas de base son el órgano soberano de I.U. en su ámbito, constituyendo un elemento fundamental en la organización de I.U. Allí donde las

circunstancias lo aconsejen, podrán constituirse en su seno, colectivos, territoriales o sectoriales.

d.- La asamblea se considerará debidamente convocada y constituida por el Consejo o Comisión Política mediante la notificación de su fecha, lugar y hora de celebración, a toda la afiliación censada, con remisión del orden del día concreto que será el marco de su debate y, resolución, debiendo estar los documentos en manos de las y los participantes con la suficiente antelación para garantizar la máxima participación.

e.- La Asamblea de base deberá ser convocada por el Consejo Político, con carácter extraordinario, a petición del 25% de los adscritos, con indicación del orden del día y exclusivamente para tratar el que se proponga por los peticionarios.

El Plazo para convocar esta Asamblea no será superior a 30 días desde la recepción de la petición motivada realizada por los adscritos.

f.- El Consejo Político es el órgano ejecutivo de las asambleas, e informa a la misma en asambleas ordinarias, que se convocarán especialmente para este fin, cada dos meses, siendo votados su gestión y plan de trabajo anualmente.

g.- Las asambleas de base se agruparán entre sí a niveles locales, comárcales, provinciales o insulares, según lo regulen los Estatutos o normas de articulación de sus respectivas federaciones de Nacionalidad o Región.

h.- Cada asamblea de base o aquella en que se agrupen éstas, desarrollarán la política general de I.U. en sus ámbitos respectivos, e impulsarán las iniciativas necesarias que, en el marco de las propuestas programáticas de I.U., estimen convenientes, en coordinación con sus órganos superiores y de acuerdo con los estatutos de Federación.

i.- Las asambleas de base tienen capacidad para elaborar resoluciones que deberán ser contestadas por el órgano al que sean dirigidas en un plazo no superior a 60 días.

j.- Las asambleas deberán ser consultadas en el caso de acuerdos de Gobierno o de colaboración con otras fuerzas políticas que deberán ser ratificados.

Artículo 29.- Funcionamiento de las Asambleas

1.- Funcionan a dos niveles:

A.- Abierto: con la más amplia participación de simpatizantes y miembros de organizaciones sociales, sindicales, ecologistas, vecinales, etc.

Se recomienda su uso frecuente, con los siguientes contenidos:

*.- Explicar la línea general o puntual.

*.- Recoger opiniones o someter a debate propuestas programáticas.

*.- Conocer la opinión de los electores de I.U. sobre la marcha de la misma, tanto en los trabajos en el seno de la sociedad, como en las instituciones.

*.- Recoger sondeos sobre líneas generales y características de las distintas candidaturas.

*.- Preparar movilizaciones.

Se celebrarán un mínimo de dos asambleas abiertas al año, cuya celebración se anunciarán públicamente. La única limitación para poder participar en ella será la capacidad del local en que se celebren.

*.- Conectar con las áreas impulsando un trabajo común.

B.- Cerrado: se recomienda que se utilice en las menores ocasiones posibles, con exclusiva participación de las personas inscritas con al menos 60 días de antelación en un registro del Consejo Político, que deben estar al día en el pago de las cuotas.

Este nivel se aplicará para:

1.- La designación de órganos de dirección, candidaturas a elecciones y otras decisiones de la organización que le afecten estatutariamente.

2.- Aprobar los programas de Gobierno, los censos de altas y bajas de afiliación a la asamblea, conocer los estados de cuentas de la organización, discutir, enmendar y elevar las enmiendas y propuestas a los informes y documentos políticos a los órganos superiores:

Asamblea Federal

Consejo Político Federal

Presidencia Ejecutiva Federal

Dirección de la Federación a la que pertenezca

Órgano de Dirección de la Asamblea

3.- Votar los documentos o propuestas que con carácter específico y puntual sean sometidos a su consideración: política de alianzas, acuerdos programáticos con otras fuerzas -que no se contradigan con los acuerdos democráticamente adoptados por el conjunto de la organización-, organizar debates, encuentros, actos de tipo político y cultural; movilizar a la sociedad en el ámbito de su territorio en torno a las

cuestiones que sean planteadas bien por la propia asamblea o por otros órganos superiores de IU; ratificar a las coordinadoras y coordinadores de área.

4.- Elegir la candidatura para las elecciones municipales, en el caso de asambleas locales, con observancia de los principios generales de I.U. (equilibrio entre géneros, pluralidad y consenso), y realizar propuestas para las elecciones Autonómicas, Generales y Europeas.

Artículo 30.- Cambio de residencia

Toda afiliada y todo afiliado a Izquierda Unida que traslade su residencia del ámbito de una asamblea a otra, deberá comunicar su traslado y se le reconocerán automáticamente los derechos a que haya lugar.

CAPÍTULO II. DE LAS ORGANIZACIONES EN EL EXTERIOR

Artículo 31.- Organizaciones de Izquierda Unida en el exterior

1.- Aquellas españolas y aquellos españoles que residan en el extranjero se podrán afiliar en igualdad de condiciones al resto de afiliados en Izquierda Unida, según lo establecido en estos Estatutos.

2.- Cada organización de Izquierda Unida en el exterior por país o países tendrá la consideración de Federación, que se estructurara en su asamblea respectiva, dotándose de sus propios estatutos o normas de articulación.

3.- La consideración de federaciones se entenderá a los efectos de reconocerse a cada una de ellas el derecho a un representante, como mínimo, en el Consejo Político Federal. Las coordinadoras y coordinadores Generales de las federaciones del exterior, elegirán entre ellos, un representante que será miembro de pleno derecho de la Presidencia Ejecutiva Federal.

4.- Las federaciones de I.U. en el exterior se podrán coordinar puntualmente para objetivos comunes y concretos.

5.- La Organización Federal de I.U. garantizará la plena integración a la vida política y organizativa de I.U. de las federaciones del exterior.

6.- Las afiliadas y afiliados a I.U. en el exterior, sin perjuicio de su observancia de lo dispuesto en estos Estatutos, Programa y Acuerdos de I.U. podrán afiliarse a aquellos partidos u organizaciones afines a I.U. en sus países de residencia.

7.- La constitución de nuevas organizaciones de I.U. en el exterior, deberá ser aprobada por el Consejo Político Federal.

8.- Las organizaciones de I.U. en el exterior tendrán el mismo trato que las de España, debiendo recibir información puntual de todo lo que acontezca en el conjunto

de I.U. Igualmente se les informará de todo lo que se refiera a la comunicación interna.

CAPÍTULO III.- ÓRGANOS FEDERALES DE IZQUIERDA UNIDA. DIRECCIÓN.

Artículo 32.- A nivel federal se establecen los siguientes:

1.- Son órganos de dirección:

a).- Asamblea Federal.

b).- Consejo Político Federal.

c).- Presidencia Ejecutiva Federal.

2.- Son órganos de control democrático:

a.- La Comisión Federal de Garantías Democráticas.

b.- La Comisión Federal de Control Financiero

Artículo 33.- Principios Generales

Los órganos colegiados de dirección de Izquierda Unida se regirán siempre por los principios rectores enunciados en la definición de principios de I.U. y que les sean de aplicación. En el resto de su actuación responderán al esquema que adopten las asambleas de cada Federación. Asimismo su funcionamiento y organización responderán a los principios aprobados por la correspondiente asamblea de Federación.

En todo caso, los miembros de los órganos de dirección de Izquierda Unida, de carácter ejecutivo (Consejo Político Federal, Presidencia Ejecutiva Federal), se encuentran obligados a la asistencia a sus sesiones de tal modo que, en el caso de más de cuatro ausencias no justificadas a las mismas, causarán baja automática en dichos órganos. La sustitución se hará con el mismo criterio con el que fueron elegidos, y se realizará por el máximo órgano entre asambleas (Consejo Político Federal)

Artículo 34.- La Asamblea Federal

En la Asamblea Federal reside la soberanía de I.U. y en ella se define su política general.

La Asamblea Federal se reunirá, ordinariamente, cada tres años y, de forma extraordinaria, cuando sea solicitada por al menos 3/5 del Consejo Político Federal, o por varios consejos políticos de Federación que en su conjunto, representan más de

un 50% de la afiliación a I.U. Sus decisiones vinculan a todas las organizaciones de I.U.

La organización de las Asambleas Federales incluirá dos fases: una preparatoria y otra deliberativa y decisoria. En la primera se establecerá un procedimiento ágil y eficaz para que toda la afiliación participe en la determinación de los temas prioritarios sobre los que se deberá centrar el debate y las decisiones de la siguiente fase. A tal fin las direcciones Federal y de Federaciones promoverán la más amplia participación democrática y la difusión de las propuestas que emanen de las Asambleas de Base. Estas se recogerán en la elaboración de la ponencia para el debate en la Asamblea Federal.

Salvo aprobación del Consejo Político Federal no se podrán realizar los procesos asamblearios de las Federaciones durante el proceso asambleario Federal.

Artículo 35.- Funciones de la Asamblea Federal

Son funciones de la Asamblea Federal:

a.- Aprobar el Programa de Gobierno estatal y el programa europeo, previa recepción con anterioridad por parte de sus miembros del proyecto de los mismos.

b.- Analizar y decidir sobre el informe de gestión, que deberá ser presentado por la Presidencia Federal.

c.- Establecer y desarrollar la federalidad de I.U. y los elementos organizativos que correspondan.

d.- Establecer la estrategia, línea política, organizativa y de alianzas en el conjunto del Estado.

e.- Elegir a los miembros del Consejo Político Federal que, junto a los elegidos por las federaciones, formarán el pleno de este órgano.

f.- Elegir la Comisión Federal de Garantías así como la Comisión Federal de Control Financiero.

g.- Establecer el número de miembros que compondrá el Consejo Político Federal y elegir el 50% de su composición.

h.- Acordar la integración de partidos u organizaciones en Izquierda Unida.

i.- La aprobación de programas electorales se realizará en la Asamblea Federal cuando su celebración coincida con las fechas de convocatoria de elecciones. En los demás casos serán aprobados por el Consejo Político Federal.

j.- Las demás funciones que sobre aspectos concretos se mencionan en el articulado de estos Estatutos.

Artículo 36.- Composición de la Asamblea Federal

La Asamblea Federal está formada por:

a.- Los miembros de la Presidencia Ejecutiva Federal, que nunca superarán el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea Federal.

b.- La representación⁰ de las federaciones de nacionalidad, región y de las organizaciones de I.U. en el Exterior elegida en sus asambleas generales, con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad y adecuación, eligiendo el 50% de su representación en su Asamblea de Federación y el 50% en las asambleas inferiores a la de Federación, respetando la estructura básica (local, sectorial, comarcal, etc).

c.- Para asignar el número de componentes que corresponden a cada federación, se tendrá en cuenta el apoyo social obtenido por I.U. a través de los procesos electorales y el número de inscripciones en cada organización federada. Este número se fijará en función de lo que debe aportar cada federación con el comprobante del pago de la cuota de la afiliación. Las Federaciones deben de estar al día en el pago del porcentaje de cuota federal en función del número de su afiliación para poder participar en proceso asambleario.

La Presidencia de I.U. podrá invitar a la asamblea, con voz pero sin voto, a personas afines al proyecto de I.U. y cuya presencia se considere cualitativa y políticamente conveniente.

Artículo 37.- El Consejo Político Federal

El Consejo Político Federal es el máximo órgano de dirección de I.U. entre las Asambleas Federales.

Se reúne, como mínimo y de manera ordinaria, cada tres meses. Se le dotará de un Reglamento de Funcionamiento que regule, entre otros aspectos, la ordenación de sus debates, convocatorias extraordinarias y mecanismos de propuesta de debates por la afiliación, las Áreas y las Federaciones.

El Consejo Político Federal es el órgano de gobierno, representación, administración y decisión de I.U., teniendo las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico, y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas, comprendida esta última, en los órganos de I.U., así como revocar unos y otras.

Una vez elegidos por la Asamblea Federal los miembros que les corresponden para el Consejo Político Federal, esta parte del Consejo y los coordinadores generales de las Federaciones, procederán a continuación a la elección de la coordinadora o del

coordinador General de I.U., el cual será presentado al plenario de la Asamblea para su clausura.

Artículo 38.- Funciones del Consejo Político Federal

Son funciones del Consejo Político Federal:

- a.- Dirigir el trabajo político de I.U.
- b.- Organizar y convocar la Asamblea Federal de I.U.
- c.- Proponer a las personas que integran la Mesa y el orden del día.
- d.- Ratificar a la coordinadora o coordinador General de I.U. elegidos por la Asamblea Federal.
- e.- Elegir de entre sus miembros a los componentes de la Presidencia Ejecutiva, con criterios de proporcionalidad, pluralidad y equilibrio de géneros.
- f.- Evaluar la marcha política de I.U.
- g.- Recibir, de forma periódica, información de las actividades políticas y de funcionamiento de las distintas federaciones de I.U.
- h.- Velar por la aplicación adecuada de los Principios que informan los Estatutos de I.U. en el marco de todas las Federaciones y porque éstas no establezcan normas contradictorias con los Estatutos vigentes.
- i.- Tomar los acuerdos políticos que la aumenten y desarrollen.
- j.- Aprobar la distribución de funciones que presente la coordinadora o coordinador General.
- k.- Hacer el seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios Estatal y Europeo, mediante informes emitidos por sus responsables, al finalizar cada período de sesiones que deberán ser aprobados por la Presidencia Ejecutiva Federal.
- l.- Discutir y aprobar, o rechazar, el informe de la Coordinación General que será presentado en nombre de la Presidencia Federal.
- m.- Debatir y aprobar los criterios políticos generales y de composición del Grupo Parlamentario estatal, así como fijar el calendario de selección y aprobación de las candidaturas de conformidad con los principios generales de I.U.
- n.- Aprobar el presupuestos y balance anual de I.U.
- ñ.- Ratificar la propuesta sobre la coordinación de las distintas áreas que presente la Presidencia Federal.

o.- Discutir, aprobar y proponer a la Asamblea Federal la candidatura a la Presidencia de Gobierno, cuando proceda.

p.- Debatar y proponer a la Asamblea Federal el proyecto de Programa Electoral Europeo.

q.- Tomar conocimiento de la constitución de las corrientes de opinión de ámbito federal que sean reconocidas como tales.

r.- Evaluar, dirigir e impulsar la acción institucional de los cargos públicos en los distintos ámbitos, y desde la perspectiva general de la política de I.U., incluido la coordinadora o coordinador General.

s.- Cubrir las vacantes que se produzcan en el seno de la Presidencia hasta la siguiente Asamblea Federal, incluido la coordinadora o coordinador General.

t.- Cubrir las vacantes que se produzcan en el Consejo de los miembros elegidos en la Asamblea General, siempre que estas vacantes no supongan más de un 20% de los miembros del Consejo.

u.- Aprobar cualquier endeudamiento de o con Izquierda Unida.

v.- Las que sobre aspectos concretos se señalan en los artículos de estos Estatutos.

w.- Aprobar el someter a referéndum ante el conjunto de la afiliación a I.U. aquellas cuestiones que se consideren de interés, de acuerdo con las normas que el Consejo Político Federal establezca. En todas las organizaciones de I.U. y todos los niveles se dará cuenta anualmente del presupuesto de ingresos y gastos.

x.- Aprobar los presupuestos de I.U. y de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento Europeo y en las Cortes Generales.

y.- Ratificar a la Presidenta o Presidente, Portavoz, y Portavoces adjuntos del Grupo Parlamentario.

La elección de candidaturas a la Presidencia de Gobierno y elecciones europeas, así como la ratificación general a las aprobadas en las federaciones para el Parlamento Estatal y los programas correspondientes, serán competencia del Consejo Político Federal, si la convocatoria electoral no es coincidente con la celebración de la Asamblea Federal, incluida la coordinación general.

Artículo 39.- Composición del Consejo Político Federal.

El Consejo Político Federal, estará compuesto por un número de miembros no superior a 150. Este número se modificará en función de las decisiones soberanas que tome cada Asamblea Federal, estando formado por:

1.- Con plenitud de derechos:

- *.- el 50% elegido en la Asamblea Federal.

- *.- La representación de cada Federación elegida en la misma, según los criterios aprobados por la Asamblea Federal, incluidas las Federaciones del Exterior

- *.- Las coordinadoras y coordinadores Generales de las Federaciones en tanto en cuanto desempeñen estas funciones.

2.- Con voz y sin voto:

- *.- Las coordinadoras y coordinadores Federales de Áreas.

- *.- La Comisión Federal de Garantías Democráticas.

- *.- La coordinadora o coordinador Federal de Áreas.

Artículo 40.- La Presidencia Ejecutiva Federal de Izquierda Unida

La Presidencia Ejecutiva Federal garantiza la dirección política permanente entre reuniones del Consejo Político Federal.

Se reunirá de ordinario una vez al mes. Se dotará de un reglamento de funcionamiento interno.

La Presidencia Ejecutiva Federal de I.U. está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto:

a.- La coordinadora o coordinador General de I.U.

b.- Quienes compongan la Comisión Permanente en número no superior a 10/15.

c.- Las coordinadoras o coordinadores Generales de cada una de las Federaciones de I.U. del Estado español, o una persona elegida con carácter estable y permanente por esa Federación.

d.- Una o un representante elegida o elegido de entre las coordinadoras y los coordinadores de las federaciones del exterior.

e.- Un número no superior a un tercio de la composición de la Presidencia Ejecutiva Federal, a elegir entre los componentes del Consejo Político Federal, con criterios de pluralidad y equilibrio de géneros.

La Presidencia Ejecutiva Federal podrá invitar, con derecho a voz pero sin voto, a las coordinadoras o coordinadores de áreas o aquellas personas o representantes de colectivos, que se considere oportuno, en función de los temas a tratar.

Artículo 41.- Funciones de la Presidencia Ejecutiva Federal.

1.- Son funciones de la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U.:

a.- Representar a I.U., por delegación del Consejo Político Federal, en las distintas instancias de la Administración del Estado y de la vida pública y política.

b.- Tener la representación legal de I.U.

c.- Tomar decisiones políticas y organizativas de acuerdo con las Resoluciones del Consejo Político Federal.

d.- Convocar las reuniones del Consejo Político Federal y preparar los correspondientes debates o propuestas.

e.- Proponer al Consejo Político Federal la candidatura a la Presidencia del Gobierno y las candidaturas al Parlamento Europeo.

f.- Proponer al Consejo Político Federal el anteproyecto del Programa de Gobierno y el Programa Electoral Europeo.

g.- Establecer las líneas generales de actuación de los grupos parlamentarios estatal y europeo. Recibir, debatir y aprobar, en su caso, los informes de éstos acerca de su actuación Institucional.

h.- Dirigir la política española e internacional de I.U. y adoptar cuantas resoluciones sean necesarias, las que serán vinculantes para el conjunto de I.U.

i.- Coordinar la política institucional de Izquierda Unida.

j.- Ratificar en su caso la propuesta de Comisión Permanente que realice la coordinadora o coordinador General.

k.- Las funciones que sobre aspectos concretos se señalan en los Estatutos.

2.- Son funciones de la Comisión Permanente, como órgano de gestión cotidiana, la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en la Presidencia Ejecutiva Federal y en el Consejo Político Federal. Asimismo, preparar y elaborar las propuestas de trabajo y de debates políticos a trasladar a los órganos superiores de dirección federal.

3.- Para realizar con mayor eficacia su trabajo, la coordinadora o coordinador General propondrá a la Presidencia Ejecutiva Federal las responsabilidades concretas que estime convenientes y necesarias.

4.- La Presidencia Ejecutiva Federal y Comisión Permanente se dotarán de un reglamento interno de funcionamiento, reuniéndose al menos una vez al mes, levantando acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos tomados.

Artículo 41 Bis.- La Comisión Federal de Coordinadores

Compuesta por las y los Coordinadores/as de las Federaciones de IU y el Coordinador General de IU

Tiene como único objetivo fortalecer el debate federal y articular propuestas tendentes a impulsar la presencia de las federaciones de IU en la iniciativa federal global de IU. Sus deliberaciones de carácter consultivo serán trasladados al conjunto de órganos de dirección, Presidencia y consejo Político Federal.

Artículo 42.- De la Coordinación General.

Son funciones de la coordinadora o coordinador General, como responsable máximo de Izquierda Unida:

a).- Representar a la Presidencia Ejecutiva Federal de Izquierda Unida, así como al conjunto de la organización ante cualquier institución pública o privada, con los más amplios poderes que en derecho correspondan.

b).- Coordinar la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U., así como presidir las reuniones de esta, de la Comisión Permanente y del Consejo Político Federal.

c).- Proponer de entre los miembros de la Presidencia Ejecutiva Federal una Comisión Permanente.

d).- Convocar a los responsables de la Comisión Permanente de cara a la coordinación de las tareas de la Presidencia Ejecutiva Federal y para la ejecución de los acuerdos del Consejo Político Federal y la Presidencia Ejecutiva Federal.

e).- Todas aquellas otras de la Presidencia Ejecutiva Federal o del Consejo Político Federal que le sean delegadas expresamente.

f).-La coordinadora o coordinador General dará cuenta de su gestión a la Presidencia Ejecutiva Federal, de forma habitual.

Artículo 43.- Candidatura a la Presidencia del Gobierno

Aunque la figura de la candidata o candidato a la Presidencia del Gobierno termina y desaparece en el hecho electoral, en el periodo existente entre su elección y la fecha de los comicios formará parte de la Comisión Permanente en igualdad con los demás miembros, en caso de no formar parte de la misma por otra causa.

CAPITULO IV.-. ÓRGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO. COMISIÓN FEDERAL DE GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS Y COMISIÓN FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO.

Artículo 44.- La Comisión Federal de Garantías Democráticas.

Las funciones, principios de actuación y normas generales de su composición quedan definidas en el artículo 13 de estos Estatutos.

Las pautas generales de actuación son similares a las de las Comisiones de Federación señaladas en los artículos 26 y 27 de estos Estatutos.

La Comisión Federal de Garantías Democráticas tendrá ocho miembros, sin que pueda haber más de dos de la misma Federación.

Serán elegidos, al igual que un número similar de suplentes, por la Asamblea Federal, por mayoría de tres quintos, no pudiendo desempeñar ninguno de ellos ningún otro cargo organizativo o publico, ni mantener relación de dependencia en el ámbito federal.

Las posibles vacantes que se produjeran se cubrirán mediante elección del Consejo Político Federal, por la misma mayoría de 3/5.

Artículo 45.- Competencias.

1.- La Comisión Federal de Garantías Democráticas conocerá en segunda instancia únicamente de:

a.- La declaración de incompetencia de una comisión de Garantías de Federación.

b.- La revisión de las resoluciones aprobadas por una comisión de Garantías de Federación, siempre que ésta no tenga competencia exclusiva sobre el tema y, en cualquier caso, cuando afecten a derechos o deberes de las afiliadas y afiliados.

c.- Sobre dictámenes emitidos por una Comisión de Garantías que sean recurridos cuando se alegue alguna discrepancia con los Estatutos Federales o se trata de armonizar estatutos para el conjunto de I.U.

2.- Y conocerá en primera instancia de:

a.- Los conflictos derivados de actuaciones de los miembros de órganos federales en el desempeño de esas funciones.

b.- Los conflictos derivados de órganos de Federación que afecten a más de una de ellas.

c.- Conocerá, excepcionalmente, de aquellos asuntos remitidos desde Federaciones en las que no esté constituida la Comisión de Garantías propia.

Artículo 46.- Tramitación

El instructor realizará un informe en el que establezca si es competente o no la Comisión Federal de Garantías Democráticas para conocer del recurso.

Si no lo fuera lo remitirá al recurrente, el cual tendrá un plazo de quince días para alegar lo que crea conveniente. Vistas esas alegaciones, el pleno de la Comisión decidirá sobre su competencia. Si se desestimaran las alegaciones, el procedimiento se remitirá al órgano competente.

Decidida la competencia el instructor seguirá con el procedimiento, en el que se aplicaran los mismos requisitos, plazos y normas establecidos para las Comisiones de Federación en el art. 27 de estos Estatutos.

En la Comisión Federal de Garantías Democráticas, el instructor necesariamente tendrá que ser de Federación distinta de aquella de la que procede el asunto.

Las resoluciones de la Comisión Federal de Garantías Democráticas no son recurribles ante ningún órgano, siendo inmediatamente ejecutables por el órgano político competente para aplicarlas. El Consejo Político Federal y la Presidencia Ejecutiva Federal velarán para que sean ejecutadas, adoptando las medidas necesarias para ello.

Artículo 47.- Comisión Federal de Control Financiero.

La Asamblea Federal elegirá una Comisión de Control Financiero por los 3/5 de las delegadas y delegados de la Asamblea, que se formará por un número impar de miembros de sobrada solvencia en conocimientos administrativos, y que a su vez no desempeñen ningún cargo público u organizativo ni sean empleados de I.U.

Esta Comisión tendrá la función de fiscalizar anualmente los ingresos y gastos de la Organización de la Federación, así como la ejecución de sus presupuestos y emitirá anualmente un dictamen que se discutirá con el presupuesto del ejercicio siguiente, en el Consejo Político Federal.

Así mismo emitirá un informe que será presentado en la Asamblea General.

TITULO IV.- REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL

Introducción:

La representación política Institucional de Izquierda Unida esta formada por todos aquellos cargos elegidos en las listas de esta formación política para los diversos niveles de la estructura del Estado y de la Unión Europea, así como miembros de juntas vecinales, consejeros en radio y televisión, patronatos, consorcios, empresas publicas o mixtas, y cualquier otro que desempeñe un cometido institucional.

CAPITULO I.- PROCESOS DE ELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS.

Articulo 48.- Naturaleza y Ámbito:

1.- Las presentes normas, teniendo en cuenta los Principios Generales que conforman a la organización Federal de Izquierda Unida, deben entenderse de aplicación directa para aquellos procesos de elaboración de candidaturas que sean competencia de la organización Federal, y, por el principio de Federalidad, de carácter supletorio para el resto de procesos que sean competencia de cada una de las federaciones de Izquierda Unida.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, las asambleas de base funcionan a dos niveles, abierto y cerrado, estableciéndose que el nivel cerrado, con exclusiva participación de las personas inscritas con al menos 60 días de antelación en un registro del Consejo Político, así como el tener al día el pago de las cuotas del último semestre, determina quienes pueden participar en los procesos de elaboración de candidaturas a elecciones.

Articulo 49.- Apertura de los procesos de elaboración de candidaturas

De acuerdo con los Estatutos de I.U. y en base a los principios que conforman I.U., los órganos que fijan el calendario y la definición general de los criterios de composición de los futuros grupos institucionales son:

a).- Para el Parlamento Europeo y Cortes Generales, el Consejo Político Federal.

b).- Para las elecciones autonómicas y municipales, las respectivas federaciones de I.U. son las competentes para la elaboración y aprobación de las candidaturas, en virtud de sus propias competencias, de acuerdo con sus Estatutos, principios generales de I.U. (equilibrio entre géneros, pluralidad y consenso), sus propias articulaciones, y las legislaciones electorales y los Estatutos de Autonomía.

c).- Para las Elecciones Generales, tras la aprobación por el Consejo Político Federal de los criterios y ajustándose a ellos, compete a las Federaciones la elaboración y aprobación de las candidaturas, para su posterior ratificación por el Consejo Político Federal, en el marco de sus competencias.

Los Órganos de dirección correspondientes promoverán el proceso, garantizando la más amplia participación de las asambleas de base de I.U., que elevaran sus propuestas al órgano competente, atendiendo a los principios generales de I.U., entre ellos, el principio de pluralismo regulado en los presentes estatutos, que resuelve el método de votación en los casos en los que no se alcance consenso.

Artículo 50.- Ratificación de candidaturas

a).- Para el Parlamento Europeo, el Consejo Político Federal articulará un proceso de consulta interno que posibilite que toda adscrita y adscrito a I.U. pueda pronunciarse sobre la candidatura y su composición. El método será respetuoso con los principios de I.U. y el reglamento de la consulta deberá ser aprobado por el Consejo Político Federal. Tras ello, la Presidencia Ejecutiva Federal, oídas las propuestas de las Federaciones, elaborará la candidatura, correspondiendo al Consejo Político Federal su aprobación.

b).- Para las Elecciones Generales, el Consejo Político Federal, a propuesta de la Presidencia Ejecutiva Federal, fijará los criterios de composición de las candidaturas atendiendo a los principios fundamentales de I.U., y un calendario para que las federaciones elaboren y aprueben, según establezcan sus estatutos, las candidaturas de las circunscripciones de sus ámbitos.

Corresponde al Consejo Político Federal hacer respetar los principios de I.U. y la ratificación definitiva de las candidaturas, previo informe de la Presidencia Ejecutiva Federal.

c).- Una vez elaboradas las candidaturas por las distintas federaciones, siempre referidas a la elección a Cortes Generales, le corresponde al Consejo Político Federal la ratificación definitiva de las mismas.

Artículo 51.- Candidatura a la Presidencia del Gobierno

1.- La Presidencia Ejecutiva Federal, oídas las propuestas de las federaciones, propondrá al Consejo Político Federal, para su aprobación, el candidato o candidata a la Presidencia de Gobierno

2.- En caso de que coincidiera la celebración de la Asamblea Federal de I.U. con el año o periodo de convocatoria de elecciones, corresponderá a esta la elección de la candidata o candidato a la Presidencia de Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y concordantes de estos Estatutos, la Presidencia Federal formula la propuesta para la presidencia del Gobierno.

El Consejo Político Federal, en caso de existir otros candidatos además del propuesto por la Presidencia Federal, que cuenten con el aval del 25% de miembros del Consejo Político Federal o del 10% de la afiliación, organizará la oportuna consulta al conjunto de la afiliación.

En el caso de existir un solo candidato a la Presidencia del Gobierno, el Consejo Político Federal elegirá directamente la candidata o candidato.

La candidata o candidato a la Presidencia del Gobierno encabezará la candidatura de I.U. al Congreso de los Diputados de la circunscripción de Madrid, salvo que expresamente se acuerde otra propuesta.

CAPITULO II.- EL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO

Artículo 52.- Naturaleza y ámbito.- Exposición.

Desde la organización federal de Izquierda Unida se establece una relación directa con los cargos públicos pertenecientes a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales - Congreso de los Diputados y Senado- y del Parlamento Europeo, cuya regulación y dependencia vienen recogidas en el artículo 56 de estos Estatutos, de conformidad y sin menoscabar la legislación vigente en materia electoral y de la propia Constitución Española.

Los cargos públicos, como representación política de I.U. en las instituciones, tienen como función fundamental la aplicación y desarrollo del Programa electoral.

Desde el Gobierno o desde la oposición, el programa se constituye en eje y guía fundamental del trabajo de los cargos públicos de I.U., que tienen capacidad de actuar en el ámbito de su competencia de manera creadora, cumpliendo siempre las orientaciones y disposiciones de los órganos de dirección competentes de I.U.

No obstante, y sin que ello suponga menoscabo de las competencias que en ejercicio de su soberanía ostentan las federaciones, este capítulo constituye un Estatuto del Cargo Público de I.U., que es de aplicación directa a Diputadas y Diputados, Senadoras y Senadores, tanto de elección directa como autonómica, a las Diputadas y Diputados en el Parlamento Europeo, así como a cualquier otro cargo público de I.U. en el ámbito federal, y de carácter supletorio para los cargos públicos de aquellas federaciones que no tuvieran estatuto propio.

a.- Se entiende por Cargo público de I.U. todo miembro de gobiernos, consejos, cabildos insulares, diputadas y diputados, senadoras y senadores, alcaldesas y alcaldes, concejales y concejales, diputadas y diputados provinciales, vocales en Juntas de Distrito, miembros de juntas vecinales, consejeras y consejeros en radio y televisión, patronatos, consorcios, empresas publicas o mixtas, y cualquier otro que desempeñe un cometido institucional.

b.- El personal de confianza política que pueda derivarse de la representación institucional tendrá, a estos efectos, la misma consideración que los cargos públicos, independientemente de las relaciones contractuales o laborales que tengan con las administraciones públicas y con la propia I.U.

Artículo 53.- Son competencias del Cargo Público

a).- Representar a I.U. en el ámbito correspondiente, según la responsabilidad y dedicación que ostente en el Grupo institucional del que forme parte.

b).- En el trabajo diario, realizar las gestiones y presentar las iniciativas oportunas, en cumplimiento del programa electoral y de las resoluciones y acuerdos que lo desarrollen en las instituciones.

c).- Realizar propuestas políticas a los órganos de dirección sobre líneas generales del programa electoral, en su actualización permanente y en su interpretación y desarrollo.

d).- Todas las que les otorgan las Leyes de Estado y los Reglamentos de las Cortes y del Gobierno, dentro del marco político que para los adscritos de I.U. establecen estos estatutos.

Artículo 54.- Derechos y deberes del Cargo Público

Son derechos y deberes de los cargos públicos de Izquierda Unida todos aquellos que lo son del conjunto de la afiliación a I.U., según lo recogido en estos Estatutos, sin excepción o limitación respecto de alguno de ellos y, además y en concreto por la función de su cargo institucional, los siguientes:

1.- Derechos:

a.- Respeto a su función por parte de la organización de I.U.

b.- De información de todas las decisiones o informes que les afecten o competan.

c.- De asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de su actividad.

d.- De defensa jurídica frente a los problemas derivados del ejercicio del cargo.

e.- De ostentar la representación pública de I.U. en la institución en que desarrollan sus funciones.

f.- A percibir el salario e indemnizaciones que fije I.U.

g.- A hacer propuestas políticas y de desarrollo programático a los órganos de dirección de I.U.

h.- A la formación y actualización permanente en los temas para los que ostenten la representación de I.U.

i.- A disponer de los fondos y medios necesarios para el desarrollo eficaz de sus funciones.

2.- Deberes:

a.- De mantener la lealtad y el compromiso con I.U., en cuyas listas electorales ha sido elegido.

b.- De cumplir las tareas del cargo con dedicación plena, de acuerdo con el reparto de funciones de su grupo institucional y de la organización.

c.- De mantener la vinculación y el respeto al programa electoral de I.U., Principios Generales, Estatutos, Acuerdos y Resoluciones, que se aprueben en los órganos competentes de I.U.

d.- De informar de forma permanente a las organizaciones de I.U., los movimientos sociales y los ciudadanos.

e.- Presentar anualmente un balance de gestión, para su debate en los órganos del ámbito de su competencia.

f.- De ponerse a disposición de los órganos de I.U. para cuanta información sobre sus funciones recaben, participar e inscribirse en el área del ámbito de su competencia, incorporándose de forma activa al proceso de elaboración y desarrollo programático en las áreas de elaboración colectiva.

g.- De formarse y capacitarse de forma permanente para el correcto desempeño de su cargo.

h.- Declarar sus fuentes de ingresos económicos y patrimoniales al ser elegidas y elegidos cargos públicos, comunicando en cada momento cualquier variación que se produzca y haciendo una declaración de nuevo al final del mandato. La declaración se remitirá a la dirección de I.U., que establecerá un registro, que será público.

i.- De sujeción al régimen económico que establezca el órgano competente de I.U., previa audiencia de los interesados.

j.- De mantener el cargo a disposición del órgano correspondiente de Izquierda Unida.

k.- Informar, al menos trimestralmente, de su gestión a los órganos del ámbito de su competencia. Presentar anualmente un balance de su gestión a los órganos regulares de I.U. para su debate.

l.- Es obligación de todas y todos y cada una y uno de las y los cargos públicos de ingresar sus remuneraciones por todos los conceptos a I.U. Federal o las respectivas federaciones. Las diputadas y diputados al Congreso y Senadores, diputadas y diputados europeos y con cargos de representación elegidos por los órganos federales lo harán a I.U. Federal; las diputadas y diputados autonómicos y cargos elegidos por los órganos de las federaciones lo harán a la respectiva Federación. El no hacerlo significará un incumplimiento expreso de las presentes

normas. En todo caso, las senadoras y senadores elegidas y elegidos por los parlamentos de nacionalidad o región, tendrán las obligaciones financieras con sus respectivas federaciones.

m.- La actuación y voto de los cargos públicos de I.U. dentro de las instituciones quedará vinculada por los acuerdos aprobados por la dirección política o el grupo institucional correspondiente, según sus competencias.

n.- Al final de la legislatura o mandato, rendir cuentas ante el órgano que lo eligió, las adscritas y adscritos y las electoras y electores.

ñ.- Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de las políticas que se desarrollan en las instituciones, especialmente en su área de trabajo.

o.- Seguir los criterios emanados de los órganos de dirección y coordinar sus trabajos con las Áreas de elaboración. Los cargos institucionales participarán, en la medida de lo posible, en los trabajos de elaboración de las Áreas, y en todo caso, promoverán el intercambio ágil de información con las mismas sobre la actividad parlamentaria, iniciativas legislativas, etc.

p.- Ayudar a la formación de los adscritos/as, transmitiendo su experiencia, conocimientos y habilidades.

Los cargos públicos elegidos en las candidaturas de I.U. estarán afectados por este Estatuto del Cargo Público.

Artículo 55.- Incompatibilidades

1.- No se podrá simultanear mas de un cargo de representación institucional, a excepción de los derivados de la elección del primero.

2.- Las afiliadas y afiliados a I.U. que ocupen cargos públicos y, a su vez, tengan responsabilidades organizativas o políticas en I.U., harán balance periódico sobre su actuación, para determinar el grado de incompatibilidad y resolver en consecuencia. En ese caso se podrán simultanear dos cargos. Se debe, no obstante, tender a no simultanear las dos funciones.

3.- En aras a la mayor transparencia y ética en el ejercicio de las funciones de cargo público, no se deberán simultanear con dicho ejercicio actividades que mermen la capacidad de actuación del cargo público en la institución, ni que puedan beneficiar su actividad privada por la información de la que dispone por su condición.

CAPÍTULO III.- DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES

Artículo 56.- De los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento Europeo.

Los órganos de I.U. definen los objetivos políticos generales a los que debe atenerse la actividad de los grupos institucionales.

1.- El responsable de Política Institucional de la Presidencia Ejecutiva Federal garantizará la permanente relación entre el Grupo y la dirección de Izquierda Unida, pudiendo asistir a las reuniones de los Grupos Institucionales.

Sin menoscabo de la necesaria autonomía de los Grupos, los cargos no electos se nombrarán con el conocimiento y aprobación del Consejo Político del ámbito respectivo.

2.- Todos los cargos públicos electos para una Institución en las listas de Izquierda Unida deberán constituir el Grupo institucional de Izquierda Unida.

Las diputadas diputados de I.U. electos al Parlamento Europeo formarán la componente de I.U. en el seno del Grupo Parlamentario Europeo que se constituya como resultado de los acuerdos que pudiera alcanzar la dirección de I.U. con otras formaciones políticas europeas que hubieran obtenido diputados al Parlamento Europeo.

3.- Los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento europeo, se dotarán de sus respectivos reglamentos de funcionamiento interno, que remitirán a la Presidencia Ejecutiva Federal y si ésta no pusiese objeción se entenderá aprobado definitivamente.

4.- Los Grupos Parlamentarios elegirán de entre sus miembros al o a la Portavoz y a la Presidenta o Presidente respectivo, que serán ratificados por el Consejo Político Federal en la primera reunión que celebre con posterioridad a la constitución del Grupo Parlamentario, o la nueva elección que se produjera a lo largo de una legislatura, oída la Presidencia Ejecutiva Federal.

Los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y Parlamento Europeo adquieren el compromiso específico de atención a las organizaciones federadas de aquellas Comunidades Autónomas que carezcan de representación propia, fijándose los recursos humanos y materiales necesarios para este fin.

CAPITULO IV.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.

Artículo 57.-

1.- El sistema que se utilizará para llevarlo a efecto será el de caja común, que significa la obligación de todos y cada uno de los cargos públicos de ingresar sus

remuneraciones por todos los conceptos a I.U. Federal, o a sus respectivas Federaciones y el no hacerlo significará un incumplimiento expreso de las presentes normas.

2.- El órgano correspondiente de I.U. deberá realizar los esfuerzos necesarios, dentro de las posibilidades de la organización, para que por razones económicas no se impida a las afiliadas y afiliados ejercer las funciones de cargo público.

3.- El régimen económico de los cargos públicos y grupos parlamentarios será el resultado del acuerdo de estos con el órgano competente de I.U., previa audiencia de sus componentes. Caso de que no se produzca acuerdo decidirá el órgano de I.U.

4.- Todas las subvenciones, asignaciones y otros ingresos que perciban los Grupos Institucionales o representantes de I.U. en empresas y sociedades de carácter público o mixtas, serán administrados por los órganos competentes de I.U.

5.- Los Grupos dispondrán de fondos para el funcionamiento ordinario y para gastos extraordinarios, para los que anualmente elaborarán un presupuesto de gastos, y el órgano correspondiente de I.U. asignará las aportaciones oportunas que garanticen estos gastos. Contarán con la capacidad de gestión de los mismos, dando cuenta periódica al órgano competente, con la excepción de gastos relativos a salarios o contrataciones de carácter laboral, que se ajustarán a lo indicado en el vigente Estatuto y a la legislación laboral aplicable en cada momento.

CAPITULO V.- PERSONAL AL SERVICIO DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.

Artículo 58.- Los Gabinetes Técnicos.

1.- Los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento Europeo se dotarán de sus respectivos gabinetes parlamentarios, que dirigirá un Coordinador, cuyas funciones serán de carácter jurídico-técnica, y administrativa, y será propuesto por el Grupo Parlamentario y ratificado o separado de sus funciones por la Presidencia Ejecutiva Federal.

2.- Estos gabinetes deberán coordinarse con las respectivas Áreas a efectos de conseguir una mayor eficacia en el trabajo de I.U.

3.- La admisión de personas que no siendo cargos públicos realicen un trabajo remunerado de carácter político, técnico o administrativo, sea con dedicación plena o parcial, la decide la organización competente a propuesta del Grupo Institucional o cargo público respectivo. Los Grupos Institucionales y cargos públicos no podrán seleccionar, elegir o nominar asistentes o colaboradores aunque el coste económico no recayera en Izquierda Unida, sino que vendrán obligados a proponer el nombramiento al órgano político correspondiente de I.U., que decidirá en última instancia.

4.- En el caso de traslados de personas a grupos institucionales que dependan de la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U., deberá reclamarse el acuerdo de la federación u organización regional o local de origen.

5.- Las personas que realizan trabajos de carácter político, técnico o administrativo en los Grupos institucionales, están sujetas al mismo limite temporal en el ejercicio de sus funciones que afecta a los cargos públicos. Ningún contrato podrá tener validez por una duración superior a la legislatura. Su trabajo debe responder al código de lealtad exigible a los cargos públicos y estarán obligadas al secreto de aquellas deliberaciones que el Grupo o la dirección correspondiente de Izquierda Unida haya calificado como reservadas. El incumplimiento de estas obligaciones podrá acarrear la sanción que se establezca en los distintos reglamentos. Igualmente, estarán sujetos, si realizan trabajos de carácter político, al control e información económica que afecta a los cargos públicos.

Para la designación de estas personas, sean o no afiliados a I.U., se garantizaran los principios de publicidad mérito y capacidad en su selección, que se hará de entre los afiliados a I.U., siempre que el puesto lo permita.

TÍTULO V.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IZQUIERDA UNIDA

Artículo 59.- Principios

La financiación de la actividad política, desde el punto de vista de I.U., debe estar marcada por criterios de suficiencia, austeridad, transparencia y solidaridad y se tenderá a la autofinanciación.

En cualquier caso, apostamos por el cumplimiento de la legislación vigente. Cumplimiento que debe presidir el desarrollo de la financiación y administración de la actividad política.

A partir de esto, manifestamos nuestro apoyo a una nueva Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos que mantenga la financiación pública. La idea del avanzar esta legislación en Comunidades Autónomas, en regularizar la financiación en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Juntas, puede ayudar a establecer un marco normativo que dignifique y resuelva la actividad política y sus carencias múltiples.

La vocación democrática de I.U. y nuestro intento permanente de transparencia en la gestión del dinero público nos deben acompañar en el esfuerzo de velar por la contabilización y registro de cualquier cantidad, por insignificante que fuere, hasta en el Ayuntamiento más pequeño y apartado que pudiera ocurrir.

Junto a estos principios que defendemos de transparencia y suficiencia, conviene recordar en momentos trascendentales, como el que vivimos, el principio de austeridad. Austeridad que supone la capacidad de funcionamiento y financiación con los ingresos ordinarios existentes y el intento de evitar que, en momentos electorales, el exceso de endeudamiento dificulte el funcionamiento ordinario de la política.

Izquierda Unida entiende que los criterios contables de la actividad política deben estar presididos por los principios de legalidad, suficiencia, austeridad, transparencia y solidaridad. Para un desarrollo impecable de la financiación y administración de la actividad política, el sometimiento a la legislación vigente debe ser el principio que preceda a todos los demás

El principio de solidaridad lo enfocamos en dos perspectivas:

1.- La interna. Que toda nuestra organización conozca donde es preciso acudir en cada momento a apoyar el desarrollo organizativo y político de I.U., por precariedad estructural o conyuntural.

2.- La externa. Que toda I.U. avance para destinar a programas de solidaridad del 1% de su presupuesto.

El incumplimiento de estos principios por una de las federaciones o componentes de Izquierda Unida, supondrá la suspensión cautelar de cualquier tipo de aportación económica de carácter federal, en tanto se solventa la situación que origine dicha suspensión.

Artículo 60.- Recursos de Izquierda Unida.

a).- Ordinarios. Subvenciones públicas del Estado, las aportaciones regulares de los cargos públicos e institucionales, cotizaciones, y todas aquellas que prevea la legislación vigente, así como los ingresos que puedan originarse sin menoscabo de la ética de izquierdas.

b).- Extraordinarios. Donativos, ayudas y campañas específicas, de acuerdo con lo establecido con la normativa legal vigente.

Artículo 61.- Cotización

A partir de los presentes estatutos, se establece una cuota mínima mensual de 3 euros. para toda la afiliación de I.U., con la excepción de las personas con ingresos iguales o inferiores al salario mínimo, para los cuales se les establece una cuota simbólica de 1 euro.

La cuota será revisada anualmente por el Consejo Político Federal que servirá de referencia para las Federaciones de I.U., no pudiendo en ningún caso ser inferior a la que marcan los Estatutos.

El cobro de la cuota se realizará de forma preferente y prioritaria a través de domiciliación bancaria. En su caso se podrá realizar el cobro en la sede u otro modo similar, estableciendo la liquidación mediante estadillos con los datos del adscrita o adscrito.

Se podrá abonar con carácter extraordinario el 1% del salario que perciba la adscrita y adscrito, por expreso deseo de esta o este.

El abono de la cuota es necesario para el ejercicio de todos los derechos derivados de la adscripción. Quienes no estén al día en el pago de ésta no tendrán derecho a voto en las asambleas ni se computarán en el censo para los procesos asamblearios.

Es responsabilidad de la dirección federal, o en su caso de federación, que participen el mismo número de personas que de cuotas recibidas.

Artículo 62.- Distribución de la cuota

El 25% de la cuota se destinará a un fondo de solidaridad federal gestionado por el Consejo y la Presidencia Federal. El 75% restante quedará en las respectivas federaciones, gestionando el 25% los Consejos Políticos de las mismas. En todo caso se confiará un mínimo del 25% a la gestión de las direcciones de las Asambleas de base.

Artículo 63.- Administración

1.- La estructura financiera de I.U. ha de responder a un acuerdo entre dirección federal y la dirección de las respectivas federaciones, observando las líneas generales de la política financiera de I.U. de corresponsabilidad y solidaridad, que serán de obligado cumplimiento.

2.- De acuerdo con la legislación vigente, con el carácter federal de I.U. y la necesaria eficacia administrativa y contable, los recursos de I.U. constituyen una única unidad administrativa. Para ello se adecuará al PGC toda la organización de IU y facilitará los libros de contabilidad obligatorios recogidos en dicho plan así como el resto de documentos de obligado cumplimiento, respetando la contabilidad de las federaciones y elaborando la información contable de forma consolidada.

3.- El Consejo Político Federal de I.U. y, en su nombre, la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U., administrará todos los recursos financieros de I.U., de acuerdo con lo que se establezca por la Asamblea y el Consejo Político Federal de I.U. y en concordancia con la normativa vigente. En cada Comunidad Autónoma corresponde la administración de sus recursos a los órganos de la Federación.

La Comisión Federal de Organización y Finanzas realizará de forma anual en el primer semestre del año un informe de consolidación de balances y de la gestión federal, y de los recursos financieros de las federaciones. Ésta deberá trasladar al Consejo Político Federal las propuestas oportunas para el control financiero y económico y para corregir las desviaciones o incumplimientos que pudieran haberse producido. También las que puedan mejorar esta gestión desde la transparencia, la austeridad y la solidaridad.

4.- Para cualquier tipo de disposición patrimonial que realicen las distintas federaciones, referidas a bienes inmuebles, se requerirá la previa aprobación de la Presidencia Federal u órgano federal en el que esta delegue.

5.- Las federaciones funcionaran económicamente mediante presupuesto anual anterior al período de ejecución, que deberá ser remitido a la Presidencia Federal.

Tras la elaboración de los presupuestos de las distintas federaciones que se aprobarán en el último trimestre del año siguiente y del federal, la Comisión Federal de Finanzas realizará la consolidación del presupuesto de I.U.

El diseño financiero de las campañas electorales será responsabilidad de la dirección federal, dada su trascendencia e importancia económica, así como la necesidad de coordinar el conjunto de los recursos y la posterior gestión y justificación de los mismos.

La Presidencia Ejecutiva Federal podrá acordar las medidas correctoras que estime necesarias, cuando la desviación presupuestaria en una federación sea superior al 25% del presupuesto, para lo cual, aquellas se comprometen a remitir a los Órganos Federales información mensual detallada de la ejecución de ese presupuesto.

Si el presupuesto anual de una federación prevé un endeudamiento superior al 25%, este presupuesto tendrá que ser aprobado por la Presidencia Ejecutiva Federal.

Artículo 64.- Gestión de los recursos

La distribución de los recursos ordinarios de ámbito estatal es competencia del Consejo Político Federal, previa propuesta de la Presidencia Ejecutiva Federal, y oídos el Consejo de Áreas, los Grupos Parlamentarios Europeo y de las Cortes Generales y la Comisión Federal de Organización y Finanzas, según los siguientes criterios:

1.- Se asegurará el funcionamiento de la estructura federal y sus órganos: Consejo Político Federal, Presidencia Ejecutiva Federal y Áreas de Elaboración.

2.- Se dotará de recursos y presupuestos a los grupos parlamentarios estatal y europeo.

3.- Se establecerá un fondo de solidaridad federal que asegure el funcionamiento de todas las federaciones.

4.- Se dotará de los recursos que se acuerden, para su funcionamiento, a los distintos componentes de I.U., partidos y colectivos, de acuerdo con criterios objetivos.

5.- En relación con las campañas electorales: Con el fin de aumentar la eficacia financiera de I.U. y para que todas las federaciones participen de las subvenciones electorales que reciba I.U. se establece:

a).- Que la gestión financiera de las campañas electorales será centralizada, sumando todos los recursos económicos,.

b).- En la gestión descentralizada del gasto, se garantizará la necesaria homogeneidad y la centralización de aquellas tareas que aconseje la rentabilidad y la eficacia.

c).- La amortización de los gastos electorales se realizará mediante:

1.- Todas las subvenciones por gastos electorales.

2.- Aportando hasta el 25% de las subvenciones regulares de I.U., si fuera necesario.

3.- Con los recursos estatales de I.U.

d).- El presupuesto de las campañas electorales y su distribución deberá ser aprobado por el Consejo Político Federal.

6.- La Comisión Federal de Organización y Finanzas, integrada por el Responsable Federal de Finanzas, los Responsables de Finanzas de las federaciones territoriales de I.U. y de los Partidos Políticos participantes en I.U., velará por el cumplimiento de los principios enumerados en el presente artículo, así como por el de los acuerdos que sobre esta materia adopten los órganos de dirección federal.

Estos criterios federales serán recogidos en los criterios de cada federación para la gestión de sus recursos. La Comisión Federal de Organización y Finanzas tendrá competencias de propuesta previa para los presupuestos federales, en aquellas cuestiones de carácter extraordinario por su cuantía o repercusión política, así como del seguimiento de los mismos.

Artículo 65.- Corresponsabilidad y solidaridad federal

1.- Se constituirá un fondo de solidaridad federal nutrido con la parte de las cotizaciones que se establece en el artículo 62, suplementado con una cantidad proveniente del Presupuesto del Consejo Político Federal.

La contribución del Consejo al Fondo y la aplicación anual del mismo se aprobará junto con el presupuesto anual por el Consejo Político Federal, a propuesta de la Presidencia Ejecutiva Federal y oída la Comisión Federal de Organización y Finanzas.

2.- Las federaciones darán cuenta a la Presidencia Ejecutiva Federal de todas las operaciones de endeudamiento, avales o de otro tipo, de las que se puedan derivar responsabilidades financieras para I.U. En caso de que esas operaciones ocasionen una carta financiera neta superior en su endeudamiento al 25% de los ingresos ordinarios, vendrán obligadas a solicitar autorización previa a la Presidencia Ejecutiva Federal u órgano en la que esta delegue, al igual que en toda disposición patrimonial sobre bienes inmuebles.

3.- Las relaciones financieras y patrimoniales de la dirección federal y cualquier organización de ámbito inferior, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de la federación territorial a la que pertenezca esa organización.

TÍTULO VI.- LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE IZQUIERDA UNIDA.

Artículo 66.- Comunicación e Imagen

Izquierda Unida desarrollará una política de publicaciones propias, bajo la responsabilidad y dirección del Consejo Político Federal, y de cuya ejecución se encargan los responsables de Comunicación.

TÍTULO VII.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo. 67.- De la reforma de los Estatutos

1.- La reforma estatutaria si es que procede, entre asambleas federales, se realizará por una sola vez, por el Consejo Político Federal para lo cual se necesitará el acuerdo de al menos tres quintas partes de sus miembros, a fin de dar a I.U. la suficiente estabilidad en cuanto a sus normas estatutarias.

2.- La propuesta de reforma de Estatutos, una vez adoptada por el Consejo Político Federal, deberá de ser aprobada por mayoría de al menos el 65% de los delegados de la Asamblea Federal, en cuyo Orden del Día debe figurar, y que será convocada, en trámite de urgencia u ordinario, según el caso, de acuerdo con lo establecido por estos Estatutos.

Este procedimiento será necesario para aquella parte de los estatutos que se refieren a lo que se denomina cuerpo de principios, derechos y deberes y normas fundamentales de I.U.

4.- Para el resto del articulado de los presentes estatutos bastará que lo apruebe la mayoría de los miembros asistentes a la reunión del Consejo Político Federal, convocada al efecto y que lo aprueben por mayoría los delegados a la Asamblea Federal.

5.- A los efectos anteriormente señalados se entenderá por cuerpo de principios, derechos y deberes, y normas fundamentales de I.U. los siguiente :

*.- Título I. - Definición y Principios de Izquierda Unida. (salvo el apartado relativo a Áreas).

*.- Título II.- Pertenencia I.U. Derechos y Deberes.

*.- Título III.- Estructura Federal.

*.- Título IV.- Capítulo II.- Estatuto del Cargo público.

Y en general todo lo referente a derechos y deberes que concierne a las afiliadas y los afiliados sea de forma individual o colectiva.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, el Área de Juventud que se constituya al amparo de lo establecido en el artículo 12-D-12. de los presentes Estatutos constituirá la Sección Juvenil de I.U. a efectos meramente administrativos, sin que ello signifique ningún menoscabo, detrimento o variación en el funcionamiento organizativo y/o político del Área de Juventud acordado tanto por sus propias decisiones como por las normas establecidas en Izquierda Unida para el funcionamiento de todas las áreas de elaboración.

Igual tratamiento tendrá el Área de Pensionistas y Jubilados de I.U.

Segunda

1.- Podrá crearse una Fundación de estudios, debates y formación de Izquierda Unida.

2.- I.U. dedicará una especial atención a la formación de cargos públicos y a todos sus afiliados .

3.- I.U. editará un boletín interno informativo que recoja, entre otras cuestiones, los acuerdos del Consejo Político Federal y Presidencia Ejecutiva Federal, con el fin de difundir las políticas y posicionamientos de I.U.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de estos Estatutos y según los criterios para la elección de delegados a la VI Asamblea Federal, la distribución de representantes de las Federaciones ante el Consejo Político Federal se establecerá en las normas y reglamentos de la Asamblea Federal.

Segunda

Todas las Federaciones de Izquierda Unida adecuarán sus respectivos estatutos al cuerpo de principios, derechos y deberes, participación y garantías democráticas a las normas y criterios de los estatutos federales, en un plazo no superior a seis meses.

Prevalecerá lo establecido en los Estatutos Federales en cuanto a lo no contemplado en los estatutos de las federaciones, correspondiendo a la Comisión

Federal de Garantías Democráticas interpretar, dirimir y resolver las discrepancias y conflictos que puedan plantearse.

Tercera

La Presidencia Ejecutiva Federal se compromete a inscribir los estatutos de las distintas federaciones que componen I.U. en el Registro de Partidos Políticos en un plazo no superior a seis meses.

Cuarta

Los documentos políticos y los estatutos aprobados por la Asamblea Federal serán editados y distribuidos a las distintas federaciones de I.U. en un plazo no superior a cuatro meses, desde la celebración de la misma.

DOCUMENTO DE ESTATUTOS 1º

BORRADOR ESTATUTOS

IX ASAMBLEA FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA



izquierda **unida**

APROBADO POR LA COMISIÓN UNITARIA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PREÁMBULO

Izquierda Unida queda definida en el artículo 1º de estos Estatutos como un movimiento político y social que pretende contribuir a la transformación del actual sistema capitalista en un sistema socialista democrático, fundamentado en los principios de justicia, igualdad, solidaridad y respeto por la naturaleza y las diferencias personales. Asimismo se afirma que dicha sociedad socialista se organizará a través de un estado social y democrático de derecho, republicano y federal.

I.U. se pretende organizar como uno de los instrumentos de los que se dota la sociedad para avanzar en ese proceso de transformación política y social. Asimismo, en atención a la finalidad con la que está constituida I.U., aplica a su funcionamiento interno una serie de principios y valores que pretenden ser coherentes con esa nueva forma social que se defiende para el conjunto de la ciudadanía.

Estos principios, que se van concretando a lo largo del articulado de los estatutos, sirven de base para la interpretación de los mismos y, más allá, de pauta para la actuación de los órganos y de l@s afiliad@s a I.U.

Partiendo de la idea de que la organización debe servir para facilitar la consecución de los objetivos políticos, adecuándose de manera flexible a los mismos, se intenta, a través de los Estatutos, mantener un equilibrio entre la imprescindible flexibilidad para agrupar la variedad de experiencias, prácticas, sensibilidades, tendencias, realidades geográficas, procedencias políticas y culturales que se pretende que convivan en I.U., con la también imprescindible coherencia global y eficacia práctica para contribuir a la transformación social. Ese equilibrio entre la flexibilidad y respeto por la diferencia, y la necesidad de un mínimo organizativo unitario y coherente al que tod@s l@s afiliad@s y órganos han de adecuar su comportamiento es una de las pretensiones fundamentales de estos Estatutos.

Son objetivos buscados con estos Estatutos, que se pretende sirvan de pauta a la práctica del conjunto de la organización, los siguientes:

- a) facilitar la participación y las aportaciones en I.U. y a I.U. del mayor número de personas, sectores y colectivos progresistas. Esta participación se pretende no sólo desde la afiliación a I.U., aunque éste sea un objetivo claro, sino también desde la aportación por otras personas, colectivos u organizaciones sociales, aunque partan de una perspectiva crítica hacia I.U.: personas que participan en movimientos ciudadanos, sindicatos, organizaciones en defensa de la libre opción sexual, por la igualdad de género, por la defensa del medio ambiente y del equilibrio natural, en defensa de los derechos como consumidor@s, de la mejora de los servicios públicos, de la economía social, de la economía solidaria, del comercio justo, del consumo responsable, de la financiación ética y alternativa, pequeñ@s y median@s empresari@s, comerciantes, de los derechos de las personas con mayores dificultades de integración, por la superación de las desigualdades entre países, por la democracia en las organizaciones internacionales, por la imposición de gravámenes en las transacciones financieras especulativas, ..., aunque no hayan cogido el carnet de I.U., deben tener las puertas abiertas para hacer aportaciones, con mecanismos que permitan el enriquecimiento mutuo.
- b) facilitar la convivencia de las personas que se implican, en mayor o menor medida,

en esta organización.

- c) transmitir una imagen de coherencia entre lo que se defiende y lo que se practica
- d) potenciar la iniciativa desde lo local, llegando a una actuación coherente en lo general
- e) practicar la democracia participativa

Para ello, en su actuación política y en las relaciones internas de I.U., deben respetarse los principios rectores que a continuación se describen:

II. EL PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICO Y EL CONSENSO

A) Siendo la democracia el modelo de funcionamiento social por el que ha optado desde sus orígenes I.U. para regular la convivencia y facilitar la plena realización política y social de las personas que poblamos la tierra, y desde el convencimiento de que la aplicación de la democracia integral es, en sociedades como la española, la única forma de organización social que posibilitará la consecución de mayores cotas de justicia social, de respeto por el equilibrio medioambiental y por las diferencias personales, no puede ser otro el modelo de funcionamiento para el interno de la organización.

B) La aplicación de criterios de funcionamiento democráticos, exige un cuestionamiento permanente de los procesos de toma de decisiones para permitir el máximo de participación de las personas afiliadas a Izquierda Unida. Más allá, debemos abrir la posibilidad de que, aun cuando no alcancen la misma capacidad de decisión que las personas afiliadas, quienes han apoyado a I.U. o simpatizan con las ideas globales y los objetivos de esta formación política, puedan tener voz en diferentes procesos internos.

Partiendo de que la soberanía en Izquierda Unida reside en sus afiliad@s, la aplicación radical de los criterios democráticos debe llevarnos a facilitar la participación de personas que, sin haber asumido el compromiso de la afiliación, sí que facilitan, a través de su voto, o a través de las actividades sociales u opiniones públicas, la presencia de I.U. en las instituciones y su actividad cotidiana. Dicha participación habrá que facilitarla desde las Asambleas de Base hasta las Areas de Elaboración colectiva.

C) El funcionamiento democrático y participativo de I.U. se basa en la primacía del funcionamiento de la Asamblea en sus diferentes ámbitos. Es el instrumento que garantiza la participación más directa de las personas implicadas en I.U., al que se añadirán los mecanismos que permitan conocer la opinión y recabar las propuestas de aquellas personas cercanas a nuestro proyecto que no hayan optado por su afiliación. La generalización del uso de internet facilitará, en parte, este objetivo.

En las Asambleas locales debemos garantizar que se dan condiciones adecuadas para conseguir:

- Un ámbito agradable y atractivo para la participación, con respeto escrupuloso a

las discrepancias, a las reglas que garanticen la democracia interna, a las minorías y a las decisiones mayoritarias.

- Unos métodos de funcionamiento y reuniones que faciliten la elaboración colectiva y la aportación individual de opiniones y propuestas.
- Una planificación y duración de las reuniones que permitan la conciliación de la militancia con la vida personal y la implicación social.
- Facilitar la incorporación de nuevas personas a I.U., con especial atención a las personas jóvenes y a quienes participen en organizaciones sociales.
- El acceso de la información importante a toda la afiliación y al entorno de la asamblea local.
- Una dirección de las Asambleas que, además de expresar criterios políticos, sea motor y dinamizadora de la actividad y participación de la afiliación.
- La elaboración de planes de trabajo evaluables y actualizados por la propia asamblea.
- Mecanismos de evaluación del cumplimiento de las metas u objetivos acordados para el conjunto de la organización y para los órganos o cargos públicos
- La estrecha colaboración entre cargos públicos y la organización.
- El contacto habitual, sistemático y organizado con las organizaciones sociales y personas con inquietudes de su entorno.

D) Si bien en una institución o entidad en la que existan intereses o posturas enfrentadas la democracia tiene un punto culminante en la votación para decidir la posición mayoritaria, la caracterización de I.U. como formación social y política que pretende aglutinar a diferentes sensibilidades sociales y tendencias políticas, con el objetivo común al inicio expresado, exige que los procesos de debate no se promuevan con dinámica de confrontación, sino con la de la búsqueda de la síntesis de las aportaciones y de enriquecimiento que los diferentes planteamientos o posturas aportan. Es por ello que el objetivo primero en todo proceso de debate interno será el de la consecución del consenso, en el que la gran mayoría pueda sentirse reflejada e identificada.

Sin embargo, partiendo de la conciencia de que no en todas las ocasiones será posible alcanzar el consenso, cuando tras el proceso participativo de intercambio de opiniones no se llegue a posturas consensuadas, se acudirá a la votación que determinará la posición oficial de Izquierda Unida en sus diferentes ámbitos.

La democracia aplicada al interno de I.U. no sólo exige la aplicación de mecanismos democráticos para la toma de decisiones, sino también la asunción individual de la idea democrática, de manera que se sea capaz de asumir las decisiones tanto por quien queda en minoría, con respeto hacia las decisiones adoptadas, como por quien queda en mayoría, con el respeto pleno que ha de mostrarse hacia las posiciones y personas que han quedado en minoría.

III. PRINCIPIO DE COHESIÓN

Las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales en las que tenemos que actuar

tanto en el estado como a nivel europeo y mundial, exigen la cohesión y la coordinación en la elaboración de los contenidos generales de un mismo proyecto transformador, que se plasmen no sólo en principios sino también en normas organizativas y de resolución de conflictos.

Esta práctica no está exenta de contradicciones, diferencias y matices, inherentes, como es lógico, a toda actividad humana o política, y mucho más en lo que atañe a un proyecto político transformador y en un momento de acelerados cambios tecnológicos, materiales y sociales. Ante ello, el buen sentido indica que no debemos fragmentar lo que exige unidad, sino potenciar y articular, combinando el debate más amplio y plural con la unidad de acción para el desarrollo del proyecto común en las condiciones específicas que se dan en un Estado plurinacional y plurirregional como es España.

En todo caso, y salvaguardando el derecho de libre expresión de cualquier miembro, está establecido el carácter vinculante para todos de los acuerdos adoptados, en el marco de competencias determinado para cada estructura o parte de la organización. En el ámbito federal estos acuerdos constituirán la posición y la línea de actuación unitaria del conjunto de Izquierda Unida.

IV. PRINCIPIO DE FEDERALIDAD

A) Definición del principio. El proyecto político y organizativo que representa Izquierda Unida se sustenta en el más amplio reconocimiento del pluralismo interno. Dicho pluralismo se expresa tanto en la vertiente ideológica, como en la vertiente geográfica o cultural, al encontrarnos en un estado plurinacional y plurirregional.

Las distintas posiciones solo serán superadas con la búsqueda del diálogo y el consenso en la defensa de la cohesión y del proyecto común. Izquierda Unida pretende hacer compatible el reconocimiento de la especificidad desde la soberanía propia, con la corresponsabilización solidaria, desde la aplicación de los principios del federalismo.

El federalismo no es sólo una técnica jurídica u organizativa, sino también el reconocimiento de la soberanía originaria de cada una de las partes, en lo que atañe a su ámbito, como condición primera para avanzar democráticamente y por medio de voluntad política, hacia la unión federal. Esta voluntad política nace del convencimiento de compartir un proyecto político común y los criterios de solidaridad y responsabilidad para conseguir la suma, en un proyecto político, de todas aquellas personas que, por sus intereses y valores, aspiran a la transformación de la sociedad. Esta voluntad de confluir en un instrumento político común también parte de la convicción de que, cada vez más, las transformaciones sociales y políticas sólo se podrán consolidar y ampliar cuando formen partes de procesos globales. La frase “Actuar localmente y pensar globalmente” resume bien esta idea

La validez de esta afirmación topa con la dificultad de administrar en lo concreto diversidad y proyecto unitario, evitando las tendencias centrifugas y centrípetas. La superación de esta dificultad requiere en primer lugar, más allá del error o

acierto en tal o cual propuesta organizativa (siempre mejorable y modificable), la aceptación del pluralismo territorial y cultural de los pueblos del estado español como un hecho real para el proyecto de Izquierda Unida y no como un elemento de conflicto.

B) Concreción del principio federal. Cualquier principio de funcionamiento federal razonable exige:

- Comprender la necesidad de un acuerdo político de fondo que nos lleve a un funcionamiento organizativamente coordinado, con expresa voluntad política de realizarlo.
- Un acuerdo sobre las competencias de cada federación y sobre las competencias comunes, que se plasma en los presentes Estatutos.
- Un mecanismo para resolver los conflictos competenciales, basado en el agotamiento de las posibilidades de acuerdo sobre la base del mantenimiento del proyecto y la organización común.

C) El Pacto Federal está basado en el reconocimiento de la Autonomía y de la Soberanía de cada una de las federaciones, en el ámbito de sus competencias y de la corresponsabilidad de las mismas en el desarrollo ideológico, político y organizativo del proyecto común y con respeto de las competencias conferidas a los órganos federales.

Cualquier variación sustancial de esta situación, derivada de cambio en la configuración político- territorial de España o de Europa, o como consecuencia de las necesidades políticas de cada una de las partes deberá debatirse y aprobarse, con documentación y propuestas razonadas, en los órganos competentes.

V. PRINCIPIO DE PLURALISMO

1.- Exposición.

El pluralismo es un valor que I.U. considera consustancial a la apuesta por la renovación cultural, política y organizativa de la izquierda transformadora. La afirmación positiva de este principio en I.U. tiene que ver con los distintos planos en los que se articula hoy la diversidad de la izquierda transformadora: el plano ideológico y el ámbito de los territorios, al que se ha hecho referencia con anterioridad.

El pluralismo ideológico hunde sus raíces, en primer lugar, en las distintas tradiciones ideológicas y culturales de quienes forman parte de I.U. desde sus orígenes (socialista, comunista, republicana, libertaria, ecologista, feminista, pacifista) y busca la ampliación a quienes parten de inquietudes sociales que van emergiendo con los cambios sociales que se producen constantemente.

Esta apuesta se sigue formulando desde el absoluto respeto a la identidad ideológica de cada cual, individual o colectivamente, sin la pretensión de que nadie renuncie a su trayectoria ni a su identidad para contribuir a la tarea de renovación política y cultural de la izquierda. Y sin pretender por tanto forzar la aparición de una nueva identidad ideológica única de todas y todos los miembros de I.U., que elimine u ocupe el lugar de la diversidad.

Junto a estos componentes básicos del pluralismo en I.U. hay que tener en cuenta la diversidad de opiniones y propuestas que surgen en torno al debate político y programático que se produce al hilo del análisis de la situación política y de las iniciativas a tomar.

Asumido el pluralismo como seña de identidad básica de I.U. y admitida la complejidad de la articulación práctica de este pluralismo en una organización de carácter federal, en la que las personas afiliadas se pueden organizar, a su vez, en partidos y corrientes, y en la que se pretende un contacto intenso con los movimientos sociales, hay que buscar el equilibrio entre esta pluralidad y la efectividad política que evite convertir a la organización en un mero foro de debates. De lo que se trata es de complementar el respeto al pluralismo y a las diferencias de opinión con la cohesión necesaria para ir dando más concreción al programa y actuar en consecuencia.

2.- Para complementar el pluralismo con la cohesión hay que partir de la aceptación en la práctica, entre asamblea y asamblea, de las normas y principios de comportamiento recogidos en los documentos programáticos y estatutarios de I.U. , pues estas normas y principios de comportamiento han sido pensadas para hacer la síntesis de las diferencias y facilitar la operatividad práctica de la organización en su conjunto.

3.- En aplicación de este principio los Estatutos reconocen el derecho de sus miembros a pertenecer a otras organizaciones sociales, culturales o políticas, siempre que estas organizaciones políticas estén integradas en I.U., que sus objetivos globales y principios de funcionamiento no entren en contradicción, ni en competencia electoral con I.U., y sin que este hecho pueda suponer privilegio alguno ni reconocimiento de situación especial en el seno de la organización, ni condicione la personalidad jurídica de Izquierda Unida.

4.- Asimismo, para el desarrollo de esa pluralidad, los Estatutos reconocen el derecho de l@s afiliad@s a organizarse en corrientes de opinión.

5- También en aplicación de este principio se regula la elección de los órganos de dirección que deben de respetar la pluralidad.

6- en lo relativo a las candidaturas se establece un mecanismo que compatibilice el objetivo de cohesión en la configuración de equipos de trabajo en los grupos electos y de favorecer el consenso entre la pluralidad existente.

VI PRINCIPIO DE ELABORACIÓN COLECTIVA

1.- Exposición.

El principio de elaboración colectiva es básico en I.U.

La elaboración colectiva hace sujetos protagonistas a quienes desean intervenir en lo social, porque cada cual participa, desde su interés y conocimiento concreto, proponiendo, según su saber, idea y experiencia, las iniciativas y alternativas que considera mejor y al mismo tiempo, aprendiendo de quienes, en la misma situación, aportan según su peculiar criterio.

La elaboración colectiva permite la superación de las contradicciones que, en el seno de los propios sectores sociales, introduce el sistema: trabajadoras y trabajadores y usuarios de un servicio público entre sí, y con respecto a la administración que determina las características y funcionamiento de los mismos; componentes de una comunidad educativa, como padres/madres, alumnas y alumnos y profesorado; agentes sociales en los procesos económicos, etc. El encuentro que, en el ámbito de la elaboración colectiva, se establece entre quienes desde distintas perspectivas e intereses desean encontrar una alternativa de izquierdas y viable, permite que esta no sea fruto de la presión o el dominio de una parte, sino consecuencia del esfuerzo común por mejorar y superar las realidades existentes, en un proceso en el que, asimismo, se rompe la compartimentación del conocimiento, dando paso a la integración del mismo en una visión más global y solidaria. La elaboración colectiva introduce elementos de transversalidad en los procesos participativos que permiten, igualmente, superar la compartimentación territorial.

De esa manera, la democracia asamblearia de territorio encuentra una fuente de coherencia, ya que la soberanía de la asamblea tiene una limitación: la que exige la coherencia de la alternativa. Las contradicciones que, desde distintos ámbitos territoriales puedan generarse, por el planteamiento de alternativas contrapuestas, se superan en la horizontalidad de la participación, a través de los instrumentos de elaboración colectiva, que son, fundamentalmente, las áreas.

La elaboración colectiva, en definitiva, aporta a la organización descentralización política, horizontalidad, capacidad participativa, coherencia y posibilidades alternativas y de movilización que las formaciones políticas clásicas no tienen.

2.- Las Áreas de Elaboración Colectiva.

Las áreas de elaboración colectiva son un instrumento de participación y dinamización de la movilización social que, a la vez, garantizan la coherencia con las alternativas programáticas y sociales.

Las áreas han de ser uno de los elementos de interlocución y relación con la sociedad y con los movimientos sociales, y de participación de la afiliación a I.U.

Es necesario desarrollar nuestra capacidad para trasladar estas elaboraciones e iniciativas al conjunto de la sociedad y de los movimientos sociales, con el objetivo de implicar al mayor número de organizaciones, colectivos y personas en la toma de postura y en la actuación transformadora sobre su realidad.

De la misma forma se contará con los movimientos sociales para la realización de jornadas, plenos ampliados, asesoramiento a los grupos institucionales y órganos de dirección de

I.U., y más en concreto en el proceso de elaboración programática, pudiendo participar en las Convenciones Programáticas con voz y sin voto.

A las áreas les corresponde, dentro de su ámbito de elaboración y trabajo natural, por su conexión con la sociedad y colectivos sociales, un papel sustancial en la organización y desarrollo de las movilizaciones aprobadas y promovidas por I.U., que pueden venir de propuestas de las mismas áreas o tener un carácter más global en el que hay que colaborar. El desarrollo de las áreas, que debemos entender de forma flexible y dinámica, implica resolver la integración y coordinación con el conjunto de la estructura territorial y de dirección de I.U., que son quienes tienen, en definitiva, el carácter decisorio en cada ámbito, para asegurar un trabajo eficaz y operativo en el conjunto de I.U.

3 – Grupos de trabajo

Los órganos de dirección de I.U., en todos los niveles, propiciarán, además, la creación de grupos de trabajo específicos que promuevan la intervención de la afiliación de I.U. y de las personas o colectivos interesados en problemas concretos de fuerte incidencia social, que desborden el marco temático de las áreas existentes.

VIII. PRINCIPIO DE EQUILIBRIO ENTRE GENEROS

Siendo objetivo de I.U. el de conseguir eliminar las barreras y obstáculos sociales que dificultan la incorporación de la mujer a la asunción de responsabilidades organizativas y representativas al mismo nivel que los hombres, en los presentes Estatutos se contemplan medidas que tienden a la paridad en lo relativo a los órganos de dirección y candidaturas electorales, lo cual deberá complementarse con la adecuación de horarios y los cambios de hábitos necesarios para equilibrar la participación de las mujeres y los hombres en la vida política.

El objetivo, tanto en las listas para la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, es evitar que el género o la opción sexual de las personas afiliadas a I.U. condicionen su composición. Siendo evidente que la cultura social imperante y la propia práctica política genera diferencias en las posibilidades de acceso a los cargos y a la propia participación política activa, se opta en los Estatutos por establecer normas que obliguen que la composición de los órganos y de las candidaturas electorales sea paritaria como norma general.

Este principio impone, más allá de la regulación estatutaria, la necesidad de impulsar la afiliación de mujeres y su participación en todas las actividades de nuestra organización, removiendo los obstáculos que la dificulten, de tal forma que su presencia sea la consecuencia natural de su implicación en todos los procesos.

VII. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

I.U. se declara como un proyecto joven y de I@jóvenes, y por ello, especialmente sensible

hacia los graves problemas que sufre la juventud, por lo que la presencia de jóvenes en su estructura se hace imprescindible para la viabilidad del proyecto político, creando políticas correctoras que fomenten la participación de este colectivo en I.U. I.U. es un proyecto joven que posee, como eje fundamental de su política, la transformación de la realidad social hacia una nueva, más participativa y dinámica, en la cual la juventud sea protagonista activa de su futuro, potenciando sus inquietudes e integrando las iniciativas transformadores de sus problemas.

Para ello, en los Estatutos se establece que, con carácter general, tanto las candidaturas, como en los órganos internos procuraran incluir un 20% de jóvenes menores de 30 años.

IX. PRINCIPIO DE LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS PÚBLICOS Y ORGANICOS DE I.U.

Desde la IV Asamblea de I.U. se estableció el mecanismo de la limitación de permanencia en los cargos, como un instrumento para evitar la profesionalización, la pérdida del impulso, la dependencia económica y la burocratización política, así como para posibilitar la renovación personal, la incorporación de nuevos valores, el incremento del compromiso de más personas. En el mismo sentido, el automatismo en la limitación de cargos, obliga a la búsqueda permanente de nuevas personas capaces y dispuestas a asumir responsabilidades y evita situaciones tensas y traumáticas que, en caso contrario, se producen indefectiblemente.

A la vez, siendo conscientes de la necesidad de aprovechar al máximo la experiencia, conocimientos y habilidades que se adquieren cuando se han asumido las responsabilidades derivadas del desempeño de los cargos, ha de buscarse el mecanismo que permita, al mismo tiempo que la no perpetuación en los puestos de responsabilidad, la reversión del aprendizaje al conjunto de la organización.

Este hecho, unido a otras circunstancias particulares de cada lugar y tiempo, hacen que, siempre que existan razones suficientes, y con carácter excepcional, pueda flexibilizarse algo esta limitación temporal.

Este principio tendrá la misma aplicación para las responsabilidades políticas y organizativas de I.U. y para los cargos públicos.

X. PRINCIPIO DE ACTUACION TRANSPARENTE Y HONESTA DE LOS CARGOS ORGANICOS Y PUBLICOS DE I.U.

Siendo una seña de identidad de I.U. desde sus orígenes la defensa y la práctica de la honestidad y transparencia por todas aquellas personas que ostentan puestos de responsabilidad y representación, por ser éste un requisito básico de una organización política progresista y de una sociedad realmente democrática, se introducen en los presente estatutos un mínimo de criterios a los que, en aplicación de estos principios, ha de adecuarse la actividad de sus representantes.

Para ser capaces de convencer a la mayoría de la sociedad de que el ejercicio de la política desde la perspectiva de I.U. no es un medio para obtener beneficios personales, sino para servir al objetivo de conseguir una sociedad más justa, más ética, más respetuosa con el medio ambiente y más solidaria, es conveniente plasmar los principios de actuación ética que han sido la pauta de actuación prácticamente unánime de nuestr@s representantes. Es por ello que, en el artículo de los Estatutos se hace especial mención a dichos criterios.

XI. ADECUACION A LAS NUEVAS FORMAS DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN LIBRE

En el desarrollo de la actividad interna y en la comunicación con otras organizaciones, personas y con el entorno social, Izquierda Unida debe hacer esfuerzos permanentes por aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Asimismo, priorizará en su trabajo cotidiano el uso de software libre.

Los objetivos de esta adecuación son:

- a) facilitar la comunicación con el más amplio número de personas posibles
- b) agilizar la información tanto a la afiliación como al resto de la sociedad
- c) facilitar la libre difusión de las ideas y opiniones
- d) facilitar los procesos participativos tanto de la afiliación como de las personas que quieran aportar ideas, opiniones o propuestas

TÍTULO I

DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, EMBLEMAS, AMBITO DE ACTUACIÓN Y COMPETENCIAS FEDERALES

Artículo 1. DEFINICIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA.

Izquierda Unida es un movimiento Político y Social que se conforma en una Organización, política y jurídicamente soberana, cuyo objetivo es transformar gradualmente el sistema capitalista económico, social y político, en un sistema socialista democrático, fundamentado en los principios de justicia, igualdad, solidaridad, respeto a la naturaleza y organizado conforme a un Estado de Derecho, federal y republicano. Es unitario en la línea política general y en el programa, organizativamente federal e ideológicamente plural, de la Izquierda española y de sus pueblos, donde participan los partidos y organizaciones federados, colectivos y todas aquellas personas que voluntariamente se adscriban, acepten y practiquen la política de I.U., aprobada en sus Asambleas Federales, su programa, su política internacional, su funcionamiento administrativo y financiero, y los presentes estatutos.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS ORGANIZATIVOS.

I.U. se estructura con criterios de federalidad, garantizando la unidad y coherencia en la línea política y en el programa político general.

Su actuación interna se someterá a los principios de funcionamiento democrático, cohesión, federalidad, pluralismo, elaboración colectiva, equilibrio de sexos y limitación de permanencia en los cargos

Artículo 3. DENOMINACIÓN.

1.- ***Izquierda Unida*** es la denominación de la organización federal. En las distintas Comunidades Autónomas del Estado su denominación será la siguiente:

- Comunidad Autónoma de Andalucía, IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.
- Comunidad Autónoma de Galicia ESQUERDA UNIDA-IZQUIERDA UNIDA.
- Comunidad Autónoma del País Valenciano ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ.
- Comunidad Autónoma de Baleares, ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS o ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS - VERDS
- Comunidad Autónoma Vasca EZKER BATUA BERDEAK
- Comunidad Foral de Navarra IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA.
- Comunidad Autónoma de Aragón CONVERGENCIA ALTERNATIVA DE ARAGÓN o IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN.
- Comunidad Autónoma de Canarias IZQUIERDA UNIDA CANARIA.
- Comunidad Autónoma de Asturias IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS- IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES.
- Comunidad autónoma de Cantabria IZQUIERDA UNIDA DE CANTABRIA
- Comunidad autónoma de Extremadura IZQUIERDA UNIDA- COMPROMISO POR EXTREMADURA.
- En el resto de las federaciones de nacionalidad o región se denominara IZQUIERDA UNIDA, acompañado del nombre de su Comunidad Autónoma respectiva:
- Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA LA MANCHA.
- Comunidad autónoma de Castilla León IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN.
- Comunidad autónoma de Ceuta IZQUIERDA UNIDA DE CEUTA.
- Comunidad autónoma de La Rioja IZQUIERDA UNIDA DE LA RIOJA
- Comunidad autónoma de Madrid IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID.
- Comunidad autónoma de Melilla IZQUIERDA UNIDA DE MELILLA.
- Comunidad autónoma de la Región de Murcia IZQUIERDA UNIDA DE LA REGION DE MURCIA o IZQUIERDA UNIDA DE LA REGION DE MURCIA - VERDES

2.- Sin perjuicio de lo anterior, es competencia de las federaciones fijar las denominaciones en su ámbito respectivo, que se someterán a ratificación del Consejo Político Federal a los efectos expuestos en el apartado 4 del presente artículo.

3.- La denominación general y las particulares de cada federación son propiedad de I.U., bajo la disponibilidad de su Presidencia Federal y de sus órganos de dirección, que cuidaran de su legalización y protección jurídica.

4.- Los cambios de la denominación de las federaciones de IU entre asambleas deberán ser aprobados por las federaciones correspondientes conforme a sus respectivas normas y ratificados por mayoría simple del Consejo Político Federal, a los efectos de legalización y anotación de la modificación en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior.

Artículo 4. EMBLEMAS Y SIMBOLOS

1.- Los emblemas de Izquierda Unida, ya sea a nivel federal como al de las distintas federaciones de nacionalidad o región, son los que se recogen en el anexo adjunto a estos estatutos.

2.- Los emblemas de Izquierda Unida y de las distintas Federaciones son propiedad de I.U.

3.- Respetando las diversas sensibilidades que componen I.U. y en coherencia con la opción por la construcción de un estado republicano, se incluirá la bandera Republicana (roja, amarilla y morada, en franjas de igual anchura) en los actos en los que cualquier organización, del nivel que sea, así lo decida.

4.- Los cambios de los símbolos de las federaciones de IU entre asambleas deberán ser aprobados por las federaciones correspondientes conforme a sus respectivas normas y ratificados por mayoría simple del Consejo Político Federal, a los efectos de legalización y anotación de la modificación en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior.

Artículo 5. DOMICILIO SOCIAL

- I.U. tendrá como domicilio social el de la Calle Olimpo nº 35 (Esquina a C/Silvano) de Madrid.
- El cambio de domicilio será aprobado por el Consejo Político Federal.

Artículo 6. AMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

- El ámbito de actuación de I.U. es todo el territorio del Estado español. No obstante lo anterior, en aquellas Comunidades Autónomas, localidades o zonas en las que se reconozcan formaciones políticas afines, la actuación de I.U. se limitará o reducirá en los términos contenidos en el acuerdo de reconocimiento mutuo.
- Izquierda Unida está constituida con carácter indefinido en el tiempo.

Artículo 7. COMPETENCIAS FEDERALES Y DE FEDERACIONES

La federalidad debe concretarse en el desarrollo del principio competencial, por lo que, a modo indicativo se establecen en el presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto a lo largo del articulado de los estatutos, tanto las competencias federales como las competencias de cada una de las federaciones.

A) COMPETENCIAS FEDERALES

Son competencias de las instancias federales de Izquierda Unida las siguientes:

1. Establecer las líneas generales que definen la estrategia política en el ámbito del Estado, de Europa y del resto del mundo, su seguimiento y aplicación. Con independencia de que las federaciones de IU tengan personalidad jurídica propia o no, serán competencias federales fijar la posición política en las cuestiones de interés estatal, así como la exclusiva representación general ante las instancias estatales en los procesos electorales de este ámbito (elecciones generales, europeas y municipales)

2. La aprobación, concreción y dirección de la política de alianzas en la medida que su naturaleza, dirección o contenido programático afecten a la coherencia del proyecto federal. Con independencia de que las federaciones tengan personalidad jurídica propia o no, será competencia federal la aprobación de la formalización de coaliciones electorales para los procesos de ámbito estatal, propuestos por las distintas federaciones para su ámbito territorial.

3. El seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento Europeo, y la definición general de los criterios de composición de dichos Grupos y sus Gabinetes, y la ratificación de las propuestas de candidaturas a las elecciones de estas Cámaras.

4. La representación ante la Administración Central y ante otras fuerzas políticas estatales, ante la Unión Europea y otros foros internacionales.

5. Para las elecciones al Parlamento Europeo y Cortes Generales, corresponde a los órganos de dirección, en concreto al Consejo Político Federal, como órgano de expresión de la voluntad general, fijar el calendario y la definición de los criterios de composición de las candidaturas, de conformidad con los principios que informan IU.

6. La elaboración y aprobación del programa electoral de las elecciones europeas y a Cortes Generales en colaboración y coordinación con las respectivas federaciones.

7. El conocimiento y seguimiento de los censos de afiliados y afiliadas, así como su comprobación para los procesos asamblearios federales

B) COMPETENCIAS DE LAS FEDERACIONES

Con independencia de que las federaciones tengan personalidad jurídica propia o no, éstas actuarán dentro del respeto y cumplimiento del ámbito competencial atribuido en los presentes estatutos.

Son competencias propias de las Federaciones:

1. La elaboración de la política a desarrollar en sus respectivos territorios sin que pueda entrar en contradicción con las líneas generales aprobadas en el ámbito de las competencias estatales o federales de I.U.

2. El desarrollo de los criterios organizativos, en los ámbitos local, comarcal, provincial, insular y de nacionalidad o región, de sus Comunidades Autónomas.

3. Los acuerdos o alianzas con organizaciones políticas o sociales dentro de la coherencia, naturaleza y contenido programático del proyecto federal, en su ámbito territorial respectivo.
4. La elaboración y aprobación de programas y candidaturas en las elecciones que correspondan a las circunscripciones de su ámbito.
5. Desarrollar su política de gestión económica, garantizando la contribución al sostenimiento económico de la Organización Federal de I.U.
6. El seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios de los Parlamentos Autonómicos y la definición general de criterios de composición de dichos Grupos y de sus Gabinetes.

TITULO II

L@S AFILIAD@S A I.U. Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN: ENTRADA, SALIDA, DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 8. LA PARTICIPACIÓN EN I.U.

En IZQUIERDA UNIDA se reconocen diferentes formas y niveles de participación.

El nivel de participación más pleno lo ostentarán l@s afiliad@s.

Asimismo se prevé la posibilidad de participación de aquéllas personas no afiliadas que manifiesten su voluntad de implicarse en los procesos abiertos de toma de postura o adopción de decisiones por parte de I.U., así como su voluntad de recibir información periódica de I.U. En el mismo sentido se facilitará la participación de entidades sociales.

Otras formas de participación podrán ser reguladas por las organizaciones territoriales al objeto de facilitar la participación de todas las personas con inquietudes sociales y voluntad de cambio que estén dispuestas a aportar ideas, propuestas o críticas a Izquierda Unida.

CAPITULO I LA AFILIACION A I.U. DERECHOS, DEBERES

SECCION I. LA AFILIACION

Artículo 9. Quienes pueden afiliarse

La condición de afiliad@ en I.U. la podrán adquirir aquellas personas mayores de 18 años, que de forma individual y voluntaria manifiesten su intención de colaborar y participar de forma activa en la organización, respetando y acatando los principios y objetivos de I.U, sus Estatutos y los acuerdos de sus órganos de dirección.

No se aceptará la afiliación en I.U. de aquellas personas que, de manera notoria, tuvieran posiciones públicas de defensa del modelo capitalista o actitudes contrarias al respeto por las diferencias personales, sean en su vertiente racial, física, cultural, religiosa, de opción sexual

La afiliación a I.U. supone una adscripción individual y voluntaria a esta organización, mediante la cual cada persona afiliada adquiere un compromiso de actividad ajustado a su voluntad, sus posibilidades y su disponibilidad.

Artículo 10. Lugar de afiliación

La afiliación se producirá, mediante solicitud expresa individual, a través de las organizaciones de base de las diferentes federaciones territoriales. Con carácter general la afiliación se realizará en la localidad del ámbito de su residencia o del centro de trabajo, a elección de la persona que se afilie, o bien en la asamblea sectorial correspondiente a su actividad profesional.

Si en dichos territorios no existiera organización de I.U., la afiliación se producirá a través del órgano inmediatamente superior en la estructura de la Federación.

Tod@ afiliad@ a Izquierda Unida que traslade su residencia del ámbito de una asamblea a otra, deberá comunicar su traslado y se le reconocerán automáticamente en la nueva Asamblea los derechos a que haya lugar.

Artículo 11. Carnet

A las personas afiliadas se les entregará una tarjeta en la que se reflejará su condición de afiliad@s y la Federación a la que se encuentran adscrit@s.

Artículo 12. Censo de afiliación

La Secretaría Federal de Organización, a través de la persona o personas en las que se delegue, es la encargada de supervisar y actualizar el censo de afiliados/as . Elabora y custodia el Censo General de Afiliados/as de IU, velando por la adecuación de los mismos a la realidad afiliativa.

El Censo de afiliación deberá estar actualizado de forma permanente y sus datos personales deberán con veracidad a la situación actual de los afiliados/as, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y demás legislación aplicable.

Las federaciones territoriales dispondrán de un censo de afiliad@s, con su estado de cotización, adscripción a Áreas y demás datos necesarios para el desarrollo de su actividad. Este censo se actualizará trimestralmente, o cuando estatutariamente sea necesario.

Las federaciones aportarán trimestralmente a la Secretaría Federal de Organización y Finanzas un estadillo de la situación de la afiliación y de liquidación individualizada de cuotas. Dicha Secretaría elaborará una ficha para la adscripción con los datos básicos y

facilitará el soporte técnico necesario para la aportación del estadillo.

La Presidencia Ejecutiva Federal podrá recabar de las federaciones el censo actualizado y estas vendrán obligadas a aportarlo en los momentos en que así se requiera, así como a comunicar las altas y bajas producidas en el censo anualmente. A tal fin la Presidencia Ejecutiva Federal facilitará los medios técnicos necesarios.

Por medio de un Reglamento se regularán los procedimientos de afiliación y la gestión de los censos.

SECCION II DERECHOS Y DEBERES DE L@S AFILIAD@S

Artículo 13. Derechos

Son derechos de las personas afiliadas a I.U. los siguientes:

A) DE PARTICIPACION

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea a la que esté adscrit@, así como en aquellos órganos para los que hubiera sido elegid@, con absoluta libertad de opinión y propuesta en dichos órganos.
- b) Participar en la elaboración de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de I.U. en sus diferentes ámbitos.
- c) Participar voluntariamente en aquellas actividades que sean desarrolladas por Izquierda Unida.
- d) Elegir y ser elgid@ para cualquier órgano de I.U. por los cauces regulados en los presentes Estatutos.
- e) Participar en la elaboración de las candidaturas de I.U. para procesos electorales en su ámbito geográfico, y ser postulado para su inclusión en las mismas, por los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- f) Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de especial trascendencia, fueran convocados por los órganos de I.U.
- g) Ser consultados para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia bien a través de los cauces ordinarios, de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento que, para conocer la opinión directa de las personas afiliadas y cercanas a I.U., fueran realizadas por los órganos de I.U.
- h) Participar en las áreas de elaboración colectiva que se pongan en funcionamiento
- i) Participar en las corrientes o plataformas de opinión que se constituyan en I.U., promover la constitución de las mismas, así como participar en los partidos políticos o entidades integrados en I.U.
- j) Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a I.U.

B) DE INFORMACIÓN

- k) Tener acceso a una información amplia y rápida de las decisiones o posicionamientos políticos de I.U., así como de los debates internos generales que se produzcan,

con derecho a conocer los diferentes posicionamientos en tales debates.

- l) Conocer el censo completo de la afiliación de I.U. en su asamblea de base, especialmente en los procesos preasamblearios
- m) Recibir información y opinar sobre la situación económica y financiera de I.U., mediante la presentación en las asambleas de base o en los órganos correspondientes del presupuesto previsional, del balance y del resumen de ingresos y gastos que, como mínimo con carácter anual, deberá confeccionarse.
- n) Conocer la composición de los órganos de dirección.

C) DE CONTROL

- o) Recurrir frente a las medidas disciplinarias que se pudieran adoptar en su contra.
- p) Impugnar los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos o a la Ley, así como proponer la adopción de medidas disciplinarias cuando estime existan causas para ello.
- q) Impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito, si consideran que se han vulnerado sus derechos.
- r) Ejercer el derecho de control y crítica, así como efectuar las propuestas que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, con relación a las personas que ostenten cargos internos o públicos, así como con relación a los propios órganos internos.

D) OTROS DERECHOS

- s) Causar baja voluntaria en I.U..
- t) Dimitir de los puestos o cargos para los que hubiera sido electo
- u) Expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones adoptadas por I.U. El derecho aquí reconocido tendrá la máxima protección cuando se desarrolle en el ámbito interno de la organización. La protección a la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos.
- v) Ser respetado por las opiniones políticas, las convicciones religiosas o morales y por su vida privada, siempre que no se acrediten comportamientos violentos, racistas, xenófobos, sexistas u homófobos.
- w) Ser defendido jurídicamente por I.U. en el supuesto de que, como consecuencia de su actividad política, dentro del marco estatutario, fuera denunciado ante los tribunales de justicia o sufriera alguna agresión a su honor, buena imagen personal o intimidad.
- x) A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento de I.U., que únicamente serán usados para el normal desarrollo de la actividad política por I.U. conforme a la legalidad vigente en esta materia.
- y) Aquellos otros que sean reconocidos por la ley y por los presentes estatutos

Artículo 14. Deberes:

Las personas afiliadas a I.U. deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a) Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído con la afiliación, cumplir los principios, programa y estatutos de I.U. y aceptar las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos correspondientes.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos con absoluta honestidad y transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales personales propios o de otras personas conocidas.
- c) Transmitir a las estructuras de base la información referida a las decisiones y propuestas de los órganos o cargos en los que estuviera.
- d) Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en I.U. así como de sus representantes.
- e) Defender públicamente, con independencia de las discrepancias puntuales que se pudieran expresar, la opción de Izquierda Unida como fuerza política transformadora hacia una sociedad más justa.
- f) No organizar, impulsar, o participar en campañas contra I.U, ni criticar públicamente a la organización.
- g) Satisfacer, mediante domiciliación bancaria o ingreso bancario individualizado, la cuota que se establezca por los órganos competentes de I.U.
- h) Defender los intereses generales de IU, sus estatutos, programas y resoluciones aprobados en sus asambleas, así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de dirección.
- i) Acatar cuántas resoluciones se dicten por los órganos competentes en el marco de los presentes estatutos y sus desarrollos reglamentarios.
- j) Ser apoderado/a o interventor/a en los diferentes procesos electorales.
- k) Agotar las vías internas de garantías democráticas antes de acudir a los tribunales en defensa de sus derechos

CAPITULO II LA BAJA EN I.U.

Artículo 15. Causas de baja en I.U.

La baja en la condición de afiliad@ de I.U. se producirá:

- a) Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada expresamente.
- b) Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada de forma tácita. Se entenderá que se produce tal decisión cuando la persona afiliada deje de abonar de manera reiterada e injustificada más de seis cuotas mensuales consecutivas dos cuotas semestrales consecutivas o, en su caso, una cuota anual, sin que alegue justificación suficiente, una vez requerida al pago por escrito. La persona que sea dada de baja por este procedimiento quedará en el listado de personas colaboradoras, mientras no manifieste lo contrario.
- c) Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de I.U.
- d) Por concurrencia del afiliado/a en cualquier proceso electoral en una candidatura distinta a la impulsada o conformada por IU.

e) Por defunción.

CAPITULO III VULNERACION DE DERECHOS O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

SECCION I DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Artículo 16. Expedientes disciplinarios

Los órganos de dirección, en sus diferentes niveles, podrán incoar expediente disciplinario de acuerdo a los principios de tipicidad de las infracciones, audiencia de la persona interesada, presunción de inocencia y proporcionalidad de la sanción, frente a l@s afiliad@s que incurran en conductas mediante las que incumplan las obligaciones y deberes regulados por los presentes Estatutos y por las normas reglamentarias que, en aplicación de los mismos, sean aprobadas por los órganos competentes.

La apertura de expediente podrá iniciarse a petición de cualquier afiliad@ que entienda que se han vulnerado sus derechos, por iniciativa del órgano competente para su instrucción, o a petición de cualquier otro órgano que tuviera conocimiento de hechos susceptibles de ser sancionados. En todo caso, las denuncias que pudieran dar lugar a la apertura de expediente disciplinario deberán estar debidamente razonadas.

Las infracciones recogidas en los presentes estatutos se calificarán como leves, graves y muy graves.

Artículo 17. Competencia

Si la persona expedientada fuera miembro de uno o varios consejos políticos será competente para iniciar un expediente disciplinario el Consejo Político correspondiente al ámbito en el que tengan incidencia los hechos que motiven la iniciación del expediente. En el caso de que la persona expedientada perteneciera a más de un consejo político, el competente para iniciar el expediente disciplinario deberá informar por escrito al resto de los consejos políticos de los que forme parte.

Si la persona expedientada no perteneciera a ningún órgano de dirección, será competente el Consejo Político de la Asamblea de base en la que esté afiliada.

Artículo 18. Tramitación

Una vez decidida la apertura del expediente, se elegirán, de entre las personas que conforman el órgano de dirección competente, entre una y tres personas que harán las funciones de instructores/as del expediente.

Si el procedimiento se inicia mediante denuncia los instructores/as encargados podrán

desarrollar funciones de mediación, convocando a las partes con el fin de que se avengan a una conciliación.

El acto de conciliación deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de registro de la denuncia.

En el caso de que no hubiera conciliación, los/as instructores/as elaborarán un escrito en el que se expresen las imputaciones por las que se procede a la apertura del expediente, que deberá ser entregado, de forma que quede constancia, al/la expedientado/a. En la misma comunicación constará el derecho de la persona expedientada a realizar, también por escrito las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 10 días desde la notificación fehaciente del escrito de apertura del expediente.

En el escrito de alegaciones podrá el/la expedientado/a proponer que por los/as instructores/as se pida la opinión o información de otras personas que conocieran sobre los hechos imputados.

A la vista de las alegaciones, los/as instructores/as podrán practicar las actuaciones que estimen oportunas en orden a ratificar o no los puntos fácticos sobre los que existieran dudas o controversia.

Por los/as instructores/as, en un plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha en que se reciben las alegaciones del expedientado/a o en caso de la inexistencia de las mismas desde la fecha de finalización del plazo previsto a tal efecto, se propondrá al órgano político que les nombró bien la adopción de alguna de las sanciones previstas en los Estatutos, bien el archivo del expediente o cualquier otra medida estatutaria tendente a la resolución del conflicto. El escrito mediante el que se efectúe la propuesta deberá contener con detalle los hechos que se consideran acreditados y los motivos para la propuesta que se efectúa.

Artículo 19. Conclusión del expediente

Dentro del mes siguiente a que por los/as instructores/as se efectúe la propuesta, el órgano de dirección decidirá la estimación total o parcial o la desestimación de la misma.

Si el expedientado no pertenece a ningún órgano de dirección, el órgano que hubiera iniciado el expediente aprobará una propuesta que deberá ser ratificada o no por la Asamblea en la primera reunión de la misma que se celebre.

En todo caso la persona expedientada tendrá derecho a asistir a la reunión en la que se produzca la decisión de terminación del expediente

La comunicación de la decisión a la persona expedientada se hará, mediante escrito en el que consten detalladamente los hechos imputados y la decisión adoptada, en un plazo máximo de 15 días naturales.

Artículo 20. Plazos del expediente

El incumplimiento de los plazos por los órganos competentes, siempre que no respondiera a causas imputables a la persona expedientada o a circunstancias

excepcionales debidamente justificadas (periodos vacacionales o electorales o demora en la celebración de las reuniones del órgano decisorio, por ejemplo), determinará el archivo del expediente.

Artículo 21. Recursos frente a las sanciones impuestas

La decisión mediante la que el órgano político o la Asamblea competente resuelve el expediente con adopción de medidas disciplinarias podrá ser recurrida ante la comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas.

El plazo para solicitar la intervención de la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas será de 15 días desde la notificación de la resolución.

La interposición del recurso conllevará la suspensión cautelar de la ejecutividad de la sanción hasta la resolución definitiva del recurso, excepto para aquellos casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada como muy grave para los cuáles se podrá adoptar la medida cautelar prevista en el artículo 23.

SECCION II DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22.- Infracciones y medidas sancionadoras.

1.- Las infracciones se clasifican en:

- Leves
- Graves
- Muy graves

2.- Se considerarán infracciones leves:

- a) La falta de respeto a los órganos de IU o a sus afiliados/as, en el ejercicio de la actividad política, cuando este comportamiento no tenga repercusión pública.
- b) La negligencia en el cumplimiento de los deberes contemplados en los estatutos para los/as afiliados/as
- c) Las conductas descritas como faltas graves o muy graves cuando no tuviesen entidad suficiente para ser calificadas como tales.

3.- Se considerarán infracciones graves:

- a) Las reflejadas en el apartado anterior, cuando estas tengan repercusión externa o sean realizadas por miembros de la organización que ostenten cargos de en la misma o en instituciones.
- b) Las que supongan reiteración, en un plazo de dos años, de las conductas expresadas en el apartado anterior, relativo a las infracciones leves, si ha existido advertencia de los órganos de dirección correspondientes.
- c) La obstrucción de la labor y de las decisiones de los órganos de dirección de IU

- d) La alteración o adulteración de los censos de afiliados/as
- e) Las agresiones físicas a otras personas afiliadas.
- f) La manifestación pública, por cualquier medio de difusión, de opiniones, ideas o comentarios contrarios a las decisiones, acuerdos y resoluciones de los órganos de IU adoptados en el marco de sus competencias.
- g) La ofensa personal grave a cualquier afiliado/a que menoscabe su prestigio o imagen o la de los órganos colegiados de los que forma parte.

4.- Se considerarán infracciones muy graves:

- a.) La reiteración de las conductas graves, en el mismo sentido expresado en el apartado anterior.
- b) La suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición o a iniciativa propia, contra alcaldes u otros cargos electos en las listas de I.U., o contraviniendo los acuerdos electorales o de gobernabilidad establecidos por I.U.
- c) La actuación en contra de los acuerdos, decisiones o resoluciones expresamente adoptados por los órganos de la organización en el marco de sus competencias.
- d) El deterioro, daño o menoscabo graves de la imagen pública de organización, sus órganos y cargos políticos o cargos públicos.
- e) El apoyo a candidaturas de formaciones políticas distintas que concurriesen en el mismo proceso electoral.

Artículo 23.- Las medidas cautelares.

En el caso de que los hechos pudiera ser constitutivos de una infracción tipificada como muy grave y con la finalidad de evitar perjuicios a la organización se podrá adoptar de forma motivada la medida cautelar de suspensión temporal de los derechos como afiliado/a.

Artículo 24. Las medidas sancionadoras podrán consistir en:

- a.- Para las infracciones leves la amonestación interna y/o pública.
- b.- Para las infracciones graves la suspensión de los derechos como afiliad@, en todo o en parte, por un periodo desde un mes hasta un año.
- c.- Para las infracciones muy graves la suspensión de los derechos como afiliad@ por un periodo desde un año a dos años o la expulsión de I.U.

Artículo 25. Las infracciones prescribirán a los dos meses las leves, a los 3 meses las graves y a los seis meses las muy graves.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde la comisión de los hechos o desde que el órgano competente para iniciar el expediente sancionar tuviera conocimiento de los hechos y, en todo caso, a los nueve meses de haberse cometido.

La comunicación del inicio del expediente sancionador interrumpirá los plazos de prescripción.

CAPITULO IV

OTRAS FORMAS DE PARTICIPACION EN I.U: LOS SIMPATIZANTES DE IU

Artículo 25. I.U., en sus diferentes ámbitos, elaborará un censo de las personas físicas,

asociaciones o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier órgano territorial, su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y propuestas o, en su caso, con la participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de recibir la información que vaya siendo elaborada por I.U.

La inclusión de estas personas o entidades en el censo, mientras no se manifieste la voluntad de separación del mismo, dará derecho a acceder a información sobre las actividades, posicionamientos y propuestas de I.U. en el nivel correspondiente, así como a conocer y participar en los debates de I.U., con excepción de los referidos a la elección de los cargos internos.

Asimismo tendrán derecho a participar en las consultas, referéndums y reuniones que sean convocadas, así como en las áreas de elaboración colectiva

Tendrán la misma consideración los cargos públicos independientes en las candidaturas de IU, los menores de 18 años que participan en IU y los apoderados/as e interventores/as no afiliados.

Es deber de las personas que participen en IU sin afiliación defender los intereses generales de la organización.

A través de las regulaciones estatutarias o reglamentarias las Federaciones desarrollarán las formas de participación de las personas no afiliadas y de las entidades sociales

CAPITULO V DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y COLECTIVOS EN I.U. Y SU FORMA DE INTEGRACION

Artículo 26. La pertenencia a I.U.

1.- En Izquierda Unida se pueden integrar colectivos, asociaciones, partidos y federaciones que acaten de forma expresa sus fines y principios, estatutos, resoluciones, o cualquier documento de normas de funcionamiento que pudiera ser aprobado por la organización. La integración se hace efectiva en el momento de la afiliación individual de sus componentes en las respectivas asambleas de base.

2.- La integración de una organización o partido de ámbito estatal deberá ser solicitada por su órgano competente a la Dirección de I.U. Esta petición se formalizará ante la Presidencia Ejecutiva Federal. La decisión de admisión se tomará por el Consejo Político Federal. En todo caso el principio de adscripción individual sigue siendo de aplicación y obligado cumplimiento en este supuesto.

3.- Las organizaciones o partidos que se integren en Izquierda Unida voluntariamente realizan una delegación de facultades que le son propias, a efectos de que puedan ser ejercidas en exclusiva por I.U., y en concreto se señalan las siguientes:

- a.- Presentarse a cualquier tipo de proceso electoral
- b.- La representación Institucional.

- c.- La determinación de la política general de alianzas
- d.- El establecimiento de relaciones institucionales con otras fuerzas políticas y sociales que pudieran proyectar posiciones contrarias a los acuerdos de I.U.
- e.- El derecho a concurrir en las convocatorias no electorales con I.U.

4.- La integración de un partido u organización política de ámbito estatal en I.U. supone su reconocimiento como corriente ideológica y realidad política y organizativa de I.U..

CAPITULO VI DE LAS CORRIENTES DE OPINION

Artículo 27. Se reconoce la posibilidad de que en el seno de Izquierda Unida se constituyan corrientes de opinión, temporales o permanentes, tanto en los debates y procesos internos concretos, como ante los planteamientos políticos o formas de organización en general.

Las Corrientes de opinión, como parte de la estructura de Izquierda Unida, no pueden tener soberanía jurídica ni, por tanto, patrimonio propio.

El hecho de la pertenencia de una afiliada o afiliado de I.U. a una corriente de opinión, en ningún caso podrá suponer privilegio o agravio comparativo respecto de otras u otros afiliados a I.U.

Artículo 28. Requisitos para su reconocimiento

Serán reconocidas como corrientes de opinión de carácter federal las siguientes:

- a) Las que acrediten su existencia en al menos tres federaciones y presencia al menos en tres asambleas de base de cada una de esas federaciones.
- b) Las que, por sus especiales características sean reconocidas como tales por el Consejo Político Federal.

Cada Federación regulará, en su ámbito, el funcionamiento de las corrientes, de acuerdo con el Principio de federalidad de I.U.

Artículo 29. Solicitud de reconocimiento

Para su reconocimiento como corriente de opinión de ámbito federal, ésta se deberá dirigir a la Presidencia Federal a través de petición motivada, que reunirá, al menos, los siguientes requisitos:

- a).- Denominación de la Corriente de Opinión y características propias.
- b).- Implantación en las federaciones de I.U., que se deberá acreditar mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de cada Federación en la que la corriente se encuentre reconocida, o su reconocimiento como tal por el Consejo Político Federal.
- c).- Declaración expresa de sujeción a los Principios, Estatutos y normas de

desarrollo de Izquierda Unida.

d).- Elementos y criterios definitorios de la Corriente de Opinión, o expresión de cualquier otra circunstancia constitutiva de la Corriente.

Las corrientes de opinión que comuniquen su constitución y reúnan los requisitos antes expresados, deberán ser reconocidas como tales.

Artículo 30. Órgano competente para el reconocimiento y su revocación

Una vez recibida la solicitud de reconocimiento por la Presidencia Federal, y previo informe del Secretario de Organización, será comunicada al Consejo Político Federal en el plazo máximo de tres meses, desde la solicitud, para la ratificación del reconocimiento.

La Presidencia Ejecutiva Federal, en el caso de observar el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, comunicará a sus promotores los aspectos que han de ser corregidos para obtener el reconocimiento. De igual forma se procederá con las Corrientes de opinión ya reconocidas, cuando se observen incumplimientos de alguno de los requisitos exigidos.

El Consejo Político Federal podrá revocar el reconocimiento de una corriente de opinión, en caso de incumplimientos graves y reiterados de los requisitos para su constitución y funcionamiento antes enumerados, previo expediente contradictorio instruido al efecto.

Artículo 31. Actividad de las corrientes

Durante las fases de debate, tendrán plena capacidad de expresión pública. Asimismo, sin menoscabo del cumplimiento de la política de I.U. y de los presentes Estatutos, podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento. En su actuación, las corrientes internas deberán:

- a) Respetar los principios y estatutos de Izquierda Unida.
- b) Respetar los acuerdos tomados democráticamente por los órganos correspondientes, previos los oportunos debates, y no combatirlos o cuestionarlos públicamente.
- c) En el funcionamiento de las Corrientes de Opinión, se respetará el debate abierto y democrático, no debiendo establecerse disciplina de voto, ni expresarse ésta por medio de portavoces en el interior de los órganos de Izquierda Unida.
- d) Respetar que la opinión pública de IU es transmitida por los portavoces de la Organización federal y de las federaciones.
- e) Respetar que la organización Federal de Izquierda Unida y sus federaciones tienen el uso exclusivo de la denominación "Izquierda Unida" y de sus emblemas. Por ello, en las manifestaciones públicas de las corrientes debe reflejarse con nitidez la denominación de la corriente, sin que pueda confundirse con la expresión global del conjunto de la organización de Izquierda Unida.
- f).- Respetar que la Organización Federal de Izquierda Unida y las Federaciones de I.U. gozan en exclusividad de las competencias reconocidas en los presentes Estatutos.

Artículo 32. Corrientes de opinión puntuales

Para un determinado tema, se podrán constituir Corrientes de Opinión, las cuales, para obtener su reconocimiento a nivel federal, deberán obtener el apoyo expreso de, al menos, el 10% de l@s componentes del Consejo Político Federal o de Federación.

Estas corrientes de opinión, en su actuación, deberán cumplir los mismos criterios recogidos en el artículo anterior.

Artículo 33. Derechos de las corrientes.

A las corrientes de opinión reconocidas como tales se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y publicaciones federales, garantizándole su capacidad de expresión pública interna, así como el uso, previa petición y autorización, de los locales de la organización, siempre que no interfieran en la actividad general de I.U. en ese ámbito.

Artículo 34. Disolución de las Corrientes de Opinión

Las corrientes de opinión se disolverán:

- a) por decisión voluntaria, que se deberá comunicar al Consejo Político Federal con carácter inmediato al acuerdo de disolución.
- b) Las corrientes de opinión puntuales quedarán automáticamente disueltas una vez pronunciados los órganos federales o de federación correspondientes sobre el debate para el que fueron constituidas.

TITULO III ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE IZQUIERDA UNIDA.

Artículo 35. Izquierda Unida es una organización política de carácter federal, que se estructura en Federaciones de Nacionalidad o Región, organizada sobre las bases de Asambleas Locales, de barrio, de sector, comarcales, insulares y provinciales.

CAPITULO I DE LAS ASAMBLEAS DE BASE

Artículo 36. Se entienden como asambleas de base, la local, de sector y la comarcal, y como estructuras la provincial, insular y de federación.

Esto que propongo eliminar ya está definido al hablar de la afiliación

Las asambleas de base que se propongan de características diferentes a las señaladas, en virtud del carácter abierto de I.U. como movimiento político y social, serán aprobadas en su constitución por los Consejos Políticos Regionales o de Federación. Las Asambleas de base se constituirán, garantizando un mínimo funcionamiento organizativo y la actividad política partiendo de la afiliación de un mínimo de 5 personas. Las zonas sin Asamblea tendrán una especial atención en los planes de trabajo de las federaciones.

Artículo 37. Funciones

1. Las Asambleas de base son el órgano soberano de I.U. en su ámbito, constituyendo un elemento fundamental en la organización de I.U.
2. Las Asambleas de base serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de la afiliación, así como de garantizar su participación en las tareas de Izquierda Unida.
3. Cada asamblea de base o aquella en que se agrupen éstas, desarrollarán la política general de I.U. en sus ámbitos respectivos, e impulsarán las iniciativas necesarias que, en el marco de las propuestas programáticas de I.U., estimen convenientes, en coordinación con sus órganos superiores y de acuerdo con los estatutos de Federación.
4. Las asambleas de base tienen capacidad para elaborar resoluciones que deberán ser contestadas por el órgano al que sean dirigidas en un plazo no superior a 60 días.

Artículo 38. Organización

1. Los órganos de la Asamblea de base son el Pleno de la Asamblea y el Consejo Político.
2. El Consejo Político es el órgano ejecutivo de las asambleas, e informa a la misma en asambleas ordinarias, que deberán convocarse especialmente para este fin como mínimo cada 3 meses, siendo votados su gestión y plan de trabajo anualmente.
3. Allí donde las circunstancias lo aconsejen, podrán constituirse en su seno, colectivos, territoriales o sectoriales.
4. Las asambleas de base se agruparán entre sí a niveles locales, comárcales, provinciales o insulares, según lo regulen los Estatutos o normas de articulación de sus respectivas federaciones.

Artículo 39. Funcionamiento

1. La asamblea será convocada por el Consejo o Comisión Política mediante la notificación de su fecha, lugar y hora de celebración, a toda la afiliación censada, con remisión del orden del día concreto que será el marco de su debate y, resolución, debiendo estar los documentos en manos de las y los participantes con la suficiente antelación para garantizar la máxima participación.
2. La Asamblea de base deberá ser convocada por el Consejo Político, con carácter extraordinario, a petición del 25% de los adscritos, con indicación del orden del día y exclusivamente para tratar el que se proponga por los peticionarios.
El Plazo para convocar esta Asamblea no será superior a 30 días desde la recepción de la petición motivada realizada por los adscritos.
3. Se aplicarán formas de desarrollo de las asambleas que permitan la más amplia participación individual dentro del tiempo de duración previsto

Artículo 40. Asambleas abiertas y internas.

1.-Las Asambleas pueden funcionar a dos niveles:

A.- Abierto: con la más amplia participación de simpatizantes y miembros de organizaciones sociales, sindicales, ecologistas, vecinales, etc. Se tenderá a que sea la forma más frecuente, con los siguientes contenidos:

- Explicar la línea general o puntual.
- Recoger opiniones o someter a debate propuestas programáticas.
- Conocer la opinión de los electores de I.U. sobre la marcha de la misma, tanto en los trabajos en el seno de la sociedad, como en las instituciones.
- Recoger sondeos sobre líneas generales y características de las distintas candidaturas.
- Preparar movilizaciones.
- Conectar con las áreas impulsando un trabajo común.

Se celebrarán al menos una asamblea abierta al año, que será anunciada públicamente. La única limitación para poder participar en ella será la capacidad del local en que se celebren, teniendo en este caso preferencia las personas afiliadas.

B.- Interno: en las que participarán de forma exclusiva las personas afiliadas con al menos 60 días de antelación que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas.

Este nivel se aplicará para:

- La designación de órganos de dirección, candidaturas a elecciones y otras decisiones organizativas que le afecten estatutariamente.
- Conocer los censos de altas y bajas de afiliación a la asamblea, conocer los estados de cuentas de la organización, discutir, enmendar y elevar las enmiendas y propuestas a los informes y documentos organizativos de los órganos superiores.
- Elegir la candidatura para las elecciones municipales, en el caso de asambleas locales. y realizar propuestas para las elecciones Autonómicas, Generales y Europeas.

CAPITULO II DE LAS AREAS

Art. 41. Las Áreas en la Organización.

Todas las federaciones integradas en I.U. estarán dotadas de áreas de elaboración colectiva, en las cuales se podrán inscribir l@s afiliad@s a I.U..

El número de áreas federales y su ámbito serán debatidos y aprobados por el Consejo Político Federal, a propuesta de la Presidencia, que tendrá en cuenta la propuesta de la

Coordinación Federal de Áreas.

Art. 42. Objetivo de las Áreas

La organización de las áreas debe asegurar:

- a) Su capacidad de elaboración y la continuidad en el tiempo de su trabajo político y de la relación con la sociedad.
- b) La participación de las afiliadas y afiliados a I.U. y de los colectivos y personas interesadas en colaborar con I.U. en la elaboración colectiva.
- c) La coordinación de las áreas del propio ámbito y del conjunto de las áreas entre sí, para asegurar que el proceso de elaboración colectiva en I.U. dé como resultado políticas no contradictorias entre sí.
- d) La participación y colaboración con las asambleas territoriales.

Art. 43. Criterios de funcionamiento

a).- Las áreas podrán constituirse a nivel municipal, comarcal, insular, provincial y de Comunidad Autónoma, de acuerdo con las necesidades existentes, coincidiendo, en lo posible, en número y ámbito con las que apruebe formar el Consejo Político Federal para el ámbito estatal.

b).- A las áreas se inscribirán l@s afiliad@s a I.U., como forma de relacionarse, informarse y participar en la elaboración colectiva, así como aquellos colectivos y personas progresistas que, coyuntural o permanentemente, soliciten su incorporación.

c).- Las áreas se dotarán de mecanismos organizativos que garanticen su carácter abierto, flexible y la participación más abierta y amplia posible de l@s inscritos y de quienes sean invitados con carácter puntual.

d) L@s coordinador@s de las áreas serán elegid@s democráticamente por las personas adscritas a éstas, para ser ratificados por el Consejo Político correspondiente. En las áreas de ámbito comarcal, provincial o de Comunidad Autónoma, su elección se hará por los respectivos Plenos de áreas.

- f) La participación de las áreas en los órganos de dirección de I.U. se realizará a través de quienes ostenten la coordinación, que pasarán a ser miembros con voz pero sin voto, de los consejos políticos correspondientes.

Art. 44. Áreas Federales (Quizás habría que sacar esto de Estatutos y pasarlo a desarrollo reglamentario)

A nivel Federal, las áreas se organizarán de la siguiente forma:

- a).- El Pleno del área lo compondrán: El/la coordinador/a federal del área y un/a representante por cada una de las federaciones de Izquierda Unida, elegid@ por el área respectiva, debiendo ser, en lo posible, quien ostente la coordinación del área de cada una de ellas. Podrán asistir como invitadas aquellas personas que

cada federación, o la propia área federal, consideren conveniente.

El pleno del área se reunirá como mínimo dos veces al año y se tratará de cubrir, por los órganos federales, la financiación adecuada para facilitar la presencia de las Federaciones en estos plenos.

La elección de las coordinadoras o coordinadores de áreas, a nivel federal, se realizará exclusivamente por los representantes de las federaciones.

b).- El Pleno del área elegirá a la o al coordinador/a federal del área, que deberá ser ratificad@ por el Consejo Político Federal.

c).- Cada área establecerá su nivel de organización, dotándose de un equipo básico de trabajo, que junto con el/la coordinador/a garantizará el desarrollo cotidiano de las actividades y elaboraciones aprobadas en los plenos del área y las que puntualmente sean necesarias. Asimismo, cada área establecerá un marco de funcionamiento a aprobar en el Consejo de Coordinación de áreas.

d).- Las áreas, para el desempeño de sus funciones, dispondrán, de manera directa, de toda la información precisa para elaborar alternativas de forma eficaz en el tiempo y en el modo.

e).- Los materiales elaborados por las áreas serán difundidos lo más ampliamente posible entre las bases, los órganos de dirección y la sociedad, así como la documentación e información de la que dispongan.

f).- A las reuniones de las áreas federales se invitará a una representación de las áreas de elaboración de EUiA y de todas aquellas organizaciones políticas y sociales con las que I.U. tenga relaciones y estime oportuno. Se podrá invitar, asimismo, a representantes de colectivos o personas individuales a las que se considere de interés, para colaborar con las actividades de las áreas.

g).- A las áreas de elaboración colectiva se les asegurará, por la Organización Federal, el apoyo de un núcleo básico técnico-administrativo y los medios económicos necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos. A tal fin, las áreas propondrán unos presupuestos anuales, que serán presentados por el/la coordinador/a Federal de Áreas a la Presidencia para su aprobación.

h).- El/la coordinador/a Federal de Áreas garantizará la coordinación de las iniciativas y trabajos de las áreas federales, a fin de que se imbriquen en la política global y sectorial definida en las asambleas y órganos de dirección de I.U., y se eviten contradicciones en las elaboraciones de las distintas áreas. Para esto, es necesaria la existencia de reuniones periódicas del/la coordinador/a Federal de Áreas con todas las áreas, debiéndose articular, asimismo, mecanismos específicos como comisiones entre las áreas interesadas cuando surjan temas intersectoriales, como puede ser el caso de la elaboración de los proyectos de presupuestos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de ámbito federal.

i).- A las áreas federales corresponde la elaboración previa de los programas europeos y estatales, concretar el desarrollo programático en propuestas

legislativas y políticas, así como realizar actividades e iniciativas comunes al conjunto del Estado, y definir los marcos programáticos de orientación base para los ámbitos autonómicos y locales.

A las áreas de las federaciones y a las locales les corresponde participar en el trabajo federal, definir y desarrollar programas e iniciativas concretas dentro de cada ámbito, sometiendo sus propuestas a debate y aprobación de los órganos competentes.

j).- La coordinación de áreas se garantizará por el Consejo de Coordinación de Áreas, compuesto por el/la coordinador/a Federal de Áreas, por quien ostente la coordinación General de Áreas de las federaciones, y por quien ostente la coordinación de cada una de las áreas federales. A este Consejo se invitará a la coordinación de Áreas de EUiA, y de todas aquellas organizaciones políticas y sociales con las que I.U. esté vinculada a nivel federal.

k).- El mecanismo de decisión y/o acuerdo en las áreas, se basará en el principio de consenso. Solamente cuando no hubiera acuerdo, se procederá a una votación indicativa a fin de trasladar las propuestas a los órganos de I.U. para su decisión. Sus reuniones tendrán carácter periódico y serán convocadas por coordinación Federal de Áreas.

Artículo 45. Número de Áreas

El número de áreas y sus contenidos en el ámbito federal constituyen el marco referencial y de homologación para las áreas autonómicas y locales. Este marco se entiende de manera flexible, con el objetivo de permitir, por una parte, configurar un mapa de áreas coordinado, racional y operativo y, por la otra, el adecuar estos mapas a las realidades, posibilidades y prioridades de las Comunidades Autónomas y localidades.

Artículo 46. Creación de las Áreas

El número y ámbito de las áreas será aprobado por los consejos políticos correspondientes y, en el ámbito estatal, por el Consejo Político Federal, a propuesta de la Presidencia.

Corresponde a la Coordinación Federal de Áreas la propuesta que debata la Presidencia Federal.

Las propuestas de creación de un área deberán estar acompañadas de una justificación política, la definición de sus contenidos y, en caso necesario, su complementariedad y relación con otras áreas.

Artículo 47. Determinación de las áreas federales

A nivel federal se constituirán, sujetas a las variaciones que puedan ser aprobadas por el Consejo Político Federal las siguientes áreas

- Política económica
- Vivienda y Política Territorial

- Estado, Administraciones Públicas y Justicia
- Ecología y Medio Ambiente
- Memoria Histórica.
- Paz y Solidaridad
- Educación
- Salud
- Bienestar Social
- Migraciones
- Comunicación y Cultura
- Mujer
- Juventud
- Jubilados y Pensionistas
- Gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.

Artículo 48. Coordinación de las Áreas con los Órganos de Dirección Política y los Representantes de I. U. en las Instituciones.

A nivel federal, la coordinación se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a).- La relación de las áreas con la Presidencia Federal se realizará por el/la coordinador@ Federal de Áreas.
- b).- Cuando sea necesario, la Presidencia Federal se reunirá con las áreas para el examen e impulso de su trabajo. Asimismo, cuando la Presidencia trate temas importantes relacionados con elaboraciones o actividades de las áreas, l@s coordinador@s de éstas serán invitad@s para participar en los debates, con voz y sin voto.
- c).- Las propuestas de I.U. en el Parlamento Español o Europeo deben ser fruto del trabajo coordinado entre los grupos parlamentarios, las áreas y la Presidencia Federal. A tal fin, los cargos institucionales se adscribirán y participarán, en la medida de sus posibilidades, en los trabajos de elaboración de las áreas.
El/la coordinador/a Federal de Áreas podrá participar en las reuniones del Grupo Parlamentario, y se invitará a las mismas, si se considera necesario, a l@s Coordinador@s de las áreas que correspondan según los temas a tratar.
- d).- Cuando los Grupos Parlamentarios traten temas importantes, relacionados con elaboración o actividades de las áreas o con propuestas políticas de I.U., se discutirán, siempre que sea posible en función del calendario parlamentario con carácter previo a su presentación institucional, con el/la coordinador/a del área correspondiente y con el/la responsable de política institucional de la Presidencia.
- e).- En caso de discrepancias entre propuestas programáticas o elaboración de las áreas y propuestas institucionales de los Grupos Parlamentarios, la Presidencia Federal debatirá los temas en litigio y tomará las decisiones pertinentes, traspasando la última decisión del Consejo Político Federal, si la cuestión es relevante. A dicho debate se invitará a l@s representantes institucionales y a l@s coordinador@s de las áreas correspondientes.
- f).- En caso de disparidad de criterios o contradicción en las propuestas, deberá resolver la Presidencia o el Consejo Político Federal.

CAPÍTULO III DE LAS ORGANIZACIONES EN EL EXTERIOR

Artículo 49. Organizaciones de Izquierda Unida en el exterior

- 1.- Aquell@s español@s que residan en el extranjero se podrán afiliar en igualdad de condiciones al resto de afiliad@s en Izquierda Unida, según lo establecido en estos Estatutos.
- 2.- Cada organización de Izquierda Unida en el exterior por país o países tendrá la consideración de Federación, que se estructurará en su asamblea respectiva, dotándose de sus propios estatutos o normas de articulación.
- 3.- La consideración de federaciones se entenderá a los efectos de reconocerse a cada una de ellas el derecho a un representante, en el Consejo Político Federal.
- 4.- L@s Coordinador@s Generales de las federaciones del exterior, elegirán entre ellos, un representante que será miembro de pleno derecho de la Presidencia Ejecutiva Federal.
- 4.- Las federaciones de I.U. en el exterior se podrán coordinar puntualmente para objetivos comunes y concretos.
- 5.- La Organización Federal de I.U. garantizará la plena integración a la vida política y organizativa de I.U. de las federaciones del exterior.
- 6.- L@s afiliad@s a I.U. en el exterior, sin perjuicio de su observancia de lo dispuesto en estos Estatutos, Programa y Acuerdos de I.U. podrán afiliarse a aquellos partidos u organizaciones afines a I.U. en sus países de residencia.
- 7.- Las organizaciones de I.U. en el exterior tendrán el mismo trato que las de España, debiendo recibir información puntual de todo lo que acontezca en el conjunto de I.U. Igualmente se les informará de todo lo que se refiera a la comunicación interna.
- 8.- Las organizaciones de IU en el exterior con un mínimo de 5 afiliados tendrán derecho a participar en las asambleas federales con la representación de un número mínimo de delegados que se fijará conforme a los presentes estatutos y las normas aprobadas para la asamblea correspondiente.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS FEDERALES DE IZQUIERDA UNIDA. DIRECCIÓN.

Artículo 50. Órganos de dirección

A nivel federal se establecen los siguientes órganos:

1.- Órganos de dirección:

- a).- Asamblea Federal.
- b).- Consejo Político Federal.
- c).- Presidencia Ejecutiva Federal.
- d).- Comisión Ejecutiva.
- e) Consejo de Coordinadores.

2.- Órganos de control democrático:

- a).- La Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas.
- b).- La Comisión Federal de Control Financiero

Artículo 51. Principios Generales

Los órganos colegiados de dirección de Izquierda Unida se regirán siempre por los principios rectores enunciados en la definición de principios de I.U. y que les sean de aplicación. En el resto de su actuación responderán al esquema que adopten las asambleas de cada Federación. Asimismo en su funcionamiento y organización responderán a los criterios aprobados por la correspondiente asamblea de Federación.

En todo caso, los miembros de los órganos de dirección de Izquierda Unida de carácter ejecutivo (Consejo Político Federal, Presidencia Ejecutiva Federal), se encuentran obligados a la asistencia a sus sesiones de tal modo que, en el caso de más de cuatro ausencias no justificadas a las mismas, causarán baja automática en dichos órganos. La sustitución se hará con el mismo criterio con el que fueron elegidos, y se realizará por el máximo órgano entre asambleas (Consejo Político Federal)

Artículo 52. Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos de IU

- a) Todas las personas que participen en los procesos electorales internos vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso, al objeto de presentar una única candidatura para su elección.
- b) Será obligatorio en todo caso que, tanto las candidaturas, como la composición final del órgano electo sean paritarias, salvo imposibilidad manifiesta o circunstancias excepcionales de las que se deberá dejar constancia en el acta de elección. Estas excepciones serán controladas por los órganos superiores.
- c) En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrá presentar candidatura quien reúna un mínimo de un 10% de firmas de las personas con voz y voto presentes en la reunión. Las candidaturas presentadas deberán respetar el criterio establecido en el apartado anterior, criterio que deberá cumplirse tanto en el conjunto de la lista presentada como en sus sucesivos tramos de cinco.
- d) Las candidaturas presentadas deberán tener, como mínimo, un número de candidatos equivalente al 50% de las personas a elegir.
- e) Las candidaturas serán cerradas y bloqueadas.
- f) Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso de empate en votos totales o en restos porcentuales, el puesto se adjudicará a la lista más votada y en caso de imposibilidad se asignará por sorteo.

Artículo 53. Limitación de permanencia en responsabilidades políticas y organizativas

Las personas que ostentaran responsabilidades políticas y organizativas no podrán permanecer en el mismo órgano, cargo o responsabilidad, de manera continuada, más de ocho años.

Excepcionalmente podrá prolongarse por una vez la responsabilidad siempre que obtuvieran, en votación individualizada, el 60% de los votos emitidos

CAPITULO V DE LA ASAMBLEA FEDERAL

Artículo 54. Carácter de La Asamblea Federal

En la Asamblea Federal es el máximo órgano de I.U. y en ella se define su política general.

Sus decisiones vinculan a todas las organizaciones de I.U.

Artículo 55. Reuniones de la Asamblea

La Asamblea Federal se reunirá, ordinariamente, cada cuatro años. Se convocará Asamblea extraordinaria cuando sea solicitada por al menos 3/5 del Consejo Político Federal, o por varios consejos políticos de Federación que en su conjunto, representen más de un 50% de la afiliación a I.U.

Artículo 56 Funciones de la Asamblea Federal

Son funciones de la Asamblea Federal:

- a.- Aprobar el Programa de Gobierno estatal y el programa europeo.
- b.- Analizar y decidir sobre el informe de gestión, que deberá ser presentado por la Presidencia Federal.
- c.- Establecer y desarrollar la federalidad de I.U. y los elementos organizativos que correspondan.
- d.- Establecer la estrategia, línea política, organizativa y de alianzas en el conjunto del Estado.
- e.- Elegir a los miembros del Consejo Político Federal que, junto a los elegidos por las federaciones, formarán el pleno de este órgano.
- f.- Elegir la Comisión Federal de Garantías así como la Comisión Federal de Control Financiero.
- g.- Establecer el número de personas que compondrá el Consejo Político Federal conforme establecen los presentes estatutos.
- h.- Acordar la integración de partidos u organizaciones en Izquierda Unida.
- i.- La aprobación de programas electorales se realizará en la Asamblea Federal cuando su celebración coincida con las fechas de convocatoria de elecciones. En los demás casos serán aprobados por el Consejo Político Federal.
- j.- Las demás funciones que sobre aspectos concretos se mencionan en el

articulado de estos Estatutos.

Artículo 57. Composición de la Asamblea Federal

La Asamblea Federal está formada por:

- a.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal, que nunca superarán el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea Federal.
- b.- La representación de las federaciones de nacionalidad, región y de las organizaciones de I.U. en el Exterior elegida en sus asambleas generales, con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad y adecuación, eligiendo el 50% de su representación en su Asamblea de Federación y el 50% en las asambleas inferiores a la de Federación, respetando la estructura básica (local, sectorial, comarcal, etc).
- c.- Para asignar el número de componentes que corresponden a cada federación, se atenderá a los siguientes criterios: 50% por afiliación según el censo vigente para la asamblea, 30% en función del porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones generales y 20% en función del número de votos obtenidos en esa misma convocatoria electoral.

La Presidencia de I.U. podrá invitar a la asamblea, con voz pero sin voto, a personas afines al proyecto de I.U. y cuya presencia se considere cualitativa y políticamente conveniente.

CAPITULO VI EL CONSEJO POLITICO FEDERAL

Artículo 58. Carácter y competencias

El Consejo Político Federal es el máximo órgano de dirección de I.U. entre las Asambleas Federales.

El Consejo Político Federal es el órgano de gobierno y decisión de I.U., teniendo en cuenta las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico, y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas, comprendida esta última, en los órganos de I.U., así como revocar unos y otras.

Son funciones específicas del Consejo Político Federal:

1. Dirigir el trabajo político de I.U.
2. Organizar y convocar la Asamblea Federal de I.U.
3. Proponer a las personas que integran la Mesa y el orden del día.
4. Ratificar al/la coordinador/a General de I.U. propuesto por los miembros del Consejo elegidos por la Asamblea Federal.
5. Elegir de entre sus miembros a los componentes de la Presidencia Ejecutiva, con criterios de proporcionalidad, pluralidad y equilibrio de géneros.

6. Evaluar la marcha política de I.U.
7. Recibir, de forma periódica, información de las actividades políticas y de funcionamiento de las distintas federaciones de I.U.
8. Velar por la aplicación adecuada de los Principios que informan los Estatutos de I.U. en el marco de todas las Federaciones y porque éstas no establezcan normas contradictorias con los Estatutos vigentes.
9. Tomar los acuerdos políticos que la aumenten y desarrollen.
10. Aprobar la distribución de funciones que presente la coordinadora o coordinador General.
11. Hacer el seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios Estatal y Europeo, mediante informes emitidos por sus responsables, al finalizar cada período de sesiones que deberán ser aprobados por la Presidencia Ejecutiva Federal.
12. Discutir y aprobar, o rechazar, el informe de la Coordinación General que será presentado en nombre de la Presidencia Federal.
13. Debatir y aprobar los criterios políticos generales y de composición del Grupo Parlamentario estatal, así como fijar el calendario de selección y aprobación de las candidaturas de conformidad con los principios generales de I.U.
14. Aprobar el presupuestos y balance anual de I.U.
15. Ratificar la propuesta sobre la coordinación de las distintas áreas que presente la Presidencia Federal.
16. Discutir, aprobar y proponer a la Asamblea Federal la candidatura a la Presidencia de Gobierno, cuando proceda.
17. Debatir y proponer a la Asamblea Federal el proyecto de Programa Electoral Europeo.
18. Tomar conocimiento de la constitución de las corrientes de opinión de ámbito federal que sean reconocidas como tales.
19. Evaluar, dirigir e impulsar la acción institucional de los cargos públicos en los distintos ámbitos, y desde la perspectiva general de la política de I.U., incluido el/ la coordinador/a General.
20. Cubrir las vacantes que se produzcan en el seno de la Presidencia hasta la siguiente Asamblea Federal, incluido el/la coordinador/a General.
21. Cubrir las vacantes que se produzcan en el Consejo de los miembros elegidos en la Asamblea General, siempre que estas vacantes no supongan más de un 20% de los miembros del Consejo.
22. Las que sobre aspectos concretos se señalan en los artículos de estos Estatutos.
23. Aprobar el someter a referéndum ante el conjunto de la afiliación a I.U. aquellas cuestiones que se consideren de interés, de acuerdo con las normas que el Consejo Político Federal establezca. En todas las organizaciones de I.U. y todos los niveles se dará cuenta anualmente del presupuesto de ingresos y gastos.
24. Aprobar los presupuestos de I.U. y de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento Europeo y en las Cortes Generales.
25. Ratificar a la Presidenta o Presidente, Portavoz, y Portavoces adjuntos del Grupo Parlamentario.
26. Debatir y aprobar la incorporación de organizaciones políticas en periodo entre asambleas.
27. Debatir y aprobar las coaliciones electorales para los procesos electorales de ámbito estatal.
28. Aprobar los cambios de denominación y símbolos de IU y sus federaciones en

periodo entre asambleas.

29. La elección de candidaturas a la Presidencia de Gobierno y elecciones europeas, así como la ratificación general a las aprobadas en las federaciones para el Parlamento Estatal y los programas correspondientes, serán competencia del Consejo Político Federal, si la convocatoria electoral no es coincidente con la celebración de la Asamblea Federal o el candidato/a no haya sido elegido en primarias vinculantes.

Artículo 59. Reuniones y funcionamiento

Se reúne, como mínimo y de manera ordinaria, cada tres meses.

Se dotará de un Reglamento de Funcionamiento que regule, entre otros aspectos, la ordenación de sus debates, convocatorias extraordinarias y mecanismos de propuesta de debates por la afiliación, las Áreas y las Federaciones. Levantará acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos tomados

Artículo 60. Composición del Consejo Político Federal.

El Consejo Político Federal, estará compuesto por un número de miembros no superior a 140 más los coordinadores generales de las federaciones de IU mientras ostentes la referida condición.

El Consejo Político Federal estará formado por:

1.- Con plenitud de derechos:

- 70 elegidos en la Asamblea Federal.
- 70 representantes de las federaciones, incluidas las Federaciones del Exterior, distribuidos según los criterios establecidos para la elección de delegados de la Asamblea Federal en el artículo 57 c) de los presentes estatutos.
- L@s coordinador@s Generales de las Federaciones en tanto en cuanto desempeñen estas funciones.

2.- Con voz y sin voto:

- L@s coordinador@s Federales de Áreas.
- La Comisión Federal de Garantías Democráticas.

CAPITULO VII LA PRESIDENCIA EJECUTIVA FEDERAL

Artículo 61. Carácter

La Presidencia Ejecutiva Federal garantiza la dirección política permanente entre reuniones del Consejo Político Federal.

Artículo 62. Reuniones y funcionamiento

- Se reunirá con carácter ordinario una vez al mes.
- Se dotará de un reglamento de funcionamiento interno, levantando acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos tomados.

Artículo 63. Composición

La Presidencia Ejecutiva Federal de I.U. está compuesta por un máximo de 50 miembros con voz y voto:

- a.- El/la coordinador/a General de I.U.
- b.- Quienes compongan la Comisión Ejecutiva en número no superior a 10.
- c.- L@s coordinador@s Generales de cada una de las Federaciones de I.U. del Estado español, o una persona elegida con carácter estable y permanente por esa Federación.
- d.- Una o un representante elegid@ de entre l@s coordinador@s de las federaciones del exterior.
- e.- Un número no superior a un tercio de la composición de la Presidencia Ejecutiva Federal, a elegir entre los componentes del Consejo Político Federal, con criterios de pluralidad y equilibrio de géneros.

Aunque la figura del/a candidat@ a la Presidencia del Gobierno termina y desaparece en el hecho electoral, en el periodo existente entre su elección y la fecha de los comicios formará parte de la Comisión Permanente en igualdad con los demás miembros, en caso de no formar parte de la misma por otra causa.

La Presidencia Ejecutiva Federal podrá invitar, con derecho a voz pero sin voto, a las coordinadoras o coordinadores de áreas o aquellas personas o representantes de colectivos, que se considere oportuno, en función de los temas a tratar.

Artículo 64. Funciones.

1.- Son funciones de la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U:

- a.- Representación política y legal de I.U., por delegación del Consejo Político Federal, en las distintas instancias de la Administración del Estado y de la vida pública y política.
- b.- Tomar decisiones políticas y organizativas de acuerdo con las Resoluciones del Consejo Político Federal.
- c.- Convocar las reuniones del Consejo Político Federal y preparar los correspondientes debates o propuestas.
- d.- Proponer al Consejo Político Federal la candidatura a la Presidencia del

Gobierno y las candidaturas al Parlamento Europeo.

e.- Proponer al Consejo Político Federal el anteproyecto del Programa de Gobierno y el Programa Electoral Europeo.

f.- Establecer las líneas generales de actuación de los grupos parlamentarios estatal y europeo. Recibir, debatir y aprobar, en su caso, los informes de éstos acerca de su actuación Institucional.

g.- Dirigir la política española e internacional de I.U. y adoptar cuantas resoluciones sean necesarias, que serán vinculantes para el conjunto de I.U.

h- Coordinar la política institucional de Izquierda Unida.

i.- Ratificar en su caso la propuesta de Comisión Ejecutiva Federal que realice el/la coordinador/a General.

j.-Aprobar el presupuesto anual de IU y su ejecución.

k.- Las funciones que sobre aspectos concretos se señalan en los Estatutos.

Para realizar con mayor eficacia su trabajo, el/la coordinador/a General propondrá las responsabilidades concretas que estime convenientes y necesarias.

Artículo 65. La Comisión Ejecutiva Federal

La Comisión Ejecutiva Federal estará compuesta por un máximo de 15 miembros.

Son funciones de la Comisión Ejecutiva Federal como órgano de gestión cotidiana, la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en la Presidencia Ejecutiva Federal y en el Consejo Político Federal. Asimismo, preparará y elaborará las propuestas de trabajo y de debates políticos a trasladar a los órganos superiores de dirección federal.

La Comisión Ejecutiva Federal se dotará de un reglamento interno de funcionamiento, reuniéndose al menos una vez al mes, levantando acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos tomados.

CAPITULO VIII COORDINACION GENERAL

Artículo 66. Elección

Una vez elegidos por la Asamblea Federal los miembros del Consejo Político Federal que deben ser electos en la misma y los coordinadores de las federaciones, procederán a la elección de/la coordinador/a General de I.U., quien será presentado al plenario de la Asamblea para su clausura.

Una vez constituido en su totalidad el Consejo Político Federal deberá, en la primera reunión que celebre tras la Asamblea, proceder a su ratificación

Artículo 67. Funciones

Son funciones del/a coordinador/a General, como responsable máximo de Izquierda Unida:

a).- Representar a la Presidencia Ejecutiva Federal de Izquierda Unida, así como

al conjunto de la organización ante cualquier institución pública o privada, con los más amplios poderes que en derecho correspondan.

b).- Coordinar la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U., así como presidir las reuniones de esta, de la Comisión Permanente y del Consejo Político Federal.

c).- Proponer de entre los miembros de la Presidencia Ejecutiva Federal una Comisión Ejecutiva Federal.

d).- Convocar a los responsables de la Comisión Permanente de cara a la coordinación de las tareas de la Presidencia Ejecutiva Federal y para la ejecución de los acuerdos del Consejo Político Federal y la Presidencia Ejecutiva Federal.

e).- Todas aquellas otras de la Presidencia Ejecutiva Federal o del Consejo Político Federal que le sean delegadas expresamente.

f).- El/la coordinador/a General dará cuenta de su gestión a la Presidencia Ejecutiva Federal y al Consejo Político Federal de forma habitual.

CAPITULO IX CONSEJO DE COORDINADORES

Artículo 68. Composición.

El Consejo de Coordinadores estará compuesto por el Coordinador General y los Coordinadores/as de las federaciones de IU.

Artículo 69. Funcionamiento.

El Consejo de Coordinadores se reunirá de forma ordinaria cada tres meses o de forma extraordinaria a propuesta del Coordinador General con el objeto de tratar asuntos de interés general de la política de IU o que afecten al conjunto de su organización, fortalecer el debate federal y articular propuestas tendentes a impulsar la presencia de las federaciones en la acción de IU.

Las deliberaciones del Consejo de Coordinadores tendrá carácter consultivo y deberán ser trasladados al conjunto de los órganos de dirección, Presidencia y Consejo Político Federal.

CAPITULO X ÓRGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO. COMISIÓN FEDERAL DE ARBITRAJE Y GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS Y COMISIÓN FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO

Artículo 70. En cada Federación se constituirá una Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas, al objeto de resolver los recursos que sean interpuestos frente a las decisiones sancionadoras de los órganos competentes.

Asimismo se constituirá una Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas.

Artículo 71. Composición

La Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas estará compuesta por los

presidentes de las comisiones de arbitraje y garantías democráticas de las federaciones de IU, según determinen los Estatutos de cada Federación, mientras ostenten esa condición.

La Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas requerirá para su funcionamiento un mínimo de 9 miembros.

Será incompatible la pertenencia a estas comisiones por quienes formen parte de cualquier órgano de dirección, sean cargos públicos o personal de confianza o dependan laboralmente de la organización.

Artículo 72. Elección

L@s Presidentes de las Comisiones de Arbitraje y Garantías Democráticas regionales elegirán por mayoría simple al Presidente/a de la Comisión Federal, que será el encargado de convocar y dirigir las reuniones del órgano, conforme a los presentes estatutos.

L@s componentes de las Comisiones de Arbitraje y Garantías Democráticas de las federaciones, sus presidentes y sus sustitutos, serán elegid@s por las Asambleas de cada Federación según sus propios estatutos.

Artículo 73. Competencias.

1.- La Comisión Federal de Garantías Democráticas conocerá en segunda instancia únicamente de:

La revisión de las resoluciones aprobadas por una comisión de Garantías de Federación, siempre que ésta no tenga competencia exclusiva sobre el tema.

2.- Y conocerá en primera instancia de:

a.- Los conflictos derivados de actuaciones de los miembros de órganos federales en el desempeño de esas funciones.

b.- Los conflictos derivados de órganos de Federación que afecten a más de una de ellas.

c.- Conocerá, excepcionalmente, de aquellos asuntos remitidos desde Federaciones en las que no esté constituida la Comisión de Garantías propia.

Artículo 74. Reuniones de la Comisión Federal.

Para que puedan celebrarse las sesiones de la Comisión deberán estar presentes 9 miembros.

Artículo 75. Tramitación de expedientes

1.- Para conocer de cada asunto planteado, se nombrará un/a instructor/a por sorteo.

No entrarán al sorteo quienes lleven más de tres asuntos mientras haya miembros de la Comisión que aún no hayan o estén instruyendo ninguno. En la Comisión Federal de Garantías Democráticas, el/la instructor/a necesariamente tendrá que ser de Federación distinta de aquella de la que procede el asunto.

El presidente de la Comisión de Arbitraje y Garantías de la federación de la que procede el asunto, se abstendrá de pronunciarse y votar en la tramitación y resolución del mismo.

2.- La persona designada solicitará, al órgano que lo hubiere desarrollado, el expediente completo origen del recurso. Dicho órgano deberá remitirlo en el plazo máximo de quince días laborales.

3.- Una vez recibido el expediente, el/la instructor/a realizará, en el plazo de quince días naturales, un informe en el que establezca si es competente o no la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías democráticas para conocer del recurso. Si entendiera que no es competente lo comunicará al recurrente, el cual tendrá un plazo de quince días para alegar lo que crea conveniente. Vistas esas alegaciones, el pleno de la Comisión decidirá sobre su competencia. Si se desestimaran las alegaciones, el procedimiento se remitirá con carácter inmediato al órgano competente.

4.- Presentado el informe y admitida la competencia, el instructor realizará las actuaciones oportunas para la comprobación de los hechos previa audiencia a las partes implicadas, quienes también podrán proponer la práctica de actuaciones de comprobación. Con carácter previo a la audiencia, las partes podrán conocer el contenido íntegro del expediente remitido.

5.- Desde que las partes sean requeridas, dispondrán de un plazo de quince días naturales para efectuar sus alegaciones.

6.- El/la instructor/a entregará a los componentes de la Comisión, en el plazo máximo de dos meses desde que se decidió su competencia, una propuesta de resolución en la que se recogerán los hechos, las pruebas practicadas y la estimación o desestimación del recurso.

7.- La Comisión deberá ser convocada por su Presidente para que se celebre una reunión en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la propuesta de resolución. En dicha reunión, previo el debate oportuno, decidirá por mayoría simple, en el sentido la estimación o desestimación del recurso. En la votación no participará el/la instructora del expediente.

8.- Las resoluciones deberán ser siempre motivadas.

9.- Una vez decidida la resolución, se comunicará con carácter inmediato a las partes.

10.- Las resoluciones de la Comisión Federal de Garantías Democráticas no son recurribles ante ningún órgano interno, siendo inmediatamente ejecutables por el órgano político competente para aplicarlas. El Consejo Político Federal y la Presidencia Ejecutiva Federal velarán para que sean ejecutadas, adoptando las medidas necesarias para ello.

Artículo 76. Comisión Federal de Control Financiero.

La Asamblea Federal elegirá una Comisión de Control Financiero por los 3/5 de las delegadas y delegados de la Asamblea, que se formará por un número impar de miembros de sobrada solvencia en conocimientos administrativos, y que a su vez no desempeñen ningún cargo público u organizativo ni sean empleados de I.U.

Esta Comisión tendrá la función de fiscalizar anualmente los ingresos y gastos de la Organización de la Federación, así como la ejecución de sus presupuestos y emitirá anualmente un dictamen que se discutirá con el presupuesto del ejercicio siguiente, en la Presidencia Ejecutiva Federal. Asimismo emitirá un informe que será presentado en la Asamblea General.

TITULO IV. REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL

Artículo 77.

La representación política Institucional de Izquierda Unida esta formada por todos aquellos cargos elegidos en las listas de esta formación política para los diversos niveles de la estructura del Estado y de la Unión Europea, así como miembros de juntas vecinales, consejeros en radio y televisión, patronatos, consorcios, empresas publicas o mixtas, y cualquier otro que desempeñe un cometido institucional.

CAPITULO I. PROCESOS DE ELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS.

Artículo 78. Naturaleza y Ámbito

Las presentes normas, teniendo en cuenta los Principios Generales que conforman a la organización Federal de Izquierda Unida, deben entenderse de aplicación directa para aquellos procesos de elaboración de candidaturas que sean competencia de la organización Federal, y, por el principio de Federalidad, de carácter supletorio para el resto de procesos que sean competencia de cada una de las federaciones de Izquierda Unida.

Artículo 79. Apertura de los procesos de elaboración de candidaturas

Los órganos que fijan el calendario y la definición general de los criterios de composición de los futuros grupos institucionales son:

- a).- Para el Parlamento Europeo y Cortes Generales, el Consejo Político Federal.
- b).- Para las elecciones autonómicas y municipales, las respectivas federaciones de I.U., en virtud de sus propias competencias, de acuerdo con sus Estatutos, principios generales de I.U., y las legislaciones electorales y los Estatutos de Autonomía.
- c).- Para las Elecciones Generales, tras la aprobación por el Consejo Político Federal de los criterios y ajustándose a ellos, compete a las Federaciones la elaboración y aprobación de las candidaturas, para su posterior ratificación por el Consejo Político Federal, en el marco de sus competencias.

Los Órganos de dirección correspondientes promoverán el proceso, garantizando la más amplia participación de las asambleas de base de I.U., dando prioridad, cuando hubiese más de una candidatura interna, a un proceso de primarias cuyas características deberán regularse reglamentariamente.

Artículo 80. Criterios para la elaboración de candidaturas

1.- Candidaturas de consenso.

- a) Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección de candidaturas vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso para su aprobación.
- b) Será obligatorio en todo caso que la composición final de la candidatura final sea paritaria, salvo imposibilidad manifiesta o circunstancias excepcionales de las que se deberá dejar constancia en el acta de elección. Asimismo, la candidatura definitiva tenderá a incluir, como mínimo, a un 20% de jóvenes menores de 30 años. Dichos porcentajes se deberán cumplir en tramos máximos de cinco.

2.- Candidaturas sin consenso.

- g) En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrá presentar candidatura quien reúna un mínimo de un 10% de firmas de las personas con voz y voto presentes en la reunión. Las candidaturas presentadas deberán respetar los criterios establecidos en el apartado anterior, que deberán cumplirse tanto en el conjunto de la lista presentada como en sus sucesivos tramos de cinco.
- h) Las candidaturas presentadas deberán tener, como mínimo, un número de candidatos equivalente al 50% de las personas a elegir.
- i) Las candidaturas serán cerradas y bloqueadas.
- j) Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso de empate en votos totales o en restos porcentuales, el puesto se adjudicará a la lista más votada.
- k) Al ser obligatorio que el resultado de la votación, de no haberse conseguido lista de consenso, determine un orden en la candidatura resultante, se deberá seguir el siguiente sistema:
 - La proporcionalidad en la adjudicación de puestos se hará por tramos.

- Los tramos se determinarán en función del número de candidat@s que hubieran sido elect@s en las últimas elecciones del mismo ámbito, de manera que los tramos podrán ser de hasta un 200% de l@s candidatos por IU electos en el último proceso electoral del mismo ámbito, salvo cuando únicamente se hubiera obtenido un/a o ningún representante, en cuyo caso el tramo será de hasta tres.

3.- Limitación en los cargos.

Los cargos públicos electos de I.U. no podrán permanecer en el mismo cargo, de manera continuada, más de dos legislaturas, u ocho años en el supuesto de elecciones anticipadas.

Excepcionalmente podrá prolongarse un mandato más siempre que obtuvieran, en votación individualizada, el 60% de los votos emitidos.

Artículo 81. Ratificación de candidaturas

a).- Tanto para las elecciones al Parlamento Europeo como para las Elecciones Generales, en el caso de que existieran candidaturas alternativas se articularán procesos de consulta a los afiliados/as en forma de primarias conforme al Reglamento que regula su desarrollo.

Corresponde al Consejo Político Federal hacer respetar los principios de I.U. y la ratificación definitiva de las candidaturas, previo informe de la Presidencia Ejecutiva Federal.

c).- Una vez elaboradas las candidaturas por las distintas federaciones, siempre referidas a la elección a Cortes Generales, le corresponde al Consejo Político Federal la ratificación definitiva de las mismas.

Artículo 82. Candidatura a la Presidencia del Gobierno

1.- La Presidencia Ejecutiva Federal, oídas las propuestas de las federaciones y, en su caso, de l@s afiliad@s, propondrá al Consejo Político Federal, para su aprobación, el candidato o candidata a la Presidencia de Gobierno

2.- En caso de que coincidiera la celebración de la Asamblea Federal de I.U. con el año o periodo de convocatoria de elecciones, corresponderá a esta la elección de la candidata o candidato a la Presidencia de Gobierno.

3.- De acuerdo con lo previsto en e los presentes estatutos la Presidencia Ejecutiva federal podrá formular la propuesta para la candidatura de la Presidencia del Gobierno.

4.- El Consejo Político Federal, en caso de existir otros candidatos además del propuesto por la Presidencia Federal, que cuenten con el aval del 25% de miembros del Consejo Político Federal o del 10% de la afiliación, organizará la oportuna consulta al conjunto de la afiliación en forma de primarias.

5.- En el caso de existir un solo candidato a la Presidencia del Gobierno, el Consejo Político Federal elegirá directamente la candidata o candidato.

6.- La candidata o candidato a la Presidencia del Gobierno encabezará la candidatura de I.U. al Congreso de los Diputados de la circunscripción de Madrid, salvo que expresamente se acuerde otra propuesta.

CAPITULO II EL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO

Artículo 83. Naturaleza y ámbito.

Desde la organización federal de Izquierda Unida se establece una relación directa con los cargos públicos pertenecientes a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales - Congreso de los Diputados y Senado- y del Parlamento Europeo, cuya regulación y dependencia vienen recogidos en estos Estatutos, de conformidad y sin menoscabar la legislación vigente en materia electoral y de la propia Constitución Española.

Los cargos públicos, como representación política de I.U. en las instituciones, tienen como función fundamental la aplicación y desarrollo del Programa electoral. Desde el Gobierno o desde la oposición, el programa se constituye en eje y guía fundamental del trabajo de los cargos públicos de I.U., que tienen capacidad de actuar en el ámbito de su competencia de manera creadora, cumpliendo siempre las orientaciones y disposiciones de los órganos de dirección competentes de I.U.

No obstante, y sin que ello suponga menoscabo de las competencias que en ejercicio de su soberanía ostentan las federaciones, este capítulo constituye un Estatuto del Cargo Público de I.U., que es de aplicación directa a Diputadas y Diputados, Senadoras y Senadores, tanto de elección directa como autonómica, a las Diputadas y Diputados en el Parlamento Europeo, así como a cualquier otro cargo público de I.U. en el ámbito federal, y de carácter supletorio para los cargos públicos de aquellas federaciones que no tuvieran estatuto propio.

Artículo 84. Concepto de cargo público

Se entiende por Cargo público de I.U.:

a) todo miembro de gobiernos, consejos, cabildos insulares, diputadas y diputados, senadoras y senadores, alcaldesas y alcaldes, concejales y concejales, diputadas y diputados provinciales, vocales en Juntas de Distrito, miembros de juntas vecinales, consejeras y consejeros en radio y televisión, patronatos, consorcios, empresas públicas o mixtas, y cualquier otro que desempeñe un cometido institucional.

b) el personal de confianza política que pueda derivarse de la representación institucional tendrá, a estos efectos, la misma consideración que los cargos públicos, independientemente de las relaciones contractuales o laborales que tengan con las administraciones públicas y con la propia I.U.

Los cargos públicos elegidos en las candidaturas de I.U. estarán afectados por este Estatuto del Cargo Público.

Artículo 85. Competencias del Cargo Público

Son competencias del cargo público:

- a).- Representar a I.U. en el ámbito correspondiente, según la responsabilidad y dedicación que ostente en el Grupo institucional del que forme parte.
- b).- En el trabajo diario, realizar las gestiones y presentar las iniciativas oportunas, en cumplimiento del programa electoral y de las resoluciones y acuerdos que lo desarrollen en las instituciones.
- c).- Realizar propuestas políticas a los órganos de dirección sobre líneas generales del programa electoral, en su actualización permanente y en su interpretación y desarrollo.
- d).- Todas las que les otorgan las Leyes de Estado y los Reglamentos de las Cortes y del Gobierno, dentro del marco político que para los adscritos de I.U. establecen estos estatutos.

Artículo 86. Derechos y deberes del Cargo Público

Son derechos y deberes de los cargos públicos de Izquierda Unida todos aquellos que lo son del conjunto de la afiliación a I.U., según lo recogido en estos Estatutos, sin excepción o limitación respecto de alguno de ellos y, además y en concreto por la función de su cargo institucional, los siguientes:

1.- Derechos:

- a) Respeto a su función por parte de la organización de I.U.
- b) De información de todas las decisiones o informes que les afecten o competan.
- c) De asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de su actividad.
- d) De defensa jurídica frente a los problemas derivados del ejercicio del cargo.
- e) De ostentar la representación pública de I.U. en la institución en que desarrollan sus funciones.
- f) A percibir el salario e indemnizaciones que fije I.U.
- g) A hacer propuestas políticas y de desarrollo programático a los órganos de dirección de I.U.
- h) A la formación y actualización permanente en los temas para los que ostenten la representación de I.U.
- i) A disponer de los fondos y medios necesarios para el desarrollo eficaz de sus funciones.

2.- Deberes:

- a) Mantener la lealtad y el compromiso con I.U., en cuyas listas electorales ha sido elegido.
- b) Cumplir las tareas del cargo con dedicación plena, de acuerdo con el reparto de funciones de su grupo institucional y de la organización.
- c) Mantener la vinculación y el respeto al programa electoral de I.U., Principios Generales, Estatutos, Acuerdos y Resoluciones, que se aprueben en los órganos competentes

de I.U.

- d) Informar de forma permanente a las organizaciones de I.U., los movimientos sociales y I@s ciudadan@s.
- e) Presentar anualmente un balance de gestión, para su debate en los órganos del ámbito de su competencia.
- f) Ponerse a disposición de los órganos de I.U. para cuanta información sobre sus funciones recaben, participar e inscribirse en el área del ámbito de su competencia, incorporándose de forma activa al proceso de elaboración y desarrollo programático en las áreas de elaboración colectiva.
- g) Formarse y capacitarse de forma permanente para el correcto desempeño de su cargo.
- h) Declarar sus fuentes de ingresos económicos y patrimoniales al ser elegidas y elegidos cargos públicos, comunicando en cada momento cualquier variación que se produzca y haciendo una declaración de nuevo al final del mandato. La declaración se remitirá a la dirección de I.U., que establecerá un registro, que será público.
- i) Cumplir con el régimen económico que establezca el órgano competente de I.U., previa audiencia de los interesados.
- j) Mantener el cargo a disposición del órgano correspondiente de Izquierda Unida, mediante el compromiso público de dimisión en el cargo en el supuesto de ruptura con I.U.
- k) Informar, al menos trimestralmente, de su gestión a los órganos del ámbito de su competencia. Presentar anualmente un balance de su gestión a los órganos regulares de I.U. para su debate.
- l) Es obligación de todas y todos y cada una y uno de las y los cargos públicos de ingresar sus remuneraciones por todos los conceptos a I.U. Federal o las respectivas federaciones. Las diputadas y diputados al Congreso y Senadores, diputadas y diputados europeos y con cargos de representación elegidos por los órganos federales lo harán a I.U. Federal; las diputadas y diputados autonómicos y cargos elegidos por los órganos de las federaciones lo harán a la respectiva Federación. El no hacerlo significará un incumplimiento expreso de las presentes normas. En todo caso, las senadoras y senadores elegidas y elegidos por los parlamentos de nacionalidad o región, tendrán las obligaciones financieras con sus respectivas federaciones.
- m) La actuación y voto de los cargos públicos de I.U. dentro de las instituciones quedará vinculada por los acuerdos aprobados por la dirección política o el grupo institucional correspondiente, según sus competencias.
- n) Al final de la legislatura o mandato, rendir cuentas ante el órgano que lo eligió, las adscritas y adscritos y las electoras y electores.
- o) Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de las políticas que se desarrollan en las instituciones, especialmente en su área de trabajo.
- p) Seguir los criterios emanados de los órganos de dirección y coordinar sus trabajos con las Áreas de elaboración. Los cargos institucionales participarán, en la medida de lo posible, en los trabajos de elaboración de las Áreas, y en todo caso, promoverán el intercambio ágil de información con las mismas sobre la actividad parlamentaria, iniciativas legislativas, etc.
- q) Separar radicalmente los intereses patrimoniales personales y de la actuación pública
- r) No utilizar información para favorecer intereses privados

Artículo 87. Incompatibilidades

1.- No se podrá simultanear mas de un cargo de representación institucional, a excepción de los derivados de la elección del primero.

2.- Las afiliadas y afiliados a I.U. que ocupen cargos públicos y, a su vez, tengan responsabilidades organizativas o políticas en I.U., harán balance periódico sobre su actuación, para determinar el grado de incompatibilidad y resolver en consecuencia. En ese caso se podrán simultanear dos cargos. Se debe, no obstante, tender a no simultanear las dos funciones.

3.- En aras a la mayor transparencia y ética en el ejercicio de las funciones de cargo público, no se deberán simultanear con dicho ejercicio actividades que mermen la capacidad de actuación del cargo público en la institución, ni que puedan beneficiar su actividad privada por la información de la que dispone por su condición.

CAPÍTULO III GRUPOS INSTITUCIONALES

Artículo 88. De los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento Europeo.

Los órganos de I.U. definen los objetivos políticos generales a los que debe atenerse la actividad de los grupos institucionales.

1.- El responsable de Política Institucional de la Presidencia Ejecutiva Federal garantizará la permanente relación entre el Grupo y la dirección de Izquierda Unida, pudiendo asistir a las reuniones de los Grupos Institucionales.

Sin menoscabo de la necesaria autonomía de los Grupos, los cargos no electos se nombrarán con el conocimiento y aprobación del Consejo Político del ámbito respectivo.

2.- Todos los cargos públicos electos para una Institución en las listas de Izquierda Unida deberán constituir el Grupo institucional de Izquierda Unida. Las diputadas y diputados de I.U. electos al Parlamento Europeo formarán la componente de I.U. en el seno del Grupo Parlamentario Europeo que se constituya como resultado de los acuerdos que pudiera alcanzar la dirección de I.U. con otras formaciones políticas europeas que hubieran obtenido diputados al Parlamento Europeo.

3.- Los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento europeo, se dotarán de sus respectivos reglamentos de funcionamiento interno, que remitirán a la Presidencia Ejecutiva Federal y si ésta no pusiese objeción se entenderá aprobado definitivamente.

4.- Los Grupos Parlamentarios elegirán de entre sus miembros al o a la Portavoz y a la Presidenta o Presidente respectivo, que serán ratificados por el Consejo Político Federal en la primera reunión que celebre con posterioridad a la constitución del Grupo Parlamentario, o la nueva elección que se produjera a lo largo de una legislatura, oída

la Presidencia Ejecutiva Federal. Los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y Parlamento Europeo adquieren el compromiso específico de atención a las organizaciones federadas de aquellas Comunidades Autónomas que carezcan de representación propia, fijándose los recursos humanos y materiales necesarios para este fin.

CAPITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y LOS GRUPOS INSTITUCIONALES

Artículo 89.

1.- El sistema que se utilizará para llevarlo a efecto será el de caja común, que significa la obligación de todos y cada uno de los cargos públicos de ingresar sus remuneraciones por todos los conceptos a I.U. Federal, o a sus respectivas Federaciones y el no hacerlo significará un incumplimiento expreso de las presentes normas.

2.- El órgano correspondiente de I.U. deberá realizar los esfuerzos necesarios, dentro de las posibilidades de la organización, para que por razones económicas no se impida a las afiliadas y afiliados ejercer las funciones de cargo público.

3.- El régimen económico de los cargos públicos y grupos parlamentarios será el resultado del acuerdo de estos con el órgano competente de I.U., previa audiencia de sus componentes. Caso de que no se produzca acuerdo decidirá el órgano de I.U.

4.- Todas las subvenciones, asignaciones y otros ingresos que perciban los Grupos Institucionales o representantes de I.U. en empresas y sociedades de caracteres públicos o mixtos, serán administrados por los órganos competentes de I.U.

5.- Los Grupos dispondrán de fondos para el funcionamiento ordinario y para gastos extraordinarios, para los que anualmente elaborarán un presupuesto de gastos, y el órgano correspondiente de I.U. asignará las aportaciones oportunas que garanticen estos gastos.

Contarán con la capacidad de gestión de los mismos, dando cuenta periódica al órgano competente, con la excepción de gastos relativos a salarios o contrataciones de carácter laboral, que se ajustarán a lo indicado en el vigente Estatuto y a la legislación laboral aplicable en cada momento.

CAPITULO V

PERSONAL AL SERVICIO DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES

Artículo 90. Los Gabinetes Técnicos.

1.- Los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y del Parlamento Europeo se dotarán de sus respectivos gabinetes parlamentarios, que dirigirá un Coordinador, cuyas funciones serán de carácter jurídico-técnico, y administrativo, y será propuesto por el Grupo Parlamentario y ratificado o separado de sus funciones por la Presidencia Ejecutiva Federal.

2.- Estos gabinetes deberán coordinarse con las respectivas Áreas a efectos de conseguir una mayor eficacia en el trabajo de I.U.

3.- La admisión de personas que no siendo cargos públicos realicen un trabajo remunerado de carácter político, técnico o administrativo, sea con dedicación plena o parcial, la decide la organización competente a propuesta del Grupo Institucional o cargo público respectivo.

Los Grupos Institucionales y cargos públicos no podrán seleccionar, elegir o nominar asistentes o colaboradores aunque el coste económico no recayera en Izquierda Unida, sino que vendrán obligados a proponer el nombramiento al órgano político correspondiente de I.U., que decidirá en última instancia.

4.- En el caso de traslados de personas a grupos institucionales que dependan de la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U., deberá reclamarse el acuerdo de la federación u organización regional o local de origen.

5.- Las personas que realizan trabajos de carácter político, técnico o administrativo en los Grupos institucionales, están sujetas al mismo límite temporal en el ejercicio de sus funciones que afecta a los cargos públicos. Ningún contrato podrá tener validez por una duración superior a la legislatura. Su trabajo debe responder al código de lealtad exigible a los cargos públicos y estarán obligadas al secreto de aquellas deliberaciones que el Grupo o la dirección correspondiente de Izquierda Unida haya calificado como reservadas. El incumplimiento de estas obligaciones podrá acarrear la sanción que se establezca en los distintos reglamentos. Igualmente, estarán sujetos, si realizan trabajos de carácter político, al control e información económica que afecta a los cargos públicos.

Para la designación de estas personas, sean o no afiliados a I.U., se garantizarán los principios de publicidad mérito y capacidad en su selección, que se hará de entre los afiliados a I.U., siempre que el puesto lo permita.

TÍTULO V. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IZQUIERDA UNIDA

Artículo 91. Principios

La financiación de la actividad política, desde el punto de vista de I.U., debe estar marcada por criterios de suficiencia, austeridad, transparencia y solidaridad.

Artículo 92. Recursos de Izquierda Unida.

a).- Ordinarios. Subvenciones públicas del Estado, las aportaciones regulares de los

cargos públicos e institucionales, cotizaciones, y todas aquellas que prevea la legislación vigente, así como los ingresos que puedan originarse de conformidad con la legislación vigente sobre financiación de partidos políticos.

b).- Extraordinarios. Donativos, ayudas y campañas específicas, de acuerdo con lo establecido con la normativa legal vigente.

Artículo 93. Cotización

IU podrá recibir cuotas y aportaciones de sus afiliados y simpatizantes.

Se establece una cuota mínima mensual de 5 Euros para toda la afiliación de I.U, con la excepción de las personas con ingresos iguales o inferiores al salario mínimo, para los cuales se les establece una cuota simbólica.

La cuota será revisada anualmente por el Consejo Político Federal que servirá de referencia para las Federaciones de I.U., no pudiendo en ningún caso ser inferior a la que marcan los Estatutos.

En cumplimiento de la legislación vigente, las cuotas y aportaciones de los afiliados/as y simpatizantes, deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin. Los ingresos efectuados serán, únicamente, los que provengan de estas cuotas, y dichos ingresos deberán ser realizados mediante domiciliación bancaria de una cuenta de la cual sea titular afiliado, o mediante ingreso nominativo en la cuenta que designe IU.

Las restantes aportaciones privadas que pudieran hacer los afiliados/as deberán abonarse en una cuenta distinta a la referida anteriormente. En todo caso, quedará constancia de la fecha y la identidad del afiliado/a o aportante.

Quienes no estén al día en el pago de ésta no tendrán derecho a voto en las asambleas ni se computarán en el censo para los procesos asamblearios. Es responsabilidad de la dirección federal, o en su caso de federación, que participen el mismo número de personas que de cuotas recibidas.

En situaciones extraordinarias, cuando la situación lo requiera la Presidencia Ejecutiva Federal de forma motivada podrá establecer una cuota extraordinaria a cargos públicos y de confianza designados por IU y sus federaciones en todos los ámbitos.

Artículo 93. Distribución de la cuota

El 25% de la cuota se destinará a un fondo de solidaridad federal gestionado por el Consejo y la Presidencia Federal. El 75% restante quedará en las respectivas federaciones, gestionando el 25% los Consejos Políticos de las mismas. En todo caso se confiará un mínimo del 25% a la gestión de las direcciones de las Asambleas de base.

Artículo 94. Administración

1.- La estructura financiera de I.U. ha de responder a un acuerdo entre dirección federal y la dirección de las respectivas federaciones, observando las líneas generales de la

política financiera de I.U. de corresponsabilidad y solidaridad, que serán de obligado cumplimiento.

2.- De acuerdo con la legislación vigente, con el carácter federal de I.U. y la necesaria eficacia administrativa y contable, los recursos de I.U. constituyen una única unidad administrativa. Para ello se establecerá un plan contable uniforme para toda la organización de I.U., y facilitará los libros de contabilidad que correspondan, respetando la contabilidad de las federaciones.

3.- El Consejo Político Federal de I.U. y, en su nombre, la Presidencia Ejecutiva Federal de I.U., administrará todos los recursos financieros de I.U., de acuerdo con lo que se establezca por la Asamblea y el Consejo Político Federal de I.U. y en concordancia con la normativa vigente. En cada Comunidad Autónoma corresponde la administración de sus recursos a los órganos de la Federación. La Comisión Federal de Organización y Finanzas realizará de forma anual en el primer semestre del año un informe de consolidación de balances y de la gestión federal, y de los recursos financieros de las federaciones. Ésta deberá trasladar al Consejo Político Federal las propuestas oportunas para el control financiero y económico y para corregir las desviaciones o incumplimientos que pudieran haberse producido. También las que puedan mejorar esta gestión desde la transparencia, la austeridad y la solidaridad.

4.- Para cualquier tipo de disposición patrimonial que realicen las distintas federaciones, referidas a bienes inmuebles, se requerirá la previa de la Presidencia Federal u órgano federal en el que esta delegue.

5.- Las federaciones funcionaran económicamente mediante presupuesto anual, que deberá ser remitido a la Presidencia Federal.

Tras la elaboración de los presupuestos de las distintas federaciones que se aprobarán en el último trimestre del año siguiente y del federal, la Comisión Federal de Finanzas realizará la consolidación del presupuesto de I.U.

El diseño financiero de las campañas electorales será responsabilidad de la dirección federal, dada su trascendencia e importancia económica, así como la necesidad de coordinar el conjunto de los recursos y la posterior gestión y justificación de los mismos. La Presidencia Ejecutiva Federal podrá acordar las medidas correctoras que estime necesarias, cuando la desviación presupuestaria en una federación sea superior al 25% del presupuesto, para lo cual, aquellas se comprometen a remitir a los Órganos Federales información mensual detallada de la ejecución de ese presupuesto.

Si el presupuesto anual de una federación prevé un endeudamiento superior al 25%, este presupuesto tendrá que ser aprobado por la Presidencia Ejecutiva Federal.

Artículo 95. Gestión de los recursos

La distribución de los recursos ordinarios de ámbito estatal es competencia del Consejo Político Federal, previa propuesta de la Presidencia Ejecutiva Federal, y oídos el Consejo de Áreas, los Grupos Parlamentarios Europeo y de las Cortes Generales y la Comisión Federal de Organización y Finanzas, según los siguientes criterios:

1.- Se asegurará el funcionamiento de la estructura federal y sus órganos: Consejo Político Federal, Presidencia Ejecutiva Federal.

2.- Se dotará de recursos y presupuestos a los grupos parlamentarios estatal y europeo.

3.- Se establecerá un fondo de solidaridad federal que asegure el funcionamiento de todas las federaciones sin representación parlamentaria en su Comunidad Autónoma.

4.- Se dotará de los recursos que se acuerden, para su funcionamiento, a los distintos componentes de I.U., partidos y colectivos, de acuerdo con criterios objetivos.

5.- En relación con las campañas electorales: Con el fin de aumentar la eficacia financiera de I.U. y para que todas las federaciones participen de las subvenciones electorales que reciba I.U. se establece:

a).- Que la gestión financiera de las campañas electorales será centralizada, sumando todos los recursos económicos. A tal efecto todas las federaciones delegan en un único Administrador General que represente a IU en los procesos electorales de ámbito estatal garantizando la unidad en las subvenciones y aportaciones que pudieran derivarse de la legislación electoral vigente.

b).- En la gestión descentralizada del gasto, se garantizará la necesaria homogeneidad y la centralización de aquellas tareas que aconseje la rentabilidad y la eficacia.

c).- La amortización de los gastos electorales se realizará mediante:

- Todas las subvenciones por gastos electorales.
- Aportando hasta el 25% de las subvenciones regulares de I.U., si fuera necesario.
- Con los recursos estatales de I.U.
- El presupuesto de las campañas electorales y su distribución deberá ser aprobado por el Consejo Político Federal.

6.- La Comisión Federal de Organización y Finanzas, integrada por el Responsable Federal de Finanzas, los Responsables de Finanzas de las federaciones territoriales de I.U., velará por el cumplimiento de los principios enumerados en el presente artículo, así como por el de los acuerdos que sobre esta materia adopten los órganos de dirección federal.

Estos criterios federales serán recogidos en los criterios de cada federación para la gestión de sus recursos. La Comisión Federal de Organización y Finanzas tendrá competencias de propuesta previa para los presupuestos federales, en aquellas cuestiones de carácter extraordinario por su cuantía o repercusión política, así como del seguimiento de los mismos.

Artículo 96. Corresponsabilidad y solidaridad federal

1.- Se constituirá un fondo de solidaridad federal compuesto por una parte de las cotizaciones.

La contribución del Consejo al Fondo y la aplicación anual del mismo se aprobará junto con el presupuesto anual por el Consejo Político Federal, a propuesta de la Presidencia Ejecutiva Federal y oída la Comisión Federal de Organización y Finanzas.

2.- Las federaciones darán cuenta a la Presidencia Ejecutiva Federal de todas las operaciones de endeudamiento, avales o de otro tipo, de las que se puedan derivar responsabilidades financieras para I.U. En caso de que esas operaciones ocasionen una carta financiera neta superior en su endeudamiento al 25% de los ingresos ordinarios, vendrán obligadas a solicitar autorización previa a la Presidencia Ejecutiva Federal u órgano en la que esta delegue, al igual que en toda disposición patrimonial sobre bienes inmuebles.

3.- Las relaciones financieras y patrimoniales de la dirección federal y cualquier organización de ámbito inferior, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de la federación territorial a la que pertenezca esa organización.

TÍTULO VI LA PROYECCIÓN PÚBLICA DE IZQUIERDA UNIDA

Artículo 97. Comunicación e Imagen

Izquierda Unida desarrollará una política de publicaciones propias, bajo la responsabilidad y dirección del Consejo Político Federal, y de cuya ejecución se encargan los responsables de Comunicación.

TÍTULO VII LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 98. De la reforma de los Estatutos

1.- La reforma estatutaria si es que procede, entre asambleas federales, se propondrá por una sola vez por el Consejo Político Federal para lo cual se necesitará el acuerdo de al menos tres quintas partes de sus miembros.

2.- La propuesta de reforma de Estatutos, una vez adoptada por el Consejo Político Federal, deberá de ser aprobada por la Asamblea Federal, en cuyo Orden del Día debe figurar la propuesta.

3.- Los Estatutos podrán ser modificados en las asambleas generales ordinarias por mayoría simple.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, el Área de Juventud que se constituya al amparo de lo establecido en los presentes Estatutos constituirá la Sección Juvenil de I.U. a efectos meramente administrativos, sin que ello signifique ningún menoscabo, detrimento o variación en el funcionamiento organizativo y/o político del Área de Juventud acordado tanto por sus propias decisiones como por las normas establecidas en Izquierda Unida para el funcionamiento de todas las áreas de elaboración.

Igual tratamiento tendrá el Área de Pensionistas y Jubilados de I.U.

Segunda

1.- Podrá crearse una o varias fundaciones para estudios, debates y formación de Izquierda Unida.

2.- I.U. dedicará una especial atención a la formación de cargos públicos y a todos sus afiliados.

3.- I.U. editará un boletín interno informativo que recoja, entre otras cuestiones, los acuerdos del Consejo Político Federal y Presidencia Ejecutiva Federal, con el fin de difundir las políticas y posicionamientos de I.U.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Todas las Federaciones de Izquierda Unida adecuarán sus respectivos estatutos a los presentes, prevaleciendo lo establecido en los Estatutos Federales lo que resulte contradictorio con los estatutos de las federaciones en lo que compete a las competencias federales. Los presentes estatutos se considerarán de aplicación supletoria en lo no contemplado en los estatutos de las federaciones.

Segunda

La Presidencia Ejecutiva Federal se compromete a inscribir los estatutos de las distintas federaciones que componen I.U. en el Registro de Partidos Políticos en un plazo no superior a seis meses desde que le sean remitidos.

Tercera

Los documentos políticos aprobados por la Asamblea Federal serán editados y distribuidos a las distintas federaciones de I.U. en un plazo no superior a cuatro meses, desde la celebración de la misma.

Quinta

Según la denominación de la organización aprobada en los presentes estatutos estos adaptaran su denominación a lo aprobado.

ANEXO EXPLICATIVO DE LOS PROCESOS DE CONFECCIÓN DE CANDIDATURAS ELECTORALES

A los efectos de aclarar el sistema de confección de las candidaturas electorales previsto

por los Estatutos Federales de I.U., se procede a continuación a desarrollar mediante un ejemplo el mecanismo de ordenación de las candidaturas:

En el supuesto de unas elecciones cuyo proceso de control sea de competencia federal, si en las últimas elecciones equivalentes fueron elector@s tres candidatos de I.U., los tramos para establecer la proporcionalidad podrán ser de hasta seis candidat@s. Dentro de cada tramo se aplicará la fórmula del resto mayor para determinar el orden de l@s candidat@s elect@s por cada candidatura. Ejemplo:

Elecciones x

- Resultado de las últimas elecciones correspondientes: 3 elect@s por I.U.
- Personas que votan para la elaboración de la candidatura; 200
- Resultado de las diferentes candidaturas:

Candidatura A 100 50%
 Candidatura B 80 40%
 Candidatura C 20 10%

- Tramos para determinar la proporcionalidad y el orden: de hasta 6 candidat@s
- Candidat@s a incluir entre los seis primeros puestos de cada candidatura, según el sistema de proporcionalidad puro:

Candidatura A 3 candidat@s 3
 Candidatura B 2,4 candidat@s 2
 Candidatura C 0,6 candidat@ 1

Nº de votos para asignar puestos a cada candidatura: $200 / 6 = 33,33$

CANDIDATURA	VOTOS TOTALES	votos tot - 33,3	votos tot - 66,6
A	100 (1º PUESTO)	66,67 (3º PUESTO)	33,34 (5º PUESTO)
B	80 (2º PUESTO)	46,67 (4º PUESTO)	13,34
C	20 (6º PUESTO)		

DOCUMENTO DE ESTATUTOS 2º

PROPUESTA DE NUEVOS ESTATUTOS FEDERALES PARA LA REFUNDACIÓN DE IZQUIERDA UNIDA

ÍNDICE

ÍNDICE	1
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
PREÁMBULO	6
A) PRINCIPIO DE PLURALISMO, DIÁLOGO Y CONSENSO	6
B) PRINCIPIO DE DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA	6
C) PRINCIPIO DE RENOVACIÓN, NO ACUMULACIÓN DE LOS CARGOS E INCOMPATIBILIDADES	6
D) PRINCIPIO DE ELABORACIÓN COLECTIVA	6
E) PRINCIPIO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL	7
F) PRINCIPIO DE PARIDAD	7
G) PRINCIPIO DE DIVERSIDAD SOCIAL	7
TÍTULO I. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN FEDERAL	7
CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, EMBLEMAS Y ÁMBITO	7
ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN Y FORMA LEGAL	7
ARTÍCULO 2.- DENOMINACIÓN	8
ARTÍCULO 3.- EMBLEMAS	9
ARTÍCULO 4.- DOMICILIO SOCIAL	9
ARTÍCULO 5.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL	9
CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN FEDERAL	9
ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL	9
ARTÍCULO 7.- COMPETENCIAS FEDERALES	10
ARTÍCULO 8.- COMPETENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES FEDERADAS	11
ARTÍCULO 9.- LAS RELACIONES ENTRE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL Y LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES FEDERADAS	11
ARTÍCULO 10.- RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS FEDERALES	12
TÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES FEDERALES	12
ARTÍCULO 11.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS GENERALES FEDERALES	12
CAPÍTULO 1. LA ADSCRIPCIÓN Y LOS CENSOS	13
ARTÍCULO 12.- EL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN	13
ARTÍCULO 13.- LAS CUOTAS DE ADSCRIPCIÓN	13
ARTÍCULO 14.- LOS CENSOS DE ADSCRIPCIÓN	14
ARTÍCULO 15.- LOS SIMPATIZANTES	14
ARTÍCULO 16.- LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA ADSCRITA	14
CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS ADSCRITAS	15
ARTÍCULO 17.- DERECHOS DE LAS PERSONAS ADSCRITAS	15
ARTÍCULO 18.- DEBERES DE LAS PERSONAS ADSCRITAS	16
CAPÍTULO 3. REGULACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LOS PROCESOS SANCIONADORES	16
ARTÍCULO 19.- LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADSCRITAS	16
ARTÍCULO 20.- LOS PROCESOS SANCIONADORES	17
ARTÍCULO 21.- LAS MEDIDAS DE SANCIÓN CAUTELARES	18
ARTÍCULO 22.- TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES	18
ARTÍCULO 23.- LAS SANCIONES APLICABLES	19
ARTÍCULO 24.- LAS COMISIONES DE GARANTÍAS DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES FEDERADAS	

CAPÍTULO 4. REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN Y VOTACIÓN.....	20
ARTÍCULO 25.- PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN.....	20
ARTÍCULO 26.- REQUISITOS PREVIOS DE TODAS LAS CANDIDATURAS. LA PARIDAD.....	20
ARTÍCULO 27.- PROCESOS DE ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CANDIDATURAS.....	21
ARTÍCULO 28.- LOS PROCESOS DE CONSULTA DIRECTA AL CONJUNTO DE LA AFILIACIÓN.....	21
CAPÍTULO 5. REGULACIÓN GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS BÁSICAS.....	22
ARTÍCULO 29.- LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.....	22
ARTÍCULO 30.- ÓRGANOS Y COMPETENCIAS DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.....	22
ARTÍCULO 31.- FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS ÓRGANOS.....	22
ARTÍCULO 32.- LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS EN EL EXTERIOR.....	23
CAPÍTULO 6. LAS ÁREAS DE ELABORACIÓN COLECTIVA.....	23
ARTÍCULO 33.- LA ELABORACIÓN COLECTIVA Y LAS ÁREAS.....	23
ARTÍCULO 34.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS.....	24
ARTÍCULO 35.- FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS.....	24
ARTÍCULO 36.- ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS FEDERALES.....	24
ARTÍCULO 37.- LAS ÁREAS ESPECÍFICAS Y SUS ÁMBITOS RESPECTIVOS.....	25
..... ARTÍCULO 38.-COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS CON LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.....	26
ARTÍCULO 39.- LA INTEGRACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS.....	26
ARTÍCULO 40.- LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.....	27
ARTÍCULO 41.- LA CONFORMACIÓN DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.....	27
ARTÍCULO 42.- FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCIÓN DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.....	27
ARTÍCULO 43.- CORRIENTES DE OPINIÓN PUNTUALES.....	28
ARTÍCULO 44.- FINANCIACIÓN DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.....	28
CAPÍTULO 8. PRINCIPIOS GENERALES DEL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO, SU RÉGIMEN ECONÓMICO Y LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.....	28
ARTÍCULO 45.- LA CONSIDERACIÓN DE CARGO PÚBLICO.....	28
ARTÍCULO 46.- DERECHOS DEL CARGO PÚBLICO.....	29
ARTÍCULO 47.- DEBERES DEL CARGO PÚBLICO.....	29
ARTÍCULO 48.- INCOMPATIBILIDADES.....	30
ARTÍCULO 49.- LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.....	30
ARTÍCULO 50.- EL PERSONAL DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.....	30
ARTÍCULO 51.- LOS GRUPOS INSTITUCIONALES FEDERALES.....	31
ARTÍCULO 52.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CARGOS PÚBLICOS.....	31
ARTÍCULO 53.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.....	32
CAPÍTULO 9. LA RENOVACIÓN DE CARGOS, SU REVOCACIÓN Y SUS INCOMPATIBILIDADES.....	32
ARTÍCULO 54.- LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS ORGÁNICOS E INSTITUCIONALES.....	32
ARTÍCULO 55.- LA REVOCACIÓN DE LOS CARGOS ORGÁNICOS E INSTITUCIONALES.....	32
ARTÍCULO 56.- INCOMPATIBILIDADES.....	33
CAPÍTULO 10. COMUNICACIÓN.....	33
ARTÍCULO 57.- LOS ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN.....	33
TÍTULO III. LOS ÓRGANOS FEDERALES.....	33
CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.....	33
SECCIÓN PRIMERA: LA ASAMBLEA FEDERAL.....	33
ARTÍCULO 58.- CARÁCTER Y FUNCIONES.....	33
ARTÍCULO 59.- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.....	34
SECCIÓN SEGUNDA: EL CONSEJO POLÍTICO FEDERAL.....	35
ARTÍCULO 60.- CARÁCTER Y FUNCIONES.....	35
ARTÍCULO 61.- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.....	36
SECCIÓN TERCERA: LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL Y LAS COORDINACIONES EJECUTIVAS.....	36
ARTÍCULO 62.- CARÁCTER Y FUNCIONES.....	36
ARTÍCULO 63.- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.....	37
ARTÍCULO 64.- LAS COORDINACIONES EJECUTIVAS.....	38
CAPÍTULO 2.- ÓRGANOS DE GARANTÍAS Y CONTROL.....	38
SECCIÓN PRIMERA: LA COMISIÓN DE GARANTÍAS FEDERALES.....	38
ARTÍCULO 65.- CARÁCTER Y COMPETENCIAS.....	38

ARTÍCULO 66.- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.....	39
<u>SECCIÓN SEGUNDA: LA COMISIÓN FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO.....</u>	<u>39</u>
ARTÍCULO 67.- CARÁCTER Y COMPETENCIAS.....	40
ARTÍCULO 68.- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.....	40
<u>TITULO V. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FEDERALES.....</u>	<u>40</u>
ARTÍCULO 69.- CRITERIOS DE FINANCIACIÓN.....	40
ARTÍCULO 70.- RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN.....	40
ARTÍCULO 71.- GESTIÓN ORDINARIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.....	40
ARTÍCULO 72.- CONTABILIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	41
ARTÍCULO 73.- LA COMISIÓN FEDERAL DE ORGANIZACIÓN Y FINANZAS.....	41
ARTÍCULO 74.- GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.....	41
<u>TITULO VI. REFORMA DE LOS ESTATUTOS FEDERALES.....</u>	<u>42</u>
ARTÍCULO 75.- REFORMA ORDINARIA.....	42
ARTÍCULO 76.- REFORMA EXTRAORDINARIA.....	42
<u>DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....</u>	<u>42</u>
PRIMERA.- EL PROCESO DE REFUNDACIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.....	42
SEGUNDA.- ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y PROTOCOLOS DE LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS FEDERALES.....	42
TERCERA.- ADECUACIÓN PREVIA DEL REGLAMENTO DE LA IX ASAMBLEA FEDERAL A LAS DISPOSICIONES DE ESTA PROPUESTA ESTATUTARIA.....	43
CUARTA.- PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN.....	43
QUINTA.- CRITERIOS DE FINANCIACIÓN DE FEDERACIONES Y PARTIDOS.....	43
<u>DISPOSICIÓN FINAL SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR.....</u>	<u>43</u>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de más de veinte años de historia los hasta ahora vigentes estatutos de Izquierda Unida, resultado de sucesivos procesos de revisión asamblearia, se han convertido en un texto inadecuado para regular la vida de la organización, ya que además de obsoleto, permite múltiples interpretaciones divergentes, se detiene con exceso en cuestiones más propias del documento político y, por el contrario, pasa de puntillas sobre temas que debería regular de forma unívoca con mayor precisión. La simple revisión de los estatutos actuales no es la mejor alternativa dados los muchos problemas de carácter estatutario que hemos vivido en los últimos años. Por todo ello se hace necesaria la redacción de un nuevo texto estatutario que se marca como objetivos:

- Establecer unas disposiciones reguladoras claras y unívocas.
- Establecer mecanismos de seguridad que impidan dictaduras de mayorías, laminaciones de minorías, o bloqueos antidemocráticos ya sean minoritarios o mayoritarios.
- Establecer garantías suficientes de los derechos fundamentales individuales y colectivos.
- Establecer unas normas claras e igualitarias en la federalidad de la organización.

No obstante ningún texto regulador podrá solucionar problemas que sólo los acuerdos políticos son capaces de solventar. Este texto pretende ahondar en el perfil de Izquierda Unida como Movimiento Político y Social mediante la democratización de las decisiones y el funcionamiento interno.

No se pretende en este texto regular al detalle toda la vida interna y externa de la organización. Antes al contrario se ha preferido regular de forma sucinta y clara las cuestiones que necesariamente se deben cumplir, y hacerlo solamente una vez en el artículo correspondiente, en lugar de desgranar los mismos conceptos y estipulaciones una y mil veces a lo largo del texto. Se ha preferido eliminar y no incluir regulaciones que hasta la fecha han estado reflejadas, incluso con detalles mínimos, y que han resultado de muy difícil o imposible cumplimiento, y que por ello suponen solamente una carga inútil en el texto. Los principios que debe guiar la redacción y estructuración norma estatutaria son la brevedad, el rigor, la no reiteración innecesaria a lo largo del texto de los mismos conceptos, y sobre todo no pretender establecer principios o normas que parecen indubitables pero que van seguidos de coletillas interpretativas que los desvirtúan y dejan sin validez efectiva.

El texto se estructura, además de en la presente Exposición de Motivos, en un Preámbulo y seis Títulos de la siguiente forma:

En el PREÁMBULO se incluyen los Principios básicos a la luz de los cuales se debe entender e interpretar el conjunto de la literalidad de los Estatutos.

En el TÍTULO I. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL se incluye la regulación sobre la denominación federal y de las federaciones, la forma legal de la organización, sus emblemas, ámbito, duración y domicilio. También se fijan las características básicas de la organización federal, con la consignación de las competencias federales y las de las organizaciones territoriales federadas, bajo el principio de que todas estas son iguales independientemente de su situación jurídico-legal. Además se regulan de forma específica tanto las relaciones como los conflictos federales.

En el TÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES FEDERALES se incluye la regulación general de los principios que deben respetarse tanto por la organización federal como por las organizaciones federadas sobre cuestiones básicas como, la adscripción y los censos, los derechos y deberes de las personas adscritas y su defensa, los procesos sancionadores, los procesos de votación y toma de decisión, las estructuras

organizativas básicas de todos los niveles, las áreas de elaboración colectiva, la vertebración de la pluralidad interna mediante los partidos y las corrientes, el estatuto del cargo público, su régimen económico y los grupos institucionales, la renovación de cargos, su revocación e incompatibilidades, y la comunicación interna y externa.

Los Títulos I y II establecen los principios básicos del conjunto de la organización federal.

En el TÍTULO III. LOS ÓRGANOS FEDERALES, se regula una profunda reorganización de la estructura de dirección federal que se concreta en una Asamblea Federal que pasará a reunirse de forma anual, un Consejo Político Federal que asume la función de máximo órgano de dirección, y una Comisión Ejecutiva Federal, compuesta por las personas que ostenten las Coordinaciones y las Secretarías Ejecutivas, y cuyas funciones son las de llevar adelante las decisiones políticas de los órganos anteriores. Se ha incorporado la estructuración del concepto “coordinación colegiada” en las competencias y funciones de la Comisión Ejecutiva Federal, y sobre todo en el régimen mancomunado de los poderes legales de la organización. En la regulación se ha incluido de forma específica cuestiones relativas al régimen de funcionamiento de los órganos con el objetivo de democratizarlo al máximo. Capítulo aparte se dedica a los dos órganos federales de garantías y control, la Comisión de Garantías Federales y la Comisión Federal de Control Financiero.

El TÍTULO V. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FEDERALES está dedicado a regular los principios que deben seguir las cuestiones relativas a la financiación, los recursos económicos y su gestión ordinaria, la contabilidad y la gestión administrativa y la gestión económica de las campañas electorales en la organización federal. Se establece y regula además la Comisión Federal de Organización y Finanzas compuesta por los correspondientes responsables federales, los de las organizaciones federadas y los de los partidos integrados en la organización.

Por último el TÍTULO VI. REFORMA DE LOS ESTATUTOS FEDERALES, regula el proceso ordinario y extraordinario de su reforma, competencia siempre atribuida a la Asamblea Federal que, como se establece en el artículo correspondiente, celebrará sesiones anuales.

Las disposiciones transitorias regulan tanto el proceso de refundación de Izquierda Unida que debe iniciar la IX Asamblea y culminar en la siguiente sesión asamblearia en el último trimestre de 2009, como la adecuación tanto de los estatutos y demás normativa de las organizaciones federadas a estos nuevos estatutos federales cuando sean aprobados. También se establece específicamente que el Reglamento de la propia IX Asamblea deberá adecuarse a las previsiones aquí establecidas. La cuarta y última de las disposiciones transitorias recoge la específica obligación fijada por el documento político de aprobar un Plan Estratégico de Comunicación.

La Disposición Final fija y puntualiza una reivindicación obvia no exenta de controversia en anteriores procesos, que los estatutos entran en vigor con la finalización de la IX Asamblea Federal.

PREÁMBULO

Izquierda Unida adopta un funcionamiento y organización bajo los principios rectores que propugna para el conjunto de la sociedad y que son:

A) PRINCIPIO DE PLURALISMO, DIÁLOGO Y CONSENSO

IU es una organización laica, republicana e ideológicamente plural con riguroso respeto a todas las opiniones y propuestas políticas que respetan los derechos humanos.

A efectos de garantizar el pluralismo político se establecen los mecanismos que garantizan el reflejo de la pluralidad en todos los órganos y niveles de representación de **IU**.

Asimismo en la toma de decisiones se fomentará el diálogo constante y la negociación como vía hacia el consenso. Cuando no fuese posible adoptar los acuerdos por consenso se recurrirá a adoptarlos democráticamente por votación.

B) PRINCIPIO DE DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA

IU aplica en su seno los principios de democracia y transparencia, frente a todo tipo de burocracia, concretándose estos en la elección democrática de todos los órganos, cargos y representantes, utilizando el principio de proporcionalidad en función de los votos obtenidos caso de que haya más de una opción, la revocabilidad de todos sus cargos y órganos internos por el mismo órgano que los eligió, la transparencia y máxima participación en el proceso de toma de decisiones, la elaboración colectiva, la comunicación e información permanente en todos sus órganos y entre las personas adscritas tanto en el sentido vertical como horizontal, la dirección colegiada, la corresponsabilidad de todos los órganos, la flexibilidad, la eficacia y la simplicidad funcional.

Los órganos de **IU** establecerán planes de trabajo para la acción tanto social como institucional en su ámbito y revisarán periódicamente su desempeño.

C) PRINCIPIO DE RENOVACIÓN, NO ACUMULACIÓN DE LOS CARGOS E INCOMPATIBILIDADES

IU apuesta por la renovación periódica de sus representantes institucionales y de las personas de sus órganos de dirección. Por este motivo se establecen mecanismos y plazos de limitación de permanencia tanto en los cargos públicos como orgánicos. Se arbitrarán las medidas para preparar con tiempo suficiente los procesos de renovación.

Al mismo tiempo se limitará la acumulación de cargos en una misma persona.

D) PRINCIPIO DE ELABORACIÓN COLECTIVA

IU entiende la elaboración colectiva como proceso de participación activa y formación permanente que después del análisis de lo concreto, propone las alternativas y se moviliza por ellas.

La elaboración colectiva hace sujetos protagonistas a los que desean intervenir en el ámbito social facilitando un encuentro que permite superar las contradicciones que introduce el sistema.

Es imprescindible la presencia de **IU** en el tejido social para acercarse a las demandas de personas y movimientos sociales con propuestas alternativas para compartir con ellos, al mismo tiempo que contribuye a la articulación de la sociedad mediante la actuación de sus personas adscritas. La elaboración colectiva introduce elementos de transversalidad en los procesos participativos que permiten, igualmente, superar la compartimentación territorial.

Las áreas son los instrumentos para hacer realidad este principio.

E) PRINCIPIO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL

IU tiene también como objetivo contribuir a la vertebración del Estado Español estableciendo en su seno mecanismos que hagan posible el reflejo de la pluralidad territorial de la organización en todos los ámbitos, órganos, candidaturas, etc.

Al mismo tiempo se establecerán mecanismos de solidaridad entre los diferentes territorios. **IU** fomentará las relaciones horizontales entre aquellas organizaciones federadas con problemáticas comunes, intentando que este trabajo se enmarque dentro del trabajo común de las áreas.

F) PRINCIPIO DE PARIDAD

IU asume el desarrollo de un proyecto de igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad actual y tiene como objetivo facilitar los procesos de participación e incorporación de las mujeres a la vida social, económica, política y cultural. A tal fin promoverá actividades e iniciativas específicas dirigidas a la participación y adscripción de mujeres. El objetivo tanto en las listas de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, es la paridad.

G) PRINCIPIO DE DIVERSIDAD SOCIAL

IU promoverá en todos sus ámbitos de actuación la plena participación política y la visibilidad de las minorías sociales, que forman parte y representan la pluralidad y la diversidad de nuestra sociedad.

TITULO I. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN FEDERAL.

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, EMBLEMAS Y ÁMBITO.

ARTÍCULO - DEFINICIÓN Y FORMA LEGAL.

1.- **Izquierda Unida (IU)** es una formación política que se constituye en un Movimiento Político, Social y Cultural organizado que lo conforman partidos políticos y organizaciones territoriales, denominadas federaciones, adopta la forma legal de federación de partidos y de federaciones territoriales y se conforma como una única organización de tipo federal, política y jurídicamente soberana. Es unitario en la línea política general y en el programa. Es federal en su organización interna. Es ideológicamente plural tanto en cuanto participan partidos y organizaciones federadas, colectivos y todas aquellas personas que voluntariamente se adscriban, acepten y practiquen los programas y la política y los presentes estatutos.

2.- Su objetivo es transformar por vías democráticas el sistema capitalista en un sistema socialista democrático, fundamentado en los principios de justicia, igualdad y solidaridad; organizado en España en un estado de derecho, federal y republicano.

ARTÍCULO - DENOMINACIÓN

1.- La denominación Izquierda Unida es la genérica de la organización federal, denominándose, en las distintas Comunidades Autónomas del Estado, de la siguiente forma:

- Comunidad Autónoma de Andalucía: IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IU-V-CA)
- Comunidad Autónoma de Aragón: IZQUIERDA UNIDA DE ARAGON (IUA)
- Comunidad Autónoma de Asturias: IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS- IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES (IUA-IXA)
- Comunidad Autónoma de Baleares: ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS (IUIB)
- Comunidad Autónoma Vasca: EZKER BATUA- IZQUIERDA UNIDA

- EZKER BATUA (IU-EB)
- Comunidad Autónoma de Canarias: IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUCAN)
- Comunidad autónoma de Cantabria: IZQUIERDA UNIDA DE CANTABRIA (IUC)
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA LA MANCHA (IUCM)
- Comunidad autónoma de Castilla León: IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IUCL)
- Comunidad Autónoma de Cataluña: ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA (EUiA)
- Ciudad Autónoma de Ceuta: IZQUIERDA UNIDA DE CEUTA (IUC)
- Comunidad autónoma de Extremadura: IZQUIERDA UNIDA-COMPROMISO POR EXTREMADURA (IU-CEX)
- Comunidad Autónoma de Galicia: ESQUERRA UNIDA-IZQUIERDA UNIDA (EU-IU)
- Comunidad Autónoma de Madrid: IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID (IUCM)
- Ciudad Autónoma de Melilla: IZQUIERDA UNIDA DE MELILLA (IUM)
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: IZQUIERDA UNIDA –VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA (IU-V-RM)
- Comunidad Foral de Navarra: IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA (IUN-NEB)
- Comunidad Autónoma de La Rioja IZQUIERDA UNIDA DE LA RIOJA (IUR)
- Comunidad Autónoma del País Valenciano: ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ (EUPV)

2.- Las denominaciones de las organizaciones territoriales federadas podrán ser modificadas mediante acuerdo asambleario de la propia organización federada, ratificado por la Asamblea Federal. Tal acuerdo implicará la consecuente la modificación del tenor literal presente artículo de los estatutos en la denominación correspondiente.

2.1.- La denominación general y las particulares de cada federación son propiedad de I.U., bajo la disponibilidad de su Comisión Ejecutiva y de sus órganos de dirección, que cuidaran de su legalización y protección jurídica.

2.2.- Toda inscripción de Estatutos federales y de federaciones, modificación de los mismos, órganos de dirección, etc., se hará dentro del protocolo general de Izquierda Unida en el Registro de Partidos Políticos, y a través de la Comisión Ejecutiva de IU.

ARTÍCULO - EMBLEMAS.

1.- El logotipo general será el siguiente, siendo su modificación y adaptación competencia del máximo órgano de dirección de **IU**:



- 2.- Los logotipos de las organizaciones territoriales federadas, que deberán guardar una línea acorde al general, son competencia de las mismas.
- 3.- La bandera tricolor republicana española presidirá los actos públicos e internos de **IU**.

ARTÍCULO - DOMICILIO SOCIAL.

La sede central y domicilio social de **IU** se encuentra en la Calle Olimpo número 35 (Esquina a calle Silvano) de la villa de Madrid. Los sucesivos cambios de domicilio social serán competencia del máximo órgano de dirección.

ARTÍCULO - ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL.

- 1.- El ámbito de actuación de **IU** es todo el territorio del Estado Español. **IU** actuará también extraterritorialmente a través de las organizaciones federadas del exterior conformadas por las personas que viven y trabajan fuera del territorio español.
- 2.- Su duración es indefinida.
- 3.- **IU** se integra a nivel europeo en el Partido de la Izquierda Europea (**PIE**).

CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN FEDERAL.

ARTÍCULO - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL.

- 1.- Todas las organizaciones territoriales federadas que forman parte de **IU** lo hacen en igualdad de condiciones, independientemente de las diversas situaciones jurídico-registrales de las mismas, atendiendo a lo dispuesto en los siguientes artículos.
- 2.- El Pacto Federal está basado por tanto en el reconocimiento de la Autonomía y de la Soberanía de cada una de las partes, en el ámbito de sus competencias y de la corresponsabilidad de las mismas en el desarrollo ideológico, político y organizativo del proyecto común.
- 3.- Cualquier variación sustancial de esta situación, derivada de cambio en la configuración político- territorial de España o de Europa, o como consecuencia de las necesidades políticas de cada una de las partes deberá debatirse y aprobarse, con documentación y propuestas razonadas en los órganos respectivos y competentes
- 4.- Las organizaciones territoriales federadas y partidos, desde su soberanía, se federan en **IU**. Este compromiso de federación reside en las asambleas de cada organización federada y en el conjunto de la militancia de **IU** representada en la Asamblea Federal. La decisión de federarse en **IU** es competencia de la Asamblea de cada organización federada y se establecerá en sus respectivos estatutos al más alto nivel normativo.
- 5.- La decisión de eliminar el vínculo federal es competencia de la misma Asamblea, pero deberá ser ratificada por el conjunto de la militancia de la respectiva organización federada en referéndum y ratificada por la Asamblea Federal de **IU**. En este caso la organización federada desvinculada deberá adoptar nueva denominación legal y símbolos, ya que pasarán a propiedad de la organización federal de **IU** los establecidos en estos Estatutos que deberán estar legalmente registrados.
- 3.- La concreción territorial de la estructura federal se adaptará a la realidad territorial autonómica del Estado Español.
- 4.- Formarán parte también de **IU** las organizaciones federadas que establezcan en el exterior. Su estructuración territorial deberá ser aprobada por el máximo órgano de dirección de **IU** en coherencia con la

realidad estatal internacional y con las relaciones internacionales mantenidas por **IU** y el **PIE**.

ARTÍCULO - COMPETENCIAS FEDERALES.

Son competencias de la organización federal:

- a. Elaborar y aprobar los estatutos federales de **IU**.
- b. Establecer las líneas políticas generales del conjunto de **IU** y sus organizaciones territoriales federadas, establecidas en su Manifiesto Político.
- c. La facultad de dirección política en los ámbitos estatal, europeo e internacional.
- d. La concreción y dirección de la política de alianzas en los ámbitos estatal, europeo e internacional.
- e. La interdicción de alianzas electorales de las organizaciones territoriales federadas cuando estas entren en flagrante conflicto con la política general de alianzas electorales de **IU**.
- f. La dirección y seguimiento del trabajo de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento Europeo.
- g. La representación genérica ante la Administración Central, ante otras fuerzas políticas estatales, ante la Unión Europea y los foros internacionales.
- h. La representación del conjunto de la organización en el **PIE**, excepto la que corresponda al PCE y otros partidos integrados en **IU** que no tengan el carácter de organizaciones territoriales federadas.
- i. Elaborar y aprobar la candidatura completa al Parlamento Europeo.
- j. Elegir la persona candidata a la Presidencia del Gobierno que encabezará la candidatura al Congreso por la circunscripción de Madrid.
- k. Los programas electorales para las elecciones Europeas y Generales.
- l. Los programas marco armonizadores de principios para el resto de procesos electorales.
- m. Establecer los calendarios organizativos necesarios para coordinar los procesos electorales en el conjunto del Estado.
- n. El nombramiento de representantes ante la Junta Electoral Central.
- o. El establecimiento en estos Estatutos de los principios generales de gestión de los procesos de adscripción y censos que realizarán las organizaciones federadas.
- p. La regulación genérica en estos Estatutos de los derechos y deberes fundamentales de las personas adscritas a cualquier organización federada, su defensa y principios generales de los procedimientos sancionadores en esta materia.
- q. La regulación de la instancia federal.

ARTÍCULO - COMPETENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES FEDERADAS.

Son competencias de las respectivas organizaciones territoriales federadas:

- a. Elaborar y aprobar sus respectivos estatutos.
- b. Establecer las líneas políticas generales en sus respectivos territorios.
- c. La facultad de dirección política en sus respectivos ámbitos.
- d. La concreción y dirección de la política de alianzas en sus respectivos ámbitos, dentro de la política general de alianzas establecida por la Asamblea Federal de **IU**.
- e. La dirección y seguimiento del trabajo de los grupos institucionales de sus respectivos ámbitos.
- f. La representación genérica ante las administraciones autonómicas y locales, y las fuerzas políticas en sus ámbitos territoriales.
- g. La elaboración y aprobación definitiva de todas las candidaturas electorales, excepto la candidatura al Parlamento Europeo y la candidatura a la Presidencia del Gobierno.
- h. Los programas electorales en sus respectivos territorios, dentro de la necesaria coherencia con los principios políticos generales federales.

- i. El nombramiento de representantes ante todas las juntas electorales excepto la Junta Electoral Central.
- j. La regulación de sus respectivas organizaciones.
- k. La gestión de los procesos de adscripción y censos.
- l. La protección y desarrollo de los derechos y deberes fundamentales de las personas adscritas.
- m. La aprobación de los criterios de financiación y administración federales, así como de los de solidaridad federal.

ARTÍCULO - LAS RELACIONES ENTRE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL Y LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES FEDERADAS.

1.- Las relaciones entre las organizaciones federadas y la organización federal se rigen por:

- Los presentes Estatutos de **IU**.
- Los Estatutos de cada una de las respectivas organizaciones federadas.
- Los protocolos específicos de relación entre ambas instancias.

Estos tres grupos de textos normativos forman un cuerpo completo que debe guardar coherencia y cohesión entre sí, de acuerdo al rango enunciado.

2.- Todo el funcionamiento de **IU** deberá adaptarse a los Principios Generales Federales establecidos en el siguiente Título de estos Estatutos.

3.- Los estatutos de las organizaciones territoriales federadas deberán en sus disposiciones adaptarse a los mismos Principios Generales Federales. En el caso de que lo dispuesto en los estatutos de una organización territorial federada entre en contradicción con dichos Principios Generales, prevalecerán estos, y la Asamblea de la organización federada afectada deberá proceder, en la forma que prevean sus propias normativas a revisar y acordar la redacción a la norma federal en el plazo más breve posible.

4.- Las especificidades de las relaciones entre la organización federal y las organizaciones territoriales federadas será, en su caso, regulada por protocolos específicos. La competencia para su aprobación y revisión está compartida por los máximos órganos de dirección de ambos ámbitos. La elaboración o revisión de un protocolo podrá ser instada o propuesta por cualquiera de las dos partes afectadas. Para su entrada en vigor los protocolos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de miembros presentes de los máximos órganos de dirección de **IU** y la respectiva organización territorial federada.

5.- Las organizaciones territoriales federadas podrán, en el marco de sus competencias, establecer protocolos de relación entre si con los mismos procesos y garantías establecidos para con el federal, dando cuenta al máximo órgano de dirección federal de su aprobación.

6.- La Comisión de Garantías Federales es el órgano competente al que se trasladarán los estatutos y protocolos de relación para el control de la compatibilidad de sus disposiciones con lo establecido en los Títulos I y II de estos estatutos. Su dictamen a este respecto será inapelable y conllevará la necesaria modificación y adecuación de los textos normativos analizados.

ARTÍCULO - RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS FEDERALES.

Cuando se suscitase cuestión conflictiva entre la instancia federal y las organizaciones territoriales federadas, o entre estas, el ámbito de su tratamiento y resolución será el de una comisión mixta paritaria de las partes en conflicto. Cuando ante la adopción de un acuerdo por parte de un órgano dado se entiendan vulneradas las competencias de otros órganos sobre las materias y conceptos regulados en el presente Título, el máximo órgano de dirección de la instancia que entienda vulneradas sus competencias dirigirá escrito al órgano de dirección de la otra parte comunicando los términos exactos materia de conflicto y los nombres de las 5 personas que en su nombre conformarán la comisión mixta paritaria. El órgano de dirección de la parte contraria quedará convocado automáticamente y deberá alegar sobre los términos del conflicto. Si

este no se resuelve en este trámite, deberá nombrar a sus 5 representantes que en el plazo máximo de 15 días deberán reunirse con la otra parte. La comisión elaborará un dictamen, al cual se le podrán añadir los votos particulares que se formularsen. El dictamen será sometido a los órganos de dirección de las partes en conflicto. El no respeto de este proceso implicará la nulidad de pleno derecho de los acuerdos objeto de controversia. Si el dictamen de la comisión no fuese aprobado por ambos órganos de dirección o no solucionase el conflicto, la parte que hubiese instado el proceso podrá presentar recurso ante la Comisión de Garantías Federales, que deberá resolver sobre la forma y el fondo en un plazo no superior a 15 días. Su Resolución será definitiva, vinculante y de obligado cumplimiento para las partes en conflicto.

TITULO II. PRINCIPIOS GENERALES FEDERALES.

ARTÍCULO - DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS GENERALES FEDERALES.

Los principios establecidos en este Título afectan tanto a la instancia federal como a la totalidad de organizaciones federadas y vinculan las actuaciones y relaciones de la absoluta totalidad de los niveles organizativos. Los estatutos federales y de las organizaciones territoriales federadas, los protocolos, reglamentos y demás normativa interna de cualquier tipo o nivel deberá adaptarse a lo aquí dispuesto. Cualquier normativa, estatutaria o no, que en sus regulaciones específicas entre en conflicto directo con lo aquí establecido quedará automáticamente derogada y sustituida en aquellas cuestiones concretas contrarias por estos Principios Generales Federales. Sin embargo esta primacía y carácter preeminente no afectará a otras cuestiones no reguladas expresamente por estos Principios Generales Federales, permaneciendo en todo su vigor el resto de normas que no entrasen en conflicto directo con lo por ellas establecido.

CAPÍTULO I. LA ADSCRPCIÓN Y LOS CENSOS.

ARTÍCULO - EL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN.

- 1.- La adscripción a **IU** es un acto individual que podrá realizar cualquier persona mayor de edad, independientemente de su nacionalidad, siempre que no esté adscrita a otra formación política española que compita electoralmente con **IU**.
- 2.- Para adscribirse será necesario rellenar un documento específico de forma individualizada, en el que se hará constar la voluntad de la persona afectada de formar parte de **IU** a través de cualquiera de sus organizaciones federadas. Las características genéricas y los datos mínimos a incluir en este documento de adscripciónfiliación serán establecidos por el máximo órgano de dirección federal, la concreción y adaptación a cada ámbito será competencia de cada organización federada.
- 3.- En aquellas organizaciones federadas en las que no consten estos documentos individualizados deberá arbitrase el correspondiente proceso de adscripción individual en el plazo máximo de un año desde la aprobación de estos Estatutos.
- 4.- La adscripción se realizará a través de las asambleas de base en función del lugar de residencia o lugar de trabajo, y para su validez deberá contar con la aprobación por parte del órgano de dirección de la asamblea de base. Si se suscitase conflicto sobre la admisión o rechazo de una propuesta de adscripción la cuestión deberá ser resuelta por el órgano de dirección superior al de la asamblea de base donde se hubiese solicitado. El plazo para admitir o rechazar en primera instancia una adscripción no será superior a 30 días. Transcurrido este plazo el órgano de dirección superior al de la asamblea de base afectada tendrá otros 30

días para resolver.

5.- Cada persona estará adscrita a una sola asamblea de base de una sola organización federada.

6.- Los traslados entre organizaciones federadas implicarán la baja automática por traslado de una organización federada y el alta automática en la otra.

ARTÍCULO - LAS CUOTAS DE ADSCRIPCIÓN

1.- La voluntad de adscripción a IU se expresa, además de por el documento individual de adscripción, por el pago periódico de las cuotas correspondientes.

2.- Las cuotas tendrán carácter individual y serán abonadas con carácter anual, semestral o trimestral mediante giro bancario o mediante cualquier procedimiento legal de pago que se contemple de acuerdo a lo establecido en la Ley de Financiación de Partidos políticos. Las organizaciones federadas deberán adjudicar de forma automática las cuotas pagadas a cada una de las personas afectadas de forma individualizada.

3.- La cuota mínima de adscripción tendrá un importe de 48 euros anuales. Las organizaciones territoriales federadas podrán regular otro tipo de cuotas simbólicas, para casos específicos y debidamente justificados, con importe inferior al de la cuota mínima. El máximo órgano de dirección federal podrá actualizar estos mínimos federales. Las direcciones de las organizaciones territoriales federadas podrán incrementar obligatoriamente para sus adscritos la cantidad de la cuota mínima federal, siendo también de su competencia el establecimiento de cuotas extraordinarias para las personas adscritas en sus respectivos territorios. Atendiendo a la composición y estructura de IU se tendrá en cuenta para el establecimiento de la cuantía de la cuota, la existencia de partidos en su seno, a fin de contemplar todas las realidades organizadas que conviven en el MPS.

4.- Como aportación al sostenimiento de estructura y solidaridad federal, y en demostración de la adscripción que tuviese al corriente de pago, cada organización territorial federada entregará anualmente a la caja federal, 12 euros por cada persona adscrita independientemente del tipo o cuantía de cuota que pague ésta a su organización territorial federada. Los pagos se realizarán como máximo semestralmente y el 50 % de todos los fondos recibidos por este concepto irán destinados a sufragar los gastos de las organizaciones federadas con menores ingresos, de acuerdo a lo que se establezca en los presupuestos federales anuales.

ARTÍCULO - LOS CENSOS DE ADSCRIPCIÓN.

1.- Cada organización territorial federada gestionará un único censo de adscripción a **IU** de forma centralizada en su ámbito territorial, bajo la dirección y supervisión de su máximo órgano de dirección.

2.- La gestión de los censos, que tendrá carácter automatizado, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.

3.- La dirección federal dispondrá de acceso a los datos de los censos de las organizaciones federadas en el ejercicio de sus funciones.

4.- El censo federal será la unificación de los censos gestionados de las federaciones, cuidando de su transparencia y de su gestión democrática, mediante los sistemas y mecanismos informáticos correspondientes.

5.- Será competencia de la dirección de la dirección federal el establecimiento del reglamento y/o protocolos para el desarrollo del presente artículo, así como de las correspondientes certificaciones sobre los censos en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO - LOS SIMPATIZANTES.

1.- Se entiende por simpatizante la persona que no está adscrita con plenos derechos y obligaciones y que consta en un censo específico con esta condición.

- 2.- Las personas simpatizantes tendrán todos los derechos establecidos por estos estatutos excepto los derivados del sufragio activo y pasivo en el seno de la organización.
- 3.- Tendrán los deberes que voluntariamente acepten excepto el pago de la cuota de adscripción.
- 4.- Adquirirá la condición de simpatizante la persona, adscrita previamente o no, que por libre decisión individual así lo manifieste.
- 5.- Las personas adscritas que pierdan la condición de tal por impago de la cuota pasarán a tener la condición de simpatizante, si no expresan voluntad en contra.

ARTÍCULO - LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA ADSCRITA.

Se causará baja automáticamente en la condición de persona adscrita, desde el momento de producirse el hecho, por los siguientes motivos:

- a. Decisión voluntaria de la persona afectada expresada por cualquier medio que la permita constatar de manera individual.
- b. Por fallecimiento.
- c. Por el impago de la cuota, o aquellas obligaciones económicas legalmente establecidas por los estatutos de cada organización territorial federada, por un período mínimo de un semestre y previa notificación a la persona afectada. En este caso la persona pasará a tener la condición de simpatizante, siempre que no exprese voluntad en contra.
- d. Por militancia en una formación política española que compita electoralmente con **IU**.
- e. Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo de las mismas, cuando estas se presenten en competencia con las legalizadas por **IU** o sus organizaciones territoriales federadas.
- f. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas legalizadas por **IU** o sus organizaciones territoriales federadas, al amparo de las respectivas direcciones políticas.
- g. Por sentencia firme en el caso de la comisión de un delito contra los principios y la ética defendidos por **IU**.
- h. Por resolución sancionadora específica acordada por órgano competente, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador que deberá incluir necesariamente un trámite de audiencia a las personas afectadas por la sanción. Esta vía se regula específicamente por lo dispuesto más adelante en el capítulo respectivo.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS ADSCRITAS.

ARTÍCULO - DERECHOS DE LAS PERSONAS ADSCRITAS.

1.- Son derechos de las personas ADSCRITAS:

- a. Participar con voz y voto y plena capacidad de propuesta en todas las actividades y decisiones de su asamblea de base, de las áreas de elaboración y en todos aquellos órganos y responsabilidades para las que haya sido elegida y hacia los superiores.
- b. Votar e intervenir en los procesos generales de consulta a la ADSCRIPCIÓN.
- c. Ser consultada en los procesos de especial relevancia mediante los mecanismos que se establezcan.
- d. Elegir y ser elegida para cualquier órgano o responsabilidad.
- e. Elegir y ser elegida candidata en procesos electorales.
- f. Acceso a conocer los acuerdos de cualquier órgano de dirección de cualquier nivel.
- g. Plena libertad de expresión y de crítica respeto de las decisiones tomadas, con el debido respeto a las

personas y órganos de dirección.

- h. Obtener el debido respeto a su vida privada, opciones ideológicas, convicciones religiosas y morales.
- i. Controlar políticamente, a través de los cauces estatutarios, a los órganos de dirección y cargos institucionales que haya elegido.
- j. Recibir información regularmente de las actividades de los órganos de dirección y cargos institucionales, específicamente, y de forma al menos anual, sobre la gestión económica y contable de la organización en sus respectivos niveles.
- k. Recibir la oportuna protección contra ataques injustos por su acción política, incluyendo en su caso la jurídica ante los tribunales, en los términos que se establezcan por los órganos de dirección competentes.
- l. Acceso a los censos de ADSCRIPCIÓN de su asamblea de base y de su organización territorial federada, para conocer o rectificar sus datos personales, y los básicos del resto de personas adscritas en su ámbito que le permitan asegurarse de la igualdad de trato y de la claridad y ajuste a la legalidad de los censos elaborados por la organización.
- m. La debida reserva sobre sus circunstancias y datos personales. Las organizaciones territoriales federadas y las diferentes estructuras organizativas se dotarán de los medios necesarios para asegurar la absoluta reserva de los datos personales de las personas adscritas, así como el uso exclusivo de estas para los fines estatutarios.
- n. Acceder a los medios materiales y humanos de la organización en el uso de los derechos aquí establecidos, con la oportuna autorización de los responsables competentes.
- o. Expresarse y recibir información en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español.
- p. Constituir corrientes de opinión.
- q. Instar la defensa de los derechos aquí enunciados, en primera instancia ante los órganos de dirección de su organización territorial federada y recurriendo, en su caso y en última instancia, ante el órgano máximo de garantías de la misma, según la forma y procedimientos que establezcan en sus propios estatutos las organizaciones territoriales federadas.
- r. A elevar recurso ante la Comisión de Garantías Federales, cuando en el proceso de defensa de los derechos aquí enunciados los órganos y responsabilidades de la organización territorial federada respectiva no hayan respetado los procedimientos y formas establecidos por ella misma al respecto en sus propios estatutos. Así, como una vez acabado el procedimiento en su ámbito, se entiendan vulnerados los derechos fundamentales y democráticos de los adscritos y adscritas y de las organizaciones y no se haya recibido respuesta en los plazos marcados por la norma estatutaria o en su caso por la legislación administrativa.
- s. Todos aquellos que establecidos por la legislación vigente.

2.- Para estar en pleno uso de los derechos de adscripción, y específicamente para ejercer el derecho de voto activo y pasivo en cualquier órgano y momento será necesario contar con una antigüedad en la adscripción superior a los dos meses y estar al corriente del pago de las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO - DEBERES DE LAS PERSONAS ADSCRITAS.

Son deberes de las personas adscritas:

- a. Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído de cumplir los principios políticos, programas y estatutos.
- b. Participar, en la medida de sus posibilidades, en su asamblea de base y en las áreas de elaboración que desee, aportando sus ideas y opiniones, y desarrollando la política aprobada en ellas.
- c. Respetar y acatar las decisiones adoptadas de forma democrática por los órganos competentes, sin perjuicio de la capacidad de recurrirlas.

- d. Guardar el debido respeto al resto de personas adscritas.
- e. Satisfacer la cuota de adscripción individual, y demás obligaciones económicas estatutarias, en los plazos y formas establecidas por los órganos competentes.
- f. Cumplir con las obligaciones derivadas de las responsabilidades que libremente se asuman en las instituciones, áreas, órganos de dirección y cualesquiera responsabilidades.
- g. Mantener permanentemente cualquier cargo o responsabilidad a disposición del órgano por el que fue elegida.

CAPÍTULO 3. REGULACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LOS PROCESOS SANCIONADORES.

ARTÍCULO - LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADSCRITAS.

- 1.- Las personas adscritas podrán exigir de forma individual o colectiva la defensa de sus derechos mediante escrito dirigido al órgano interno dado cuando entiendan que éste por su acción u omisión haya podido vulnerar sus derechos individual o colectivamente.
- 2.- Los estatutos de las organizaciones territoriales federadas regularán las especificidades de este procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.
- 3.- El órgano al que se dirija el escrito estará obligado a resolver sobre la forma y el fondo de la cuestión planteada en un plazo no superior a 30 días y siempre de forma anterior a que las circunstancias del caso produjesen un daño en el ejercicio de los derechos de las personas recurrentes de difícil o imposible reparación.
- 4.- La resolución que al respecto adopte el órgano en cuestión podrá ser recurrida, en su caso, por la persona o personas adscritas interesadas, ante los órganos superiores al mismo en la forma y procedimientos que se regulen.
- 5.- La vía ordinaria de recursos se agotará ante la comisión de garantías de la organización territorial federada respectiva.
- 6.- Se podrá elevar recurso extraordinario a la Comisión de Garantía Federales cuando en la tramitación del proceso los órganos y responsabilidades de la organización territorial federada respectiva no hayan respetado los procedimientos y formas establecidos por ella misma al respecto en sus propios estatutos.
- 7.- El dolo en la omisión de tramitar y resolver los procesos de defensa de derechos en los plazos y formas que se marque dará lugar indefectiblemente a la incoación de oficio de expediente sancionador a quienes presuntamente fuesen responsables, al margen del proceso sancionador que pudiesen instar las personas afectadas.

ARTÍCULO - LOS PROCESOS SANCIONADORES.

- 1.- Cuando se entendiese que una persona adscrita o un órgano manifestasen conductas reguladas en estos estatutos como sancionables se instará el correspondiente expediente sancionador.
- 2.- Los estatutos de las organizaciones territoriales federadas regularán las especificidades de este procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.
- 3.- Los expedientes sancionadores se instarán de oficio o de parte, de forma individual o colectiva, ante el órgano en el que se encuadre la conducta sancionable.
- 4.- El órgano competente ante el que se inste el procedimiento constituirá una Comisión de Investigación que instruirá el correspondiente expediente.
- 5.- En la tramitación del expediente siempre se deberá cumplir con el preceptivo trámite legal de audiencia y defensa de la persona o personas presuntamente responsables de conductas sancionables.

6.- La Comisión de Investigación elaborará un dictamen que elevará y junto con el expediente que haya instruido al órgano competente para dictar acuerdo sobre la sanción que estime se debe imponer o, en todo caso, al órgano que la eligió cuando entienda que no existe conducta sancionable.

7.- En el caso de archivo de la causa o de resolución no acorde con lo demandado, quien hubiese instado el proceso sólo podrá presentar recurso contra el archivo o la resolución ante la comisión de garantías de la organización federada respectiva, última instancia de recurso ordinario.

8.- Las resoluciones que impongan sanciones serán recurribles únicamente ante la comisión de garantías de la organización federada respectiva donde se agota la vía ordinaria de recurso sobre el fondo de la cuestión.

9.- Se podrá elevar recurso extraordinario a la Comisión de Garantías Federales cuando en la tramitación del proceso sancionador los órganos y responsabilidades de la organización territorial federada respectiva no hayan respetado los procedimientos y formas establecidos por ella misma al respecto en sus propios estatutos.

ARTÍCULO - LAS MEDIDAS DE SANCIÓN CAUTELARES.

1.- Cuando se entendiese que una persona adscrita o un órgano haya manifestado de forma clara y pública conductas reguladas en estos estatutos como sancionables que afecten de forma grave la imagen pública de la organización, se podrán acordar medidas sancionadoras cautelares.

2.- Los estatutos de las organizaciones territoriales federadas regularán las especificidades de este procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

3.- Las medidas cautelares deberán adoptarse siempre de forma justificada y en todo caso por órgano competente por mayoría de 2/3 de sus miembros de hecho, en sesión convocada al efecto en cuyo orden del día constase la propuesta de sanción cautelar.

4.- La adopción de sanciones cautelares en ningún caso obviará la instrucción del correspondiente expediente sancionador de acuerdo a las especificidades propias de su tramitación.

5.- La sanción cautelar tendrá plenos efectos desde el momento en que fuese válidamente adoptada, pero no será firme hasta que no se concluya la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

6.- Las sanciones cautelares serán recurribles únicamente ante la comisión de garantías de la organización federada respectiva sólo cuando limiten el ejercicio de los derechos de sufragio activo o pasivo en el curso de un proceso de elección interna.

7.- Si transcurridos dos meses desde la adopción de las medidas cautelares no se hubiese concluido el correspondiente expediente sancionador elevándolo al órgano competente, las medidas cautelares dejarán de tener efecto alguno, y la causa será definitivamente archivada.

ARTÍCULO - TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES.

1.- Constituyen conductas sancionables las contempladas específicamente como tales en los estatutos. Se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.- Son leves:

- a. El incumplimiento de los deberes de las personas adscritas cuando no hayan tenido una proyección pública.
- b. El incumplimiento de preceptos estatutarios siempre que no menoscaben los derechos de las personas adscritas, ni tengan una proyección pública.

3.- Son graves:

- a. El incumplimiento de los deberes de las personas adscritas cuando tengan una proyección pública.
- b. El incumplimiento de preceptos estatutarios cuando menoscaben los derechos de las personas

- adscritas o tengan una proyección pública.
- c. Actuaciones de palabra u obra que menoscaben el honor de compañeros, compañeras u órganos.
 - d. Imputaciones de hechos graves no fundamentados.
 - e. La comunicación pública, en nombre de la organización, de posicionamientos contrarios a los adoptados en el ámbito de decisión correspondiente.
 - f. La reiteración en el plazo de dos años en la comisión de más de dos faltas leves sancionadas en firme.
- 4.- Son muy graves:
- a. El dolo en el incumplimiento de los preceptos estatutarios cuando estos hayan lesionado los derechos de las personas adscritas.
 - b. Las agresiones físicas.
 - c. La corrupción en el ejercicio de cualquier actividad pública o privada.
 - d. Actuar en el ejercicio de un cargo público en contra de lo legítimamente acordado por los órganos competentes y los preceptos estatutarios.
 - e. Concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo de las mismas, cuando estas se presenten en competencia con las legalizadas por **IU** o sus organizaciones territoriales federadas.
 - f. Abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas legalizadas por **IU** o sus organizaciones territoriales federadas, al amparo de las respectivas direcciones políticas.
 - g. La suscripción o apoyo de moción de censura con contra alcaldes u otros cargos electos en las listas de **IU**, contraviniendo los acuerdos electorales o de gobernabilidad establecidos por los legítimos órganos de dirección política.
 - h. La reiteración en el plazo de dos años en la comisión de más de dos faltas graves sancionadas en firme.

ARTÍCULO - LAS SANCIONES APLICABLES.

- 1.- Una vez contrastada la realidad de una conducta sancionable estatutariamente tipificada, mediante la tramitación del correspondiente expediente sancionador y previo preceptivo trámite de audiencia a las personas afectadas se podrán imponer las siguientes sanciones por los siguientes órganos respectivamente:
- 2.- Sanciones por conductas tipificadas como leves. Serán acordadas por los órganos colegiados de dirección de los niveles respectivos al ámbito en el que se haya incoado el expediente con:
- a. Amonestación privada por escrito.
 - b. Amonestación pública.
- 3.- Sanciones por conductas tipificadas como graves. Serán acordadas por el órgano colegiado de dirección de la organización territorial federada que ésta establezca en sus estatutos, con:
- a. Suspensión de la adscripción por un plazo comprendido entre un mes y un año.
- 4.- Sanciones muy graves. Serán acordadas el máximo órgano colegiado de la dirección de la organización territorial federada con:
- a. Suspensión de adscripción por plazo superior a un año y hasta dos.
 - b. Expulsión definitiva como persona adscrita.

ARTÍCULO - LAS COMISIONES DE GARANTÍAS DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES FEDERADAS.

- 1.- Cada organización territorial federada establecerá y regulará en sus estatutos una Comisión de Garantías propia.

- 2.- Estará compuesta siempre por un número impar de miembros no inferior a cinco, elegidos por la asamblea de la organización federada por un período igual al de la dirección ordinaria. Para que pueda celebrar sesión válida deberá contar con el quórum durante toda la reunión de al menos la mitad mas uno de sus miembros.
- 3.- El ejercicio del cargo de miembro de una Comisión de Garantías será incompatible con la pertenencia a los órganos de dirección de la organización federada respectiva.
- 4.- Ningún miembro de las Comisiones podrá ser revocado por los órganos políticos de dirección. Sus miembros sólo podrán ser cesados por las asambleas que los eligieron. Sin embargo se perderá la condición de miembro por fallecimiento, dimisión, pérdida de la condición de persona adscrita por falta de asistencia injustificada a más de tres reuniones, o ante denuncia formal por falta de imparcialidad probada, mediando, en esos dos últimos casos, acuerdo adoptado por unanimidad del resto de los miembros de la Comisión. En estos casos el miembro que haya perdido la condición de tal será sustituido por los suplentes que se hubiese acordado en el momento de su nombramiento.
- 5.- Cuando en una organización federada su Comisión de Garantías no estuviese válidamente constituida, la dirección de la misma deberá, en el plazo más breve posible arbitrar los mecanismos para su funcionamiento y puesta en marcha. En el período que se tardase en arbitrar la solución, las funciones de la Comisión de Garantías de la organización federada serán asumidas provisional y subsidiariamente por la Comisión de Garantías Federales.

CAPÍTULO 4. REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN Y VOTACIÓN.

ARTÍCULO - PRINCIPIOS DE LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN.

- 1.- El consenso y la síntesis integradora de las diferentes opiniones deben ser la regla general de funcionamiento. Cuando en un órgano dado una propuesta de acuerdo de síntesis no tenga opiniones contrarias y sea asumida por unanimidad se entenderá consensuada. Cuando no fuese posible llegar a un acuerdo consensuado se recurrirá a la votación de la propuesta o propuestas, aceptándose como posición del órgano la que resulte mayoritaria.
- 2.- En todas las elecciones internas se aplicará el principio de una persona adscrita un voto.
- 3.- El voto en los órganos sólo se podrá ejercer presencialmente. Queda expresamente prohibido cualquier procedimiento de voto delegado en terceras personas. Sólo se podrá ejercer el voto diferido en la modalidad del referéndum.
- 4.- Las votaciones políticas serán, por regla general, públicas. Podrán ser secretas si lo pide un 10% de miembros del órgano en cuestión.
- 5.- Todas las votaciones que afectan a personas serán secretas, excepto cuando por unanimidad de los asistentes decidan hacerlo a mano alzada.

ARTÍCULO - REQUISITOS PREVIOS DE TODAS LAS CANDIDATURAS. LA PARIDAD.

- 1.- El objetivo en la elección tanto de los órganos internos como de las candidaturas a los procesos electorales es la paridad de sexos.
- 2.- A tal efecto las listas que se presenten ante cualquier proceso de elección orgánica o electoral deberán estar confeccionadas con un 50% de personas de cada sexo, alternando el orden cada uno de los dos sexos. Las listas que incumplan esta condición previa no serán admitidas en el correspondiente proceso de votación.
- 3.- En caso de que se presenten varias listas para elaborar las candidaturas tanto internas como electorales,

la candidatura resultante se formará asignando a cada lista los lugares que correspondan y haciendo las permutaciones necesarias, dentro de cada lista, para que el resultado final sea en paridad en tramos de dos.

4.- Quedarán exentos de los condicionamientos establecidos en este artículo aquellos ámbitos locales en los que no existan suficientes candidatas o candidatos que exijan hacer uso de este derecho. Estas excepciones, debidamente justificadas, sólo podrán realizarse en Asambleas locales cuyas poblaciones tengan menos de 3.000 habitantes.

5. En el ámbito institucional, se asegurará que la composición final del Grupo Parlamentario de IU en el Congreso de los Diputados, tendrá que estar compuesto al menos por un 40% de mujeres.

ARTÍCULO - PROCESOS DE ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CANDIDATURAS.

1.- La elección de los órganos de dirección y de las candidaturas electorales deberá estar presidida por criterios de consenso, pluralidad, operatividad y equilibrio entre sexos. Todos los procesos de elección deberán respetar los requisitos mínimos establecidos en este artículo. No obstante las organizaciones territoriales federadas podrán adoptar en sus respectivos estatutos procedimientos que aumenten más allá de los mínimos aquí definidos la democracia, la pluralidad y la proporcionalidad interna.

2.- En cualquier caso, podrán presentarse candidaturas avaladas por al menos el 5% de los miembros de la asamblea u órgano elector. Las candidaturas deberán contener al menos un 25% de los puestos a elegir. En cualquier caso las personas deberán acreditar mediante firma su condición de candidatas.

3.- En el escrutinio de las votaciones para los órganos de dirección o cualesquiera órganos colegiados el conjunto de puestos a elegir será distribuido entre las diversas candidaturas presentadas proporcionalmente al número de votos recibidos por cada una de ellas, por el sistema de resto mayor.

4.- En el escrutinio de las votaciones para confeccionar las candidaturas electorales los puestos definitivos serán atribuidos por el sistema proporcional de resto mayor entre las diversas listas presentadas, en función de los votos obtenidos por cada una de ellas.

ARTÍCULO - LOS PROCESOS DE CONSULTA DIRECTA AL CONJUNTO DE LA AFILIACIÓN.

1.- Este tipo de procesos implicarán la consulta simultánea, en un solo día, al conjunto de la militancia mediante el voto individual, libre, directo, secreto e indelegable, al nivel de las respectivas asambleas de base sobre opciones, candidaturas o preguntas a contestar por cada persona adscrita con plenos derechos. En estos procesos se arbitrarán las formas de poder votar por correo cuando la persona adscrita no pueda ejercer su voto directamente el día en que se haya convocado la consulta.

2.- Las personas representantes de las diferentes opciones que se sometan a consulta mediante este proceso contarán con todos los medios de control sobre el mismo que sea necesario para garantizar su total transparencia. Los espacios y medios de información y propaganda arbitrados por la organización para informar del proceso ofrecerán a las diferentes opciones a consulta espacios en igualdad de condiciones para poder informar y defender sus opciones. Con el fin de evitar discriminaciones no se podrán realizar envíos postales de propaganda o información por separado de cualquiera de las diferentes opciones sometidas a consulta.

3.- Quedan expresamente prohibidas las consultas a la militancia por procedimientos postales.

4.- Los procesos de consulta directa a la militancia se podrán utilizar cuando así se acuerde por las asambleas u órganos de dirección de un nivel organizativo dado, para aquellas cuestiones que no sean competencia estatutaria expresa y exclusiva de un órgano dado. Quedan exceptuadas expresamente de este tipo de consultas las relativas a la elección de órganos internos de dirección y cualquiera de sus responsabilidades individuales.

5.- Los acuerdos de coalición electoral deberán ser sometidos al referéndum del conjunto de la adscripción

afectada si así se solicita mediante escrito firmado por al menos un 10% de los miembros del órgano de dirección política del mismo nivel.

CAPÍTULO 5. REGULACIÓN GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS BÁSICAS.

ARTÍCULO - LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.

- 1.- Las organizaciones territoriales federadas establecerán en sus respectivos estatutos su organización interna siempre sobre Asambleas de Base ya tengan carácter territorial o de sector. Estas asambleas se estructurarán entre ellas de forma escalonada en asambleas que las agrupen, ya sean de tipo comarcal, insular, y/o provincial. Finalmente estas asambleas se estructurarán en una única asamblea general de la organización federada.
- 2.- La unidad básica de adscripción es la Asamblea de Base.
- 3.- Las Asambleas de base se constituirán, garantizando un mínimo funcionamiento organizativo y actividad política partiendo de la adscripción de un mínimo de 4 personas.
- 4.- Las Asambleas de base serán responsables del cumplimiento de los derechos y las obligaciones de la adscripción, así como de organizar y garantizar su participación en los niveles e instancias organizativas superiores.

ARTÍCULO - ÓRGANOS Y COMPETENCIAS DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS.

- 1.- Toda estructura organizativa tendrá al menos tres tipos de órganos:
 - a. **La Asamblea.** Conformada en las Asambleas de Base por la totalidad de personas adscritas en ella. En los niveles superiores las Asambleas podrán tener el mismo carácter general o podrán constituirse por delegación de las asambleas de los niveles inferiores, siempre siguiendo estrictos criterios de proporcionalidad. Dentro del nivel competencial con que esté dotado por los estatutos de la organización territorial federada, la Asamblea es el máximo órgano de decisión y es el órgano competente para la elección de las candidaturas electorales en su ámbito respectivo.
 - b. **El Consejo Político.** Elegido directamente por y entre los miembros de la asamblea respectiva. Estará encargado de la dirección política del nivel organizativo respectivo.
 - c. **La Coordinación Colectiva o Ejecutiva del Consejo Político.** Ostentará la representación del nivel organizativo correspondiente.

ARTÍCULO - FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS ÓRGANOS.

- 1.- Las Asambleas de base funcionarán bajo dos formatos:
 - a. **Abierto a la ciudadanía:** Con la más amplia participación posible de simpatizantes, representantes de organizaciones sociales y ciudadanía en general, además de las personas adscritas, cuando haya que tratar de las líneas políticas generales, recoger opiniones o someter a debate propuestas programáticas, conocer la opinión de los electores sobre el trabajo socio-político e institucional de la organización, recoger sondeos, o preparar movilizaciones. Su celebración se anunciará públicamente. La única limitación para poder participar en ella será la capacidad del local en que se celebren.
 - b. **Restringido a la adscripción:** Con la participación limitada a las personas adscritas, cuando haya

- que tratar de asuntos relacionados con la organización interna como la designación de órganos de dirección, candidaturas a elecciones y otras decisiones estatutarias, y/o aprobar definitivamente los programas y documentos internos, procesos adscripción relacionados con la altas y bajas, tratar de los asuntos económicos internos, decidir sobre la política de alianzas, los acuerdos programáticos con otras fuerzas y específicamente todos los asuntos que requieran del ejercicio del voto por las personas adscritas en pleno uso de sus derechos.
- 2.- Las asambleas serán convocadas por sus órganos de dirección. En la convocatoria se deberá fijar los asuntos a tratar en el orden del día, con indicación expresa de la hora y lugar de convocatoria, y la hora prevista de conclusión, para ordenar las intervenciones y trabajos.
 - 3.- De todas las reuniones se levantarán actas con los acuerdos adoptados y la eventualidad del procedimiento. Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que se celebre y deberán mantenerse a disposición de los miembros del órgano.
 - 4.- Cualquier órgano celebrará obligatoriamente sesión extraordinaria siempre que así lo requiera, mediante escrito firmado, al menos un 25% de los miembros que lo integren. La convocatoria no se podrá demorar más de 15 días desde que fuese formalmente presentada, y su orden del día será el que expresamente se haya hecho constar en la petición de convocatoria.

ARTÍCULO - LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS EN EL EXTERIOR.

- 1.- Las personas adscritas residentes en el extranjero conformarán las organizaciones federadas exteriores de **IU**.
- 2.- Estas se estructurarán por países o regiones dotándose de sus propios estatutos o normas de articulación, de acuerdo a la estructura y criterios que acuerde el máximo órgano de dirección de **IU**.
- 3.- Tendrán los mismos derechos y consideraciones que el resto de organizaciones territoriales federadas.
- 4.- Las personas adscritas a **IU** en ellas podrán adscribirse o afiliarse además a aquellos partidos u organizaciones afines en sus países de residencia
- 5.- La dirección federal establecerá los mecanismos necesarios para evitar que por las circunstancias sobrevenidas las personas adscritas en el exterior puedan ver menoscabados de cualquier forma sus derechos de adscripción, garantizando la plena integración en la vida política y organizativa de **IU** de las organizaciones federadas del exterior.
- 6.- Dadas sus características específicas estas organizaciones estarán exentas de la contribución económica al sostenimiento de la estructura y solidaridad federal

CAPÍTULO 6. LAS ÁREAS DE ELABORACIÓN COLECTIVA.

ARTÍCULO - LA ELABORACIÓN COLECTIVA Y LAS ÁREAS.

- 1.- La elaboración colectiva, como proceso de participación activa que tras el análisis de lo concreto, propone las alternativas y se moviliza por ellas, es un principio básico en **IU**, porque establece una forma distinta de hacer la política sujeta a dinámicas participativas y, en consecuencia, supera la disociación existente entre quienes hacen la política y quienes la reciben.
- 2.- La elaboración colectiva se vehiculará mediante las áreas de elaboración, que se constituyen como instrumento de participación y movilización social. Las áreas deben ser, además de marcos de elaboración, impulsoras de propuestas de movilización y de las acciones reivindicativas o políticas.
- 3.- Las áreas son un lugar de participación natural de la adscripción, y de aquellos colectivos o personas que nos influyan y sobre las que influyamos, en torno a iniciativas concretas o globales, incorporándose, por tanto, coyuntural o establemente a la elaboración. Para ello cada una de las Áreas podrá invitar a los representantes de esos movimientos sociales a las reuniones que considere. De la misma forma se contará

con los movimientos sociales para la realización de jornadas, plenos ampliados, asesoramiento a los grupos institucionales y órganos de dirección, y más en concreto en el proceso de elaboración programática.

ARTÍCULO - LA ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS.

- 1.- Todas las organizaciones federadas estarán dotadas de áreas de elaboración colectiva, en las cuales se podrán inscribir las personas adscritas. Para ello tendrán que incluirse en las fichas de adscripción de forma correcta y tendrán que asegurarse por parte de la organización la necesaria traslación a las bases de datos, que asegure el conocimiento y disponibilidad de los censos por parte de las áreas
- 2.- Las áreas podrán constituirse en cualquier nivel organizativo de acuerdo con las necesidades y posibilidades de trabajo existentes, tomando como base las aprobadas en los presentes estatutos para el ámbito federal.
- 3.- La constitución de nuevas áreas, entre asambleas, será aprobada por los órganos de dirección de los respectivos niveles organizativos.
- 4.- A las áreas habrán de inscribirse las personas adscritas como forma de relacionarse, informarse y participar en la elaboración colectiva. También podrán formar parte de las áreas aquellos colectivos y personas de izquierda que, coyuntural o activamente, apuesten por participar en las elaboraciones y en las iniciativas políticas.
- 5.- Los cargos públicos deberán participar en el área política del ámbito de su competencia.
- 6.- Las áreas se dotarán de mecanismos organizativos que garanticen su carácter abierto, flexible y la participación más abierta y amplia posible de la adscripción y de las personas, organizaciones o colectivos interesados en colaborar con ellas.

ARTÍCULO - FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS.

- 1.- Las áreas funcionarán en pleno o en comisión permanente.
- 2.- Formarán parte del pleno todas las personas que así lo decidan.
- 3.- Conformarán la Comisión Permanente del área aquellas personas que a tal fin elija el Pleno respectivo. Esta Comisión será la competente de organizar y garantizar los trabajos de la asamblea del área.
- 4.- La participación de las áreas en los órganos de dirección se realizará a través de quienes ostenten la coordinación, que pasarán a ser miembros, de los órganos de dirección correspondientes.

ARTÍCULO - ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS FEDERALES.

- 1.- A nivel Federal, las áreas se organizarán de la siguiente forma:
 - a. El Pleno del área lo compondrán: la coordinadora o coordinador federal del área, la permanente y los coordinadores/as de las federaciones o la persona elegida a ese efecto en dichas federaciones. Podrán asistir como invitadas aquellas personas que cada federación, o la propia área federal considere conveniente. El pleno del área se reunirá como mínimo tres veces al año y cubrirá, por los órganos federales la financiación adecuada para la presencia de las Federaciones en estos plenos
 - b. La Comisión Permanente. Será elegida por el Pleno y tenderá a estar compuesta por un grupo reducido de personas que, junto con la Coordinación, aseguren el trabajo diario del área
 - c. La Coordinación del área. Responsabilidad que ostentará una persona miembro de la Comisión Permanente, elegida por en el marco de un Pleno Federal del Área, por las personas responsables de las respectivas áreas de las organizaciones federadas.
- 2.- Cada área establecerá su nivel de organización, dotándose de un equipo básico de trabajo, que junto con la coordinadora o el coordinador garantizará el desarrollo cotidiano de las actividades y elaboraciones aprobadas en los plenos del área y las que puntualmente sean necesarias. Asimismo, cada área establecerá

un marco de funcionamiento del que se dará traslado al Consejo de Coordinación de áreas.

3.- Los materiales elaborados por las áreas serán difundidos lo más ampliamente posible entre las bases, los órganos de dirección y la sociedad. Se facilitará la comunicación y coordinación transversal entre el conjunto de las áreas y con las responsabilidades ejecutivas.

3bis.- Las áreas, para el desempeño de sus funciones, dispondrán, de manera directa, de toda la información precisa para elaborar alternativas de forma eficaz en el tiempo y en el modo

4.- A las áreas de elaboración colectiva se les asegurará, por la Organización Federal, el apoyo de un núcleo básico técnico-administrativo y los medios económicos necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos. A tal fin, las áreas propondrán unos presupuestos anuales, que serán presentados por la persona que ostente la responsabilidad de Coordinación Federal de Áreas al órgano competente.

5.- La persona que ostente la responsabilidad de Coordinación Federal de Áreas tendrá como objetivo de trabajo la coordinación de las iniciativas y actividades de las áreas federales, a fin de que se imbriquen en la política global y sectorial definida en las asambleas y órganos de dirección, y se eviten contradicciones en las elaboraciones de las distintas áreas.

6.- A las áreas federales corresponde la elaboración previa de los programas europeos y estatales, concretar el desarrollo programático en propuestas legislativas y políticas, así como realizar actividades e iniciativas comunes al conjunto del Estado, y definir los marcos programáticos de orientación base para los ámbitos autonómicos y locales.

7.- La Coordinación General de Áreas, compuesta por la Coordinación Federal de Áreas y Coordinación de cada Área Federal, se vertebrará en el Consejo Federal de Áreas, al que se incorporan las personas responsables de la Coordinación de Áreas de las Federaciones.

ARTÍCULO - LAS ÁREAS ESPECÍFICAS Y SUS ÁMBITOS RESPECTIVOS.

Al menos a nivel federal existirán las siguientes áreas:

- Planificación económica / Economía y Trabajo
- Política Territorial
- Estado, Administraciones Públicas y Justicia
- Ecología y Medio Ambiente
- Paz y Solidaridad
- Educación
- Salud
- Bienestar Social
- Migraciones
- Comunicación y Cultura
- Mujer
- Juventud
- Jubilados y Pensionistas
- Por la libertad de expresión afectivo-sexual.

ARTÍCULO 38.- COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS CON LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN POLÍTICA Y LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.

La coordinación de las áreas con los órganos de dirección política y con los representantes institucionales es fundamental para homogeneizar el proceso de elaboración colectiva, las iniciativas y el trabajo institucional.

A nivel federal, la coordinación se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a).- La relación de las áreas con la Comisión Ejecutiva Federal se realizará por la coordinadora o coordinador Federal de Áreas.
- b).- Cuando sea necesario, la Comisión Federal se reunirá con las áreas para el examen e impulso de su trabajo. Asimismo, cuando se traten temas importantes relacionados con elaboraciones o actividades de las áreas, las coordinadoras o coordinadores de éstas serán invitadas invitados para participar en los debates.
- c).- Las propuestas de I.U. en el Parlamento español o europeo deben ser fruto del trabajo coordinado entre los grupos parlamentarios, las áreas y la dirección federal. La coordinadora o el coordinador Federal de Áreas podrá participar en las reuniones del Grupo Parlamentario
- d).- Cuando los Grupos Parlamentarios traten temas importantes, relacionados con elaboración o actividades de las áreas o con propuestas políticas de I.U., se discutirán, siempre que sea posible en función del calendario parlamentario con carácter previo a su presentación institucional, con el área correspondiente
- e) Al menos, se celebrará de forma ordinaria, una reunión anual de cada Grupo Parlamentario, el Consejo General de Áreas y el Responsable de Política Institucional, para información, evaluación y planificación de iniciativas.
- f).- En caso de discrepancias entre propuestas programáticas o elaboración de las áreas y propuestas institucionales de los Grupos Parlamentarios, la Comisión Ejecutiva debatirá los temas en litigio y tomará las decisiones pertinentes, traspasando la última decisión del Consejo Político Federal, si la cuestión es relevante. A dicho debate, en la Comisión Ejecutiva se invitará a los representantes institucionales y a las coordinadoras o coordinadores de las áreas correspondientes.

CAPÍTULO 7. LA VERTEBRACIÓN DE LA PLURALIDAD INTERNA: PARTIDOS POLÍTICOS Y CORRIENTES DE OPINIÓN.

ARTÍCULO 39- LA INTEGRACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS.

- 1.- En **IU** se pueden integrar colectivos, asociaciones, partidos y federaciones que acaten de forma expresa los fines y principios, estatutos y demás normas de funcionamiento interno. La integración se hará efectiva cuando así lo acuerden los órganos competentes tanto de **IU** como de las organizaciones integradas.
- 2.- La integración de una organización en **IU** deberá implicar la adscripción de sus miembros a **IU**, sin embargo el proceso de adscripción no será automático y deberá atenerse a lo dispuesto específicamente en estos estatutos al respecto.
- 3.- La integración de una organización o partido de ámbito estatal deberá ser solicitada por su órgano competente a la dirección federal, que podrá proceder a la admisión provisional tanto en cuanto la Asamblea Federal acuerda la admisión definitiva. En tal caso se podrá establecer un protocolo transitorio de adhesión.
- 4.- La integración voluntaria en **IU** conlleva necesariamente la delegación en esta de las siguientes facultades que serán ejercidas con carácter exclusivo:
 - a. Presentarse a cualquier tipo de proceso electoral.
 - b. La representación Institucional.
- 5.- La integración de un partido político u organización de ámbito estatal en I.U. supone su reconocimiento como corriente ideológica y realidad política y organizativa de I.U., así como su derecho a participar en la financiación pública que esta recibe en las condiciones que se regulan en los presentes estatutos, para lo que en su caso se establecerán los protocolos oportunos.

ARTÍCULO 40.- LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.

- 1.- Podrán existir en el seno de **IU** corrientes de opinión que se configuren tanto ante las cuestiones concretas, como de carácter general.
- 2.- Tendrán carácter eventual o permanente según se organicen sobre el debate de una cuestión concreta sometida a debate de la organización, o que se establezcan como forma de coordinación de una sensibilidad político-ideológica específica.
- 3.- Tendrán plena capacidad de expresión en el interior de la organización sin que ello pueda suponer ningún menoscabo del cumplimiento público de la política aprobada por los órganos competentes. Podrán defender internamente sus posiciones en cualquier momento, siempre que lo hagan respetando la unidad, principios, estatutos y programas de la organización y los acuerdos adoptados de forma válida y democrática por los órganos correspondientes.
- 4.- Las corrientes de opinión no podrán combatir o cuestionar públicamente las políticas y los acuerdos firmes de los órganos.

ARTÍCULO 41- LA CONFORMACIÓN DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.

- 1.- Serán reconocidas como corrientes de ámbito federal las que acrediten su implantación documentalmente al menos, en tres organizaciones federadas y presencia en al menos en tres asambleas de base de cada una de estas organizaciones federadas. Para ello se deberá dirigir escrito consignando la denominación de la corriente y su carácter, sus elementos y criterios definitorios, y el compromiso firmado por las personas promotoras de sujeción a los principios, programas, estatutos y normas de desarrollo de **IU**. El escrito deberá ir acompañado de las certificaciones expedidas por los órganos correspondientes de cada organización federada en la que la corriente se encuentre reconocida.
- 2.- Las organizaciones territoriales federadas regularán en sus estatutos los procedimientos para el reconocimiento orgánico de las corrientes de opinión en sus respectivos ámbitos.
- 3.- Podrán tener el reconocimiento tácito de los órganos de dirección aquellas corrientes que ya se hubiesen constituido en el pasado y cuya implantación y desarrollo sean públicamente notorias en la vida orgánica habitual.

ARTÍCULO 42- FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCIÓN DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.

- 1.- En el funcionamiento de las corrientes de opinión, se respetará el debate abierto y democrático.
- 2.- Las corrientes de opinión existentes deberán tener en cuenta, en su funcionamiento, que la opinión pública de la organización es transmitida por los portavoces autorizados al efecto, y que la denominación y emblemas federales de la organización y las de sus organizaciones territoriales federadas sólo pueden ser utilizados por dichos portavoces autorizados.
- 3.- En todas las expresiones gráficas producidas por las corrientes (documentos, actos) debe reflejarse con total nitidez la denominación de la corriente, de forma que quede claro que es la expresión de la misma, y sin que pueda confundirse con la expresión global del conjunto de la organización.
- 4.- El hecho de la pertenencia de una persona adscrita a una corriente de opinión determinada no podrá suponer en ningún caso podrá suponer privilegio o agravio comparativo respecto de otras personas adscritas.
- 5.- Los órganos de dirección competentes podrán revocar el reconocimiento de una corriente de opinión, en caso de incumplimientos graves y reiterados de estos principios, o cuando se establezca de forma fehaciente que ha dejado de cumplir los requisitos mínimos que dieron lugar a su reconocimiento.

ARTÍCULO 43- CORRIENTES DE OPINIÓN PUNTUALES.

- 1.- Para un determinado tema, se podrán constituir corrientes de opinión puntuales. Para obtener su reconocimiento a nivel federal, deberán obtener el apoyo expreso de, al menos, el 10% de las personas miembros del máximo órgano de dirección federal.
- 2.- Las corrientes de opinión puntuales gozan de los mismos derechos y deberes, que las que tienen carácter permanente y atenderán a misma normativa y principios.
- 3.- Una vez pronunciados los órganos correspondientes sobre el debate que haya dado origen a una corriente de opinión puntual, esta quedará automáticamente disuelta.

ARTÍCULO 44- FINANCIACIÓN DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN.

- 1.- A las corrientes de opinión válidamente constituidas se les dotará de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, específicamente el acceso a los medios de comunicación y publicaciones de la organización, garantizándose su capacidad de expresión.
- 2.- En la medida de sus posibilidades, la organización ayudará al desarrollo de actividades de las corrientes, una vez cubiertas y garantizadas las necesidades del resto de la organización en su conjunto. Estas ayudas serán solicitadas a los órganos de dirección correspondientes, mediante la presentación de las oportunas propuestas razonadas. Las ayudas serán gestionadas por los responsables administrativos de la organización, con el fin de cumplir los requisitos legales, en cuanto a administración y contabilidad, de las formaciones políticas. Estas actividades deberán ir encaminadas al desarrollo y enriquecimiento teórico del conjunto de la organización.
- 3.- Las corrientes podrán utilizar para sus reuniones los locales y medios de la organización, previa petición y conformidad correspondiente, siempre que no interfieran la actividad cotidiana de la misma en ese ámbito.
- 4.- Las corrientes de opinión, como parte de la estructura de la organización, no pueden tener personalidad jurídica propia de ningún tipo ni, por tanto, patrimonio propio. Esta limitación no es aplicable a los partidos políticos integrados.

CAPÍTULO 8. PRINCIPIOS GENERALES DEL ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO, SU RÉGIMEN ECONÓMICO Y LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 45- LA CONSIDERACIÓN DE CARGO PÚBLICO.

- 1.- Se entiende por cargo público todo miembro de gobiernos, consejos, cabildos insulares, diputadas y diputados, senadoras y senadores, alcaldesas y alcaldes, concejales y concejales, diputadas y diputados provinciales, vocales en Juntas de Distrito, miembros de juntas vecinales, consejeras y consejeros en radio y televisión, patronatos, consorcios, empresas públicas o mixtas, y cualquier otro que desempeñe un cometido institucional.
- 2.- El personal de confianza política que pueda derivarse de la representación institucional tendrá, a estos efectos, la misma consideración que los cargos públicos, independientemente de las relaciones contractuales o laborales que tengan con las administraciones públicas y con la propia organización.
- 3.- Los cargos públicos, como representación política de la organización en las instituciones, tienen como función fundamental la aplicación y desarrollo del programa electoral. Desde el Gobierno o desde la oposición, el programa se constituye en eje y guía fundamental del trabajo de los cargos públicos, que tienen capacidad de actuar en el ámbito de su competencia de manera creadora, cumpliendo siempre las orientaciones y disposiciones de los órganos de dirección competentes.

ARTÍCULO 46- DERECHOS DEL CARGO PÚBLICO.

Además de los derechos propios que le correspondan en función de su adscripción, son derechos específicos del cargo público los siguientes:

- a. Respeto a su función por parte de la organización.
- b. Disponer de autonomía suficiente para las decisiones ordinarias, individuales y colectivas, en el marco de los programas y acuerdos de los órganos competentes.
- c. De información de todas las decisiones o informes que les afecten o competan.
- d. De asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de su actividad.
- e. De defensa jurídica frente a los problemas derivados del ejercicio del cargo.
- f. De ostentar la representación pública de la organización en la institución en que desarrollan sus funciones.
- g. A percibir el salario e indemnizaciones que fije la organización.
- h. A hacer propuestas políticas y de desarrollo programático a los órganos de dirección.
- i. A la formación y actualización permanente en los temas para los que ostenten la representación de la organización.
- j. A disponer de los fondos y medios necesarios para el desarrollo eficaz de sus funciones.

ARTÍCULO 47- DEBERES DEL CARGO PÚBLICO.

Además de los deberes propios de cualquier persona adscrita, son deberes específicos del cargo público los siguientes:

- a. Incorporarse a los Grupos Institucionales que les correspondan.
- b. Acatar las decisiones de los órganos correspondientes manteniendo la lealtad y el compromiso con la organización, sus principios generales, estatutos, acuerdos y resoluciones que aprueben en los órganos competentes.
- c. Cumplir las tareas del cargo con dedicación, de acuerdo con el reparto de funciones de su grupo institucional y de la organización.
- d. Mantener la vinculación y el respeto al programa electoral correspondiente.
- e. Observar en todo momento una conducta política y ética de acuerdo con los principios defendidos por IU.
- f. Informar de forma permanente a la organización, los movimientos sociales y los ciudadanos.
- g. Presentar anualmente y al final de su mandato, un balance de gestión, para su debate en los órganos competentes.
- h. Ponerse a disposición de los órganos para cuanta información sobre sus funciones se recabe.
- i. Participar e inscribirse en el área del ámbito de su competencia, incorporándose de forma activa al proceso de elaboración y desarrollo programático en las áreas de elaboración colectiva.
- j. Formarse y capacitarse de forma permanente para el correcto desempeño de su cargo.
- k. Declarar sus fuentes de ingresos económicos y patrimoniales al resultar electos, comunicando en cada momento cualquier variación que se produzca y haciendo una declaración de nuevo al final del mandato. La declaración se remitirá al respectivo órgano de dirección, que establecerá un registro, con carácter público.
- l. Sujeción al régimen económico que establezca el órgano competente previa audiencia de los interesados, ingresando todas sus remuneraciones por todos los conceptos a la organización correspondiente.
- m. Mantener el cargo permanentemente a disposición del órgano correspondiente.

ARTÍCULO 48- INCOMPATIBILIDADES.

1.- No se podrá simultanear mas de un cargo de representación institucional, a excepción de los derivados

de la elección del primero.

2.- Las personas adscritas que ocupen simultáneamente cargos públicos y responsabilidades organizativas harán balance periódico sobre su actuación, para determinar el grado de incompatibilidad y resolver en consecuencia.

3.- En aras a la mayor transparencia y ética en el ejercicio de las funciones de cargo público, no se podrán simultanear con dicho ejercicio actividades que mermen la capacidad de actuación del cargo público en la institución, ni que puedan beneficiar su actividad privada por la información de la que dispone por su condición.

ARTÍCULO .49- LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.

1.- Todos los cargos públicos electos en cada candidatura para una institución en las listas de la organización deberán constituir un grupo institucional propio o, en caso de que no pudiese constituirse un grupo propio, adscribirse todos al mismo grupo.

2.- Los grupos institucionales elegirán de entre sus miembros a la persona que vaya a ostentar la Portavocía o, en su caso, la Presidencia, así como aquellas responsabilidades internas que proceda. Estos acuerdos deberán ser ratificados por el órgano de dirección competente al nivel correspondiente. En el caso de que el grupo institucional no pudiese resolver por si mismo los nombramientos preceptivos por desacuerdo irresoluble por votación entre sus miembros, será el órgano de dirección del nivel competente el que acuerde y resuelva sobre los nombramientos.

3.- Para combatir el transfuguismo político en nuestros grupos institucionales no serán admitidas personas que no hayan formado parte de nuestras candidaturas electorales, excepto en los casos específicos de integración de fuerzas políticas en el seno de la organización.

ARTÍCULO 50- EL PERSONAL DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.

1.- El personal técnico y de confianza tendrá la misma consideración que los cargos públicos, independientemente de las relaciones contractuales o laborales con las administraciones públicas y con la organización.

2.- El personal técnico y de confianza política que pueda derivarse de la representación institucional en las entidades locales será elegido por la asamblea de base correspondiente, a propuesta del grupo institucional correspondiente. En las restantes instituciones esta competencia corresponderá a los órganos de dirección de los niveles respectivos, también previa propuesta del grupo institucional.

3.- Los grupos institucionales previamente a realizar la propuesta de nombramiento, realizarán una convocatoria interna, que harán pública, mediante los órganos de dirección correspondientes. En dicha convocatoria se deben especificar y hacer públicos los requisitos mínimos para acceder a las plazas y los criterios, técnicos y políticos, que se utilizarán para decidir la selección, garantizándose los principios de publicidad, mérito y capacidad.

4.- Las personas que realizan trabajos de carácter político, técnico o administrativo en los Grupos institucionales, están sujetas al mismo límite temporal en el ejercicio de sus funciones que afecta a los cargos públicos. Ningún contrato podrá tener validez por una duración superior a la legislatura.

5.- Las direcciones políticas de cada respectivo nivel organizativo y sus correspondientes grupos institucionales estarán obligados a establecer un censo público de personal político, técnico, asesor, y administrativo, en el que constarán tanto las personas contratadas por la organización y sus fundaciones o entidades de cualquier tipo, como por las instituciones o sus empresas y entidades de cualquier tipo en cualquier puesto o responsabilidad. También deberán constar todas las personas con responsabilidades políticas o institucionales retribuidas en cualquier forma o especie, aunque no existan relaciones laborales entre estas personas y la organización o las instituciones. En dicho censo deberán constar los datos personales mínimos

de cada individuo afectado, su puesto de trabajo o responsabilidad representativa y su nivel retributivo. El censo estará a disposición de cualquier persona adscrita con plenos derechos que desee consultarlo.

ARTÍCULO .51- LOS GRUPOS INSTITUCIONALES FEDERALES.

- 1.- Son grupos institucionales federales de **IU** los que se constituyan en las Cortes Generales y en el Parlamento Europeo con los cargos electos en candidaturas propias o coaliciones participadas por **IU**
- 2.- Los grupos institucionales federales se podrán dotar de sus respectivos reglamentos de funcionamiento interno, que pondrán en conocimiento de la dirección federal.
- 3.- Las diputadas y diputados de **IU** electos al Parlamento Europeo formarán la componente propia en el seno del Grupo Parlamentario Europeo que se constituya con el resto de fuerzas políticas integradas en el **PIE**.
- 4.- Los Grupos Parlamentarios elegirán de entre sus miembros al o a la Portavoz y a la Presidenta o Presidente respectivo, que serán sometidos a la ratificación de la dirección federal en la primera reunión que celebre con posterioridad.
- 5.- Quien ostente la responsabilidad federal de política institucional garantizará la permanente relación entre los grupos institucionales federales y la dirección de la organización, pudiendo asistir cuando considere conveniente a las reuniones de los grupos, o instar su convocatoria.
- 6.- Los grupos institucionales federales atenderán al conjunto de organizaciones federadas independientemente de las circunscripciones por las que hubiesen resultado elegidos sus miembros.
- 7.- Los grupos parlamentarios federales se dotarán de sus respectivos gabinetes parlamentarios. Estos serán dirigidos por quien ostente la Coordinación del Grupo, con funciones de carácter jurídico-técnico y administrativo. Su nombramiento será realizado a propuesta del grupo correspondiente y ratificado o separado de sus funciones por la dirección federal.
- 8.- Estos gabinetes deberán coordinarse con las respectivas Áreas de elaboración a efectos de conseguir una mayor eficacia en el trabajo institucional.

ARTÍCULO 52- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CARGOS PÚBLICOS

- 1.- Todas las personas que ostenten cargos públicos en representación de la organización o nombrados por ella, ingresarán sus remuneraciones por todos los conceptos en las cuentas que al efecto establezca la organización en los niveles correspondientes, en régimen de caja común.
- 2.- En ningún caso las remuneraciones totales que perciba finalmente un cargo público podrán superar el 90% de lo que se perciba desde la institución. En todos los casos es obligatorio contribuir a los niveles organizativos correspondientes con al menos el 10% de lo recibido desde la institución.
- 3.- La organización deberá acordar con las personas que ostenten cargos públicos las remuneraciones que posteriormente les serán abonadas por su dedicación institucional.
- 4.- Las organizaciones territoriales federadas establecerán en sus cartas financieras las reglas específicas a las que se atenderán los órganos competentes y los cargos públicos respectivos para acordar su régimen económico, que en ningún caso podrá tener alcance confiscatorio.
- 5.- Todos cargos públicos dependientes de los grupos institucionales federales, independientemente de su circunscripción de elección o organización territorial federada de origen estarán sometidos al régimen económico de caja común que acuerden los órganos de dirección federales.

ARTÍCULO 53 - RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES.

- 1.- Todas las subvenciones, asignaciones y otros ingresos que perciban los grupos institucionales o representantes en empresas y sociedades de carácter público o mixto, serán administrados por los órganos

competentes de los niveles organizativos correspondientes.

2.- Los grupos institucionales dispondrán de fondos para el funcionamiento ordinario y para gastos extraordinarios, para los que anualmente elaborarán un presupuesto de gastos, y el órgano correspondiente asignará las aportaciones que considere oportunas para garantizar estos gastos.

CAPÍTULO 9. LA RENOVACIÓN DE CARGOS, SU REVOCACIÓN Y SUS INCOMPATIBILIDADES.

ARTÍCULO 54- LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS ORGÁNICOS E INSTITUCIONALES.

1.- Ninguna persona podrá ocupar un cargo de responsabilidad orgánica o una representación institucional más allá de dos legislaturas o mandatos consecutivos.

2.- Excepcionalmente podrá acceder a una tercera legislatura o mandato consecutivo cuando así lo autorice de forma previa, expresa e individualizada el órgano competente para su elección por una mayoría cualificada del 60% de los miembros presentes en la votación.

ARTÍCULO .55- LA REVOCACIÓN DE LOS CARGOS ORGÁNICOS E INSTITUCIONALES.

1.- Es competente para proceder a la revocación de cualquier cargo orgánico o institucional el órgano que lo haya elegido para tal responsabilidad o representación.

2.- Cualquier proceso de revocación deberá garantizar la comparecencia previa de la persona o personas a las que se pretenda revocar, al objeto de que puedan presentar balance de sus actuaciones y defenderlas. El no cumplimiento de este trámite invalidará el proceso de revocación.

3.- La revocación de una persona u órgano deberá ser aprobada por mayoría simple de los miembros del órgano competente presentes y con plenos derechos, en reunión convocada al efecto con antelación superior a una semana y conteniendo el punto de la revocación en el orden del día de la convocatoria.

ARTÍCULO 56- INCOMPATIBILIDADES.

1.- Es incompatible el ejercicio de más de un cargo de representación institucional, a excepción de los necesariamente derivados del primero.

2.- Es incompatible pertenecer a órganos de dirección de más de dos niveles organizativos, exclusión hecha del nivel de asamblea de base.

3.- El ejercicio simultáneo de un cargo institucional y una responsabilidad orgánica requerirá de la persona que lo ocupa de la presentación, en el balance anual de su actuación, de un apartado específico sobre la compatibilización de ambas actividades.

CAPÍTULO 10. COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 57- LOS ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN.

1.- Los órganos de dirección establecerán y reglamentarán el funcionamiento de los respectivos órganos de comunicación.

2.- En la medida de lo posible se tenderá hacia la elaboración y distribución de boletines informativos digitales para ahorrar recursos de todo tipo. En los respectivos boletines se publicarán de forma obligatoria los acuerdos de los órganos de dirección de los niveles correspondientes.

3.- Existirá un boletín digital informativo federal que será remitido de forma periódica mediante correo electrónico al conjunto de la adscripción de la organización a todos los niveles. En él será obligatorio publicar, entre otras cuestiones, los acuerdos adoptados por las asambleas y los órganos de dirección federales.

4.- La página web y el boletín digital informativo federal, así como las listas de correo y demás elementos de comunicación, serán dirigidos y coordinados por uno o varios consejos de redacción a los que en todo caso corresponderá garantizar la pluralidad, neutralidad y vitalidad de los mismos.

TITULO III. LOS ÓRGANOS FEDERALES.

CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

SECCIÓN PRIMERA: LA ASAMBLEA FEDERAL

ARTÍCULO 58- CARÁCTER Y FUNCIONES.

1.- La Asamblea Federal es el máximo órgano de **IU**. En ella reside la soberanía federal de la organización. Los acuerdos que adopte de forma válida son definitivos e inapelables.

2.- Son funciones propias y exclusivas de la Asamblea Federal:

- a. La aprobación de los Estatutos Federales y el Manifiesto Político en los que se expresan los principios políticos y de funcionamiento de **IU**.
- b. El Programa de Gobierno estatal y el programa europeo.
- c. Elegir y revocar la mitad de los miembros del Consejo Político Federal.
- d. Elegir y revocar la candidatura a la Presidencia del Gobierno y al Parlamento Europeo.
- e. Analizar y votar los informes de gestión de la dirección federal y de los grupos institucionales federales.
- f. Establecer la estrategia, línea política, organizativa y de alianzas en el conjunto del Estado.
- g. Establecer la interdicción sobre los acuerdos electorales de las organizaciones territoriales federadas cuando entren en abierto conflicto con la política general de alianzas del conjunto de la organización.
- h. Elegir y revocar la Comisión de Garantías Federales, y la Comisión Federal de Control Financiero.
- i. Acordar la integración definitiva de partidos u organizaciones.
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por estos estatutos y todas las que en cualquier caso sean competencia del máximo órgano de decisión.

ARTÍCULO 59- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

1.- Estará compuesta por 800 miembros con derecho a voz y voto, elegidos por las distintas organizaciones federadas, territoriales y del exterior, proporcionalmente a la respectiva adscripción de pago de sus cuotas, entre las personas adscritas con plenos derechos. Al menos la mitad de la delegación que corresponda a cada organización federal será elegida en estructuras de base y la otra mitad por las respectivas asambleas de organización federada.

2.- Formarán parte de la asamblea las personas invitadas que tendrán voz aunque no voto. Tendrán carácter de invitados los miembros de órganos de dirección federal y cargos públicos federales que no sean miembros de pleno derecho. Las organizaciones federadas podrán invitar con derecho a voz un número de personas

que no podrá ser superior al 10% de la delegación que respectivamente les corresponda.

3.- Se renovará cada 4 años. Se reunirá al menos 1 vez al año en el último trimestre. Sus miembros serán revocables en cualquier momento por las mismas instancias que los hayan elegido.

4.- Estará presidida por una mesa conformada por las personas que ostenten las coordinaciones de cada una de las organizaciones territoriales federadas o las personas que las delegaciones de cada organización federada elijan para sustituirlas y los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal.

5.- Se dotará de un Reglamento que será actualizado y adecuado al principio de cada sesión.

6.- En la primera sesión que se celebre tras su completa renovación procederá a la renovación completa de los órganos de dirección y control y la revisión de oficio de los Estatutos Federales y el Manifiesto Político.

7.- En las restantes tres sesiones anuales de su mandato revisará la política general y las actuaciones de la dirección y los grupos institucionales federales, quienes deberán presentar informe de gestión en cada reunión asamblearia.

8.- La convocatoria formal de la sesión correspondiente de la Asamblea Federal, que incluirá el orden del día de los asuntos a tratar y la propuesta de Reglamento actualizada y adecuada a la sesión propuesta, será aprobada por el Consejo Político Federal con antelación suficiente. Si el Consejo obviase la convocatoria ordinaria a que viene obligado por estos estatutos la Asamblea se considerará válidamente convocada y celebrará sesión durante el segundo fin de semana del mes de diciembre.

9.- Funcionará en pleno y por comisiones. Las decisiones de las comisiones para ser válidas deberán ser finalmente refrendadas en una votación de conjunto por el pleno.

10.- El pleno de la Asamblea al principio de la sesión, en el momento de aprobarse la revisión-adaptación preceptiva del Reglamento-horario a los temas a tratar, podrá incluir más puntos a tratar en el orden del día, su así se acuerda por mayoría simple.

11.- Se levantará acta de los acuerdos adoptados por la Asamblea. El acta será aprobada por el Consejo Político Federal y de la misma se dará traslado al conjunto de la organización.

SECCIÓN SEGUNDA: EL CONSEJO POLÍTICO FEDERAL.

ARTÍCULO 60- CARÁCTER Y FUNCIONES.

1.- El Consejo Político Federal es el órgano de dirección federal. Es el competente para dirigir la vida política de la organización ente la celebración de las sesiones asamblearias. Posee las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico, y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas, comprendida esta última, así como revocar unos y otras.

2.- Son funciones propias del Consejo Político Federal mientras no esté reunida la Asamblea:

- a. Dirigir el trabajo político de la organización federal.
- b. Organizar y convocar la sesión correspondiente de la Asamblea Federal.
- c. Elegir y revocar de entre sus miembros a los componentes de la Comisión Ejecutiva Federal y la Coordinación Colegiada estableciendo sus responsabilidades respectivas.
- d. Velar por la aplicación adecuada de los Principios Generales Federales que informan estos Estatutos tanto en el marco federal como en las diversas organizaciones federadas, al objeto de garantizar que no se establezcan normas contradictorias con los mismos.
- e. Hacer el seguimiento cotidiano del trabajo de los grupos institucionales federales, aprobar sus presupuestos, y ratificar las responsabilidades internas elegidas por ellos mismos.
- f. Discutir y valorar el informe de gestión a presentar a la Asamblea Federal.
- g. Aprobar el presupuesto y balance anual de la organización.

- h. Aprobar cualquier endeudamiento de la organización federal.
- i. Aprobar la propuesta de Coordinador o Coordinadora General de Áreas, elevada por el Consejo General de Áreas. Y tomar conocimiento sobre la elección de coordinadores y coordinadoras de las distintas áreas federales.
- j. Elevar propuesta a la Asamblea Federal de candidatura a la Presidencia de Gobierno y Programa de Gobierno Estatal.
- k. Elevar propuesta a la Asamblea Federal de candidatura al Parlamento Europeo y programa europeo.
- l. Acordar la integración provisional de partidos u organizaciones.
- m. Acordar la constitución y disolución de corrientes de opinión de ámbito federal.
- n. Cubrir las vacantes que se produzcan en los órganos federales hasta que la Asamblea resuelva.
- o. Acordar someter a referéndum ante el conjunto de la adscripción aquellas cuestiones que se consideren de interés.
- p. Acordar la creación de fundaciones de estudio, debate y formación.
- q. Todas aquellas que le sean atribuidas en los presentes estatutos y en el resto de normativa vigente, así como todas las que se atribuyan genéricamente a un órgano de dirección federal sin concretar más.

ARTÍCULO 61- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

- 1.- El Consejo Político Federal estará compuesto por un máximo de 150 miembros. La mitad de ellos serán elegidos por la asamblea federal y la otra mitad por las organizaciones federadas proporcionalmente al número de personas adscritas con plenos derechos que acrediten en el momento de realizarse el proceso de renovación asambleario.
- 2.- Formarán parte del mismo con voz y sin voto las personas que ostenten las coordinaciones de las organizaciones federadas, responsables de coordinación de cada área y el coordinador o coordinadora general de áreas, que no fuesen miembros de pleno derecho.
- 2bis.-Serán invitados permanentes los miembros de los órganos federales de garantías y control y los miembros de los grupos institucionales federales.
- 3.- Se reunirá al menos 4 veces al año, preferentemente en los meses de febrero, abril, junio y septiembre.
- 4.- Se dotará de un reglamento de funcionamiento que posibilitará su funcionamiento en pleno y por comisiones con el fin de agilizar los debates. Las propuestas de acuerdo de las comisiones deberán ser sometidas a votación del pleno.
- 5.- Sus reuniones estarán presididas por una mesa conformada por los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal.
- 6.- La convocatoria formal del Consejo, que incluirá el orden del día de los asuntos a tratar y la propuesta de horario y organización de los debates actualizada y adecuada a la sesión propuesta, será aprobada por la Comisión Ejecutiva Federal con antelación suficiente.
- 7.- El pleno del Consejo al principio de la sesión, en el momento de constituirse y aprobar el acta de la sesión anterior, podrá incluir más puntos a tratar en el orden del día, si así se acuerda por mayoría simple.
- 8.- Se levantará acta de todas las reuniones en las que consten expresamente los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente sesión del Consejo y de ellas se dará cuenta por correo electrónico al menos a todos los miembros de la Asamblea Federal y del propio Consejo.

SECCIÓN TERCERA: LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL Y LAS COORDINACIONES EJECUTIVAS.

ARTÍCULO 62- CARÁCTER Y FUNCIONES.

1.- La Comisión Ejecutiva Federal es el órgano de dirección ejecutiva permanente federal. Es el competente para ejecutar los acuerdos políticos adoptados por la Asamblea y el Consejo Político Federal.

2.- Son funciones propias de la Comisión Ejecutiva Federal:

- a. Representar a la organización federal, por delegación del Consejo Político Federal, en las distintas instancias de la Administración del Estado y de la vida pública y política.
- b. Tener la representación legal de IU.
- c. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea Federal y del Consejo Político Federal.
- d. Convocar las reuniones del Consejo Político Federal y preparar los correspondientes debates y propuestas.
- e. Coordinar la política institucional y las líneas generales de actuación de los grupos institucionales federales y del conjunto de la organización federal.
- f. Aquellas funciones que le sean específicamente atribuidas en estos estatutos y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 63- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

1.- La Coordinación Colegiada estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros que ostentaran la dirección ejecutiva y representación de IU de forma colegiada y de entre sus componentes el Consejo Político Federal un/a Portavoz Ejecutivo, que podrá ser de forma permanente o rotativa. Son funciones de la Portavocía Ejecutiva la convocatoria de la Coordinación Colegiada y la representación de los órganos de dirección por delegación, así como transmitir la opinión de estos.

2.- La Comisión Ejecutiva Federal estará compuesta por 15 miembros, entre los que estarán las Coordinaciones Ejecutivas que forman la Coordinación Colegiada y los que ostenten las Secretarías y responsabilidades bajo la coordinación de los anteriores. Será Convocada por la Coordinación Ejecutiva Interna, por acuerdo de la Coordinación Colegiada.

3.- Los miembros y las responsabilidades que cada uno tenga atribuidas serán acordadas por el Consejo Político Federal, y se renovará cuando se renueve este o cuando así lo decida.

3.- Se nombrarán las Coordinaciones y Secretarías Ejecutivas, de acuerdo al siguiente esquema:

- Portavoz Ejecutivo de la Coordinación Colegiada. ()
- Coordinación Ejecutiva Interna.
 - Secretaría de Organización
 - Secretaría de Finanzas
 - Secretaría de Comunicación y Electoral
- Coordinación Ejecutiva Institucional.
 - Secretaría de Políticas Locales y Autonómicas.
 - Secretaría de Administraciones públicas.
- Coordinación Ejecutiva de Programas.
 - Secretaría de Movimientos Sociales y Sindicales.
 - Coordinador/a de Áreas
 - Secretaría de Acción Política.
- Coordinación Ejecutiva Internacional.
 - Secretaría de Solidaridad y cooperación.
 - Secretaria de Política Europea.

El Coordinador o Coordinadora General de Áreas se adscribirá, para la coordinación y trabajo cotidiano, a la Coordinación Ejecutiva de Programa, sin menoscabo de las necesarias coordinaciones con otras Coordinaciones ejecutivas, especialmente la institucional.

- 4.- A las competencias que corresponda a cada responsabilidad se le podrán añadir las que el Consejo Político Federal estime necesario.
- 5.- Sus reuniones serán convocadas por la persona responsable de la Coordinación Ejecutiva Interna y estarán presididas por quien ostente la Coordinación Ejecutiva del Consejo Político Federal. La convocatoria formal incluirá el orden del día de los asuntos a tratar y será remitida a los miembros con antelación suficiente. Al inicio de cada reunión se fijarán definitivamente los asuntos a tratar.
- 6.- La Comisión Ejecutiva Federal no podrá asumir funciones de dirección política que no le son propias ya que pertenecen al Consejo Político Federal. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos que adopte cuando lo hayan sido en sustitución del resto de órganos de **IU** y no haya existido a tal efecto delegación expresa acordada válidamente por el órgano titular.
- 7.- Se levantará acta de todas las reuniones en las que consten expresamente los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente sesión de la Comisión y de las mismas se dará cuenta por correo electrónico a todos los miembros del Consejo Político Federal.

ARTÍCULO 64- LAS COORDINACIONES EJECUTIVAS.

- 1.- La responsabilidad de la Coordinación Colectiva del Consejo Político Federal será elegida en votación específica por dicho Consejo, reunido en pleno en el marco de la sesión asamblearia en la que sea renovado, construido con la totalidad de sus miembros, tanto la parte elegida por la asamblea como la parte nombrada por las organizaciones federadas.
- 2.- El resto de Coordinaciones y Secretaría Ejecutivas a propuesta de la Coordinación Colegida, serán elegidas por el Consejo Político Federal en la siguiente reunión que celebre, que será convocada por la Coordinación Colegiada para lo que quedara auto-convocada en este mismo acto, no podrá demorar su convocatoria más de 30 días desde su elección.
- 3.- Las personas que ostenten la Coordinación Colegiada recibirán mancomunadamente del Consejo Político Federal con tal nombramiento los más altos poderes y facultades que en derecho correspondan para actuar en nombre y representación de Izquierda Unida, representándola ante las Administraciones Públicas y los Tribunales de Justicia en todas sus jurisdicciones órdenes e instancias, bancos y entidades financieras de todo tipo y en general cualesquiera instancias públicas o privadas, actuando en cualquier clase de negocio jurídico en nombre de la organización, ejecutando cualquier acto de disposición o administración y cualquier tipo de contrato o acto, autorizando ante bancos y entidades financieras todo tipo de operaciones y actividades, inclusive tomar dinero a préstamo concediendo garantías de todo tipo, incluso pignoratias, pudiendo fijar toda serie de cláusulas y condiciones. Para actuar legalmente y vincular a Izquierda Unida se requerirá la firma mancomunada de al menos tres de las cinco personas que formen parte de la Coordinación Colectiva.
- 4.- Podrán delegar los poderes expresados en terceras personas quienes los podrán ejercer en régimen unipersonal únicamente para aquellos cometidos para los que expresa y específicamente se les autorice. Las personas en las que se delegue poderes sólo podrán delegar a su vez en otros si así se les ha autorizado a hacerlo en su apoderamiento respectivo.

CAPÍTULO 2.- ÓRGANOS DE GARANTÍAS Y CONTROL.

SECCIÓN PRIMERA: LA COMISIÓN DE GARANTÍAS FEDERALES.

ARTÍCULO 65- CARÁCTER Y COMPETENCIAS.

- 1.- La Comisión de Garantías Federales es el órgano de garantías de Izquierda Unida. Es el máximo órgano competente para interpretar estatutos y demás normas, resolver conflictos orgánicos y recursos sobre el régimen disciplinario y los derechos y deberes de personas adscritas y cargos públicos, todo ello en la forma, plazos y procedimientos que determinen estos Estatutos y su Reglamento.
- 2.- Es la única competente para entender de los recursos sobre cuestiones relativas al nivel organizativo federal y de recursos de las federaciones sobre derechos fundamentales.
- 3.- A la Comisión sólo se podrá recurrir una vez se hayan agotado las vías de recurso ordinario ante los órganos políticos correspondientes, además de en aquellos casos específicamente previstos por la normativa estatutaria.
- 3.- Tendrá capacidad de suspender de forma cautelar acuerdos y actuaciones de la organización cuando, habiendo sido interpuesto recurso al efecto, entienda por mayoría cualificada de 2/3 de sus miembros que proceden dichas medidas cautelares para evitar el daño de imposible o muy difícil reparación de derechos básicos de las persona adscritas.
- 4.- Será competente para entender sobre recursos relativos a acuerdos de las comisiones de garantías de las organizaciones federadas únicamente en los casos establecidos en estos estatutos y específicamente en casación, incumplimiento de la norma por otras instancia de garantías o sancionadoras y sobre los derechos fundamentales de los adscritos
- 5.- Sólo será competente para actuar como órgano de garantías en el territorio de una organización federada mientras en la misma no se pudiese constituir válidamente su propia comisión de garantías, y solamente durante el tiempo que durase dicha situación excepcional.
- 6.- Los estatutos de las diversas organizaciones federadas así como los protocolos de relación entre la instancia federal y las mismas le serán sometidos para su examen y control de la compatibilidad de sus disposiciones con lo establecido en los Títulos I y II de estos estatutos. Su dictamen a este respecto será inapelable y conllevará la necesaria modificación y adecuación de los textos normativos analizados.
- 7.- Las resoluciones de la Comisión de Garantías Federales no son recurribles ante ningún órgano, siendo inmediatamente ejecutables. La Comisión Ejecutiva Federal velará para que sean ejecutadas, adoptando las medidas necesarias para ello.

ARTÍCULO 66- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

- 1.- La Comisión de Garantías Federales estará compuesta por 9 miembros, elegidos por la Asamblea Federal, por un período de 4 años. Para que pueda celebrar sesión válida deberá contar con el quórum durante toda la reunión de al menos la mitad mas uno de sus miembros.
- 2.- El ejercicio del cargo de miembro de una Comisión de Garantías Federales será incompatible con la pertenencia cualquier otro órgano de dirección federal.
- 3.- Ningún miembro de la Comisión podrá ser revocado por los órganos federales de dirección política. Sus miembros sólo podrán ser cesados individual o colectivamente por acuerdo plenario de la Asamblea Federal. Sin embargo se perderá la condición de miembro por fallecimiento, dimisión, pérdida de la condición de persona adscrita, por falta de asistencia injustificada a más de tres reuniones, o ante denuncia formal por falta de imparcialidad probada, mediando, en esos dos últimos casos, acuerdo adoptado por unanimidad del resto de los miembros de la Comisión. En estos casos el miembro que haya perdido la condición de tal será

sustituido por los suplentes que se hubiese acordado en el momento de su nombramiento.

4.- Cuando por cualquier motivo el número de miembros de derecho de la Comisión de Garantías Federales fuese inferior a 5, quórum legal mínimo para su válido funcionamiento, y no pudiese incrementarse con los suplentes correspondientes, el Consejo Político Federal estará obligado a nombrar provisionalmente en la siguiente sesión que celebre el suficiente número de miembros para alcanzar dicho quórum. La elección será refrendada por la Asamblea en la siguiente sesión que celebre.

SECCIÓN SEGUNDA: LA COMISIÓN FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO.

ARTÍCULO 67- CARÁCTER Y COMPETENCIAS.

1.- La Comisión Federal de Control Financiero es el órgano de control de la gestión económica interna de Izquierda Unida. Es el máximo órgano competente para fiscalizar e informar la ejecución económica, contable y presupuestaria de la organización.

2.- A la Comisión se someterán los presupuestos y la contabilidad de la organización para su control e informe a los órganos competentes de su aprobación y gestión.

3.- Sólo será competente para actuar como órgano de control financiero en el territorio de una organización federada mientras en la misma no se pudiese constituir válidamente su propia comisión de control financiero, y solamente durante el tiempo que durase dicha situación excepcional.

ARTÍCULO 68- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

1.- La Comisión Federal de Control Financiero estará compuesta por 5 miembros de sobrada solvencia en conocimientos económico-administrativos y que no formen parte de ningún otro órgano de dirección federal, elegidos por la Asamblea Federal, por un periodo de 4 años.

2.- Para que pueda celebrar sesión válida deberá contar con el quórum durante toda la reunión de al menos la mitad mas uno de sus miembros.

TITULO V. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FEDERALES.

ARTÍCULO 69- CRITERIOS DE FINANCIACIÓN

La financiación de la actividad política y organizativa estará marcada por criterios de legalidad, suficiencia, austeridad, transparencia y solidaridad y se tenderá a la autofinanciación.

ARTÍCULO 70- RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN.

1.- Recursos Ordinarios: Subvenciones públicas del Estado, aportaciones regulares de los cargos públicos y grupos institucionales, cotizaciones por adscripción y todas aquellas que prevea la legislación vigente, así como los ingresos que puedan originarse sin menoscabo de la ética de izquierdas.

2.-Recursos Extraordinarios. Donativos, ayudas y campañas específicas, de acuerdo con lo establecido con la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 71- GESTIÓN ORDINARIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

1.- El Consejo Político Federal administrará todos los recursos financieros de la organización mediante la aprobación del correspondiente presupuesto anual federal de **IU**, que será ejecutado ordinariamente por la

Comisión Ejecutiva Federal.

2.- La distribución de los recursos ordinarios se realizará a través del presupuesto anual federal, propuesto por la Comisión Ejecutiva Federal, según los siguientes criterios:

- a. Asegurar el funcionamiento de la estructura federal, y sus órganos.
- b. Dotar de recursos y presupuestos a los grupos parlamentarios federales.
- c. Establecer y garantizar el fondo de solidaridad federal que asegure el funcionamiento de todas las organizaciones federadas, especialmente de aquellas con insuficientes recursos propios.
- d. Dotar de recursos económicos a los distintos partidos políticos mediante el establecimiento de un protocolo financiero y de los medios necesarios para el funcionamiento de las corrientes.

ARTÍCULO 72- CONTABILIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- De acuerdo con la legislación vigente, con el carácter federal de **IU** y la necesaria eficacia administrativa y contable, los recursos de **IU** constituyen una única unidad administrativa. Para ello se adecuará al Plan General Contable toda la organización y se facilitarán los libros de contabilidad obligatorios recogidos en dicho plan así como el resto de documentos de obligado cumplimiento, respetando la contabilidad de las organizaciones federadas y elaborando la información contable de forma consolidada.

2.- Corresponderá a cada organización federada la administración de sus propios recursos.

3.- Las organizaciones federadas funcionaran económicamente mediante presupuesto anual anterior al período de ejecución, que deberá ser aprobado por su órgano de dirección y remitido a la Comisión Ejecutiva Federal.

4.- Las organizaciones federadas darán cuenta a la Comisión Ejecutiva Federal de todas las operaciones patrimoniales y de endeudamiento, avales o de otro tipo, de las que se puedan derivar responsabilidades financieras para el conjunto de la organización. En caso de que esas operaciones ocasionen una carga financiera neta anual superior al 25% de los ingresos ordinarios, vendrán obligadas a solicitar autorización previa a la Comisión Ejecutiva Federal.

ARTÍCULO 73- LA COMISIÓN FEDERAL DE ORGANIZACIÓN Y FINANZAS.

1.- La Comisión Federal de Organización y Finanzas estará integrada por las personas que ostenten las responsabilidades de Organización y Finanzas en las diversas organizaciones territoriales federadas y partidos integrados, junto con las Secretarías Ejecutivas Federales correspondientes y la Coordinación Ejecutiva Interna.

2.- Esta será competente para realizar anualmente un informe de consolidación de balances de la gestión federal y de los recursos financieros de las organizaciones federadas. Debiendo trasladar al Consejo Político Federal las propuestas oportunas para el control financiero y económico y para corregir las desviaciones o incumplimientos que pudieran haberse producido, y para mejorar la gestión desde la transparencia, la austeridad y la solidaridad.

3.- Tendrá competencias de propuesta previa para los presupuestos federales, en aquellas cuestiones de carácter extraordinario por su cuantía o repercusión política, así como del seguimiento de los mismos.

ARTÍCULO 74- GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

1.- El diseño financiero de las campañas electorales será responsabilidad de la dirección federal.

2.- Con el fin de aumentar la eficacia financiera y para que todas las organizaciones federadas participen de las subvenciones electorales que se reciban la gestión financiera de las campañas electorales será centralizada, sumando todos los recursos económicos.

3.- La gestión del gasto electoral se hará en parte de forma descentralizada gestionada por las organizaciones

territoriales federadas.

4.- En la gestión económica de campaña se garantizará la necesaria homogeneidad y la centralización de aquellas tareas que aconseje la rentabilidad y la eficacia.

5.- El presupuesto de las campañas electorales y su distribución deberá ser aprobado por el Consejo Político Federal a propuesta de la Comisión Federal de Organización y Finanzas.

TITULO VI. REFORMA DE LOS ESTATUTOS FEDERALES.

ARTÍCULO 75- REFORMA ORDINARIA.

Corresponde a la Asamblea Federal en su sesión ordinaria cada cuatro años la revisión de la totalidad de los estatutos y en su caso la reforma de los mismos, mediante el debate general del texto estatutario ya en vigor o, en su caso, de un nuevo texto que aprobase a tal efecto el Consejo Político Federal que convoque el proceso.

ARTÍCULO 76- REFORMA EXTRAORDINARIA.

La Asamblea Federal podrá proceder en cualquiera de sus sesiones a realizar modificaciones estatutarias puntuales, siempre que las mismas se aprueben en el pleno por mayoría simple.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- EL PROCESO DE REFUNDACIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.

Con la celebración de la IX Asamblea Federal se abrirá un proceso de reconstrucción y refundación de Izquierda Unida que deberá culminar con la siguiente reunión de la Asamblea Federal a celebrar siempre antes de seis meses de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas del 2011 y con el tiempo suficiente para abordar las elecciones. El proceso se articulará sobre los principios y cuestiones que se planteen tanto desde la IX Asamblea Federal como por el Consejo Político Federal que salga elegido de la misma. Durante ese proceso se procederá a la renovación de órganos de dirección de las organizaciones federadas, con el objetivo de renovar al menos la mitad de las personas que componen dichos órganos.

SEGUNDA.- ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y PROTOCOLOS DE LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS FEDERALES.

Tras la aprobación de estos estatutos federales las diversas organizaciones federadas deberán revisar de oficio sus textos normativos para adecuarlos a los Principios Generales Federales aquí establecidos. El proceso deberá culminar en cada caso con la celebración de las respectivas asambleas de organización federada y la revisión de sus respectivos estatutos. Hasta que se complete tal proceso, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de estos estatutos, cualquier normativa, estatutaria o de rango inferior, que en sus regulaciones específicas entre en conflicto directo con lo establecido en los Títulos I y II quedará automáticamente derogada y sustituida en aquellas cuestiones concretas contrarias por estos Principios Generales Federales, manteniéndose en pleno vigor aquellas cuestiones que no contravengan los mismos.

TERCERA.- ADECUACIÓN PREVIA DEL REGLAMENTO DE LA IX ASAMBLEA FEDERAL A LAS DISPOSICIONES DE ESTA PROPUESTA ESTATUTARIA.

En el caso de que el Consejo Político Federal del 14 de junio de 2008, aprobase el presente texto como propuesta estatutaria para debatir en el proceso de la IX Asamblea Federal de Izquierda Unida, la propuesta de Normas y Reglamento de la próxima Asamblea se verán automáticamente modificadas para adecuarlas a las previsiones relativas al formato de dirección federal que establece este texto estatutario; especialmente en lo que respecta al número de miembros del futuro Consejo Político Federal a elegir (75), Comisión de Garantías Federales (9) y Comisión Federal de Control Financiero (5) así como la organización de la reunión de estos en el seno de la asamblea para la elección de la persona que ostentará la Coordinación Ejecutiva del Consejo Político Federal, y su posterior ratificación por el pleno de la Asamblea (por otra parte proceso similar al actual).

CUARTA.- PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN.

En el plazo de tres meses desde la celebración de la IX Asamblea el Consejo Político Federal deberá aprobar un Plan Estratégico de Comunicación de **IU**, que tendrá como objetivo lograr en la sociedad y especialmente entre nuestros electores, una imagen definida y clara de la posición política y estratégica del conjunto de la organización. Los ejes de este Plan serán los siguientes:

- a. Comunicar **IU** con la sociedad situando la prioridad en los valores y en las propuestas con ellos relacionadas.
- b. Dotarse de medios propios para comunicar con la sociedad
- c. Establecer un sistema de comunicación interno y de información de acuerdo a estos estatutos, utilizando todas las posibilidades de las nuevas tecnologías, mediante un sistema de red, que permita la comunicación vertical y horizontal.
- d. Proporcionar a las organizaciones de base los elementos de información indispensables para el análisis político, de forma que se supere la actual situación en la que esos elementos se extraen de la información proporcionada por los medios comerciales.
- e. Utilizar todas las posibilidades del conocimiento y la actividad de los compañeros y compañeras que por su actividad o estudios trabajan en este campo.

QUINTA.- CRITERIOS DE FINANCIACIÓN DE LAS FEDERACIONES Y PARTIDOS.

En el primer presupuesto federal que se elabore tras la realización de esta asamblea, se establecerán los criterios de financiación de las organizaciones territoriales de IU sobre bases solidarias y de reparto de los recursos. Así mismo se establecerá la financiación de los partidos políticos que actualmente integran IU sobre la base de los actuales acuerdos en vigor y los que se puedan integrar sobre la base de los acuerdos de integración.

DISPOSICIÓN FINAL SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR.

Estos estatutos entrarán en vigor con la finalización de la Asamblea Federal que proceda a su aprobación.



izquierda unida

C/. Olimpo, 35
28043 Madrid

www.izquierda-unida.es